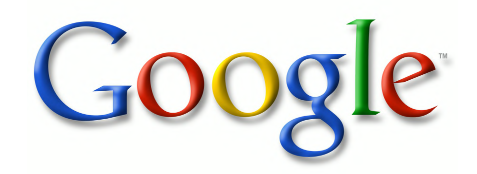
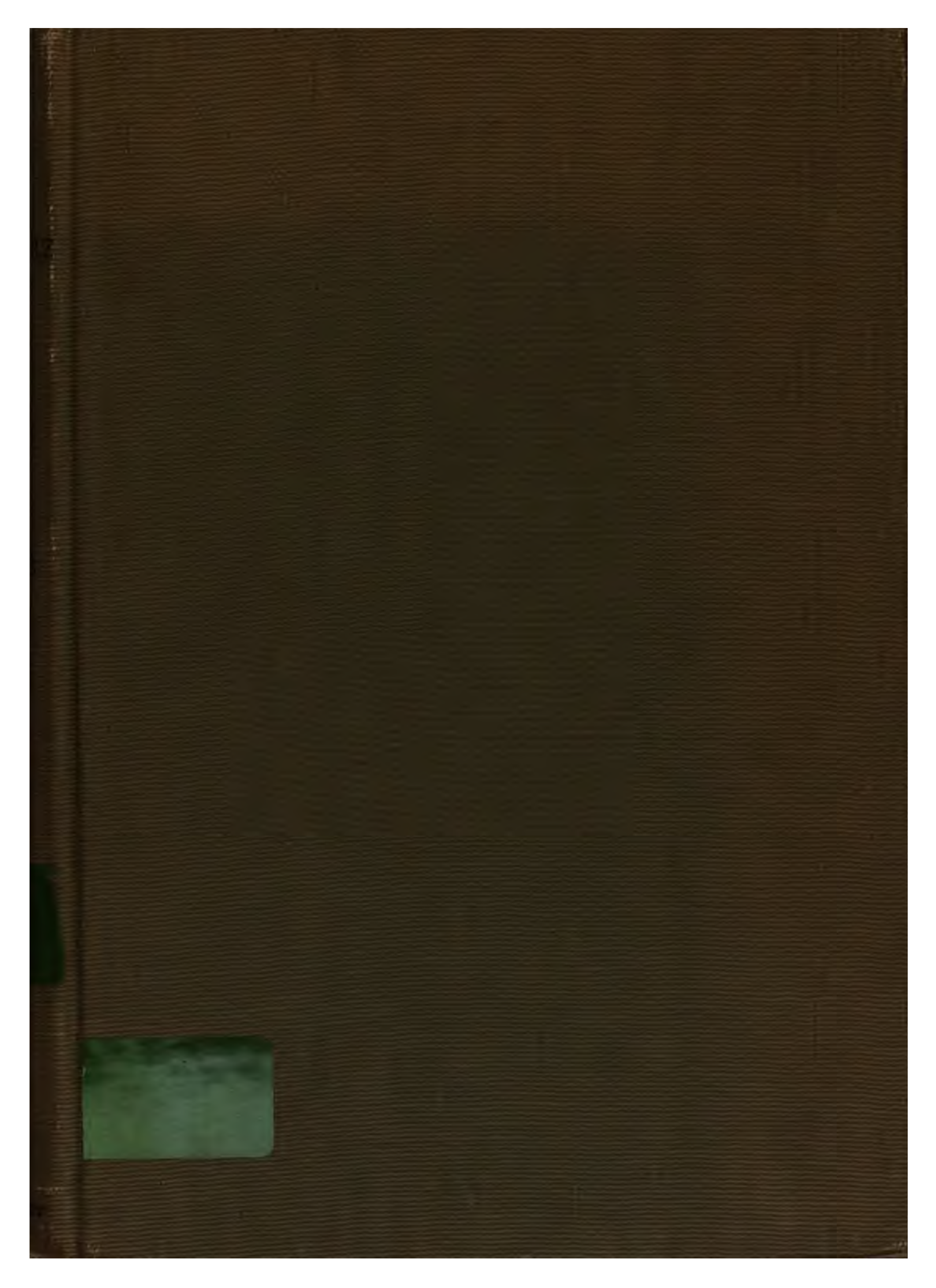






Resumen General

de los juicios iniciados contra las Compañías de Seguros por reclamos de incendios, ocurridos por y á consecuencia del terremoto que asoló la ciudad de Valparaíso en la noche del 16 de agosto de 1906 y

— su estado en 15 de enero de 1908 —



IMPRENTA, LITOGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN BARCELONA

Calle Moneda, entre Estado y San Antonio.—SANTIAGO

1908

IMPRENTA
LITOGRAFIA ENCUADERNACION
BARCELONA

Manzana número 217 Of.

Formada y limitada por las calles Blanco, Avenida Errázuriz, Bellavista y Melgarejo: comprendiendo seis cuerpos de edificios de 2, 3 y 4 pisos, el primer piso del comprendido en la calle de Blanco núm. 372/82, de piedra la muralla, y en el resto de las demás construcciones, de ladrillos, todos con techo de fierro.

Los cimientos ó fundaciones de este block se encuentran edificados sobre terreno ó subsuelo artificial, de reciente formación y muy suelto: como consecuencia de esta circunstancia, el movimiento sísmico produjo el hundimiento y formación de grietas en éstos, que se produjeron en las murallas, paredes y tabiques y aún en los techos, en su unión con las murallas de todos los edificios.

Los edificios indicados se hallan clasificados como sólidos y los daños en ellos causados por el terremoto, varían en cuanto á su apreciación segun el mayor ó menor cuidado y esmero habido en su construcción como en la calidad de los materiales.

El incendio se produjo y apareció inmediatamente de producirse el temblor, dando principio por la casa ó edificio ubicado en la calle de Blanco núm. 410/16, en el que se hallaba instalado el negocio de artículos para Droguistas y Farmacéuticos del señor C. Wiedmaier: iniciado el incendio encontró elementos fáciles para su propagación en las mismas existencias de la casa donde había tenido su origen, extendiéndose rápidamente á sus costados Norte y Este, destruyendo consecutivamente, á causa de no ser combatido, en las horas de la noche del 16 de agosto, las casas de comercio de Bierwith & Cy, Schmidt & Wehrhan, Nagel & Cía., Almeida & García Hnos., Pelegrino Cariola, Besa & Cía., continuando el fuego las primeras horas del día 17, hasta destruir toda la manzana desde la casa ocupada por Wiedmaier hasta su conclusión en el costado Sur. Por el lado Oeste fué dominado el fuego en el edificio propiedad del señor Federico Santa María, signado con los números 372/382 de la calle de Blanco, ocupado por las casas de comercio de los señores Guérin Fréres y Nieto Hermanos, obedeciendo muy esencialmente esta circunstancia á los esfuerzos y trabajo del personal de estas casas y de la preferente atención y cuidados prestados por sus jefes, ayuda-

dos por algún personal del Cuerpo de Bomberos. La rápida propagación del incendio obedece, sin duda alguna, á las rasgaduras producidas en las murallas y tabiques de los edificios que venían á establecer un tiraje ó chimenea que absorbía ó atraía el fuego. Próximamente á las 10 ú 11 de la mañana del día 17 la precitada manzana era un montón de escombros ó brasas, mejor dicho, circundadas por las murallas en esqueleto, que formaban los antiguos edificios ya destruídos. Los que salvaron en esta manzana señores Guérin Fréres y Nieto Hermanos, debieron durante algunos días sostener y mantener una guardia especial para evitar que las brasas, continuamente reavivadas con el viento, comunicasen el fuego á sus casas de negocio.

DETALLE DE LAS RECLAMACIONES JUDICIALES PRESENTADAS EN ESTA MANZANA

Núm. 1. Almeida & García Hermanos.—Valparaíso

Almacén de mercaderías de todas clases, depositadas en el edificio de tres pisos, ladrillos, techo de fierro y murallas cortafuego, ubicado en esta ciudad, calles Blanco núm. 436 y Bellavista núm. 2 G/F, manzana 217.

Destruídas por incendio el 17 de agosto de 1906, m/m. á las 2½ de la madrugada, según se expresa en la demanda, por comunicación del edificio colindante.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de todas clases.

Liverpool London & Globe . . .	£	1.000		
Alliance (Ch. & Co.)		500	£	1.500
Northern Assurance	$	10.000	$	10.000

Son permitidos otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 127.—Primer Juzgado, núm. 3743.

Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Presentadas las minutas de puntos de prueba y lista de testigos, pendientes del decreto designando día para rendir la prueba.

Núm. 2. Eladio de Artaza.—Valparaíso

Mobiliario en general depositado en su casa habitación situada en esta ciudad en la Avenida Errázuriz núm. 271, edificio de tres

pisos construidos de ladrillos con techo de fierro y cortafuego, manzana 217.

Destruidos por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906.

Seguro.—Cubriendo mobiliario de su propiedad.

La Española	$	15.000

Demanda núm. 653.—Segundo Juzgado, núm. 5759.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, S. Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Presentada esta demanda con fecha 7 de enero de 1908, notificada el 11 del mismo mes, está pendiente de su contestación.

Núm. 3. Bierwith & Co.—Valparaíso

Máquinas, á mano y útiles para limpiar granos, romanas y demás útiles de bodega, mercaderías y/o frutos del país de su propiedad ó á su consignación depositados en la bodega situada en esta ciudad Avenida Errázuriz núm. 261 á 267, manzana núm. 217.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, entre 1 y 2 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías y/o frutos del país en bultos cerrados de su propiedad y/o á su consignación.

Hanseática (E. H. C. D.)	$	15.000		
Atlas		5.000		
Law Union & Crown		5.000	$	25.000
Seguro total			$	25.000

Las pólizas contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa anotación en las mismas.

El edificio es de tres pisos ladrillos con fierro y murallas cortafuego.

En el mismo local que contenía las mercaderías aseguradas los señores Bierwith & Co. tenian contratado otro seguro representado por póliza núm. 3628210 de la Compañía Manchester, cubriendo máquinas á mano y útiles para limpiar granos, romanas y demás útiles de bodega por $ 2.000 del que no se hace mención alguna en la demanda.

Demanda núm. 198.—Segundo Juzgado, núm. 4360.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Presentada minuta de puntos de prueba y lista de testigos: pendiente del señalamiento de día de parte del Juzgado para rendir la prueba.

Núm. 4. Besa & Co.—Valparaíso

Casa importadora y consignataria de mercaderías generales, ocupando el almacén y bodega del edificio de tres pisos, con bodegas subterráneas de cal y ladrillo, y un cuarto piso de mansarda, ocupados los altos como habitaciones, ubicado en esta ciudad calle de Blanco núm. 386 á 394 y Avenida Errázuriz núm. 233 á 239, manzana 217.

Destruído por incendio, según la demanda, la mañana del 17 de agosto de 1906 por comunicación del edificio colindante.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad y las á consignación:

Hanseática (E. H. C. D.)..	£ 7.100		
» (E. J. R.)	500		
» (D. F. C. W.)..	3.000	£ 10.600	
Alliance (Ch & C.º)........	£ 4.000		
» (H. & C.º)......	1.000	£ 5.000	
Atlas.....................		£ 500	
Manchester................		4.700	
London & Lancashire (a)....		4.500	
La Chilena Consolidada......		4.000	
North British & Mercantile..		2.000	
Royal Insurance Commpany.		2.000	
Comercial Union............		1.000	
L'pool London & Globe......		1.000	
La Unión Chilena...........		1.000	£ 35.300

Cubriendo armazones, mostradores y enseres del almacén y bodega:

Commercial Union..........................	£ 500
Seguro total..............	£ 35.800

Las pólizas contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Con la demanda ha sido presentada como medida precautoria solicitud de retención en poder de los mismos agentes ó representantes de las Compañías de las cantidades que perciban á título de primas de seguros, siendo de advertir que las partes han establecido en el contrato que en caso de siniestro el pago será efectuado en letras sobre Londres á 90 días vista al cambio del día del incendio.

Demanda núm. 500.—Segundo Juzgado, núm. 4416.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, J. Enrique Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rendida la prueba por ambas partes: pendiente de los alegatos de buena prueba.

Núm. 5. Pelegrino Cariola.—Valparaíso

Casa importadora y consignataria, ubicada en esta ciudad, calles de Blanco núms. 398 al 408 y Avenida Errázuriz 243/57, edificio sólido con techo de fierro y murallas cortafuego, negociando especialmente en abarrotes.

Destruído el edificio con su contenido, según expresa la demanda, la noche del terremoto, 16 de agosto de 1906, á las once y media, atribuyendo la causa del incendio y destrucción de los bienes asegurados por comunicación del fuego que tuvo su origen en el almacén inmediato de los señores Wiedmaier & Co.

Seguros contratados:

I.—Edificio ocupado por bodega, almacén por mayor y habitaciones, en la ubicación indicada, de tres pisos, construído de ladrillos, techo mansarda de fierro con murallas cortafuego.

La Italia.			$	40,000
North British & Mercantile. . . .	£	2.250		
Guardián.		1.500		
Northern.		1.500		
Hanseática (E. H. C. D.).		750		
Manchester.		750		
Scottish Union & National. . . .		750		
Sun Insurance Office.		750		
	£	8.250	$	40.000

Excluyen murallas

La Italia, núm. 4815234 de North British & Mercantile, Northern.

Seguros concurrentes

La North British & Mercantile en póliza núm. 2855534 consigna otros seguros s/. edificio por $ 20,000 y la núm. 4815234 indica solamente hay otros seguros.

Hanseática & Manchester, Scottish Union & National y Sun no hacen mención de otros seguros.

II.—Mercaderías, consistiendo principalmente en abarrotes, depositadas en el almacén y/o bodegas calle de Blanco 402 y Avenida Errázuriz núm. 245/55.

Manchester	£ 14.700	
Northern	9.000	
Alliance (Huth & Co.)	5.250	
La Italia	5.000	
Hanseática	2.500	
Commercial Union	2.000	
London & Lancashire	2.000	
Scottish Union & National	750	£ 41.200

De acuerdo con las tarifas y reglamentos,—estos contratos contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa anotación en cada una de las pólizas.—Todas las pólizas, excepto «The Commercial Union» ,cubren las mercaderías á consignación.

El depósito de materias inflamables sujeto á las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

III.—Cubriendo estantería y muebles depositados en Blanco 402 y Avenida Errázuriz núm. 245/55.

La Italia	$ 10.000

IV.—*Cubriendo «Lucro Cesante».* Del edificio ubicado en calle Blanco 398/408 y Avenida Errázuriz núm. 245/247.

Alliance (H. & Co.)	$ 20.000

Resumen de Seguros

Sobre edificio	$ 40.000	£ 8.250
» mercaderías	..	41.200
» instalación y muebles	10.000	
» Lucro Cesante	20.000	
Total	$ 70.000	£ 49.450

En el mismo escrito el señor Pelegrino Cariola, entabla también demanda contra las Compañías La Italia y La Protectora por el incendio de edificios en la calle Independencia y María Isabel, cuyos detalles aparecen en respectiva manzana núm. 618.—En la misma demanda consigna el señor Cariola, «que no entabla reclamación por una casa de su propiedad ubicada en la calle Rancagua s/n. porque, según sus informes, *el incendio provino ahí de una lámpara de parafina que cayó con el terremoto y que siendo así estima que el asegurador no estaría obligado á la indemnización.*

Demanda núm. 34.—Segundo Juzgado, núm. 3689.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Recibida la causa á prueba por auto de 26 de noviembre último, la parte demandada apeló de esta resolución ante la Iltma. Corte, por encontrar abierta contradicción entre lo dicho por el demandante en su demanda *A* o los puntos señalados en la minuta de prueba.

Núm. 6. Julia Gardel v. de Spoerer.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, incluyendo cuadros y espejos, alfombrados, loza, porcelana, cristalería, servicio de mesa, instrumentos de música, etc., depositados en el edificio de tres pisos, sólido con techo de zinc, ubicado en esta ciudad, Avenida Errázuriz núm. 241, manzana 217.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa:

Hanseática (J. E. R.)..............	$ 8.000	
» (D. F. C. W.)..........	4.000	12.000

Demanda núm. 367.—Segundo Juzgado, núm. 4231.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de diciembre de 1907.—Para contestar la demanda.

Núm. 7. Eduardo Germain.—Valparaíso

Muebles y menaje en general (incluyendo un nivel, un teodolito y un estuche de dibujo y varios útiles y herramientas de ingeniería), depositado en su casa habitación del edificio de cuatro pisos de ladrillos con techo de fierro, ubicado en esta ciudad, Avenida Errázuriz núm. 227, manzana núm. 217.

Destruído por incendio, según la demanda, la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de la casa de C. Wiedmaier.

Seguros.—Cubriendo muebles, menaje y útiles de ingeniería de su propiedad.

Scottish Union & National................ $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 522.—Segundo Juzgado, núm. 4422.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rendida la prueba se hallan los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 8. Luis A. González.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, incluyendo libros impresos, alfombrados, espejos, etc., depositados en edificio de tres pisos, de ladrillos, techo de fierro, clase I. B., ubicado en esta ciudad, calle de Bellavista núm. 2-C, manzana núm. 217.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, más ó menos á la media noche del 16 al 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general:

La Francesa . . . . $ 7,500

Demanda núm. 298.—Primer Juzgado, núm. 3927.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para contestar la demanda.

Núm. 9. E. & W. Hardt.—Valparaíso

Bayetas en piezas y/o en bultos cerrados, de propiedad de los señores Edwards y Rawson Ld. de Halifax, depositados en la bodega situada en la Avenida Errázuriz núm. 273/5, edificio de tres pisos, de ladrillos, con techo de fierro y cortafuego, manzana núm. 217.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, al comienzo del día 17 de agosto de 1906, por comunicación del edificio colindante.

Seguros.—Cubriendo la mercadería indicada:

Hanseática (E. H. C. D.) . . .	£ 5.000	
Manchester	1.000	£ 6.000

Demanda núm. 200.—Segundo Juzgado, núm. 4350.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Presentadas minutas de puntos de prueba y lista de testigos: pendiente del señalamiento del día para la rendición de la prueba.

Núm. 10. Ernesto Holzmann.—Valparaíso

Menaje de casa en general, depositado en el edificio de tres pisos, sólido, con techo mansarda de fierro, ubicado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 396, manzana núm. 217.

Destruído por incendio, el 16 de agosto de 1906, según se expresa en la demanda.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa:

Union Assurance Society . . .	$ 5.000	
La Protectora	3.000	$ 8.000

Los contratos de The Union Assurance Society, se hallan extendidos el de $ 3.000 en la fórmula de póliza antigua, y el de $ 2.000 en la actualmente en uso. Ninguna de las dos pólizas menciona la existencia de otros seguros.

La póliza de La Protectora solamente consigna otro seguro concurrente por $ 3.000.

Demanda núm. 121.—Segundo Juzgado, núm. 4211.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de diciembre de 1907.—Para contestar la demanda.

Núm. 11. Mercedes A. de Latorre.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de tres pisos, sólido, con techo de fierro, ubicado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 384, manzana núm. 217.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, pasado la media noche del 16 de agosto de 1906, por comunicación del edificio colindante.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Protectora.	$ 2.000	
» »	3.000	
» »	4.000	
» »	6.000	$ 15.000

Demanda núm. 397.—Segundo Juzgado, núm. 4396.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda, con aceptación de la Compañía aseguradora, sólo por la cantidad de $ 9.000, quedando pendiente la misma demanda por $ 6.000.

Esta asegurada ha pedido medidas precautorias cuyo incidente fué debidamente tramitado; terminando al desistirse de una parte de la demanda por ser levantadas.

El resto de la demanda está hoy en estado de contestación.

Núm. 12. Santiago Lyon.—Valparaíso

Edificio de tres pisos, de ladrillo, con techo de fierro, ubicado en esta ciudad, calle de Blanco núms. 424 á 438 y Bellavista núms. 2-C/2-D, manzana núm. 217.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto, á las 11 y media P. M.

Seguros.—Cubriendo edificio de tres pisos.

Atlas.	$ 20.000	
La Chilena Consolidada . . .	25.000	
Commercial Union	12.000	$ 57.000

La póliza de la Compañía Atlas y La Chilena Consolidada excluyen del seguro los cimientos y murallas de ladrillos.

Demanda núm. 129.—Segundo Juzgado, núm. 4207.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda contra la Compañía La Chilena Consolidada y para rendirse la prueba respecto á las otras dos Compañías.

Núm. 13. A. H. Meisner é Hijo.—Valparaíso

Trigo depositado en bodegas de Sociedad Movilización Marítima y de Bierwith & C.º, edificio de tres pisos, ladrillos, ubicado en esta ciudad, Avenida Errázuriz núm. 279 y 261, manzana núm. 217.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, por comunicación y propagación de edificios colindantes.

(Véase la nota de la Oficina de Defensa, de fecha 24 de junio de 1907).

Seguros.—Cubriendo trigo de su propiedad:

The Alliance Assurance Company Ltd. . . $ 92.000

Hay que hacer presente que las tres pólizas, expedidas en distintas fechas por la mencionada Compañía, cubren las expresadas existencias, á más de los locales consignados en la demanda, bodegas de Bierwith & C.º y Movilización Marítima en el de los señores González Soffia & C.º, ubicado en Avenida Errázuriz núm. 399, que corresponde á manzana núm. 222, de cuya circunstancia no se hace mención alguna; no ha sido tampoco presentada la nota-justificación de existencias en cada uno de los respectivos locales, de acuerdo con las condiciones del contrato y disposiciones de la ley, lo que hubiese podido aclarar aquel punto.

Media además la circunstancia de que, en un detalle ó cuenta justificada que los señores Bierwith & C.º consignan, el trigo que en sus bodegas tenían, propiedad de los señores Meissner é Hijo, y la cantidad que establecen, está en completo desacuerdo con el que los demandantes reclaman en su escrito.

Demanda núm. 443.—Segundo Juzgado, núm. 4323.

Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rendida la prueba por ambas partes, se halla la causa en poder de la representación del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 14. Segundo R. Nava.—Valparaiso

Menaje de su casa habitación depositado en el edificio de dos pisos de ladrillos con techo de fierro ubicado en esta ciudad, Avenida Errázuriz núm. 269, manzana 217.

Destruído por incendio, según la demanda, en la media noche del 16 de agosto de 1906.

Seguros.—Cubriendo mobiliario, obras de arte, vinos extranjeros y conservas en bodega.

La Chilena Consolidada................. $ 42.000

Demanda núm. 104.—Segundo Juzgado, núm. 4140.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de diciembre de 1907.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Núm. 15. Segundo R. Nava.—Valparaíso

Retratos depositados en el edificio de dos pisos, clase I de esta ciudad, ubicada en la Avenida Errázuriz núm. 269, manzana 217.

Destruídos por incendio según se expresa en la demanda en la media noche del 16 de agosto de 1906.

Seguros.—Cubriendo cuatro retratos al óleo.

La Iberia.............................. $ 3.000

Sobre el menaje hay otro seguro.

Demanda núm. 103.—Segundo Juzgado, núm. 4137.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Núm. 16. Nagel & Co.—Valparaíso

Casa importadora y consignataria, ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 426, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 217.

Destruído por incendio, según la demanda, la mañana del 17 de agosto de 1906, propagación de la casa C. Wiedmaier.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y las a consignación.

Atlas (ex Manchester)	£	3.000	
Hanseática (E. H. C. D.)		5.000	
Manchester		3.000	
Sun Insurance Office		2.000	13.000

Cubriendo muebles é instalación del almacén y bodega.

Atlas (ex Manchester)	£ 350
Seguro total	£ 13.350

La demanda entablada por los señores Nagel & Co. colectivamente contra las citadas Compañías, comprende una suma total de £ 14.350,—correspondiendo á la diferencia de £ 1.000,—que se observa, á la póliza de la Atlas (ex-Manchester) que cubre mercaderías en Aduana.

Demanda núm. 128.—Primer Juzgado, núm. 3749.
Estudio, E. Garnham.—Apoderado, Gmo. Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Terminada la prueba que fué deficiente para las Compañías, se hallan los autos en poder del abogado de la parte demandante para alegar de bien probado.

Núm. 17. José Nieto.—Valparaíso

Muebles, útiles de casa, ropa blanca y de vestir depositados en el edificio de tres pisos, ladrillos con mansarda y techo de fierro con cortafuego, ocupado por casa por mayor y habitaciones, ubicado en esta ciudad, Avenida Errázuriz núm. 257, manzana 217.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906 por comunicación de edificio colindante.

Seguros.—Cubriendo muebles y útiles de casa.

Alliance (Ch. & Co)	$	10.000	
La Española	»	5.000	$ 15.000

La póliza de La Española expresa que hay otro seguro por $ 5.000.—La de la Alliance no tiene anotación de otros seguros.

Demanda núm. 199.—Primer Juzgado, núm. 3809.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Presentada minuta de puntos de prueba y lista de testigos; pendiente de señalamiento de la audiencia en que ha de rendirse la prueba.

Núm. 18. Ramón Nieto.—Valparaíso

Muebles y menaje en general, depositados en el edificio de tres pisos, sólido, con techo de fierro, de esta ciudad, ubicado en la Avenida Errázuriz núm. 259, manzana 217.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje en general:

La Iberia. . . . . $: . 20.000

Demanda núm. 398.—Segundo Juzgado, núm. 4404.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rendida la prueba, fué deficiente; los autos se encuentran en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 19. Nicolás & Bartolomé Sanguinetti.—Valparaíso

Edificio de tres pisos, murallas de ladrillos, techo de fierro con muralla cortafuego, ocupado por casa habitacion y almacenes por mayor, ubicado en esta ciudad calle de Blanco núm. 384/96 y Avenida Errázuriz núm. 227/241, manzana 217.

Destruído por incendio según se expresa en la demanda el 17 de agosto de 1906 entre una y dos de la madrugada, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—I. Cubriendo el edificio indicado.

1 Alliance (Huth & Co.)	$	30.000	
2 » (Ch. & Co.)		30.000	
3 Northern Assurance		20.000	
4 Scottish Union y National . . .		20.000	
5 Hanseática (T. B.)		15.000	
6 Chilena Consolidada		15.000	
		———	$ 130.000

II. Cubriendo Lucro Cesante durante la refaccion o prearacion del edificio.

La Chilena Consolidada.	$	10.000	
Scottish Union & National		10.000	$ 20.000
Seguro total			$ 150.000

Las pólizas cubriendo el edificio de The Alliance Assurance Company Ltd. y Northern, permiten seguros hasta la suma de $ 140,000; la de la Chilena Consolidada expresa haber otros seguros por $ 130,000, y The Sun por $ 135,000. En todas las pólizas se excluyen del seguro los cimientos y murallas de ladrillos.

Demanda núm. 203.—Primer juzgado, núm. 3895.

Estudio, E. Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rendida la prueba; el espediente en poder del abogado de la parte demandante para alegar de bien probado.

Núm. 20. Schmidt & Wehrhahn. Valparaíso

Mercaderías y mobiliario depositados en el almacén y bodega, situado en la calle de Blanco núms. 418 y 420 de esta ciudad, manzana 217.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda la noche del 16 de agosto de 1906.

Seguros.—Cubriendo mercaderías y abarrotes en general:

Hanseática (E. B.) . . . . £ 1.500

Cubriendo muebles y útiles de escritorio:

Hanseática . . . . $ 5.000

Demanda núm. 567.—Primer Juzgado, núm. 3833.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Gmo. Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para presentar las minutas de puntos de prueba y lista de testigos.

Núm. 21. Waggemann & Co. - Valparaíso

Casa importadora y consignataria, ocupando las mercaderías aseguradas la bodega de Eduardo Bierwith en el edificio de tres pisos, ladrillo, techo de fierro de esta ciudad, Avenida de Errázuriz núms. 261 y 267, manzana 217.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda el 17 de agosto de 1906 por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo 890 sacos de trigo:

Aachen Munchener	$	8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 466.—Segundo juzgado, núm. 4361
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de de diciembre de 1907.—Terminada la prueba, se hallan los autos en poder del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 22. Carlos Wiedmayer.—Valparaíso

Casa importadora de drogas de todas clases, depositadas en su almacén y bodegas subterráneas ubicadas en calle de Blanco núm. 410/16, manzana 217 de esta ciudad.

Destruída por incendio, segun aparece en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, sin que se pudiera precisar la causa y origen del fuego.

Seguros.—I. Cubriendo mercaderías sueltas y/o en bultos cerrados, de su propiedad y/o á su consignación.

Imperial (hoy incorporada á The Alliance Assurance Company Ltd.

(Ch. & C.º)	$ 15.000	m/c.	$	45.000 oro
Aachen Munich	30.000	»	£	2.000

Atlas . . . . £ 1.000
Royal Insurance C.º 1.000
Phoenix . . . . $ 6.000 oro

Todos los contratos contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Las pólizas de «The Imperial» se hallan extendidas en la siguiente forma:

Números. 3523696, 3523757 y 3603112 en el modelo ó ejemplar impreso de póliza 1 ó antiguo.

La núm: 4021892 en el modelo impreso núm. 2.

II. Cubriendo instalación, útiles y muebles de su almacén, oficina y bodega, calle Blanco 410/16.

Imperial (incorporada á The Alliance Assurance Company Ltd. Ch. & C.º). . . . . $ 6.000 oro.

Extendida la póliza en el formulario impreso de dicha Compañía, modelo núm. 11.

El señor Carlos Wiedmayer ha firmado un contrato «Modus-Vivendi» o sea la interrupción de plazos, únicamente con la Compañía «Atlas Assurance Cº. Limited: á pesar de esta circunstancia entabla su demanda contra todas las compañías aseguradoras de su casa con fecha 13 de enero de 1908.

Demanda núm. 658.—Primer Juzgado, núm. 5246.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince enero de 1908.—Terminada de notificar esta demanda en 14 de enero de 1908, se halla pendiente de su contestación.

Manzana 222 Of.

Formaba esta manzana siete cuerpos de edificios de los que dos solamente, los ubicados en la calle Blanco 546/550, esquina A. M. Edwards 11, y el de esta última calle núm. 3/7, eran clasificados como sólidos, figurando los cinco restantes, como de construcción ligera, si bien hay que tener en cuenta que en sus murallas exteriores se había empleado el material sólido: todos estos edificios eran de cuatro pisos, siendo sus cimientos construídos sobre terreno artificial y blando: el terremoto produjo el hundimiento de los cimientos y como consecuencia de esto, caída, desgarramiento y rasgaduras en las murallas y desprendimiento y aberturas en los techos: (Informe Pericial) el terremoto produjo una pérdida en todos sus edificios de bastante consideración.

Se produjo el incendio en esta manzana consecutivamente al terremoto; tuvo su origen ó principio en las oficinas del Correo núm. 3, que ocupaban la planta baja del edificio de la sucesión del señor Fernando Alamos, en la calle Blanco 512/516, haciendo ángulo con la calle de Molina: la construcción de este edificio que figura en la clasificación de material ligero, fué elemento suficiente para la rápida propagación del fuego, unido á éste, que no fué en forma alguna combatido, tanto por no poder llegar los elementos para ello al sitio del siniestro, como también por la falta de agua, producida por la rotura de la cañería en el momento de producirse el fenómeno sísmico: antes de ser completamente destruído este edificio y durante la misma noche del 16, es decir, antes de las doce meridiano, se comunicó é hizo presa el fuego de los edificios colindantes de ambas calles Blanco 520/36, y Avenida Errázuriz 369/385, también clasificado como ligero, lo que contribuyó á que en las primeras horas del día 17, (la misma noche) se propagase á las propiedades del señor Federico Santa María y Concha y Toro, dando término por fin con la destrucción de los edificios sólidos del señor Pedro Fernández Concha, ubicados en calles Blanco 546/550 y A. M. Edwards 3/11, en las primeras horas de la mañana del mencionado día 17.

Los escombros y resto de toda esta manzana, permanecieron durante algunos días en ignición, sin que en aquellos angustiosos días nada ni nadie se preocupase de ellos.

DETALLE DE LAS RECLAMACIONES JUDICIALES PRESENTADAS EN ESTA MANZANA

Núm. 23. Santiago Cummins. -Valparaíso

Muebles, efectos personales, incluyendo ropa de cama y de vestir y menaje en general, depositados en el edificio sólido, de tres pisos, ladrillos, techo de fierro, situado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 524, manzana núm. 222.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, como á la una de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del que tuvo su origen en la Avenida Errázuriz, esquina de la plazuela de Bellavista, y la falta de medios para evitar su propagación hizo que llegara á destruir los objetos reclamados.

Seguros.—Cubriendo muebles y efectos personales de su propiedad.

Sun Insurance Office . . . . $ 1.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 300.—Segundo Juzgado, núm. 4355.

Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Presentada por el demandado excepción de incompetencia, que no ha sido resuelta, por lo que no ha vencido el plazo de contestación á la demanda.

Núm. 24. Marcos Carmona.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de cuatro pisos, mixto, aislado, con techo de fierro, situado en esta ciudad, calle de Blanco núm 544 A/C, manzana núm. 222.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, como á las 7 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general, de su propiedad, sin anotación de otros seguros.

La Protectora . . . . $ 5.000

La póliza expresa que en el mismo edificio hay muebles de propiedad de otras personas y que no forman parte del seguro, de cuya circunstancia no hace mención alguna la demanda.

Demanda núm. 201.—Segundo Juzgado, núm. 4260.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Núm. 25. Emiliano Costa Pellé.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa, ropa blanca y de vestir y demás objetos de uso personal, depositados en un departamento del edificio, de tres pisos, de ladrillos, con techo de fierro, situado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 532, manzana núm. 222.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, como á las 12 de la noche.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa de su propiedad, sin anotación de otros seguros.

La Alemana . . . . $ 3.000

Demanda núm. 572.—Segundo Juzgado, núm. 4458.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para contestar la demanda.

Núm. 26. Oscar F. Denequen.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa, incluyendo loza, cristalería, cuchillería, ropa de cama, de mesa y de uso personal, depositados en el edificio, de tres pisos, de ladrillos y una mansarda de fierro con techo de fierro y murallas cortafuego, situado en la calle de Blanco núm. 524, manzana núm. 222.

Destruído, según se expresa en la demanda, á las once y media de la noche del 16 de agosto de 1906, á consecuencia de un incendio que venía del vecindario, sin que se haya sabido su origen.

Seguros.—Cubriendo los muebles y demás enseres de su propiedad.

Lancashire Insurance Company . . . . . $ 3.000

Póliza extendida en el ejemplar núm. 4.
No hay anotación de otros seguros.
Demanda núm. 573.—Primer Juzgado, núm. 4084.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para contestar la demanda.

Núm. 27. Daniel Escobar Cerda.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de tres pisos de ladrillos y mansarda, con techo de fierro, situado en esta ciudad, Avenida Errázuriz núm. 375, manzana núm. 222.

Destruídos por incendio, según aparece en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, por propagación del que tuvo lugar en una propiedad vecina.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa de su propiedad.

La Comercial . . . . £ 500

Se excluye ropa blanca y de vestir.

Anota la póliza otro seguro en La Protectora por igual suma por el que no aparece haberse entablado reclamo.

Demanda núm. 299.—Primer Juzgado, núm. 8920.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Núm. 28. Ernesto Eisele.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de cuatro pisos, de construcción sólida con techo de fierro, situado en la Avenida Errázuriz núm. 243, manzana núm. 222.

Destruído por el fuego, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906 de cuatro á cinco de la mañana, por comunicación de incendio de la casa vecina.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Alemana. . . . . $ 8.000
Consigna la póliza otros seguros por $ 14.000 mas.

Demanda núm. 368.—Primer Juzgado, núm. 3964.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de contestación de la demanda.

Núm. 29. Pedro Fernández Concha.—Valparaíso

Edificio de tres cuerpos separados por dos murallas cortafuego interiores que sobresalen 80 cmts. de la parte edificada, de ladrillos con bohardilla y techo de fierro, situado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 520/36 y Avenida Errázuriz núm. 369/85, manzana núm. 222.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la media noche del 16 al 17 de agosto de 1906 sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo el edificio asegurado.

La Chilena Consolidada. . . . . . . $ 200.000

Las pólizas excluyen las murallas de ladrillos.

Demanda núm. 119.—Segundo Juzgado, núm. 4349.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Núm. 30. Emilio J. Garín.—Valparaíso

Menaje en general, incluyendo cortinajes y alfombrados, depositados en la casa habitada por doña Carlota M. v. de Manheim, situada en esta ciudad, calle de Blanco núm. 548, manzana núm. 222.

Destruídos por incendio en la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo menaje en general, excluyendo ropa.

La Union Chilena. . . . . $ 10.000

Se excluye del seguro toda clase de ropa.

Demanda núm. 632.—Primer Juzgado, núm. 4415.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para contestar la demanda.

En la misma casa á que hace referencia la presente demanda

existían también muebles de propiedad de la señora Carlota M. v. de Manheim, por los que ha sido entablada demanda por separado.

Núm. 31. Augusto C. Hoffmann.—Valparaíso

Muebles, útiles de casa, ropa de vestir, libros depositados en el edificio de tres pisos, ladrillos con techo de fierro, situado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 538, manzana 222.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, empezando el fuego por el edificio ocupado por una oficina de Correos, cinco casas de por medio de la que da lugar á la reclamación.

Seguros.—Cubriendo muebles y útiles de casa, de su propiedad.

Alliance Assurance Company Ltd. (Ch. & Co.) $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.
Demanda núm. 130.—Primer Juzgado, núm. 3748.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Presentada la minuta de puntos de prueba y lista de testigos y pendiente de señalamiento de día para rendir la prueba.

Núm. 32. Alejandro A. Herrera.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio situado en esta ciudad en la plazuela de Bellavista esquina con Avenida Errázuriz, manzana 222.

Destruídos, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto último por propagación del incendio que se inició en los altos de una casa de la calle de Blanco ocupada por el Correo núm. 3, comunicándose á otra casa también de altos, de aquí á la oficina y bodegas de la Administración Militar donde se hallaban depositados los muebles que se reclaman.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa de su propiedad.

London & Lancashire Fire Insurance Coy. . . . $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

La póliza que sirve de base á esta demanda, cubre el riesgo á que hace referencia en la calle de San Isidro núm. 357, manzana núm. 293 de la ciudad de Santiago, y la Compañía aseguradora se impuso solamente por sus corresponsales de que los muebles á que aquélla hace referencia, habían sido traídos a esta ciudad y depositados en el edificio de la plazuela Bellavista esquina con Avenida Errázuriz, por cuya circunstancia no hay la anotación de referencia en la póliza.

Demanda núm. 122.—Segundo Juzgado, núm. 4199.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de contestación de la demanda.

Núm. 33. Augusto Klammer.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general incluyendo ropa blanca y de vestir y demás efectos de uso personal, depositados en el edificio de tres pisos de ladrillos con techo de fierro, situado en calle de Blanco núm. 532, manzana núm. 222.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo los muebles y menaje de casa en general de su propiedad.

La Comercial. . . . . $ 8.000

No hay anotación de otro seguro.

Se expresa en la póliza que en la misma casa habitación hay muebles del señor Emiliano Costa Pellé que es objeto de otro seguro y por lo que se ha entablado demanda por separado.

Demanda núm. 399.—Segundo Juzgado, núm. 4314.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rendida en parte la prueba, señalado nuevo dia para su continuación.

Núm. 34. Carlota Merino v. de Manheim.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de tres pisos, de cal y ladrillo con techo de zinc, situado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 548, manzana núm. 222.

Destruído por incendio en la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del edificio colindante.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje en general, de propiedad de doña Carlota Merino v. de Manheim.

Hanseática (J. E. R.)	$ 8.000	
La Chilena Consolidada	6.000	$ 14.000

La póliza de la Hanseática no hace mención del seguro contratado con La Chilena Consolidada.

Demanda núm. 162.—Primer Juzgado, núm. 3806.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Presentada minuta de puntos de prueba y lista de testigos.—Para dictarse por el Juzgado el auto de prueba.

En la misma casa á que hace referencia esta demanda existían también muebles de propiedad del señor Emilio J. Garín por los que ha entablado también la correspondiente demanda.

Núm. 35. **Ernesto Muller.—Valparaíso**

Mercaderías en general sueltas y/o en bultos cerrados y/o á su consignación, depositadas en el edificio de tres pisos, de ladrillos con techo de fierro, ubicado en esta ciudad, calle de Molina núm. 6, manzana núm. 222.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas del día 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

La Alemana . . . . $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.
Demanda núm. 571.—Primer Juzgado, núm. 4095.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de contestación de la demanda.

Núm. 36. Neckelmann Hermanos. - Valparaíso

Mercaderías generales en bultos cerrados, depositados en el edificio de tres pisos, con bodega, construído de ladrillos, techo de fierro y cortafuego.

Destruídas, según aparece en la demanda, entre tres y cuatro de la mañana del 17 de agosto de 1906, por efecto de un incendio que se comunicó de la vecindad á la bodega que da origen al reclamo.

Seguros.—Cubriendo mercaderías y/o frutos del país, de propiedad y/o á consignación.

Aachen Munich		£ 3.000
Cubriendo mercaderías en bultos cerrados de propiedad y/o á consignación .	£ 1.500	
Hanseática (E. H. C. D.)....	500	£ 2.000

Cubriendo mercaderías y fruta seca en sacos, barriles y cajoncitos, de su propiedad:

Comercial Union........................ £ 500

Cubriendo mercaderías de su propiedad en bultos cerrados que consisten principalmente en frutos del país.

La Internacional......................... £ 500

Cubriendo 15 bultos muebles.

Manchester............................. $ 5.000

Consignan las pólizas la admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 131.—Segundo Juzgado, núm. 4182.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rendida la prueba se hallan los autos en poder del abogado de la parte demandante para alegar de bien probado.

Núm. 37. Bernardo Orellana.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en la Avenida Errázuriz núm. 373, de esta ciudad, manzana núm. 222.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la

noche del 16 de agosto de 1906, por causa del fuego producido en un edificio vecino.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje en general de su propiedad.

La Alemana.......................... $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.
Demanda núm. 629.—Primer Juzgado, núm. 4169.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio.

Quince de enero de 1908.—Pendiente de contestación de la demanda.

Núm. 38. Schiavetti Hermanos.—Valparaíso

Almacén por mayor, ocupando las bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, Avenida Errázuriz núm. 369/385, construído de ladrillos, techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 222.

Destruído por incendios, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, por los hechos que consigna la protesta formulada con fecha 31 de agosto de 1906 ante el notario Tomás Ríos González; sin embargo dicha protesta establece que se incendió el día 16 en la noche, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y/o á su consignación.

La Italia.............................. $ 250.000

No hay anotación de otros seguros.
Demanda núm. 20.—Segundo Juzgado, núm. 4076.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Los autos en poder de la parte demandada para contestar el alegato de bien probado.

En el mismo escrito entabla también demanda por la destrucción por incendio de sus bodegas ubicadas en calle de Yungay núm. 240 manzana 569 y calle de Chacabuco esquina de Merced, manzana núm. 570, que figuran en su orden respectivo.

Núm. 39. Federico Santa María. - Valparaíso

Edificio de tres pisos de ladrillos con techo de fierro, ocupado por casa-habitacion y almacenes al por mayor, situado en esta ciudad calle de Blanco entre los números 536/546, manzana 222.

Destruído por incendio en la media noche del 16 al 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

North British & Mercantile. . . . . . $ 50.000

Demanda núm. 202.—Segundo Juzgado, núm. 4349.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Pendiente de contestación de la demanda.

Núm. 40. Ambrosio Valdés Carreras. — Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de tres pisos, sólido, con techo de fierro, ubicado en esta ciudad Avenida Errázuriz núm.397, manzana 222.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por haberse comunicado el fuego que en el extremo de la manzana comenzó en el edificio del Correo núm. 3.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Nueva España.................... $ 11.000

Se excluye únicamente ropa de uso particular.

En la demanda se ha pedido y decretado como medida precautoria el depósito en un Banco del valor del seguro y el decreto está ejecutoriado.

No hay anotación de otros seguros.
Demanda núm. 467.—Segundo Juzgado, núm. 4256.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de contestación de la demanda.

Núm. 41. Eduardo Valdés.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, excluyendo ropa blanca y de vestir, depositados en el edificio de tres pisos, sólido, con techo de fierro, situado en la Avenida Errázuriz núm. 397, manzana 222.

Destruídos, según se expresa en la demanda, por comunicación del incendio que se produjo en la casa vecina, destruyendo toda la manzana.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general de su propiedad.

La Comercial.......................... $ 4.000

Excluye del seguro ropa blanca y de vestir.

Los efectos asegurados ocupan el salón (primer piso) y el dormitorio (segundo piso).

Demanda núm. 468.—Segundo Juzgado, núm. 4257.

Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida con la aceptación de la Compañía aseguradora.

Núm. 42. Emelina Vargas de Díaz.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de tres pisos de murallas de ladrillos, techo de fierro, ubicado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 524, manzana núm. 222.

Destruídos, según se expresa en la demanda, á las once y media de la noche del 16 de agosto de 1906, por comunicación de incendio que venía del vecindario sin que se haya sabido su origen.

Seguros.—Cubriendo muebles etc. de su propiedad.

Atlas-Assurance Company.............. $ 7.000

Se excluye del seguro la ropa de uso personal.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 594.—Segundo Juzgado, núm. 4479.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de contestación de la demanda.

Manzana 224

Limitada por las calles Blanco al Norte, Avenida Brasil al Sur, Pudeto al Este y Bellavista al Oeste.

La construcción de esta manzana es en general de material sólilido, cal y ladrillo, sobre terrenos artificiales y muy sueltos, por cuya causa todos los cimientos y fundaciones han sufrido hundimientos, agrietándose en general todas las murallas.

El incendio que destruyó esta manzana tuvo su origen en unos kioskos ó casetas de madera que existían en el costado Oeste de la manzana 225, calle de Pudeto: inmediatamente de sucedido el terremoto apareció el fuego en una de estas casetas que, tomando cuerpo, se comunicó y propagó acto seguido, á la casa de comercio de los señores A. Carrión & Co. en precitada manzana 225; de aquí el fuego, obedeciendo al fuerte viento Sur que reinaba, atravesó la calle de Pudeto y tomó cuerpo en la casa ocupada por los señores Jouve & Gorlier, primero en la parte Este de la manzana 224; durante la destrucción de esta casa y más ó menos á las dos de la madrugada del 17, se propagó y extendió á la siguiente ocupada por el almacén de los señores Nieto & Co.: como á las seis de la mañana ardía ya el edificio ocupado por los señores Gunther & Co. y casi simultáneamente el en que se hallaban los negocios de Agulló Hermanos é Isidoro San Juan; á las ocho de la mañana del mismo día se hallaba ya invadido por las llamas el local ocupado por Lange & Co., y terminando como á las nueve con el de Lea, Poudensan & Co., último de esta manzana, consumándose así en el corto espacio de doce horas la destrucción completa de una manzana que era considerada como una de las construcciones mas sólidas de Valparaíso.

Los reclamos judiciales entablados contra las Compañías por los propietarios de bienes muebles é inmuebles de esta manzana son los siguientes:

Núm. 43. Agulló Hermanos & Co.—Valparaíso

Casa importadora y consignataria, ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Blanco 409

y Avenida del Brasil núm. 10, construído de ladrillos, techo de fierro y murallas cortafuego, manzana núm. 224.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la siguiente forma: la noche del 16 de agosto estalló un incendio en la manzana 225 en unas casuchas de madera, calle Pudeto, de donde se comunicó á la casa de los señores Antonio Carrión & Co., de ahí atravesó el fuego á la acera del frente ó sea á la manzana donde tenían su almacén los demandantes, consumiendo los almacenes de los señores Jouve & Gorlier y Nieto & Co., donde fué extinguido poco más ó menos á la una de la mañana. Despues, entre seis y siete de la mañana del 17 de agosto, se declaró un incendio en la casa de los señores Gunther & Co., el cual pasó á la de don Isidoro San Juan, comunicándose en seguida al nuestro, donde consumió todas las existencias.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y/o á su consignación.

La Española	$ 30.000	
Alliance (H. & C.)	20.000	
Northern	20.000	$ 70.000
La Nueva España	£ 3.000	
Manchester	1.000	£ 4.000
Total asegurado	£ 4.000 y	$ 70.000

Las pólizas contienen la admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 204.—Segundo Juzgado, núm. 4297.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Presentada minuta de puntos de prueba y lista de testigos: pendiente de que el Juzgado designe las audiencias en que deba rendirse la prueba.

Núm. 44. Gunther & Co.—Valparaíso

Casa importadora y consignataria, ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 413/15 y Avenida del Brasil núm. 14/16 construído de cal y ladrillos, y techo de fierro, manzana 224.

Destruído por incendio, según la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, como consecuencia del que inmediatamente al te-

rremoto se declaró en los kioskos de madera ubicados al costado de la calle de Pudeto: desde ellos se propagó al almacén de Carrión & Co. y al siguiente de von Bohlen & Co.—Horas después y debido sólo al fuerte viento que soplaba, pasóse el fuego á través de la calle de Pudeto al almacén de los señores Jouve & Gorlier y de éste al de los señores Nieto & Co., separado del de los reclamantes por una gran muralla cortafuego, apareciendo como tres horas después en el almacén origen de la demanda.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y las á consignación.

La Alemana......................	£ 7.000	
Aachen Munchener..............	5.000	
Alliance (Ch. & Co.)............	3.500	
Atlas, ex-Manchester..............	1.000	
North British & Mercantile.........	1.000	£ 17.500

Cubriendo enseres de su almacén y bodega.

Hanseática.........................	£ 1.000	£ 1.000
Total asegurado..................		£ 18.500

Las pólizas de mercaderías contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Hay solicitadas medidas precautorias de retención de fondos, decretada provisoriamente.

Demanda núm. 2.—Primer Juzgado, núm. 3586.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para que el juez designe las audiencias en que deba rendirse la prueba.

Núm. 45. Jouve & Gorlier.—Valparaíso

Casa importadora y consignataria, ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 421/3 y Avenida Brasil 22/4, construído de ladrillos con techo de fierro y muralla cortafuego, manzana núm. 224.

Destruído por incendio, según la demanda, á las 11.1/2 de la noche, del 16 de agosto de 1906, sin expresar causa.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y las á consignación.

Alliance (H. & Co.)	£ 6.200		
Alliance (Ch. & Co.)	2.000	£	8.200
Royal	£ 6.700		
Northern	6.000		
Union Assurance Society	4.000		
London & Lancashire	3.750		
Lancashire	2.200		
Atlas	2.000		
La Chilena Consolidada	2.000		
Commercial Union	2.000		
La Francesa	2.000		
Queen	2.000		
La Española	1.000		
La América	1.000	£	42.850
Cubriendo armazones, muebles y útiles de su propiedad.			
La Chilena Consolidada	1.000		1.000
Total asegurado		£	43.850

Las pólizas contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 163.—Primer Juzgado, núm. 3759.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se rindió la prueba; pendiente de entrega de los autos para alegar de bien probado.

Núm. 46. Lea Poudensan & Co.—Valparaíso

Casa importadora y consignataria, ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Blanco 401/3 y Avenida del Brasil núm. 2/4, construído de ladrillos, con techo de fierro y muralla cortafuego, manzana 224.

Destruído por incendio, según la demanda, á las 9 de la mañana del día 17 de agosto de 1906 por comunicación del fuego de las casas vecinas, refiriéndose á la protesta que establece que como á las nueve de la mañana del dia viernes 17 de agosto se produjo un incendio en su casa comercial debido á otro voraz que se produjo en la casa vecina de los señores Lange & Co.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y á consignación.

London & Lancashire.................	£ 22.000	
Commercial Union.....................	4.000	
Guardián.............................	3.000	
Alliance (H. & Co.)..................	2.000	
Sun Insurance Office..................	1.000	
Royal	1.000	
North British & Mercantile.............	1.000	£ 34.000

Cubriendo armazones muebles y demás instalación.

Northern	£ 2.000	2.000
Total asegurado..........		£ 36.000

Las pólizas con cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 132.—Primer Juzgado, núm. 3803.

Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se rindió la prueba, está para alegar de bien probado, en poder del abogado de los demandantes.

NOTA.—Esta reclamación fué entablada separadamente contra cada una de las Compañías comprometidas, pero se obtuvo la acumulación de autos, siguiéndose actualmente por una sola cuerda.

Núm. 47. Lange & Co.—Valparaíso

Casa importadora y consignataria, ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos ubicado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 405/7 y Avenida del Brasil núm. 6/8, construído de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 224.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada, del día 17 de agosto de 1906, por comunicación de la casa de los señores Günther & Co., que se quemó á las 5 1/2 de la mañana del día indicado.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y las á consignación.

London & Lancashire	£ 10.000
Aachen & Munchener..................	7.000
Alliance (Ch & Co.)..................	5.000
Sun Insurance Office................	5.000
Hanseática	4.000
Commercial Union.....................	4.000
Atlas, ex-Manchester	3.000

La Internacional........................	£ 1.000	
Northern	1.000	
La Protectora........................	1.000	
Phoenix	1.000	£ 42.000

Cubriendo muebles, armazones é instalación en general del almacén.

Hanseática	$ 8.500	
Atlas, ex-Manchester.....................	1.500	$ 10.000
Total asegurado	$ 10.000 y £ 42.000	

Las pólizas contienen las cláusulas de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 12.—Primer Juzgado, núm. 3660.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se pronunció sentencia de primera instancia dando lugar á la demanda, fundándose especialmente en que los antecedentes de los juicios no dan datos bastantes que tengan la gravedad y precisión suficiente para formar el convencimiento del Tribunal, de que el siniestro se produjo á consecuencia del terremoto: ordena que la Compañía demandada debe pagar á los demandantes la suma á que hace referencia la respectiva póliza, si no se suscitare cuestión sobre el monto de la indemnización, y en caso contrario, resolviéndolo por árbitros según las estipulaciones de la póliza, no da lugar al pago de intereses, ni á lo demás pedido en la demanda. En la sentencia referente á la Aachen & Munchener, establece la salvedad de que la Compañía debe solo pagar el importe de dos pólizas y no el de una tercera por £ 1.000 en virtud de que ésta no se halla computada con las demás.

Nota.—Los demandantes entablaron su reclamación separadamente para cada una de las Compañías comprometidas en el siniestro.

Núm. 48. Nieto & Co.—Valparaíso

Casa importadora y consignataria, ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 417 al 419 y Avenida del Brasil 18 al 20, construído de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana núm. 224.

Destruído, según la demanda, por un incendio fortuito estallado al amanecer del día 17 de agosto de 1906 y según la protesta.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y las á consignación.

La Iberia..........................	£ 31.500	
La Española......................	10.000	
Alliance (H. & Co.)................	5.500	
Northern..........................	3.500	
North British & Mercantile............	2.000	
Phoenix..........................	1.500	
Royal............................	1.000	£ 55.000

Cubriendo mobiliario é instalación del almacén.

La Iberia..........................	£ 1.000	
London & Lancashire................	500	£ 1.500
Suma total asegurada........		£ 56.500

Todas las pólizas contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 90.—Segundo Juzgado, núm. 4180.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rindiéndose la prueba.

Núm. 49. Isidoro San Juan.—Valparaíso

Almacén por mayor ocupando el amcane y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 411 y Avenida del Brasil núm. 12, construído de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana núm. 224.

Destruído por incendio, según la demanda, la mañana del día 17 de agosto de 1906, propagación de la casa de los señores Gunther & Co., que se incendió a las 5 1/2 de la mañana de ese día, por haber atravesado el fuego la calle de Pudeto, incendiando y destruyendo los edificios colindantes á esta firma y si bien á las dos de la madrugada del 17, todo hacía que había sido por completo dominado en el almacén de Nieto & Co. como á las 6 m/m. de la mañana de ese mismo día se anunció repentinamente el incendio en el tercer piso del almacén de Gunther & Co. comunicándose de aquí al del reclamante.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad y las á consignación.

La Española	£ 3.000	
Alliance (H. & Co.)	2.500	
La Iberia	2.500	
Northern	2.500	
Guardián	2.000	
La Nueva España	2.000	
Law Union & Crown	1.000	
London & Lancashire	1.000	
Queen	1.000	
Scottish Union & National	1.000	
La Chilena Consolidada	500	
La Italia	500	
Sun Insurance Office	500	£ 22.000

Las pólizas establecen la admisión de otros seguros sin previa declaración.

En el mismo escrito se consigna la reclamación del mobiliario depositado en la Avenida del Brasil núm. 130, manzana 227 y que se incendió el 20 de agosto, cuyo detalle aparece en su respectivo lugar.

Demanda núm. 301.—Segundo Juzgado, núm. 4294.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de contestación de la demanda.

Manzana 225

Formada por las calles Blanco al Norte, Avenida Brasil al Sur, Yerbas Buenas al Este y Pudeto al Oeste.

Como todas las de esta parte de la Avenida Brasil, construída sobre terreno artificial, blando y suelto, por cuya causa el terremoto en todos sus edificios de construcción sólida, ó cal y ladrillos sufrieron serias averías á consecuencia del terremoto, como ser desnivel y hundimiento de los cimientos y grietas en todas ó casi todas las murallas, como lo demuestran de una manera evidente los edificios del centro de esta manzana que no han sido destruídos por los incendios, consecuencia del mismo terremoto.

En esta manzana ha habido dos incendios distintos.

El primero tuvo su origen consecutivamente al terremoto en los kioskos ó casetas de madera levantados y apoyados á la muralla Oeste de esta manzana en la calle Pudeto: de éstas el fuego se transmitió á la casa de comercio de los señores A. Carrión & C.ª, tomando el fuego grandes proporciones, avivado por el viento que se levantó momentos después del terremoto, llevó su acción destructora á los cuatro vientos, por el Oeste, atravesando la calle Pudeto y dejando sus huellas en la manzana 224, que destruyó completamente, y por el Este destruyendo rápidamente los edificios que con sus negocios ocupaban las firmas comerciales: M. von Bohlen, Cariola (Miguel 2.º), Hormann & C.ª, Cárlos Fock & C.ª y otros, deteniéndose el fuego en este costado en la muralla que separaba la casa de comercio de los señores Saavedra, Bernard & Cíª, obedeciendo en gran parte esta detención á los esfuerzos y cuidados del personal de las casas Saavedra & Bernard, Somavía & Velarde & Paarmann & Krebs, el que con sus Jefes á la cabeza y ayudados y secundados por otras personas cuidaron y defendieron con éxito sus negocios evitando así la completa destrucción y pérdidas de sus bienes.

En las primeras horas del día 17 esta parte de la manzana no era más que montón de ruinas circundado por algunas murallas de aspecto imponente y amenazador

El segundo incendio tuvo lugar en esta manzana en el costado

Este de la misma (calle Yerbas Buenas), recibiéndolo por propagación de la manzana 226 más ó menos á la una de la madrugada del día 21, destruyendo los edificios que ocupaban los negocios de Florencio Rioja, Bañados & Bravo, Hengstenberg & C.ª, y otros, hasta alcanzar á la casa ocupada por Paarmann, Krebs, donde se detuvo el fuego, repitiéndose en esta ocasión los mismos actos que tuvieron lugar en la parte Oeste de esta manzana al llegar el fuego á la casa de Saavedra, Bernard & C.ª.

Las reclamaciones judiciales entabladas por daño de incendio en esta manzana, correspondiendo á cada uno de los estremos Este y Oeste, son las siguientes:

Núm. 50. Luis Bañados--Valparaíso

SEGUNDO INCENDIO

Almacén por mayor, ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Blanco 459 y Avenida Brasil 60, construído de ladrillos y techo de fierro, manzana 225.

Destruído por incendio, según la demanda, al amanecer del 21 de agosto de 1906, por propagación del que se produjo en la manzana 227.

Seguros.—Cubriendo instalación, mesones, muebles y útiles de escritorios de su propiedad existente en el almacén de los señores Bañados & Bravo.

Hanseática (E. H. C. D.) .... $ 3,000

Demanda núm. 565.—Segundo Juzgado, núm. 4456.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida con aceptación de la Compañía.

Núm. 51. M. von Bohlen & Ca.--Valparaíso

PRIMER INCENDIO

Almacén por mayor, ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Blanco 427 y Avenida Brasil 28, construído de ladrillo y techo de fierro, manzana 225.

Destruído por incendio, según la demanda, á las 10 1/2 de la noche del 16 de agosto de 1906, por comunicación de los kioskos construídos en la calle Pudeto.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y á consignación.

Aachen Munchener	£ 4.000	£ 4.000
Manchester	$ 15.000	
Hanseática	10.000	$ 25.000
Cubriendo instalación en general.		
Aachen Munchener	$ 8.000	8.000
Total asegurado	£ 4.000, y	$ 33.000

Consignan las pólizas de mercaderías la admisión de otros seguros sin previa declaración .

Demanda núm. 370.—Segundo Juzgado, núm. 4367.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—En apelación sobre un incidente de prueba de la que ya se ha rendido una parte.

Núm. 52. Jorje Catabeni.--Valparaíso

PRIMER INCENDIO

Mercaderías en general , propias de una cantina, propiedad del asegurado, depositadas en un edificio de un piso de madera y techo de fierro ubicado en la calle de Pudeto núm. 7 y 9, y muebles de oficina, útiles y estantes, mesas, mostradores y demás instalación.

Por el presente riesgo se han entablado dos demandas una contra The Liverpool & London & Globe, presentada en 19 de agosto de 1907 y otra contra La Italia presentada el 9 de enero de 1908, teniendo con esta Compañía suscripto un contrato de suspensión de plazos.

En la primera demanda, el reclamante se limita únicamente á consignar que su negocio ha sido destruído por incendio en el mes de agosto de 1906, entrando en la segunda demanda en cierta clase de divagaciones impropias de un escrito, de la naturaleza é importancia de aquél, como á significar que se incendió el 17 de agosto.

Seguros.—Cubriendo mercaderías é instalación del negocio descripto.

L'pool & London & Globe.

Mercaderías	$ 800	
Instalación	400	$ 1.200

La Italia

Mercaderías é instalación........................ $ 1.000

Seguro total................................... $ 2.200

La póliza de L'pooi & London & Globe, no consigna el seguro concurrente verificado en La Italia consignando esta última otro seguro por $ 1.500.

Demanda núm. 649.—Segundo Juzgado, núm. 5207.
» » 656.—Primer Juzgado, núm. 5227
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado de los juicios:

Quince de enero de 1908.—Demanda núm. 5207 versus L'pool & London & Globe, presentada minuta de puntos de prueba y lista de testigos y pendiente de que el Juzgado decrete las sesiones en que ha de rendirse la prueba.

Demanda núm. 5227, presentada el 9 de eneio de 1908, notificada la demanda pendiente de contestación.

Núm. 53. Miguel 2.° Cariola & Ca.--Valparaíso

I

PRIMER INCENDIO

Casa importadora de mercaderías propias y á consignación, ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Blanco 429/31 y Avenida Brasil 30/2, construído de ladrillos y techo de fierro, manzana 225.

Destruído por incendio, según la demanda, por consecuencia del que se produjo la noche del 16 de agosto de 1906 en unos kioskos de madera de la calle de Pudeto.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y las á consignación.

Queen..........................	£ 7.500	
Northern........................	6.800	
Aachen Munchener................	5.000	
Alliance (H. & Co.).............	5.000	
Royal...........................	2.700	
Lancashire......................	2.500	
Manchester......................	1.000	
Phoenix.........................	1.000	£ 31.500

Cubriendo armazones, muebles é instalación de su propiedad.
Las pólizas de mercaderías contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Northern	$ 5.000

Total asegurado.................. £ 31.500 y $ 5.000.

Con esta demanda se encuentra también la iniciada por los señores Ribbeck & Schacht & Ca., que corresponde á manzana 260, en la que aparecen los detalles.

Demanda núm. 205.—Primer Juzgado, núm. 3826.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero 1908.—Pendiente de contestación de la demanda.

Núm. 54. Antonio Carrión & Co. - Valparaíso

PRIMER INCENDIO

Casa importadora y consignataria, ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle de Blanco 425 y Avenida Brasil núm. 26, construído de ladrillos y techo de fierro, manzana núm. 225.

Destruído por incendio, según la demanda, en la noche del 16 de agosto de 1906, que se comunicó por las ventanas de su almacén, del que tuvo lugar inmediatamente al terremoto en los kioskos de la calle de Pudeto.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y las á consignación.

La Española	$ 50.000	
Royal	50.000	$ 100.000
Alliance (H. & Co.)		£ 300

Cubriendo armazones, muebles é instalación.

Alliance (H. & Co.)	700
	£ 1.000

Admitidos otros seguros sin previa declaración en la sección mercaderías.

Demanda núm. 369.—Segundo Juzgado, núm. 4235.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rendida la prueba, se encuentran los autos en poder del abogado de la parte demandante para alegar de bien probado.

Núm. 55. Carlos Fonck & Co. - Valparaíso

PRIMER INCENDIO

Casa importadora y consignataria, ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Blanco 437/39 y Avenida del Brasil núm. 38/40, construído de ladrillo y techo de fierro, manzana 225.

Destruído por incendio, según la demanda, en las primeras horas del día 17 de agosto de 1906, sin que en ella expresen la causa, origen ó procedencia del incendio.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y las á consignación.

North British & Mercantile...........	£ 15.000	
Hanseática (E. H. C. D.)..............	3.000	
Aachen Munchener..................	2.000	
Alliance (Ch. & Co.)..................	2.000	
Atlas............................	2.000	
La Alemana......................	1.000	
London & Lancashire................	1.000	£ 26.000

Cubriendo instalación.

Aachen Munchener..........................	£ 1.000
Total asegurado...........	£ 27.000

Cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración en las pólizas de mercaderías.

Demanda núm. 133.—Segundo Juzgado, núm. 4142.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente del señalamiento de las sesiones en que debe rendirse la prueba.

Núm. 56. Hengstenberg & Co.—Valparaíso

SEGUNDO INCENDIO

Casa importadora y consignataria, ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Blanco núm. 453/5 y Avenida Brasil 54/6, construído de ladrillo y techo de fierro, manzana 225.

Destruído por incendio, según la demanda, en la noche del 20 al 21 de agosto de 1906, por propagación del que se produjo en la manzana 227.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y á consignación.

Atlas, ex-Manchester	$ 20.000	
Hanseática (E. H. C. D.)	10.000	
Northern	10.000	
Phoenix	8.000	$ 48.000
Cubriendo armazones, mesas, vidrieras y demás instalación de su almacén de su propiedad.		
Aachen Munchener	$ 10.000	$ 10.000
Seguro total		$ 58.000

Demanda núms. 33 y 33 A.—Segundo Juzgado, núm. 4094.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistidas con aceptación de las Compañías.

Núm. 57. Hormann & Co.—Valparaíso

PRIMER INCENDIO

Casa importadora y consignataria, ocupando el almacén y bodegas de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Blanco núm. 433/35 y Avenida Brasil 34/36, construído de ladrillos y techo de fierro con muralla cortafuego, manzana núm. 225.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906; no establece en la demanda como se produjo el incendio ó á qué obedeció, limitándose á consignar que el edificio que ocupaban no sufrió perjuicios apreciables á causa del terremoto y remitiéndose en cuanto á la afirmación de lo que consignan en su demanda.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y á consignación.

Alliance (Ch. & Co.)..................		£ 13.000	
Aachen Munchener..................		7.000	
La Chilena Consolidada.............		6.000	
Hanseática (E. H. C. D.)........	2.500		
» (D. F. C. W.)....	2.000	4.500	
Atlas.............................		3.000	
Commercial Union..................		2.000	
L'pool, London & Globe		2.000	
Northern..........................		2.000	
North British & Mercantile...........		1.500	
Phoenix		1.000	£ 42.000

Cubriendo la instalación en general de su almacén.

North British & Mercantile...........	1.000	
Alliance (Ch. & Co.)..................	500	
La Chilena Consolidada.............	500	£ 2.000
Valor total asegurado................		£ 44.000

Las pólizas de mercaderías contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Las de instalación no hacen indicación alguna ni consignan tampoco los seguros colectivos.

Las pólizas de Alliance núms. 4039770 y 4039829 extendidas en el ejemplar núm. 2 correspondiente a The Imperial Fire Office y las núms. 4042478 - 4042517 - 4042821 en el que corresponde á la Alliance á la que se halla reunida la Imperial.

En el mismo escrito los señores Hormann & Co. entablan también demanda por la destrucción de sus depósitos ubicados en las manzanas 227 y 521 que fueron también destruídas por incendio.

Demanda núm. 53.—Primer Juzgado, núm. 3710.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rindiéndose la prueba.

Núm. 58. Florencio Rioja.—Valparaíso

SEGUNDO INCENDIO

Casa importadora y consignataria, ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Blanco núm. 457/59 y Avenida Brasil núm. 58/60, construído de ladrillos y techo de fierro, manzana 225.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada del 21 de agosto de 1906, por propagación del que se produjo ó inició en la manzana núm. 227.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y las á consignación.

La Nueva España............	£	6.800	$	70.000
Manchester..................		1.000		5.000
Royal........................				5.000
Cubriendo maquinarias, muebles, armazones, etc.				
Royal........................	£	1.400		
Seguro total........	£	9.200	$	80.000

Las pólizas con mercaderías con cláusulas de admisión de nuevos seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 15.—Primer Juzgado, núm. 3656.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida con aceptación de las Compañías.

———✳———

Manzana 226

Circundada por las calles Avenida Brasil al Norte, Blanco al Sur, Molina al Este y Yerbas Buenas al Oeste.

Como casi todas las del sector de esta ciudad, se halla levantada en terreno articial, blando y suelto, hasta el punto de que por el costado de la calle Blanco los cimientos se han hundido algunas pulgadas como consecuencia directa de los temblores, lo que necesariamente debió haber producido grietas y desuniones de las murallas y tabiques de los edificios, como originó el derrumbe de algunas de aquéllas y techumbre de edificios.

Los edificios que formaban esta manzana eran todos ellos de construcción sólida, murallas de ladrillos en cal.

Fué completamente destruída por un incendio que se produjo la noche del 20 de agosto de 1906, en la manzana lindera, costado Este, produciéndose la propagación y rápida destrucción de esta manzana, obedeciendo al fuerte viento que durante aquella noche sopló, bastando pocas horas para que los valiosos bienes, muebles é inmuebles existentes en esta manzana hubieren desaparecido por completo, y aún más, propagándose el fuego á la manzana siguiente costado Oeste, haciendo desaparecer muy cerca de la mitad de ella.

Contribuyó en gran parte á la rápida propagación del fuego, la falta absoluta de elementos para combatirlo, y el aniquilamiento general de fuerzas producido por las angustias causadas en tres días de terrible y continua lucha.

Las reclamaciones judiciales que con motivo de este incendio se han entablado son las siguientes:

Núm. 59. **Mercedes Albyna-Byers.—Valparaíso**

Muebles depositados en el segundo piso del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Blanco 513, construído de ladrillos con techo de fierro y ocupado por casa habitación y fábrica de sombreros de paja, manzana 226.

Destruído por incendio, según la demanda, en la noche del 20 de agosto de 1906, por propagación del que estalló en la misma manzana por el frente que da á la Avenida Brasil.

Seguros.—Cubriendo muebles, incluyendo alfombrados y cristalería, instrumentos de música, música impresa y demás menaje de su propiedad.

La América........................ $ 5,000

No aparece haya otros seguros.

Demanda núm. 462.—Primer Juzgado, núm. 3837.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 60. Ferro Sanguinetti & Co.—Valparaíso

Casa importadora y á consignación, ocupando almacenes y bodegas del edificio de tres pisos ubicado en esta ciudad, calle Blanco núms. 465/67 y Avenida del Brasil 66/68, construído de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 226.

Destruído por incendio, según la demanda, entre dos y tres de la mañana del día 21 de agosto de 1906, sin explicar su origen.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad.

Alliance (Ch. & Co.)..........	£ 2.500		
Alliance (H. & Co.)...........	4.000	6.500	
Northern............................		5.000	
Scottish Union & National.............		5.000	
Guardián............................		4.000	
Sun Insurance Office..................		2.500	
Queen...............................		2.000	
Royal...............................		1.500	
Liverpool London & Globe............		1.000	
Lancashire..........................		1.000	
La Chilena Consolidada................		750	29.250
Cubriendo armazones, mostradores, cajas de fierro, artículos de escritorio.			
Lancashire		£ 450	450
Total asegurado................			£ 29.700

Las pólizas de mercaderías contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.—En el mismo escrito los señores Ferro Sanguinetti & Co., entablan también demanda contra diversas Compañías por el incendio del almacén, en que tenían mercaderías de la Avenida Brasil núm. 118/120 cuyos detalles están consignados en la respectiva manzana núm. 227.

Demanda núm. 206.—Primer Juzgado, núm. 3856.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 61. Helwig & Co.—Valparaíso

Mercaderías depositadas en la bodega y salón de muestras del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad Avenida, del Brasil núm. 102/116, construído de ladrillos, techo de fierro y murallas cortafuego, manzana núm. 226.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada del 21 de agosto de 1906, por propagación del incendio producido en uno de los edificios de la sucesión Federico Pinto Izarra ó en casa del señor Gustavo Jullian en las primeras horas de la noche del 20.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

Hanseática (E. H. C. D.)..........	£ 3.000	
Atlas, ex-Manchester.............	2.000	
Guardián.........................	1.000	
Northern.........................	1.000	£ 7.000
Cubriendo armazones é instalación general.		
Atlas, ex-Manchester.............	£ 300	£ 300
Seguro total.............		£ 7.300

Las pólizas de mercaderías contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Esta demanda ha sido entablada en contra de las Compañías conjuntamente con los señores Francisco Javier Riesco y Eugenio Versluys por el Banco de Chile.

Demanda núm. 485.—Primer Juzgado, núm. 4034.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 62. J. A. Jorquiera & Co.—Valparaíso

Almacén por mayor, ocupando el almacén y bodegas del edificio de cuatro pisos, ubicado en esta ciudad, Avenida del Brasil núm. 92, construído de ladrillos y techo de fierro, manzana 226.

Destruído por incendio, según la demanda, el 20 de agosto de 1906, por propagación del fuego que estalló á una cuadra de distancia más ó menos, en la casa que habitaba el señor Gustavo Jullian.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad.

La Nacional.................	$ 30.000	
La Iberia....................	20.000	
Northern....................	20.000	
Sun Insurance Office..........	20.000	$ 90.000

Cubriendo estantería, armazones é instalación en general.

Hanseática (D. F. C. W.)......	$ 5.000	$ 5.000
Total asegurado.......		$ 95.000

Las pólizas de mercaderías contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 568.—Primer Juzgado, núm. 4094.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 63. Luis Montano--Carbo.—Valparaíso

Frutos del país, depositados en las bodegas del edificio de un piso, sólido, ubicado en esta ciudad, calle Blanco y Molina, y Avenida del Brasil 94/98, manzana 226.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada del 21 de agosto de 1906, ignorando en absoluto el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo frutos del país de su propiedad.

Hanseática (T. B.)............	$ 45.000	
La Central..................	5.000	$ 50.000

Las pólizas contienen la anotación respectiva de los seguros concurrentes.

Demanda núm. 194.—Primer Juzgado, núm. 3891.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 64. Félix Noel.—Valparaíso

Mercaderías y muebles del Gran Hotel, ocupando el edificio de tres pisos con mansarda, ubicado en esta ciudad, Avenida del Brasil núm. 90, construído de ladrillo con techo de fierro y muralla cortafuego, manzana núm. 226.

Destruído por incendio, según la demanda, á las 4 de la mañana del día 20 de agosto de 1906, por propagación del producido á una cuadra de distancia en la casa del señor Gustavo Jullian.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad.

La Chilena Consolidada........	$ 10.000	$ 10.000

Cubriendo muebles é instalación en general.

Hanseática (E. H. C. D.).......	$ 29.000	29.000
Total asegurado......		$ 39.000

No aparece de respectivas pólizas la existencia de otros seguros concurrentes.

Demanda núm. 7.—Primer Juzgado, núm. 3621.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 65. Felipe Pérez & Co.—Valparaíso

Mercaderías generales depositadas en los almacenes del edificio de tres pisos ubicado en la calle Blanco núm. 471 y Avenida del Brasil

núm. 74, construído de ladrillos con techo de fierro y muralla cortafuego, manzana núm. 226.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 20 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo mercaderias generales de su propiedad y las á consignación.

London & Lancashire........	$	25.000
Sun Insurance Office		50.000
Total asegurado...............	$	75.000

Las pólizas contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 518.—Primer Juzgado, núm. 3946.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda en la parte que afecta á la «London & Lancashire» y por contestarla en cuanto á la Sun Insurance Office.

Núm. 66. Francisco Javier Riesco.—Valparaíso

Edificio de propiedad del asegurado, ocupado por el Grand Hotel, situado en la Avenida del Brasil 98/106, esquina calles Molina y Blanco, de tres pisos con mansarda de ladrillos, techo de fierro y cortafuego, manzana 226.

Destruído por incendio, según la demanda, en las primeras horas del 21 de agosto de 1906, por propagación del incendio estallado en las primeras horas de la noche del 20 en uno de los edificios de la Sucesión de don Federico Pinto Izarra ó en la casa del señor Gustavo Jullian.

Seguros.—Cubriendo el edificio con exclusión de los cimientos.

La Chilena Consolidada.......	$	50.000	£	2.000
La Protectora		45.000		2.000
Hanseática..................		60.000		
Manchester		50.000		
La América		5.000		

Cubriendo menaje, muebles y objetos de arte.

La Protectora...............	$	22.500	£	3.350
La Chilena Consolidada				3.050

Manchester	$ 35.000	
Atlas, ex-Manchester..........		£ 1.600
Hanseática (E. H. C. D.)	20.000	

Cubriendo lucro cesante.

Atlas, ex-Manchester..........	45.000	
Total asegurado	$ 332.500	£ 12.000

Esta demanda ha sido iniciada conjuntamente con los señores Helwig & C.º y Eugenio Versluys por el Banco de Chile.

Demanda núm. 485.—Primer Juzgado, núm. 4034.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida con aceptación de las Compañías.

Núm. 67. Sociedad para la exportación y para la industria Italo-Americana.—Valparaíso

Casa importadora de mercaderías generales, ocupando los almacenes del edificio de tres pisos con mansarda, ubicado en esta ciudad, Avenida del Brasil núms. 78/84 y Blanco núms. 487/491, construído de ladrillos con techo de fierro y muralla cortafuego, manzana 226.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas de la noche del día 20 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.
Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

North British & Mercantile...	$ 300.000	
La Italia....................	100.000	$ 400.000

Contienen las pólizas la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núms. 89 y 89 A.—Segundo Juzgado, núms. 4218 y 4225.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado de los juicios:

Quince de enero de 1908.—Desistidas las demandas con aceptación de las Compañías.

Núm. 68. B. Timmermann & Co.—Valparaíso

Casa importadora y consignataria ocupando el almacén y bodegas del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Blanco 461/5 y Avenida del Brasil 62/66. construído de ladrillos con techo de fierro, manzana núm. 226.

Destruído por incendio, según la demanda, en las primeras horas de la noche del 20 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros. Cubriendo mercaderías en general de su propiedad y á consignación.

La Alemana..............			
Hanseática (E. H. C. D.)....	$	145.000	
Hanseática (J. E. R.)......		10.000	
	$	155.000	
La Alemana..............		35.000	
La Iberia.................		20.000	
Alliance (Ch. & Co.)........		10.000	
Aachen Munchener.........		10.000	
La Española..............		10.000	
Northern.................		10.000	250.000

Cubriendo instalación, muebles y útiles de su propiedad.

Alliance (Ch. & Co.)..................	$	5.000
Total asegurado...............	$	255.000

Las pólizas de mercaderías contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 16.—Segundo Juzgado, núm. 4062.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 69. Eugenio Versluys.—Valparaíso

Menaje y muebles depositados en su casa habitación, Avenida del Brasil núm. 80, del edificio de tres pisos, sólido, con techo de zinc, manzana 226.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada del 21 de agosto de 1906, por propagación del incendio estallado en las primeras horas de la noche del 20 en uno de los edificios de la sucesión de don Federico Pinto Izarra ó en la casa del señor Gustavo Jullian.

Seguros.—Cubriendo muebles en general de su propiedad.

La Protectora.............	$ 10.000	
Hanseática. (J. E. R.)......	5.000	$ 15.000

El contrato de la Hanseática no contiene la anotación del seguro verificado en la Protectora.

Esta demanda ha sido entablada conjuntamente con la de don Francisco Javier Riesco y los señores, Hellwig & Co. por el Banco de Chile.

Demanda núm. 485.—Primer Juzgado, núm. 4034.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 70. Ramón de la Vega.—Valparaíso

Edificio de tres pisos, ocupado como almacén por mayor y oficinas, situado en la calle de Blanco núm. 461 al 467 y Avenida Brasil núm. 62 al 66, construído de ladrillos, muralla cortafuego y techo de fierro, manzana 226.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada del 21 de agosto de 1906, por propagación del incendio producido á las 7 1/2 de la noche del 20 en edificios de la Avenida Brasil con esquina de la de Edwards.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América....................	£ 750	
La Central.....................	750	
La Chilena Consolidada...........	750	
La Española....................	750	
Hanseática (E. H. C. D.)..........	750	
Law Union & Crown............	750	
La Nueva España...............	750	
La Protectora..................	750	
La Valparaíso..................	750	£ 6.750

Cubriendo lucro cesante.

La Unión Chilena............... $ 15.500 $ 15.500

Demanda núms. 400 y 589.—Primer Juzgado, núm. 4021.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Manzana 227

Limitada por las calles Avenida Brasil al Norte, Blanco al Sur, Arturo M. Edwards al Este y Molina al Oeste; las construcciones en su mayoría sólidas, con excepción de algunas, entre éstas, el local ocupado por la Imprenta Excelsior que era de material ligero: el subsuelo artificial y blando, lo que dió lugar á que en general los cimientos de todas las construcciones y muy especialmente los de los edificios sólidos sufriesen hundimientos y desniveles de consideración que necesariamente tuvieron que reflejarse en las murallas, techos y tabiques, derrumbándose en parte algunos de estos componentes.

A las seis y algunos minutos de la tarde del día 20 de agosto de 1906 apareció el fuego en el edificio propiedad de la señora Moreno de Pinto, que daba frente á las dos calles, Blanco y Avenida Brasil: distintas son las versiones que han circulado en cuanto se refiere á este incendio, mientras unos quieren pretender se debe á intentos criminales, asegurando algunos obedeció á la luz eléctrica cuyo restablecimiento tuvo lugar en aquella noche, otros sostienen que la causa única fué la propagación que, obedeciendo al fuerte viento, llevó brasas ó chispas de los restos en completa ignición de las manzanas 222 y 521 que daban frente á la 227 por la calle de Blanco, pudiendo factiblemente haber servido de comunicación los balcones y ventanas abiertas de las casas completamente abandonadas y asimismo las grietas ó rasgaduras de las murallas y techos: ninguna de las versiones consignadas ha llegado á confirmarse, pero el hecho indudable es que toda esta manzana fué completamente destruída por las llamas siguiendo la 226 y parte de la 225 que la seguían por el poniente.

Los riesgos por los que se han intentado reclamación judicial son los siguientes:

Núm. 71. **José C. Andueza.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en la casa situada en la calle de Arturo M. Edwards núm. 11 1/2, manzana 227.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, la no-

che del 20 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Española .... £ 1,000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 14.—Primer Juzgado, núm. 3801.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 72. Antonio Aray.—Valparaíso

Menaje de casa en general depositado en el edificio de tres pisos de cal y ladrillos con techo de zinc, situado en la calle de Blanco núm. 501, manzana núm. 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 20 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes cuyo origen tuvo lugar en el centro de la manzana por el lado de la Avenida del Brasil.

Seguros.—Cubriendo menaje en general de su propiedad.

Hanseática (J. E. R.)................... $ 6,500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 401.—Primer Juzgado, núm. 3986.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 73. Alvaro Baeza.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en la casa habitación del edificio de tres pisos, de ladrillos con techo de fierro, situada en esta ciudad, calle de Blanco núm. 513, manzana 227.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 20 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje en general.

La Protectora .... $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 303.—Segundo Juzgado, núm. 4342.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Núm. 74. Lázaro Basso.--Valparaíso

Mercaderías en bultos cerrados, principalmente fideos, depositados en la bodega situada en esta ciudad, calle de Blanco núms. 519/21, edificio de ocupación general, de tres pisos, de ladrillos, con muralla cortafuego y techo de fierro, manzana 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 20 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

La Italia .... $ 5.000

La póliza contiene la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 101.—Primer Juzgado, núm. 3851.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 75. Eduardo A. Bustamante.--Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en la casa habitación del edificio de tres pisos, murallas de ladrillos, techo de fierro, situado en calle Blanco núm. 523, manzana 227.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 20 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general de su propiedad.

Atlas Assurance Company Ltd.......... $ 5.500

Demanda núm. 600.—Segundo Juzgado, núm. 4409.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 76. Ernesto O. Braga.--Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de tres pisos, de ladrillos, con techo de fierro y murallas cortafuego situado en calle de Blanco núm. 529, esquina A. M. Edwards, manzana 227.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 20 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de su propiedad.

La Chilena Consolidada	$ 20.000	
La Nacional	4.000	$ 24.000

Demanda núm. 83.—Segundo Juzgado, núm. 4195.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías aseguradoras.

Núm. 77. Carlos Doggenweiler.—Valparaíso

Un piano Carl Hardt, núm. 5337 de su propiedad, dado en arriendo al señor Isauro Plaza, depositado en su casa habitación situada en calle de Blanco núm. 511, edificio de tres pisos, sólido, con techo de fierro, manzana 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 20 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo el referido piano de su propiedad.

La Alemana.......................... $ 950

Demanda núm. 161.—Primer Juzgado, núm. 3815.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 78. Amalia Espínola v. de Quiroz.--Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de tres pisos, situado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 525, manzana núm. 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 20 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes de la sucesión Pinto Izarra.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de su casa habitación.

La Protectora........................ $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.
Demanda núm. 123.—Segundo Juzgado, núm. 4156.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Núm. 79. José R. Espinosa.--Valparaíso

Muebles, útiles de casa, ropa de vestir, piano, cuadros al óleo, depositados en el edificio de tres pisos, ladrillos, con techo de fierro y cortafuego, situado en la Avenida del Brasil núm. 124, manzana núm. 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto, por propagación del fuego de las casas vecinas, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general de su propiedad.

Alliance (Ch. & Co.) .... $ 10.000

Demanda núm. 302.—Segundo Juzgado, núm. 4137.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 80. Frugone & Co.—Valparaiso

Mercaderías y/o frutos del país depositados en su bodega que ocupa el primer piso del edificio de tres pisos, sólido, con techo de fierro, situado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 519, manzana 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 20 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

La Italia .... $ 5.000

La póliza contiene la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 100.—Primer Juzgado, núm. 3850.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 81. Ferro Sanguinetti & C.ª—Valparaiso

Mercaderías en general, consistiendo principalmente de abarrotes de su propiedad y/o á su consignación, depositadas en su bodega, edificio de tres pisos, construído de ladrillos, con techo de fierro y murallas cortafuego, situado en esta ciudad, Avenida del Brasil núms. 118/120, manzana 227.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, como á las nueve de la noche del 20 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Alliance (H. & C.º)...........	$ 38.000	
Northern Assurance..........	30.000	$ 68.000

Las pólizas con cláusulas de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 206.—Primer Juzgado, núm. 3856.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

En el mismo escrito entabla demanda contra diversas Compañías por el siniestro de mercaderías como se detalla en la correspondiente manzana núm. 226.

Núm. 82. Hormann & Co.--Valparaíso

Mercaderías en general, incluyendo aceite lubricante, aguarrás, guías para minas, fósforos y cartuchos cargados y descargados, depositados en el edificio de tres pisos, ladrillos, techo de fierro y muralla cortafuego, situada en esta ciudad, Avenida del Brasil núm. 128 y calle Blanco núms. 527 A y B, manzana 227.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

La Chilena Consolidada........	£ 5.000	
Alliance (Ch. & C.º)...........	2.000	
Liverpool London & Globe.....	2.000	
London & Lancashire	2.000	
Hanseática (E. H. C. D.)......	1.500	
Hanseática (D. F. C. W.)......	1.000	
Law Union & Crown..........	1.000	£ 15.000

En el mismo juicio entabla reclamación por siniestro que destruyeron mercaderías de su propiedad como se detalla en las manzanas 225 y 521.

Demanda núm. 53.—Primer Juzgado, núm. 3710.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 83. Gustavo Jullian.--Valparaíso

Edificio de cuatro pisos, de ladrillos y mansarda, con techo de fierro y cortafuego, ocupado por almacenes por mayor y casa habitación, situado en esta ciudad, Avenida del Brasil núm. 134. Muebles y menaje en general depositados en la misma casa y edificio, manzana 227.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al anochecer del 20 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo el edificio.

La Internacional..........	$ 110.000		
Cubriendo muebles y menaje.			
La Internacional..........	$ 40.000	$	150.000

Se solicitó y obtuvo del Juzgado como medida precautoria retención en los Bancos hasta por la suma de $ 160,000 y á falta de fondos, prohibición de gravar y enajenar acciones no retenidas de sociedades anónimas hasta una suma igual al valor demandado.

Demanda núm. 36.—Primer Juzgado, núm. 3703.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con asentimiento de la Compañía aseguradora.

Núm. 84. Kapeluz & Co.--Valparaíso

Mercaderías, maquinarias, útiles é instalación general, depositadas en su fábrica de sombreros, bodega subterránea y salón de muestras, edificio de tres y cuatro pisos, de ladrillos con muralla cortafuego y techo de fierro, situado en la calle de Blanco núms. 531/7 esquina A. M. Edwards y mercaderías sueltas y/o en bultos cerrados, de su propiedad, y/o á su consignación, depositados en su oficina, Avenida del Brasil núm. 132, manzana 227.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 20 al 21 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes, cuyo origen según parece haber tenido lugar en Gran Avenida.

Seguros.—Cubriendo mercaderías y maquinarias.

Hanseática (E. H. C. D.).......	£ 2.450		
Atlas, ex-Manchester	2.000	£	4.500

Las pólizas contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 124.—Primer Juzgado, núm. 3796.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 85. Teresa y Enrique Lyon.—Valparaíso

Edificio de tres pisos de ladrillos, con techo de fierro, ocupado por casas habitaciones y Fábrica de Sombreros, situada en esta ciudad, Avenida del Brasil núms. 100/110 y calle de Blanco núms. 501/11, manzana 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 20 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

La América........................ £ 7.000

Cubriendo el lucro cesante del mismo edificio.

La América.... .... $ 14.000

Demanda núm. 18.—Segundo Juzgado, núm. 4025.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 86. Santiago Lyon Pérez.—Valparaíso

Edificio ocupado por casa de habitaciones y almacenes ó bodega, construído de dos pisos de ladrillos, con mansarda y techo de fierro con cortafuego, situado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 529/537 esquina A. M. Edwards, manzana 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las once y media P. M. del 20 de agosto de 1906, ignorando su origen.

Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada..................	£ 3.500

El seguro excluye las murallas de ladrillos.

En el mismo juicio entabla reclamación por otro siniestro que se trata al detalle en la manzana 521.

Demanda núm. 126.—Primer Juzgado, núm. 4206.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Núm. 87. Mex & Schauenburg.—Valparaíso

Mercaderías en general, incluyendo maquinarias, enseres y útiles de su establecimiento de Imprenta, Litografía y Encuadernación, denominada «Excelsior», depositadas en el edificio de un piso, de tabiques con techo de fierro y aislado por calles y cortafuegos, situado en esta ciudad, Avenida del Brasil núm. 96, manzana 227

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 20 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

Aachen Munchener...............	$ 40.000	
Alliance (Ch. & Co.)...............	35.000	£ 600
La Alemana......................	20.000	
La Chilena Consolidada............	10.000	
La Española	10.000	$ 115.000
Total asegurado..............	$ 115.000	£ 600

Las pólizas de mercaderías tienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 134.—Primer Juzgado, núm. 3805.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 88. Enrique Peña Warnes. - Valparaíso

Edificio de tres pisos de ladrillos, con techo de fierro y ocupado por bodegas y casas habitaciones, situado en esta ciudad, Avenida del Brasil núm. 112/22 y calle de Blanco núm. 313/23, manzana 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 20 de agosto de 1906.

Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

La América............................ £ 7.000

Cubriendo el lucro cesante de la misma propiedad.

La América............................ $ 14.400

Demanda, núm. 17.—Segundo Juzgado, núm. 4026.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 89. Sucesión Federico Pinto Izarra.—Valparaíso

Edificio de tres pisos, de murallas de ladrillos con techo de fierro y aislado por calles y murallas cortafuego, ocupado por almacenes, bodegas y casas habitaciones, situado en la Avenida del Brasil núms. 124/130 y calle de Blanco núms. 525/527 A, B, C, manzana núm. 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, entre el 19 y 20 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

Atlas .... £ 7.000

Cubriendo el lucro cesante correspondiente a un año del mismo edificio.

Atlas .... £ 1.000 £ 8.000

Se excluyen del seguro los cimientos y las murallas exteriores de ladrillos.

Demanda núm. 49.—Segundo Juzgado, núm 4389.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Núm. 90. Blanca Plaza de Cruz.--Valparaíso

Muebles y menaje, excluyendo ropa depositada en su casa-habitación, situada en esta ciudad, calle de Blanco núm. 511, edificio de tres pisos, de ladrillos, con techo de fierro, manzana 227.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 20 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.
Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de su propiedad.

Union Assurance Society .... $ 5.000

La póliza cubre únicamente lo de propiedad de los asegurados y se excluye los efectos propiedad de los demás hijos del señor Plaza en la misma habitación.

Demanda núm. 24.—Primer Juzgado, núm. 3816.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con asentimiento de la Compañía aseguradora.

Núm. 91. Evaristo T. Rivera.--Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio de tres pisos, de ladrillos con techo de fierro, ocupado por casas de habitación y bodegas, situado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 527, manzana núm. 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 20 de agosto de 1906, por propagación del producido en edificios de la sucesión Pinto Izarra.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Protectora.......................... $ 12.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 108.—Segundo Juzgado, núm. 4192.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Núm. 92. Isidoro San Juan.--Valparaíso

Menaje de casa en general excluyendo ropa de vestir y alhajas, depositados en su casa habitación, situada en esta ciudad, Avenida del Brasil núm. 130, edificio de tres pisos, de ladrillos con mansarda y techo de fierro, ocupado por almacén y casas habitaciones, manzana núm. 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al anochecer del 20 de agosto de 1906, ignorando su origen.

Seguros.—Cubriendo menaje de casa en general de su propiedad.

La Iberia............................ $ 10,000

No hay anotación de otro seguro.

Demanda núm. 301.—Segundo Juzgado, núm. 4294.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la declinatoria de jurisdicción.

En el mismo escrito entabla demanda contra diversas Compañías por el siniestro de las mercaderías, como se detalla en la correspondiente manzana 224.

Núm. 93. Federico Santa María.--Valparaíso

Edificio ocupado por imprenta construído de un piso de madera con techo de fierro, aislado por muralla cortafuego y por calles, situado en esta ciudad, calle de Blanco, Molina y Avenida del Brasil, manzana núm. 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 20 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

La Protectora........................ $ 20.000

No hay anotación de otros seguros.
Demanda núm. 304.—Segundo Juzgado, núm. 4348.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 94. Hermann Stehn.--Valparaíso

Mercaderías en general, depositadas en la bodega del edificio de dos pisos, de ladrillo con subterráneo y con techo de fierro, situado en la calle de Blanco núm. 521, manzana 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 20 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

North British & Mercantile............. $ 25.000

Las pólizas contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 19.—Primer Juzgado, núm. 3814.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con asentimiento de la Compañía aseguradora.

Núm. 95. **Mercedes Talavera v. de Ramírez.--Valparaíso**

Menaje de casa en general, consistiendo principalmente en muebles de salón, comedor, dormitorio, cocina, etc., incluyendo espejos, alfombrados, cortinajes, servicios de mesa y toda clase de ropa blanca y de uso personal, depositados en el edificio de tres y cuatro pisos, sólidos, techo de fierro, situado en la calle Blanco núm. 523, manzana núm. 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, por propagación del fuego de las casas vecinas en la tarde del 20 de agosto de 1906.

Seguros.—Cubriendo menaje de casa en general.

La Francesa.............................. $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 402.—Primer Juzgado, núm. 3898.

Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908. — Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 96. **Jorge Yunge.--Valparaíso**

Mercaderías y muebles depositados en la bodega de la Avenida Errázuriz núm. 415 de esta ciudad, manzana 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías y muebles de su propiedad.

Atlas.................................... $ 4.000

En el mismo juicio entabla demanda en contra de la Atlas, ex-Manchester por siniestro de un pasto, como se expresa, en la manzana núm. 227.

Demanda núm. 601.—Primer Juzgado, núm. 4156.

Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda, con aceptación de la Compañía aseguradora.

En el mismo escrito entabla demanda contra diversas Compañías por el siniestro de las mercaderías, como se detalla en la correspondiente manzana 224.

Núm. 93. Federico Santa María.--Valparaíso

Edificio ocupado por imprenta construído de un piso de madera con techo de fierro, aislado por muralla cortafuego y por calles, situado en esta ciudad, calle de Blanco, Molina y Avenida del Brasil, manzana núm. 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 20 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

La Protectora........................ $ 20.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 304.—Segundo Juzgado, núm. 4348.

Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 94. Hermann Stehn.--Valparaíso

Mercaderías en general, depositadas en la bodega del edificio de dos pisos, de ladrillo con subterráneo y con techo de fierro, situado en la calle de Blanco núm. 521, manzana 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 20 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes. . .

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

North British & Mercantile............ $ 25.000

Las pólizas contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 19.—Primer Juzgado, núm. 3814.

Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con asentimiento de la Compañía aseguradora.

Núm. 95. Mercedes Talavera v. de Ramírez.--Valparaíso

Menaje de casa en general, consistiendo principalmente en muebles de salón, comedor, dormitorio, cocina, etc., incluyendo espejos, alfombrados, cortinajes, servicios de mesa y toda clase de ropa blanca y de uso personal, depositados en el edificio de tres y cuatro pisos, sólidos, techo de fierro, situado en la calle Blanco núm. 523, manzana núm. 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, por propagación del fuego de las casas vecinas en la tarde del 20 de agosto de 1906.

Seguros.—Cubriendo menaje de casa en general.

La Francesa.......................... $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 402.—Primer Juzgado, núm. 3898.

Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 96. Jorge Yunge.--Valparaíso

Mercaderías y muebles depositados en la bodega de la Avenida Errázuriz núm. 415 de esta ciudad, manzana 227.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías y muebles de su propiedad.

Atlas.............................. $ 4.000

En el mismo juicio entabla demanda en contra de la Atlas, ex-Manchester por siniestro de un pasto, como se expresa, en la manzana núm. 227.

Demanda núm. 601.—Primer Juzgado, núm. 4156.

Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda, con aceptación de la Compañía aseguradora.

Manzana 259

Formada por las calles Avenida Brasil al Norte, Salvador Donoso al Sur, Yerbas Buenas al Este y Pudeto al Oeste.

Edificios de construcción pesada sobre terrenos artificiales, ya en gran parte solidificados.

El movimiento de tierra produjo el derrumbe de algunas murallas de los edificios de esta manzana, muy especialmente de los que se hallaban próximos al costado Este, limitando con la calle Yerbas Buenas: inmediatamente al terremoto nació el incendio en los bajos del edificio núm. 67/73, de la Avenida, ocupados en parte por una cantina, destruyendo en esta manzana los edificios de un piso situados entre la calle Yerbas Buenas y el edificio de la señora Toro y casa inmediata, la iniciación de este incendio transmitió el fuego atravesando la calle Yerbas Buenas, á la manzana 260 que le hacía frente por su costado Oeste.

Reclamaciones judiciales que corresponden á esta manzana.

Núm. 97. **Rufino González. Valparaíso**

Mercaderías, herramientas y demás útiles de hojalatería, depositados en el edificio de un piso, ubicado en esta ciudad, Avenida Brasil núm. 69, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 259.

Destruído por incendio, según la demanda, á las 10 P. M. del 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

La Nueva España...................... $ 1.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 72.—Primer Juzgado, núm. 3147.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rindiéndose la prueba.

Núm. 98. Juan de la Cruz Pérez.—Valparaíso

Muebles y existencia en general del restaurant, ocupando el edificio de un piso ubicado en esta ciudad, calle Salvador Donoso núm. 59 C, construcción mixta con techo de fierro, manzana 259.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo menaje, muebles, existencia, ropa y demás contenido de un restaurant.

Unión Assurance Society................ $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 630.– Juzgado, núm. 4371.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Manzana 260

Situada entre las calles Avenida del Brasil al Norte, Salvador Donoso al Sur, callejón Huito al Este y Yerbas Buenas al Oeste.

Este block formado por cinco cuerpos de edificio de bastante mala construcción y sobre terrenos firmes, sufrió graves y serios perjuicios á consecuencia de los violentos temblores, hasta el punto que el edificio del ángulo formado por la calle Salvador Donoso y callejón Huito, de murallas de ladrillos, y el correspondiente á este último callejón y Avenida del Brasil, de construcción ligera, se vinieron al suelo

El incendio y destrucción por la parte que medio quedó en pie de esta manzana, ha obedecido al que inmediatamente de ocurrido el terremoto, se declaró en una cantina ubicada en la Avenida del Brasil, situada en un edificio de la manzana 259 que se extendió por la parte oriente de esta manzana, calle de Yerbas Buenas, atravesó esta calle comunicándose, antes de las nueve de aquella memorable noche, á la Fábrica de Jabón y Velas de los señores Ribeck y Schacht, en la que, encontrando fáciles y abundantes elementos de combustión, adquirió nueva fuerza hasta el punto de que llegó á transmitir su poder destructor á las manzanas vecinas y destruyendo completamente, antes de terminar la noche del 16 de agosto, todo lo que el terremoto había dejado en pie.

Las siguientes son las reclamaciones judiciales que se han intentado por los daños de incendio causados en esta manzana:

Núm. 99. Antonio Barrera.--Valparaíso

Muebles é instalación general del Orfeón Francés, incluyendo un piano, un billar con sus accesorios, enseres del teatrito de aficionados, útiles de mesa y sillas de cantina, depositados en el edificio de dos pisos, de ladrillos, techo de fierro, mixto, situado en esta ciudad, Avenida del Brasil núm. 101, manzana 260.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la

mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles é instalación en general de su propiedad.

La Francesa	$	5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 555.—Segundo Juzgado, núm. 4303.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 100. Delpino & Andrade.--Valparaíso

Mercaderías en general en bultos cerrados depositadas en el edificio de dos y tres pisos, con techo de fierro, situados en Avenida del Brasil núms. 97 A/99 y 79/81 y Salvador Donoso núms. 69/71, 75/77, 59/67 y 71/79, manzana 260.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes ocupados por los señores Ribbeck Schacht & C.°

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

	$	£
Alliance (Ch. & C.°)		10.800
La Italia	40.000	3.000
La Comercial	50.000	
Liverpool London & Globe		1.000
La Central	25.000	
La Iberia	20.000	
London & Lancashire		1.000
Total asegurado	$ 135.000	£ 15.800

Se han decretado medidas precautorias de retención de fondos.

Las pólizas contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

En el mismo escrito entabla reclamación del siniestro ocurrido en la Cabritería, existiendo los detalles en la respectiva manzana núm. 784.

Demanda núm. 48.—Primer Juzgado, núm. 3672.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse prueba.

Núm. 101. **Fernando Döll.--Valparaíso**

Edificio de construcción sólida, de dos pisos, ocupado por fábrica de velas, situado en esta ciudad, Avenida del Brasil 73 A/73 B, esquina de Yerbas Buenas, manzana 260.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes, cuyo origen tuvo lugar en una cantina de la manzana 259.

Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada .... £ 1.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 403.—Primer Juzgado, núm 3917.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Núm. 102. **Juan Patrone.--Valparaíso**

Edificio de dos y tres pisos, sólidos, con techo de fierro, ocupado por Club y bodegas para depósito de mercaderías, ubicado en esta ciudad, calle de Salvador Donoso núms. 69/77 y Avenida del Brasil núms. 99/101 y lucro cesante sobre el mismo edificio, manzana 260.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

La Italia .... £ 5.000

Cubriendo el lucro cesante del mismo edificio.

La Italia .... $ 9.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 652.—Primer Juzgado, núm. 5213.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 103. Ribbeck Schacht & Co.—Valparaíso

Mercaderías en bultos cerrados, alcohol en pipas cerradas, frutos del país, útiles, existencias de su fábrica de velas, muebles y útiles de escritorio, depositados en el edificio de dos pisos, de ladrillos con techo de fierro, situado en esta ciudad, Avenida del Brasil núm. 95/97, manzana 260.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto del 906, por comunicación del fuego estallado en una cantina de la calle Yerbas Buenas, manzana 259.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

La Pacífico..................	$ 35.000	
North British & Mercantile.....	32.000	
La Chilena Consolidada........	25.000	
Hanseática (E. H. C. D.).......	25.000	
La Alemana..................	20.000	$ 137.000

Las pólizas contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

El juicio ha sido iniciado conjuntamente con la reclamación de los señores Miguel 2.° Cariola & C.° por el siniestro de la manzana 225.

Demanda núm. 205 A.—Primer Juzgado, núm. 3826.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 104. Carmela Saldías Ross.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, de adobes y el frente de tabiques con techo de fierro, ocupado por habitaciones y bodegas, situado en esta ciudad,

calle de Salvador Donoso esquina Callejón de Yerbas Buenas, manzana 260.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, horas después de la catástrofe de la noche del 16 de agosto de 1906; no expresa la causa.

Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada.................. £ 3.750

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 164.—Primer Juzgado, núm. 3812.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Manzana 265

Limitada por las calles Salvador Donoso al Norte, Cóndell al Sur, callejón Huito al Este y Yerbas Buenas al Oeste.

Subsuelo artificial ya endurecido relativamente en proporción á la distancia del mar. Edificios de construcción mixta los con frente á la calle Cóndell, y de material ligero los correspondientes á Salvador Donoso.

Esta manzana en general sufrió muy graves y serios daños ocasionados por el terremoto, derrumbándose completamente todo el frente de los edificios de la calle Cóndell, de lo que da evidente muestra el ubicado en la esquina Yerbas Buenas & Cóndell que no sufrió los efectos del fuego.

Esta manzana fué por completo destruída por el fuego durante las primeras horas del día 17 de agosto de 1906, con excepción del edificio que hace esquina á las calles Cóndell y Yerbas Buenas.

El fuego tuvo su origen por propagación del que tuvo lugar en la manzana 266 (calle Salvador Donoso, Cóndell, Plaza Victoria y callejón Huito) la que á su vez lo adquirió de la manzana 260.

Los derrumbes, grietas y roturas producidos en esta manzana por el terremoto, unido á la facilidad de combustión de los materiales de los edificios de la misma, como igualmente la cantidad de muebles y mercaderías en los que el fuego hizo presa, fueron causa de la rápida destrucción de la misma.

Reclamaciones judiciales interpuestas por daños de incendio en esta manzana:

Núm. 105. Avilés Hermanos.—Valparaíso

Cigarrería ocupando edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle de Cóndell núm. 181, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 265.

Destruído por incendio, según la demanda, al amanecer del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego que estalló en el Bar Inglés como á las 3 de la mañana del 17.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

Manchester..................	$ 10.000	
Hanseática (E. H. C. D.)......	5.000	
La Unión Chilena............	5.000	$ 20.000

Cubriendo armazones é instalación en general.

Hanseática (E. H. C. D.)......	$ 5.000	$ 5.000
Seguro total.....................		$ 25.000

Demanda núm. 372.—Primer Juzgado, núm. 3784.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda para con La Unión Chilena con su aceptación, y pendiente de la contestación de la demanda en cuanto á las otras Compañías.

Núm. 106. **Germán Bruhn.—Valparaíso**

Mueblería y tapicería con taller, ocupando el edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle Cóndell 173 y 179, construído de ladrillo con techo de fierro, manzana 265.

Destruído por incendio, según la demanda, entre siete y nueve de la mañana del día 17 de agosto de 1906, cuyo origen tuvo lugar en el Bar Inglés.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general y muebles de su propiedad.

Sun Insurance Office.............	$ 17.000	
Alliance (Ch. & C.º)...............	15.000	
La Protectora....................	15.000	
La Alemana.....................	6.000	
La Comercial....................	6.000	
Hanseática......................	6.000	
La Nueva España................	6.000	
Aachen Munchener..............	5.000	
La Chilena Consolidada..........	5.000	
Hanseática (E. H. C. D.)..........		£ 800
La Internacional................		750
Total asegurado	$ 81.000	£ 1.550

Demanda núm. 109.—Primer Juzgado, núm. 3744.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda para con las Compañías nacionales y rindiéndose prueba en cuanto á las Compañías extranjeras.

Núm. 107. **Juan Byers.—Valparaíso**

Edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle de Cóndell, núms. 187/97, construcción mixta, con techo de fierro, manzana 265.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas colindantes.

Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada	$	50.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 305.—Primer Juzgado, núm. 3911.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 108. **Manuel Callejas & C.a—Valparaíso**

Fábrica ocupando edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, situado en la calle Yerbas Buenas sin número, construído de tabiques con techo de fierro, manzano 265.

Destruído por incendio, según la demanda, entre cinco y seis de la mañana del 17 de agosto de 1906; no expresa la causa.

Seguros.—Cubriendo maquinarias, muebles y mercaderías de su propiedad.

La América	$	10.000
Phoenix................................		10.000
	$	20.000

Demanda núm. 208.—Primer Juzgado, núm. 3872.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para que el Juzgado designe los días en que deba rendirse la prueba.

Núm. 109. Adelaida C. de del Canto.—Valparaíso

Piano depositado en el almacén del señor Carlos Doggenweiler, edificio sólido, de tres pisos, situado en la calle de Cóndell núm. 193, de esta ciudad, construído de ladrillos, techo de fierro, con muralla cortafuego, manzana 265.

Destruído por incendio, según la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo un piano de su propiedad.

La América	$	2.000

Esta demanda ha sido entablada conjuntamente para cobrar otros siniestros, como está el detalle en las manzanas 521 y 600.

Demanda núm. 471.—Primer Juzgado, núm. 3883.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 110. Círculo Español.—Valparaíso

Muebles y menaje en general depositado en el edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle de Cóndell núm. 183, de construcción mixta, con techo de fierro, manzana 265.

Destruído por incendio, según la demanda, á las 10 A. M. del 17 de agosto de 1906; no expresa el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje en general: billares, gimnasio, piano, lámparas, útiles y enseres é instalación en general.

La Española	$ 30.000	
La Iberia	10.000	$ 40.000

Demanda núm. 209.—Segundo Juzgado, núm. 4347.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.— Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 111. Club de Septiembre.--Valparaíso

Muebles ocupando el edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle de Cóndell núm. 175/7, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 265.

Destruído por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906; no expresa la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles, billares, licores ú otros útiles.

La América.............	$ 11.000	
La Protectora...........	9.000	$ 20.000

Demanda núm. 91.—Primer Juzgado, núm. 3775.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 112. Carlos Doggenweiler.--Valparaíso

Mercaderías, menaje é instalación, depositadas en el edificio de tres pisos de la calle de Cóndell núm. 193/197 de esta ciudad, construído de ladrillos, techo de fierro, con murallas cortafuego, manzana 265.

Destruído por incendio, según la demanda, á las 11 de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad, consistentes en pianos é instrumentos musicales en general.

La Alemana................	$ 12.000	
Alliance (H. & Co.)..........	10.000	
Alliance (Ch. & Co.)..........	10.000	
Hanseática (D. F. C. W.)....	10.000	
Northern	15.000	$ 57.000

Cubriendo menaje en general:

La Alemana................	$ 9.000		
Hanseática (J. E. R.)........	6.000		
Alliance (H. & Co.)...........	3.000	$	18.000

Cubriendo armazones é instalación:

Northern......................	$ 4.000	$	4.000
Seguro total		$	79.000

Demanda núm. 88.—Primer Juzgado, núm. 3780.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 113. Francisco Gómez.--Valparaíso

Mercaderías en general depositadas en los almacenes del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Cóndell núm. 185, construcción mixta, con techo de fierro, manzana 265.

Destruído por incendio, según la demanda, á las 4 de la mañana del 17 de agosto, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

La Española................	$ 10.000		
La Iberia....................	10.000		
La Nueva España............	10.000	$	30.000

Demanda núm. 519.—Segundo Juzgado, núm. 4271.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 114. Fernando Rioja.—Valparaíso

Edificio de un piso, ubicado en esta ciudad, calle Salvador Donoso s/nº., construído de tabiques con techo de fierro, manzana 265.

Destruído por incendio, según la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Nueva España..........	$ 20.000	
La Comercial...............	10.000	$ 30.000

Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

La Nueva España......................	$ 20.000
Total asegurado..................	$ 50.000

Demanda núm. 371.—Primer Juzgado, núm. 3939.
Demanda núm. 371 A.—Segundo Juzgado, núm. 4388.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado de los juicios:

Quince de enero de 1908.—Desistidas las demandas con aceptación de las Compañías.

Núm. 115. Schvab Hnos.—Valparaíso

Almacén ocupandoe dificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle Cóndell núm. 179, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 265.

Destruído por incendio, según la demanda, á las 9 de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego habido en las casas colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general sueltas de su propiedad.

Queen.....................	$ 15.000	
Sun Insurance Office........	15.000	
Lancashire.................	5.000	$ 35.000

Demanda núm. 6.—Segundo Juzgado, núm. 4017.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 116. **Aurelio Valdés Morel.—Valparaíso**

Edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle Cóndell núms. 173/179, construído de cal y ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 265.

Destruído por incendio, según la demanda, á las seis de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Nueva España................ $ 20.000

Demanda núm. 210.—Primer Juzgado, núm. 3950.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 117. **Vicente Vilches.—Valparaíso**

Mercaderías depositadas en el edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad en la calle Cóndell num. 189, construído de tabiques, con techo de fierro, manzana 265.

Destruídas por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad.

Northern.......................... £ 1 000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda num. 211.—Segundo Juzgado, num. 4177.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

———*———

Manzana 266

Comprendida entre las calles Salvador Donoso al Norte, Cóndell al Sur, Plaza Victoria al Este y callejón Huito al Oeste.

Terreno artificial duro en parte: el terremoto produjo el hundimiento de cimientos en todo el largo del callejón Huito y todos los edificios, los comprendidos en las calles Salvador Donoso, plaza Victoria y callejón Huito, de adobes muy mal construídos, y los ubicados en Cóndell entre Huito y plaza Victoria, de construcción mixta, sufrieron serios perjuicios por causa del terremoto, reflejándose en ellos indudablemente la catástrofe acaecida en el Teatro de la Victoria y demás edificios de la manzana vecina que se hundieron por efecto inmediato de los primeros temblores.

Esta manzana fué destruída por el fuego en la mitad de la misma comprendida por el sector norte, ó sea Huito, Salvador Donoso y Plaza Victoria: el origen del fuego tuvo lugar en la cantina «21 de Mayo», ubicada en la Avenida del Brasil situada en un edificio de la manzana 259, extendiéndose por la acera oriente de la calle Yerbas Buenas y propagándose en seguida á la manzana 260 de donde pasó el fuego á la manzana que analizamos.

Las reclamaciones judiciales iniciadas por destrucción de incendio en esta manzana son los siguientes:

Núm. 118. Antonio Fernández. Valparaíso

Mercaderías en general, colchones, sommiers y de resorte y toda clase de materiales, máquinas, herramientas, materiales y útiles para su fabricación, incluyendo la instalación eléctrica, depositados en el edificio de un piso, mixto, con techo de tejas, situado en la calle Salvador Donoso núm. 106, manzana 266.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, sin explicar el origen.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad:

La Española............................ $ 1,000

Cubriendo colchones, sommiers y de resorte y toda clase de materiales:

La Española............................ 4,000

Total asegurado........................ $ 5,000

Demanda núm. 404.—Primer Juzgado, núm. 4512.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 119. Alfredo Sorolla.—Valparaíso

Bar Inglés.—Mercaderías, principalmente licores, mesas de billar, armazones, muebles é instalación general, depositados en el edificio de un piso, de adobes con techo de tejas, situado en calle Salvador Donoso esquina Plaza de Victoria, manz ana266.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, a las cuatro y media de la mañana del 17 de agosto de 1906; no expresa el origen.

Seguros.—Cubriendo mercaderías principalmente licores de su propiedad.

Atlas.................................. £ 500

Cubriendo meses de billar, armazones, muebles é instalación general.

Hanseática (T. B.)..................... £ 1.000

Demanda num. 105.—Segundo Juzgado, núm. 4204.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Manzana 270

Formada por las calles General Bustamante al Norte, Cerro Arrayán al Sur, Márquez al Este y Carampangue al Oeste.

Edificios de construcción de adobes, muy mala, sobre terrenos firmes.

Destruída en parte por incendio seguido al derrumbe de una casa caída del Cerro sobre un taller de mecánica, el cual se quemó inmediatamente después del terremoto, pertenecía á un señor Guillermo Blamey y estaba ubicado en la calle General Bustamante núm. 81-83.

En la misma calle á las diez y cuarto P. M. se declaró otro incendio en la casa núm. 65, que se propagó hasta la lavandería de don Jorge Franklin signada con el núm. 75.

Los reclamos correspondientes á esta manzana son los siguientes:

Núm. 120. Vicente Alvarado.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, compuesto de muebles, incluyendo ropa blanca, vestidos, libros impresos, espejos, servicios de porcelona y de cristalería, instrumentos de música, cuadros, un piano, etc., depositados en el edificio situado en esta ciudad, calle General Bustamante núm. 69, manzana 270.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas de la mañana del 17 de agosto de 1906, sin que explique la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Chilena Consolidada.............. $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 116.—Primer Juzgado, núm. 4318.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 121. Compañía Ascensores del Cerro Arrayán.—Valparaíso

Edificio, maquinarias, vía, carros y accesorios, situado en la calle Bustamante, manzana 270.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio, maquinarias, etc., de su propiedad.

Atlas Assurance Company.......	$ 10.000	
Hanseática (E. H. C. D.).........	10.000	$ 20.000

Demanda núm. 574.—Segundo Juzgado, núm. 4544.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rendida la prueba se encuentra para alegar de bien probado por parte del demandante.

Núm. 122. Marcos Cifuentes.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, incluyendo piano, cuadros, espejos, lámparas, alfombrados, ropa y servicio de comedor y de cocina y efectos personales de todas clases, incluyendo la ropa de uso personal, depositados en el edificio de dos pisos, de tabiques, con techo de fierro, situado en esta ciudad, calle General Bustamante núm. 77, manzana 270.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 de agosto da 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general de su propiedad.

Liverpool London & Globe .... $ 6.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 633.—Primer Juzgado, núm. 4471.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Presentadas las minutas de prueba y lista de testigos.

Núm. 123. Luis Ferreccio.—Valparaíso.

Mercaderías en general, depositadas en el edificio de dos pisos, situado en esta ciudad y ubicado en la calle General Bustamante núms. 69/71, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 270.

Destruído por incendio, según la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.º)	$	3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 306.—Primer Juzgado, núm. 3923.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallado en primera instancia á favor de la Compañía, en apelación interpuesta por el demandante sobre este fallo.

Núm. 124. Jorge Franklin.—Valparaíso

Lavandería, ropa ajena depositada en el edificio de dos pisos, de adobes y tabiques con techo de fierro, situada en esta ciudad, calle de General Bustamante núm. 75, manzana 270.

Destruída por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguro.—Cubriendo ropa ajena.

Alliance (Ch. & Co.)	$	1.500

Cubriendo instalación, armazones y útiles.

Alliance (Ch. & Co.)	$	1.500
Total asegurado	$	3.000

Demanda núm. 52.—Segundo Juzgado, núm. 4118.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 125. Carlos A. López Vargas.—Valparaíso

Edificio construído con murallas y tabiques y techo de madera, situado en esta ciudad, calle de General Bustamante núm. 67, manzana 270.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas de la madrugada del 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Nacional.....................	$	7.000

Se excluyen del seguro los cimientos.

Demanda núm. 486.—Segundo Juzgado, núm. 4223.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 126. Renato Sáez Ruiz.—Valparaíso

Edificio de dos pisos de adobes y de tabiques con techo de fierro, ubicado en esta ciudad, calle Arsenal núms. 69/73 y otro edificio de tres pisos con techo de fierro, situado en la calle Arrayán núm. 96, manzana 270.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad de la calle Arsenal núms. 69/73.

La Española...........	$	10.000		
La Iberia.............		10.000		
La Nueva España.......		5.000	$	25.000

Se excluyen del seguro los cimientos.

Cubriendo el edificio de su propiedad calle Arrayán 96.

La Española..........	$ 8.000	$ 8.000
Total asegurado.......		$ 33.000

Se excluyen del seguro los cimientos.

Demanda núm. 523.—Segundo Juzgado, núm. 4392.
Demanda núm. 524. –Primer Juzgado, núm. 4393.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para presentar las minutas de prueba y lista de testigos.

Manzana 435

Está situada en el Cerro Alegre y la forman las calles de Capilla y Tubildad.

Edificios de construcción mixta, construídos en terreno firme.

Destruída en parte á consecuencia del incendio producido en la casa del señor Stuven, calle Tubildad núm. 163, inmediatamente después del terremoto, por la caída de una lámpara de parafina, propagándose en seguida á algunas otras propiedades de la calle Capilla.

Reclamaciones judiciales que corresponden á esta manzana:

Núm. 127. **Federico Baynham.—Valparaíso**

Edificio de dos pisos, de tabiques forrado con fierro y con techo de fierro, edificado en terreno propio y ocupado por casa habitación, situado en calles de Tubildad núms. 171/3 y Capilla 1/5, manzana 435.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906 á las 2 P. M., por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Lancashire..................	$ 10.000	
Queen......................	8.000	$ 18.000

Se excluyen los cimientos.

Demanda núm. 294.—Primer Juzgado, núm. 3846.

Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 128. **Nicolás Ganter.—Valparaíso**

Menaje de casa en general, incluyendo ropa blanca y de vestir, depositados en el edificio de dos pisos de tabique forrado con fierro, techo de fierro, situado en calle de Tubildad núm. 167, y el mismo edificio situado en calle de Tubildad 163/9 y Capilla núm. 149/155, manzana 435.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo el menaje de casa en general de su propiedad.

Atlas, ex-Manchester....................	$	9.000

Cubriendo el edificio del mismo asegurado.

Atlas, ex-Manchester..........	$	10.000		
Hanseática (E. H. C. D.)....		15.000	$	25.000
Total asegurado......			$	34.000

Demanda núm. 125.—Primer Juzgado, núm. 3822.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—En vista al señor Promotor Fiscal.

Núm. 129. **Roberto Mourray.—Valparaíso**

Muebles y útiles de casa, excluyendo cuadros y fotografías, depositados en el edificio de dos pisos, tabiques con techo de fierro, situado en la calle de Capilla núm. 5 C. manzana 435.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á la una de la madrugada del 17 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y útiles de casa de su propiedad.

Alliance (Ch. & Co.).....................	$	1.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 539.—Segundo Juzgado, núm. 4486.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la cuestión de declinatoria de jurisdicción.

Núm. 130. Luis Alberto Stuven.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa incluyendo camas y ropa de uso personal, depositados en el edificio de dos pisos, de tabiques con fierro, de fierro, situado en la calle de Tubildad núm. 163, manzana 435.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa de su propiedad.

Royal.................................... $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.
Demanda núm. 114.—Segundo Juzgado, núm. 4342.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Citadas las partes para oír sentencia de primera instancia.

Manzana 442

Situada en el Cerro Alegre, entre las calles de San Enrique, Galos, Monte Alegre y Templeman.

Fué destruída sólo en la parte que formaba esquina la calle Galos con la de Templeman, por un incendio producido inmediatamente después de la catástrofe del 16 de agosto, en los edificios de la señora Edelmira A. de Tornquist.

La construcción de los edificios era en su mayor parte de adobes sobre terrenos rocosos, los que sufrieron en parte por la fuerza del terremoto.

La reclamación judicial que hay sobre esta manzana, es la siguiente:

Núm. 131. **Arturo Boxal. – Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, incluyendo efectos personales de todas clases, depositados en el edificio de dos pisos de ladrillos y tabiques con techo de fierro y murallas cortafuego, situado en la calle de Galos núm. 16 (Cerro Alegre), manzana 442.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, á las 8 1/2, por comunicación de edificios colindantes, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general de su propiedad.

Sun Insurance Office.............. $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 608.—Primer Juzgado, núm. 4160.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de contestación á la demanda.



Manzana 468

Ubicada en el Cerro del Panteón, y formada por las calles de Ricardo Cumming y Avenida de San Juan de Dios.

Edificios de construcción ligera en su mayor parte, y sobre un terreno arcilloso.

En esta manzana hubo sólo un incendio que se produjo inmediatamente después del terremoto y destruyó el edificio de tabiques de dos pisos, de propiedad del señor Gustavo A. Oehninger.

Las reclamaciones judiciales que existen, son las siguientes:

Núm. 132. Gustavo A. Oehninger.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, de tabiques, situado en la parte alta del Cerro del Panteón, y lucro cesante por un año, manzana 468.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, entre 9 y 11 de la noche del 16 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América........................	$	25.000

Cubriendo el lucro cesante del mismo edificio.

La América........................		5.000
Total asegurado..............	$	30.000

Demanda núm. 74.—Primer Juzgado, núm. 3729.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 133. Luis Pérez Espinosa.—Valparaíso

Muebles y ropa en general, depositados en su casa habitación del edificio de dos pisos situado en el Cerro del Panteón núm. 127, departamento núm. 7, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 468.

Destruído por incendio, según la demanda, á las 4 de la mañana del 17 de agosto de 1906; no expresa el origen.

Seguros.—Cubriendo menaje en general de su propiedad.

Hanseática (T. B.)..................... $ 1,500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 638.—Segundo Juzgado, núm. 4587.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba, estando presentadas por ambas partes las minutas legales de testigos y puntos de prueba.

Manzana 489

Situada en el Cerro de Yungay y formada por las Avenidas de San Juan de Dios y de Yungay.

Edificios de construción ligera sobre terreno rocoso.

Esta manzana fué destruída por incendio en parte á consecuencia de la caída de una lámpara de parafina en el edificio del señor Pfingsthorn, Avenida Yungay núm. 51.

Reclamaciones judiciales en esta manzana:

Núm. 134. Christian Foell.—Valparaíso

Muebles depositados en la casa habitación de dos pisos, ubicada en la Avenida de Yungay, núm. 51 D, manzana 489.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, por el fuego que nació inmediatamente después del terremoto en la casa vecina.

Seguros.—Cubriendo muebles en general.

Hanseática (T. B.) .... $ 3,000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 657.—Segundo Juzgado, núm. 5774.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 135. **Tomás E. Nobriga.—Valparaíso**

Muebles y menaje en general, depositados en su casa habitación del edificio de tres pisos, ladrillos y tabiques con techo de fierro, situado en la Avenida Yungay núm. 51, manzana 489.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, inmediatamente después del terremoto.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje en general de su propiedad.

Sun Insurance Office............	$ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 39.—Segundo Juzgado, núm. 4006.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Presentadas las minutas de puntos de prueba y lista de testigos.

Manzana 521

Limitada por las calles Avenida Errázuriz el Norte, Blanco al Sur, Carreras al Este y Arturo M. Edwards al Oeste; las construcciones eran sólidas; el suelo es artificial y blando, que fué la causa de que se hundiese al rededor de los cimientos con los fuertes movimientos de tierra, agrietando y derrumbando las murallas, lo que facilitaba la comunicación del fuego.

El origen del incendio que consumió esta manzana, entre el 17 y 18 de agosto, casi en su totalidad, exceptuando los edificios ubicados en la parte Este de la manzana ó sea de la calle Carreras, se debe á la propagación del que nació inmediatamente después del terremoto en el edificio ocupado por el Correo núm. 3, calle Blanco esquina de Molina, manzana 222, que después de haberla consumido en su totalidad pasó á la manzana que analizamos, atravesando la calle de A. M. Edwards.

Las reclamaciones judiciales de esta manzana son las siguientes:

Núm. 137. Adelaida C. de del Canto.—Valparaíso

Muebles depositados en el edificio de tres pisos ubicado en esta ciudad, calle Blanco núm. 574, construcción sólida, con techo de fierro, manzana 521.

Destruídos por incendio, según la demanda, á la una A. M. del 18 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles de su propiedad.

La América.....................	$	7.800

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla demanda por otros siniestros que se detallan en las respectivas manzanas 265 y 600.

Demanda núm. 471.—Primer Juzgado, núm. 3883
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 138 Juan Bautista Denis.—Valparaíso

Muebles depositados en la casa habitación del edificio de cuatro pisos, ubicado en la calle Blanco núm. 558 de esta ciudad, construído de ladrillos, con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 521.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada del 18 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles en general de su propiedad.

Commercial Union...............	$ 15.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 42.—Segundo Juzgado, núm. 4101.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 139. Hormann & Co.—Valparaíso

Casa importadora y consignataria, ocupando el almacén y bodegas del edificio de cuatro pisos, ubicado en esta ciudad, calle Blanco núm. 552/572 y A. M. Edwards núm. 8/10, construcción mixta, aislada, manzana 521.

Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, á las once de la noche, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad.

La Chilena Consolidada..............		£ 4.000	
Liverpool London & Globe............		3.000	
Hanseática (D. F. C. W.)........	1.500		
Hanseática (E. H. C. D.)........	1.000	2.500	
Atlas Assurance Company............		2.500	
Alliance (Ch. & Co.).................		2.000	
Manchester..........................		1.000	
Northern............................		1.000	£ 16.000

Las pólizas contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

En el mismo escrito entabla demanda por cobro de otros siniestros que se detallan respectivamente en las manzanas 225 y 227.

Demanda núm. 53.—Primer Juzgado, núm. 3710.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rindiéndose la prueba.

Núm. 140. Santiago Lyon Pérez.—Valparaíso

Edificio destinado á habitaciones y bodegas de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calles Blanco 552/564, A. M. Edwards 6/8 y Avenida Errázuriz 429/439 de construcción sólida, con techo de fierro, manzana 521.

Destruído por incendio, según la demanda, en la mañana del 18 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada..............	$ 70.000	y £ 3.000
Commercial Union..................	35.000	
La Iberia..........................	20.000	$ 125.000
Seguro total	£ 3.000 y	$ 125.000

En el mismo escrito entabla reclamo por otro siniestro como se detalla en la manzana 227.

Hay además seguros sobre el lucro cesante, pero no se reclama su pago.

Demanda núm. 126.—Primer Juzgado, núm. 4206.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías nacionales; continúa el juicio contra la Commercial Union y está para rendirse la prueba.

Núm. 141. Sucesión J. Ramón Sánchez.—Valparaíso

Muebles depositados en su casa habitación del edificio de tres pisos, ubicado en la calle Blanco núm. 550 C. de esta ciudad, construído de ladrillos, con techo de fierro, manzana 521.

Destruídos por incendio, según la demanda, en la madrugada del 18 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las bodegas de los señores Noguera Vives & Co., ubicadas en la calle de Blanco.

Seguros.—Cubriendo muebles de propiedad de la sucesión y de don Ramón Sánchez C.

Aachen Munchener................ $ 13.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 192.—Segundo Juzgado, núm. 4250.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para fijarse los puntos de prueba y lista de testigos.

Núm. 142. Enrique Tornero.—Valparaíso

Muebles depositados en la casa habitación del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Blanco núm. 574, sólido con techo de fierro, manzana 521.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada del día 18 de agosto de 1906, por comunicación del producido en unas bodegas de la calle Blanco esquina de Carreras.

Seguros.—Cubriendo muebles de su propiedad.

Union Assurance Society................ $ 1.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 444.—Segundo Juzgado, núm. 4406.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 143. **Carlos Wargni.—Valparaíso**

Muebles, biblioteca é instrumentos de ingeniería, depositados en el edificio de tres pisos, de ladrillos y mansarda con techo de fierro, situado en esta ciudad, calle de Blanco núm. 566, manzana 521.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 18 de agosto de 1906; se ignora el origen .

Seguros.—Cubriendo muebles y biblioteca de su propiedad.

La Comercial........................ $ 30.000

Demanda núm. 56.—Segundo Juzgado, núm. 4139.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para fijarse el día en que ha de rendirse la prueba.

Núm. 144. **Jorge Yunge.—Valparaíso**

Pasto depositado en bodegas ubicadas en esta ciudad, Avenida Errázuriz 415, construídas todas de fierro galvanizado y aisladas por cortafuego y calles, manzana 521.

Destruído por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, sin expresar el origen.

Seguros.— Cubriendo pasto de su propiedad y á consignación.

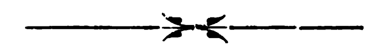
Atlas, ex-Manchester............ $ 6.000

En el mismo escrito entabla reclamación por un siniestro ocurrido como se detalla en la manzana 227.

Demanda núm. 601.—Primer Juzgado, núm. 4156.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.



Manzana 542

Formada por las calles Avenida del Brasil al Norte, Yungay al Sur, Las Heras al Este y Carrera al Oeste.

Esta manzana fué destruída en parte por un incendio propagado del fuego de la manzana 562 á causa del fuerte viento Sur que soplaba en la noche del 18 y mañana del 19 de agosto, lo único salvado fué el edificio del señor Polanco, ubicado en la parte Oeste de la manzana ó sea por la calle de Carrera.

El suelo es endurecido, y la parte destruída era compuesta de edificios de construcción ligera.

Reclamaciones judiciales de esta manzana:

Núm. 145. Morrison & Co.—Valparaíso

Edificio, mercaderías, maquinarias é instalación depositado en el edificio de un piso, construcción de adobes, fierro galvanizado y una pequeña parte de madera con techo de fierro, ubicado en esta ciudad, en calle Yungay núm. 25 y Gran Avenida, manzana 542.

Destruído por incendio, según la demanda, en la tarde del 19 de agosto de 1906, por propagación del fuego de la manzana del frente.

Seguros.—Cubriendo edificio.

Scottish Union & National.........	£ 300	
Cubriendo rejas, casillas, repisas, etc.		
Scottish Union & National.........	2.400	
Cubriendo mercaderías.		
Scottish Union & National.........	1.000	
Cubriendo maquinarias.		
Scottish Union & National.........	1.000	£ 4.700

Hay medidas precautorias decretadas sobre sentencia de los depósitos de la Compañía en arcas fiscales.

En el mismo escrito entabla demanda por otro siniestro como se detalla en la respectiva manzana 562.

Demanda núm. 1.—Primer Juzgado, núm. 3588.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.



Manzana 550

Formada por las Bodegas remisoras del Barón.

El suelo blando, contribuyendo esto á la caída de algunas murallas y hundimiento de los cimientos con el fuerte temblor; edificio de construcción sólida.

Esta manzana se destruyó inmediatamente después de la catástrofe por un incendio producido á consecuencia de la caída de la lámpara que servía para el alumbrado, consumiendo todas las mercaderías en ella depositadas.

Las reclamaciones judiciales son las siguientes:

Núm. 146. Ferro Sanguinetti & Co.—Valparaíso

Mercaderías que no alcancen á embarcarse y/o entregarse y que queden depositadas en las bodegas receptoras y emisoras de los Ferrocarriles del Estado en Valparaíso, estación del Barón y Bodegas del tren directo á Victoria, situado en el Barón y Puerto, respectivamente, póliza flotante, manzana 550.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad:

La Chilena Consolidada . . . . $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 307.—Primer Juzgado, núm. 3925.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Manzana 551

Limitada al Norte por Avenida Brasil, al Sur por calle de Yungay, al Este calle Morris y al Oeste por calle del Olivar.

Edificada sobre terreno de regular firmeza, construcciones de adobe con murallas demasiado altas sin el apoyo suficiente para ofrecer resistencia, por cuya causa todas ellas han sufrido graves desperfectos y perjuicios serios como consecuencia del terremoto. Lo que quedó en pie y estado aprovechable de esta manzana fué completamente destruído por incendio, con excepción de dos galpones de construcción ligera, fierro y madera que quedaron indemnes, dando frente á la avenida.

El incendio que llegó á destruir esta manzana tuvo su origen la misma noche del 16 de agosto, en la manzana 570, en un almacén ubicado en las calles Yungay y Merced, comunicándose el fuego en la misma noche á la 569, comprendida entre Yungay, Chacabuco, Merced y Olivar, la que durante el día 17 quedó también destruída, pasando el fuego en el mismo día 17 á la manzana 551 que analizamos.

Las siguientes son las reclamaciones entabladas por daños de incendio en esta manzana:

Núm. 147. Barbagelata Hermanos.—Valparaíso

Productos del país y/o en bultos cerrados, muebles y edificio de su propiedad, depositados en su bodega, situada en esta ciudad en la calle de Yungay esquina de Morris núm. 1, edificio de dos pisos de tabiques con techo de fierro, manzana 551.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

Hanseática (T. B.)	$ 40.000	
North British & Mercantile	15.000	$ 55.000

Cubriendo edificio.

Hanseática (T. B.)	10.000

Cubriendo muebles.

Hanseática (T. B.)	5.000
Total asegurado	$ 70.000

Demanda núm. 308.—Primer Juzgado, núm. 3906.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 148. Sucesión Juan A. Darrouy.—Valparaíso

Dos edificios de uno y tres pisos, tabiques con techo de fierro y muralla cortafuego, el primero ocupado como bodega y habitaciones, y el segundo como bodega, situados en calles de Yungay, núm. 151/153 y Olivar núm. 18, respectivamente, manzana 551.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 17 de agosto de 1906, ignorando el origen.
Seguros.—Cubriendo edificio (Yungay 151/153).

Alliance (Ch. & Cº.)	$ 8.000	

Cubriendo edificio (Olivar 18).

Alliance (Ch. & Cº.)	$ 6.000	$ 14.000

Ambos seguros excluyen los cimientos.
Hay medidas precautorias decretadas de retención de fondos.

Demanda núm. 213.—Segundo Juzgado, núm. 4257.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la manda.

Núm. 149. Delpino Oyarzún & Co.—Valparaíso

Barraca.—Maderas, papas, trébol, charqui, frutos y productos del país en general, depositados en su bodega situada en esta ciudad, Avenida del Brasil esquina calle de Olivar, edificio de un piso, de tabiques y fierro con techo de fierro, manzana 551.

Destruído por incendio el 18 de agosto de 1906 después de la una de la tarde, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

Alliance (Ch. & Co.) .... $ 20.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 65.—Segundo Juzgado, núm. 4143.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba el 10 de marzo de 1908.

Núm. 150. E. Dominichini & Co.—Valparaíso

Frutos del país en general, consistiendo principalmente en carbón de madera, trigo, trébol, pasto y demás existencias de propiedad de los asegurados, depositados en su bodega, situada en el edificio de adobes y tabiques con techo de fierro, calle del Olivar núm. 18, manzana 551.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á la una del día 19 de agosto de 1906; no indica la causa.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

Sun Insurance Office .... $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 212.—Primer Juzgado, núm. 3852.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 151. Ambrosio Figueroa.—Valparaíso

Mercaderías consistiendo en frutos del país depositados en esta ciudad calle de Yungay núm. 153 y 155, edificio de dos pisos, mixto, con techo de fierro y ocupado por casa habitación y bodega, manzana 551.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, ignorando la causa del incendio.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

La América .... $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 525.—Segundo Juzgado, núm. 4449.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 152. Antonina Fuenzalida.—Valparaíso

Edificio de dos pisos de ladrillos con techo de fierro, situado en esta ciudad, calle de Yungay num. 145/149 A, manzana 551.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 18 de agosto de 1906 por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Italia .... $ 16.000

No hay anotación de otros seguros.

El seguro excluye las murallas de ladrilos y cimientos.

En el mismo escrito entabla demanda por otro siniestro, como se detalla en la manzana 587.

Demanda núm. 310.—Primer Juzgado, núm. 3922.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 153. Sucesión José Freire.—Valparaíso

Edificio y menaje de su propiedad ubicado en esta ciudad, calle Morris núm. 11/13, de dos pisos, construído de tabiques y techo de fierro y tejas, manzana 551.

Destruído por incendio, según la demanda, á la una del día del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Liverpool London & Globe........ $ 10.000

Cubriendo menaje y muebles.

Liverpool London & Globe.......... 9.000

Total asegurado. . . . . $ 19.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros como se detallan en las manzanas 581 y 582/3.

Demanda núm. 178.—Primer Juzgado, núm. 3820.
Abogado, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 154. Ramón Latorre.—Valparaíso

Muebles y menaje en general excluyendo ropa blanca y de vestir, depositados en la casa habitación del edificio de dos pisos, mixto, con techo de fierro, calle de Yungay núm. 151, manzana 551.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, como á las dos de la tarde del 17 de agosto de 1906; no indica la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de su propiedad.

La Italia......................... $ 3.000

No hay anotación de otro seguros.

Demanda núm. 135.—Segundo Juzgado, núm. 4231.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 155. Nicolás Mangiante.—Valparaíso

Mercaderías surtidas, depositadas en la bodega situada en la calle Yungay núm. 163/165, edificio de un piso, de tabiques forrado con fierro al frente y á los costados y atrás de adobes, con techo de tejas, manzana 551.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, entre el 17 y el 18 de agosto de 1906, por comunicación del fuego del edificio colindante por el lado Sur.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

Hanseática (D. F. C. W.).........	$	10.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro, como se detalla en la manzana 569.

Demanda núm. 169.—Segundo Juzgado, núm. 4262.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de contestación de la demanda.

Núm. 156. Guillermo Olmedo.—Valparaíso

Edificio situado en esta ciudad calle de Yungay núm. 141/43 A, esquina de la del Olivar núms. 20 á 26, construído de un piso al frente de las dos calles y de dos al interior en todo el lado Oriente, de murallas de tabiques, siendo de cal y ladrillos la divisoria, el segundo de tabiques y techo de tejas y fierro, manzana 551.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 19 de agosto de 1906 á las dos de la tarde, por propagación del producido en las bodegas del señor Dominichini.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada...........	$	7.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo juicio entabla demanda por otro siniestro, como se detalla en la manzana 669.

Demanda núm. 592.—Primer Juzgado, núm. 4390.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse á prueba la causa.

Núm. 157. Victoriano Peña.—Valparaíso

Maquinarias para la fabricación de escobas, máquinas, útiles y enseres para la fabricación de barriles, toneles y mercaderías que consisten principalmente en cabos, jarcias, cordeles, tabaco picado y en rama, depositadas en el edificio ubicado en esta ciudad, calle de 5 de Abril núm. 34, manzana 551.

Destruído por incendio, según la demanda, á las 3 de la mañana del 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo maquinarias para la fabricación de escobas, útiles y enseres y mercaderías.

La Nacional.................... $ 9.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 504.—Primer Juzgado, núm. 4003.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la declinatoria de jurisdicción.

Núm. 158. Sucesión José María Rosas.—Valparaíso

Edificio de un piso destinado á bodegas de frutos del país, ubicado en esta ciudad, calle de Yungay núm. 157, construído de tabiques, con techo de fierro, manzana 551.

Destruído por incendio, según la demanda, después de las tres de la tarde del 16 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada.......... $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros, como se detallan en las respectivas manzanas 562 y 569.

Demanda núm. 408.—Primer Juzgado, núm. 3896.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

———*———

Manzana 552.

Comprendida entre las calles Avenida Brasil al Norte, Yungay al Sur, Tagle al Este y Morris al Oeste.

Edificios de construcción sólida sobre terrenos de alguna consistencia, pero sufriendo por el terremoto daños de relativa consideración, entre los que se notan grietas en las murallas y separación de los ángulos de unión en los edificios.

Ha sido totalmente destruída por el fuego que en ella tomó cuerpo en las primeras horas de la noche del 17 al 18 de agosto, la causa de este incendio es indudable que obedece á la destrucción por la misma causa durante el día 17 de la manzana 569, la que á su vez tomó el fuego de la 570, ambas separadas por la calle de Yungay, de la que analizamos, propagándose el fuego á ésta, debido al fuerte viento Sur que se levantó la noche del 17 al 18 y que avivando los escombros de la manzana 569, comunicó el fuego á las cortinas de una casa habitación de la calle de Yungay y Morris, siendo éste indudablemente el origen y principio de la destrucción de esta manzana, en oposición á lo que se pretende, de tratarse de un incendio aislado que no tendría base en que apoyarse desde que, como consecuencia del terremoto, todas las casas fueron desalojadas y abandonadas por sus habitantes, no siendo presumible la producción espontánea del fuego.

Los juicios entablados por reclamación de daños de incendio son los siguientes:

Núm. 159. Eliseo de Armas Cañas.—Valparaíso

Muebles depositados en su casa habitación de dos pisos, ubicada en esta ciudad, calle de Yungay núm. 177 construída de ladrillos y tabiques con techo de fierro, manzana 552.

Destruída por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, no expresando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo el menaje en general.

Hanseática (T. B.) .... $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 644.—Segundo Juzgado, núm. 5194.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pen iente la declinatoria de jurisdicción.

Núm. 160. **Antonio Berthelón.—Valparaíso**

Muebles y menaje depositados en su casa habitación situada en esta ciudad, Avenida Brasil núm. 255, edificio de tres pisos, construído de ladrillos con techo de fierro y muralla cortafuego, manzana 552.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada del 18 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Commercial Union .... $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Esta demanda ha sido entablada conjuntamente con la del señor Tomás Bradanovich.

Demanda núm. 613 D.—Segundo Juzgado, núm. 4295.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 161. **Tomás Bradanovich.—Valparaíso**

Edificio de tres pisos, de su propiedad, ocupado por bodegas y casa habitación, ubicado en esta ciudad, en la Avenida del Brasil esquina calle Morris y Tagle, construído de ladrillos con techo de fierro, aislado por tres calles y murallas cortafuego al fondo, manzana 552.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada del 18 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

London & Lancashire.........	$ 40.000	
Alliance (Ch. & Co.)..........	30.000	
Aachen Munchener............	30.000	
Sun Insurance Office...........	30.000	
Commercial Union	20.000	
Liverpool London & Globe......	20.000	
La Chilena Consolidada.........	15.000	
Hanseática (D. F. C. W.)	15.000	
Phoenix	10.000	$ 210.000

Cubriendo muebles y menaje de casa.

Commercial Union	$ 10.000	
Alliance (Ch. & Co.)	10.000	$ 20.000
Total asegurado....		$ 230.000

Esta demanda ha sido entablada conjuntamente con otros asegurados que habitaban el edificio del señor Bradanovich.

Se excluye del seguro los cimientos.

Demanda núm. 613.—Segundo Juzgado, núm. 4295.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 162. Antonio Covacevich.—Valparaíso

Mercaderías y frutos del país, depositados en el edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle Yungay núm. 181, construído de ladrillos, con techo de fierro, manzana 552.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada del 18 de agosto de 1906, ignorando la causa y origen.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Alliance (Ch. & Co.)........	$ 10.000	
Commercial Union...........	10.000	
La Alemana.................	10.000	
Hanseática (D. F. C. W..)....	5.000	
Lancashire.................	5.000	
Phoenix....................	5.000	
Queen	5.000	$ 50.000

Las pólizas contienen la cláusula de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Esta demanda ha sido entablada conjuntamente con la de don Tomás Covacevich.

Demanda núm. 613 A.—Segundo Juzgado, núm. 4295.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 163. Angel Cifelli.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio de dos pisos de esta ciudad, calle Yungay núm. 183, construído de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 552.

Destruído por incendio, según la demanda, en la noche del 17 al 18 de agosto de 1906; no expresa la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general de su propiedad.

Northern	$ 6.000	
Total asegurado......		$ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 25.—Segundo Juzgado, núm. 4090.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 164. Luis Daydí.—Valparaíso

Muebles y menaje en general depositados en casa habitación ubicada en esta ciudad, en el edificio de cuatro pisos, calle Morris núm. 12, casa B, construído con material sólido con techo de fierro, manzana 552.

Destruído por incendio, según la demanda, al amanecer del día 18 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo menaje en general y muebles.

La Española	$ 2.500	
Total asegurado		$ 2.500

No hay anotación de otros seguros.
Esta demanda ha sido entablada conjuntamente con la de don Tomás Bradanovich.

Demanda núm. 613 B.—Segundo Juzgado, núm. 4295.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 165. Ernesto Desmartis.—Valparaíso

Mercaderías en general depositadas en el edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad calle Yungay núm. 187, esquina de Tagle, construído de murallas y ladrillos, con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 552.
Destruído por incendio, según la demanda, entre la noche del 17 al 18 de agosto; no indica la causa.
Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

Alliance (H. y C.ª)	$ 10.500	
Northern	10.500	
Total asegurado		$ 21.000

Demanda núm. 10.—Segundo Juzgado, núm. 4036.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 166. Emilio Etchegaray.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa depositados en esta ciudad, edificio de tres pisos, del señor Bradanovich, construído de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 552.

Destruído por incendio, según la demanda, en la madrugada del 18 de agosto de 1906, ignorando el origen.
Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Chilena Consolidada . . . . $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Esta demanda fué iniciada conjuntamente con la del señor Tomás Bradanovich.

Demanda núm. 613 E.—Segundo Juzgado, núm. 4295.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 167. Bernardo Falco.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en la casa de habitación del edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad calle Tagle núm. 19, de construcción mixta, con techo de fierro y muralla cortafuego, manzana 552.
Destruído por incendio, según la demanda, en la noche del 17 al 18 de agosto de 1906, sin expresar la causa.
Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general de su propiedad.

Hanseática (E. H. C. D.) . . . . $ 5.000

Demanda núm. 97.—Segundo Juzgado, núm. 4175.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 168. Manuel González.—Valparaíso

Muebles y menaje de la casa habitación ubicada en esta ciudad, en el edificio de tres pisos de la calle Tagle núm. 17, construído de ladrillo con techo de fierro, manzana 552.

Destruído al amanecer del 18 de agosto de 1906; no expresa la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Nueva España...................... $ 4.000

Esta demanda fué entablada conjuntamente con la del señor Tomás Bradanovich.

Demanda núm. 613 I.—Segundo Juzgado, núm. 4295.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 169. **Jorge Harrison.—Valparaíso**

Muebles y menaje en general de su propiedad depositados en la casa habitación, situada en esta ciudad en calle Morris núm. 12, casa A, edificio de cuatro pisos, sólido con techo de fierro, manzana 552.

Destruído por incendio, según la demanda, al amanecer del 18 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje en general de su propiedad.

La Española. . . . . $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Esta demanda está entablada conjuntamente con la de don Tomás Bradanovich.

Demanda núm. 613 C.—Segundo Juzgado, núm. 4295.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 170. **Jorge León.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa depositados en la casa habitación de tres pisos, edificio del señor Tomás Bradanovich, con quien entabló conjuntamente la demanda, manzana 552.

Destruído por incendio, al amanecer del 18 de agosto de 1906, sin manifestar el origen.
Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Alemana........................... $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Esta demanda fué entablada conjuntamente con la de don Tomás Bradanovich.

Demanda núm. 613 H.—Segundo Juzgado, núm. 4295.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 171. Luis Enrique Lorca.—Valparaíso

Mercaderías y frutos del país depositados en el edificio de dos pisos de esta ciudad, ubicado en la calle Yungay núm. 181, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 552.
Destruído por incendio, según la demanda, en las primeras horas del 18 de agosto de 1906. No expresa el origen.
Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

Alliance (Ch. & Co.)............... $ 20.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 559.—Primer Juzgado, núm. 4080.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 172. John C. Moon.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio de tres pisos, ocupado como casa habitación, ubicado en esta ciudad, Avenida del Brasil núm. 251, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 552.

Destruído por incendio, según la demanda, al amanecer del 18 de agosto de 1906, sin indicar la causa.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Scottish Union & National.............. $ 12.000

No hay anotación de otros seguros.

Esta demanda ha sido entablada conjuntamente con la de don Tomás Bradanovich.

Demanda núm. 613 G.—Segundo Juzgado, núm. 4295.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 173. Angel Machiavello.—Valparaíso

Edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle de Yungay núm. 183/187, esquina de Tagle, construído de ladrillos y adobes con techo de fierro, manzana 552.

Destruído por incendio, según la demanda, la noche del 17 al 18 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad con exclusión de los cimientos y murallas de ladrillos.

La Chilena Consolidada.............	$ 23.000	
La Nueva España..................	7.000	$ 30.000

Demanda núm. 616.—Primer Juzgado, núm. 5037.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 174. Victoriano Peña. - Valparaíso

Muebles y menaje depositados en la casa habitación del edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle Morris s/n.º, construído de material sólido con techo de fierro, manzana 552.

Destruído por incendio, según la demanda, al amanecer del 18 de agosto de 1906; ignora la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Law Union & Crown................ $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Esta demanda fué entablada conjuntamente con la de don Tomás Bradanovich.

Demanda núm. 613 F.—Segundo Juzgado, núm. 4295.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 175. Passalacqua Hermanos. - Valparaíso

Mercaderías en general, consistiendo principalmente en frutos del país, depositadas en edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, Avenida Brasil núm. 245, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 552.

Destruído por incendio en la madrugada del 18 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad y á consignación.

Atlas............................	$ 35.000
La Italia..........................	40.000
London Lancashire...........	30.000
Chilena Consolidada...........	20.000
Hanseática (D. F. C. W.).........	20.000
Sun Insurance Office..........	20.000
La Española...............	10 000
Northern.................	10.000
La Salvadora..............	10.000

Total asegurado .... $ 195.000

Las pólizas contienen las cláusulas de admisión de otros seguros sin previa declaración.

Demanda núm. 76.—Primer Juzgado, núm. 3751.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda para las Compañías Nacionales y pendiente la contestación de la demanda en contra de las extranjeras.

Manzana 553

Comprendida entre las calles Avenida Brasil al Norte, Yungay al Sur, Merced al Este y Tagle al Oeste.

La edificación de esta manzana, á pesar de hallarse sobre terreno firme, era de construcción muy pesada y en malas condiciones, por lo que las murallas y cimientos han perdido su nivel como consecuencia del terremoto, produciéndose desviaciones y grietas de bastante consideración: en la madrugada del 18 de agosto fué destruída la parte Norte de esta manzana, por el fuego que se comunicó de la manzana vecina 552, la que á su vez tuvo como causa inicial el incendio producido inmediatamente al terremoto en la manzana 570.

Se han presentado por reclamación de daños de incendio en esta manzana, las siguientes demandas:

Núm. 176. **Marcial Escobar Toro.—Valparaíso**

Bodega.—Mercaderías consistiendo en licores sueltos y embotellados y demás existencias, depositados en esta ciudad, calle de Merced núm. 9, edificio de dos pisos, sólido, con techo de fierro y ocupado por casa habitación, manzana 553.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 18 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

La América . . . . $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros como se detallan en las manzanas 570 y 581.

Demanda núm. 215.—Segundo Juzgado, núm. 4442.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para presentar las minutas de puntos de prueba y lista de testigos.

Núm. 177. F. Javier González.—Valparaíso

Menaje compuesto principalmente de muebles de salón, escritorio, comedor, dormitorio, cocina, etc., incluyendo cortinajes, alfombrados, etc., depositados en la casa núm. 200 calle Yungay, manzana 553.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 18 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo menaje de su propiedad.

La Union Chilena	$ 2.500

Se excluye del seguro la ropa de vestir.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 165.—Segundo Juzgado, núm. 4327.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 178. Isidoro Pizarro.—Valparaíso

Mercaderías en general, consistiendo en licores en barriles y/o en botellas, muebles y menaje de casa en general, incluyendo piano y ropa blanca y de vestir, depositados lo primero en su cantina, situada en la calle de la Merced núms. 3 y 5 y Avenida Brasil núms. 27 y 29, y los segundos en su casa habitación, Avenida del Brasil 29, edificio de dos pisos, de tabiques con techo de fierro, aislado por muralla cortafuego y por tres calles, manzana 553.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las once de la noche del 17 de agosto de 1906.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general é instalación de su propiedad.

Sun Insurance Office.	$ 5.000	
Cubriendo muebles y menaje de casa en general.		
Sun Insurance Office . . . . . : .	3.000	$ 8.000

Demanda núm. 214.—Segundo Juzgado, núm. 4322.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para contestar al alegato de bien probado.

Núm. 179. Salvador Reyes.—Valparaíso

Instalación y útiles de carnicería, muebles y útiles de casa y propiedad personal, existencia y utiles é instalación de un Restaurant y cantina, depositados en esta ciudad calles de Maipú núm. 100 y Avenida Brasil núm. 31/3, edificio el primero de un piso, muralla de tabiques con techo de fierro, y el segundo de dos pisos, tabiques y techo de fierro y cortafuego por un lado y calles por los demás, manzana 553.

Destruídos por incendio, no expresando en la demanda el origen ni el día.

Seguros.—Cubriendo instalación y útiles de carnicería.

Alliance (Ch. & Co.).	$ 1.000
Cubriendo muebles y utiles de casa de su propiedad.	1.000
Cubriendo existencia y utiles é instalación del Restaurant	2.000
Total del seguro . . . . : .	$ 4.000

Demanda núm. 469.—Segundo Juzgado, núm. 4444.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para presentar la minuta de puntos de prueba y lista de testigos.

Núm. 180. Andrés Saavedra.—Valparaíso

Mercaderías que consisten en vinos y aguardientes en vasijas y encajonados, incluyendo estantería y mostradores y el menaje de casa en general, depositados en el edificio ubicado en esta ciudad, calle Merced núm. 5/7, manzana 553.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 18 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo mercaderías.

La Nacional . . . . $ 5.000

Cubriendo menaje.

La Nacional . . . . 500 $ 5.500

Demanda núm. 445.—Segundo Juzgado, núm. 4356.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 181. Francisco Zerega.—Valparaíso

Edificio ocupado por conventillo, cantina y relojería, situado en esta ciudad, calle de la Merced núms. 82/6, edificio ligero con techo de tejas, manzana 553.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 3 de la tarde del 17 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada. . . . . . $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.
Demanda núm. 575.—Primer Juzgado, núm. 4103.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rendida la prueba para alegar de bien probado por parte del demandante.

Núm. 182. Francisco Zerega & Co.—Valparaíso

Mercaderías generales, armazones, mostradores, útiles, enseres é instalación, depositados en el edificio de dos pisos de tabiques con murallas cortafuego y techo de fierro, situado en esta ciudad, calle Merced núm. 5/5a, manzana 553.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 18 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías y armazones, mostradores, etc., de su propiedad.

La Italia....................	$ 7.000		
La Alemana................	5.000	$	12.000

Demanda núm. 540.—Primer Juzgado, núm. 4166.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Manzana 554

Ubicada entre las calles Avenida Brasil al Norte, Yungay al Sur, Tivolá al Este y Merced al Oeste.

Se hallaba ocupada esta manzana por el mercado conocido con el nombre de «El Cardonal», formando una serie de construcciones en su mayoría de dos pisos, que á pesar de hallarse sobre terrenos firmes, han sufrido seriamente por el terremoto.

En la noche del 16 de agosto é inmediatamente de ocurrido el terremoto, se produjeron diversos incendios que produjeron la completa destrucción de la manzana, si bien el fuego se desarrolló lentamente, permaneciendo latente toda la noche del 16 de agosto y siguiente día 17 de agosto, obedeciendo á la construcción de los edificios y á la clase de materias en él almacenadas.

Las siguientes son las reclamaciones judiciales entabladas por daños de incendio en esta manzana:

Núm. 183. Bartolo Bonansco.—Valparaíso

Mercaderías en general, depositadas en su almacén, calle Yungay núm. 203, esquina Merced núm. 40, edificio de dos pisos, de ladrillos con techo de fierro, manzana 554.

Destruído por incendio, según la demanda, á las 4.1/2 P. M. del 18 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad.

Hanseática (E. H. C. D.) . .	$ 11.000
Cubriendo armazones é instalación en general.	
Manchester	$ 7.000
Seguro total	$ 18.000

Demanda núm. 77.—Segundo Juzgado, núm. 4160.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba el 19 de marzo de 1908.

Manzana 562

Se halla comprendida en el sector formado por las calles Yungay al Norte, Chacabuco al Sur, Las Heras al Este y Carrera al Oeste.

Parte de esta manzana era de construcción sólida y otra de edificios de adobe y tabique: toda ella ha sufrido serias averías por el terremoto, á pesar de hallarse edificada sobre subsuelo firme, obedeciendo á deficiencias en la construcción, demostrándolo aún la casa ó construcción que ha quedado en estado apreciable, en la esquina formada por las calles Yungay y Carrera.

Fué destruída esta manzana por dos incendios distintos: el primero que se produjo é inició acto seguido á los temblores á proximidades de la casa que quedó en pie en la esquina formada por Yungay y Las Heras, destruyendo toda la parte Oriente de la misma, y el segundo, que destruyó lo que restaba de la misma, al Poniente, á consecuencia del incendio, que se comunicó de la manzana 574 (Chacabuco, Victoria, Las Heras y Rodríguez), la que á su vez adquirió el fuego por propagación de otras manzanas, cuyo incendio original ha sido la manzana 608.

Las reclamaciones judiciales entabladas por daños de incendio, son las siguientes:

Núm. 184. **Vicente Carmona.—Valparaíso**

Utiles y enseres de gasfitería, ubicada en la calle de Chacabuco, núm. 49, manzana 562.

Destruído por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, no expresando el origen.

Seguros.—Cubriendo útiles y enseres de su propiedad.

Hanseática (T. B.) . . . . $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 639.—Primer Juzgado, núm. 4553.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 185. **Manuel A. Cortés.—Valparaíso**

Muebles, mercaderías y maquinarias depositadas en el edificio ubicado en esta ciudad, en la calle de Yungay núms. 22 y 24, manzana 562.

Destruído por incendio, según la demanda, en la noche del 18 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo menaje en general.

La Nacional........................	$	5.000

Cubriendo mercaderías en general.

La Unión Chilena..................		10.000

Cubriendo maquinarias.

La Unión Chilena..................		5.000
Total..................................	$	20.000

Demanda núm. 623.—Segundo Juzgado, núm. 4418.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se rindió la prueba por ambas partes, estando para alegar de bien probado por parte del demandante.

Núm. 186. **Jerónimo & José Dezerega.—Valparaíso**

Mercaderías en general y armazones depositados en el edificio de un piso ubicado en esta ciudad, calle de Yungay núm. 38, esquina de Las Heras, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 562.

Destruído por incendio, según la demanda, en las primeras horas del 17 de agosto de 1906; no indica la causa.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad é instalación.

La Italia..........................	$	8,000

Demanda núm. 406.—Segundo Juzgado, núm. 4410.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 187. Agustín Dezerega.—Valparaíso

Mercaderías en general depositadas en el edificio de un piso ubicado en esta ciudad, calle Chacabuco núm. 55, esquina de Las Heras, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 562.

Destruído por incendio, según la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad.

Alliance (H. & C.º)................	$ 4.000	
La Italia........................	4.000	
Northern.........................	4.000	$ 12.000

Demanda núm. 446.—Primer Juzgado, núm. 3963.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 188. Machiavello Hermanos.—Valparaíso

Edificio de un piso ubicado en esta ciudad, en la calle de Chacabuco núm. 49/55, Las Heras núm. 1/23 y Yungay núm. 34/40, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 562.

Destruído por incendio, según la demanda, la noche del 16 de agosto, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.º)................	$ 8.000	
La Italia........................	8.000	$ 16.000

Demanda núm. 166.—Primer Juzgado, núm. 3866.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se rindió la prueba estando para alegar de bien probado de parte del demandante.

Núm. 189. **Morrison & Co.--Valparaíso**

Edificio de dos pisos y galpones ocupados por fundición situada en esta ciudad, calle Chacabuco núm. 45 y calle Yungay núm. 30, construído de adobes y tabiques, forrados y techados con zinc y cortafuego, manzana 562.

Destruído por incendio, según la demanda, entre la noche del 18 y al amanecer del 19 de agosto de 1906, por comunicación de la manzana del frente.

Seguros.—Cubriendo edificio y galpones.

Alliance (Ch.& C.°)	£ 2.000		
Scottish Union & National..	1.500		
Sun Insurance Office......	2.000		
Atlas....................	1.000	£	6.500
Cubriendo maquinarias y obras completas.			
Scottish Union & National..	£ 7.000		
Sun Insurance Office	1.600		8.600
Seguro total..		£	15.100

Hay medidas precautorias de retención concedida.

En el mismo escrito reclama otro siniestro como se detalla en la manzana 542.

Demanda núm. 1.—Primer Juzgado, núm. 3588.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 190. **Monasterio de la Providencia.--Valparaíso**

Edificio ocupado por casa habitación, situada en esta ciudad, calles Chacabuco y Yungay, construído de dos pisos, mixto, aislado con techo de fierro, manzana 562.

Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación de las casas colindantes.
Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Protectora .... $ 30.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 107.—Segundo Juzgado, núm. 4327.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Núm. 191. Sucesión José María Rozas.—Valparaíso

Edificio de un piso, ubicado en esta ciudad, calle Chacabuco núms. 49/51, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 562.
Destruído por incendio, según la demanda, á las 9 de la mañana del 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa.
Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada .... $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla demanda por otros siniestros como se expresan en las manzanas 551 y 569.

Demanda núm. 408.—Primer Juzgado, núm. 3896.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Manzana 564

Comprendida entre las calles de Yungay al Norte, Chacabuco al Sur, Freire al Este y Manuel Rodríguez al Oeste.

Su edificación casi en su totalidad de adobes, levantada sobre terrenos bastante sólidos, lo que no fué obstáculo para que el terremoto causase en esta manzana perjuicios y daños de evidente consideración, como lo demuestra el hundimiento casi total del edificio ubicado en la esquina de las calles M. Rodríguez y Chacabuco.

Inmediatamente de sucedidos los temblores y como consecuencia de ellos, se produjo un incendio en esta manzana en un edificio con frente á la calle Chacabuco, parece ser la signada con el núm. 93, de donde el fuego se extendió y propagó á toda la manzana que quedó en su casi totalidad destruída en el espacio de la noche del 16 al 17 de agosto.

Las reclamaciones intentadas por daños de incendio en esta manzana están representadas por los siguientes juicios:

Núm. 192. Antonio Avilés N.—Valparaíso

Edificio ocupado como casa habitación, situado en esta ciudad, calle de Yungay núms. 74/78, de dos pisos, tabiques con techo de fierro y cortafuegos, y el lucro cesante del mismo edificio, manzana 564.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, como á las tres de la mañana del 17 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.º).......... $ 20.000

Cubriendo lucro cesante del mismo edificio.

Alliance (Ch. & C.º)........ $ 3.600

Total del seguro.............. $ 23.600

Demanda núm. 217.—Primer Juzgado, núm. 3781.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 193. Antonio Avilés.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en esta ciudad, calle de Yungay núm. 76, edificio de dos pisos, mixto, con techo de fierro, manzana núm. 564.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las tres de la mañana del 17 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general de su propiedad.

La Protectora........................... $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 373.—Primer Juzgado, núm. 3782.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—En apelación sobre rebeldía de la contestación á la demanda.

Núm. 194. Félix Cepeda.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en su casa habitación, situada en esta ciudad, calle Yungay núm. 80, edificio de murallas de ladrillos, de tres pisos, con techo de fierro, manzana 564.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 4 A. M. del 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menajes de casa en general.

Sun Insurance Office.................... $ 2.000

No hay anotaciones de otros seguros.

Demanda núm. 607.—Primer Juzgado, núm. 4147.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 195. Carlos Doggenweiler.—Valparaíso

Pianos é instrumentos musicales, depositados en el taller situado en la calle de Yungay núm. 78-c, edificio de dos pisos, de construcción mixta, con techo de fierro, manzana 564.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, durante la noche del 16 al 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo pianos é instrumentos musicales de su propiedad.

La Alemana........................ $ 2.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 195.—Primer Juzgado, núm. 3901.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 196. Carlos Doggenweiler.—Valparaíso

Materiales y útiles depositados en el taller situado en la calle de Yungay núm. 78-c., edificio de dos pisos, de construcción mixta con techo de fierro, manzana núm. 564.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, durante la noche del 16 al 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo materiales y útiles:

La Alemana........................ $ 1.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 196.—Primer Juzgado, núm. 3816.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 197. Carmen Guzmán de Navarro.—Valparaíso

Edificios de dos pisos ubicados en esta ciudad, calles de Yungay núms. 86/88 y Chacabuco 109/111, construídos de adobes con techo de fierro, ocupados con bodegas y casa habitación, manzana 564.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas del 16 de agosto de 1906, ignorando el origen
Seguros.—Cubriendo los edificios de su propiedad.

La América.......................... $ 32.000

En el mismo escrito entabla demanda sobre otro siniestro como se detalla en la manzana núm. 575.

Demanda, núm. 167.—Segundo Juzgado, núm. 4232.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 198. Loreto G. de Cepeda.—Valparaíso

Muebles, un piano y menaje de casa en general, ropa blanca y de uso personal, depositados en su casa habitación situada en la calle de Chacabuco núm. 83, manzana 564.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.
Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general de su propiedad.

North British & Mercantile................ £ 500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda, núm. 487.—Segundo Juzgado, núm. 4378.
Estudio Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se ha designado el 24 de marzo para rendir la prueba.

Núm. 199. Carlos Hurtado.—Valparaíso

Maquinarias, herramientas, alambre en rollos, tejidos, clavos é instalaciones en general de oficina en la fábrica situada en calle de Chacabuco núm. 81/89, y Yungay núm. 66/70, edificios de uno y dos pisos de adobes y tabiques con techo de fierro, y el de la oficina de tres pisos sólido con murallas de cortafuego y techo de fierro, manzana núm. 564.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del día 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros. — Cubriendo maquinarias, herramientas, alambre en rollos, tejidos, clavos y mármoles.

Sun Insurance Office.................. $ 45.000

Cubriendo instalación de la oficina:

Sun Insurance Office.................. 2.000

Total del seguro.................. $ 47.000

Se ha decretado como medidas precautorias retención de fondos hasta por la suma de $ 45.000.

Demanda núm. 489.—Segundo Juzgado, núm. 4067.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 200. Rosa Larraguibel v. de Jeria.—Valparaíso

Edificio de dos pisos de tabiques con techo de fierro y ocupado como casa habitación situado en esta ciudad, calle de Chacabuco núm 107, manzana 564.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 4 de la mañana del 17 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Alemana............................ $ 7.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 488.—Primer Juzgado, núm. 4438.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 201. Maclovia M. v. de Piedra.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa, incluyendo piano, loza, cristalería, cuchillería y porcelana, depositados en su casa habitación situada en la calle Yungay núm. 86, edificio de dos pisos, de adobes y tabiques con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 564.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, ignorando la causa del fuego.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa de su propiedad.

Queen..............................	$	5.000

No hay anotaciones de otros seguros.

Demanda núm. 448.—Primer Juzgado, núm. 3969.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 202. Marcelo A. Mena.—Valparaíso

Edificio destinado á fábrica de elaborar cigarrillos, de dos pisos, murallas de adobe y tabiques con techo de fierro galvanizado, situado en esta ciudad, calle de Chacabuco núm. 99 y 101, manzana 564.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Estrella de Chile....................	$	14.000
La Chilena Consolidada................		6.000
Total del seguro....................		20.000

Demanda, núm. 556.—Segundo Juzgado, núm. 4306.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida con aceptación de las Compañías.

Núm. 203. Elena O'Brien de Bruce.—Valparaíso

Edificio ocupado como carpintería, situado en la calle Chacabuco núm. 91 y Yungay núm. 72, edificio de un piso de adobes, ladrillos y tabiques con techo de fierro, manzana núm. 564.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas del 19 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de la vecindad.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Royal.............................. $ 5.000

Se excluyen los cimientos y las murallas de ladrillos.

No hay anotaciones de otros seguros.

Demanda núm. 35 A.—Primer Juzgado, núm. 3698.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 204. Sarela Plaza v. de Guerra. Valparaíso

Edificio ocupado por casas habitación, situado en esta ciudad, calle de Chacabuco núm. 103/05, de dos pisos, siendo el primero de adobes y el segundo de tabiques con techo de fierro, manzana núm. 564.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del día 17 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

La Protectora. . . . . $ 15.000

El seguro excluye los cimientos.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 470.—Segundo Juzgado, núm. 3029.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida con aceptación de la Compañía.

Núm. 205. José Luis Vizcaya.—Valparaíso

Muebles, menaje de casa en general y mercaderías depositadas en la calle de Chacabuco núms. 109 y 111, edificio de dos pisos, adobes y tabiques con techo de zinc y muralla cortafuego, manzana 564.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas del 17 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje en general de su propiedad.

Hanseática (J. E. R.)	$ 4.000	

Cubriendo mercaderías en general.

La Nacional.	10.000	$ 14.000

La demanda ha sido dirigida sólo contra la Compañía «La Nacional».

Demanda núm. 447.—Primer Juzgado, núm. 4027.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 206. Ester Vielich v. de Merino Jarpa.—Valparaíso

Edificio ocupado por casas de habitación situado en esta ciudad, calle de Chacabuco núms. 93 á 97, de dos pisos, adobes y tabiques, techo de fierro, manzana núm. 564.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

London & Lancashire . . . . $ 10.000

No hay anotaciones de otros seguros.

Demanda núm 216.—Segundo Juzgado, núm. 4308.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la declinatoria de jurisdicción.

Núm. 207. Ottorino & Nicolás Zanelli.--Valparaíso

Edificio ocupado por habitaciones y fábrica de tejidos de alambre, ubicado en esta ciudad, calle de Chacabuco 81/89, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 564.

Destruído por incendio, según la demanda, á las 9½ del 16 de agosto de 1906; no expresa la causa.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

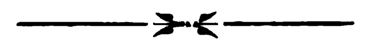
L' pool. London & Globe . . .	$	22.000	
Alliance (H. & Co.)		8.000	
Northern		8.000	
La Union Chilena.		5.000	$ 43.000

En el mismo escrito entabla demanda por otro siniestro como se detalla en la manzana 575.

Demanda núm. 120.—Segundo Juzgado, núm. 4208.
Estudio, Luis Garnham—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.



Manzana 569

Formada por las calles Yungay al Norte, Chacabuco al Sur, Merced al Este y Olivar al Oeste.

Sobre terrenos firmes tenía levantadas construcciones de adobe de muy mala calidad, originando por esta causa el derrumbe de algunos de los edificios que asimismo causaron desgracias personales.

Toda la manzana, con excepción de las construcciones levantadas en la esquina de las calles de Yungay y Olivar, fué más tarde destruída por el fuego cuya iniciación ú origen fué el producido inmediatamente de ocurrido el terremoto en la manzana 570, atravesando el fuego la calle de la Merced. Se presume también que el fuego de la manzana 581, que tuvo su origen en la 589 inmediatamente de ocurrido el terremoto, atravesando la calle Chacabuco ayudó también á la destrucción de la manzana que analizamos.

Los reclamos de esta manzana son los siguientes:

Núm. 208 Francisco Bettancourt (hoy sucesión).—Valparaíso

Edificio, fábrica de elaboración de cigarros, menaje y muebles de casa habitación y lucro cesante.

Comprende esta reclamación dos demandas, la primera (220-3908) por el seguro del edificio calle de Chacabuco esquina de Merced, cubierto por las Compañías Northern, La Protectora, La Española, Alliance, Assurance Coy. Ltd. (Ch & C.º); cubriendo mercaderías en este edificio, Sun Fire Office; cubriendo muebles depositados también en este edificio, Alliance Assurance Coy. Ltd. Establece solamente en esta demanda que los objetos asegurados se quemaron totalmente el día 17 de agosto de 1906, ignorándose el origen del incendio.

La segunda (221-3909) con los mismos fundamentos, es decir, que se quemó el día 17 de agosto, ignorándose la causa, entabla reclamación por un edificio ubicado en la calle Yungay esquina de Merced y efectos en él depositados contra las Compañías siguientes:

Cubriendo el mueble mencionado, La América y Alliance Assurance Coy. Ltd. (Ch. & C.º) y Sun Fire Office.

El detalle y especificación de los seguros es como sigue:

Edificio.—Demanda núms. 220-3908.—Ocupado por fábrica de elaboración de tabacos y casa habitación, situada en calle de Chacabuco 275/291, esquina calle de Merced núm. 75/79, de tres pisos, de ladrillos y tabiques, techo de fierro: contiene un motor á gas.

Northern, Assurance Co	$ 5.000	
La Protectora	29.000	
Alliance (Ch. & C.º)................	21.000	$ 55.000

La Alliance Assurance C.º Ltd., no hace anotación de los demás seguros concurrentes.

Las pólizas de la Protectora y Alliance están transferidas á los efectos de cobro al Banco Hipotecario de Chile.

Edificio.—Demanda 221-3909.—De dos pisos de adobes y tabique, techo de fierro, ubicado calle de Yungay núms. 276/286, esquina calle de Merced núms. 45/57, ocupado por bodegas de frutos del país.

Alliance (Ch & Co.)...............	$ 10.000	
La América.........................	20.000	$ 30 000

La póliza de Alliance expedida directamente á favor del Banco Hipotecario de Chile y la de la América endosada al mismo establecimiento á los efectos de cobro. Conforme la anotación de seguros concurrentes.

La América amplía además la ocupación del edificio como casa habitación.

Mercaderías y maquinarias.—Demanda 220-3908.—Pertenecientes á la fábrica de cigarros, cigarrillos y tabacos ocupando el edificio ubicado en la calle Chacabuco 275/291 y Merced 75/79.

La Española, mercaderías................	$ 22.500	
» maquinarias	7.500	$ 30,000
Sun Insurance Office, mercaderías	22.500	
» maquinarias	7.500	30.000
En junto............................		$ 60.000

Conforme la anotación de seguros concurrentes.

Menaje.—Demanda núm. 220/3908.—Muebles, ropas, útiles de

casa y propiedad personal de toda clase, depositados en el núm. 75 del edificio calle Chacabuco y Merced.

Alliance (Ch. & Co.) .... $ 10.000

En dos pólizas de $ 5.000 c/u, consignando en ellas, por declaración, que el valor total asegurado es de $ 20.000.

Lucro cesante.—Demanda núm. 221-3909.—Seguro especial que comprende el valor de los alquileres vigentes en el momento de ocurrir el incendio, por un tiempo igual al que tarde ó se compute la reconstrucción del edificio destruído.

Alliance (Ch & Co.)	$ 10.000	
Sun Insurance Office..............	10.000	$ 20.000

En cada una de las respectivas pólizas de este seguro falta la anotación del contratado con la otra Compañía.

Observación.—La póliza de The Alliance Assurance C.° Ltd. se hallan extendidas en los siguientes ejemplares, pertenecientes todos á la Imperial Fire Office:

Núms. 3602930-3602950, ejemplar núm. 1 de marzo de 1899.

Núms. 4021592-4021910 y 4039939 en el ejemplar núm. 2 de noviembre de 1902.

Demanda núm. 220.—Primer Juzgado, núm. 3908.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Demanda núm. 221.—Primer Juzgado, núm. 3909.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de un incidente sobre rendición de prueba.

Núm. 209. Antonio Cambiaso.—Valparaíso

Edificios de un piso, de tabiques con techo de tejas y fierro, situados en esta ciudad, calle de Chacabuco núms. 233/39, y arriendos de los dos edificios durante el tiempo necesario para la refacción ó reconstrucción manzana 569.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.
Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

Chilena Consolidada	$	10.000
Hanseática		7.500
Manchester		7.500

Cubriendo lucro cesante:

Manchester		6.000
Total del seguro..............	$	31.000

Demanda núm. 30.—Primer Juzgado, núm. 3688.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 210. Eloy Díaz.--Valparaíso

Mercaderías consistiendo en frutos del país, muebles y menaje de casa en general, incluyendo ropa de uso personal, depositado lo primero en calle Merced núm. 57, edificio de dos pisos, adobes y tabiques con techo de fierro y cortafuego; y lo segundo en la misma calle núm. 55, edificio de dos pisos, tabique, techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 569.
Destruídos por el fuego, según se dice en la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando la causa.
Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.º).................	$	3.000

Cubriendo muebles y menaje en general.

Union Ass. Society		2.000
Total del seguro................	$	5.000

Demanda núm. 313.—Segundo Juzgado, núm. 4311.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 211. Jovita Donoso v. de Lageharniere.--Valparaíso

Edificios ubicados en esta ciudad, calle de Yungay números 236a/238b, construídos de tres pisos, de ladrillo con techo de fierro, manzana 569.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo el referido edificio.

Hanseática (D. F. C. W.) .... $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 99.—Primer Juzgado, núm. 3791.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1098.—Para rendirse la prueba.

Núm. 212. José Devoto.--Valparaíso

Edificio ubicado en esta ciudad, calle de la Merced núms. 63/67, construído de dos pisos de adobes, techo de fierro, manzana 569.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 16 y 17 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad:

La Nacional .... $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 451.—Primer Juzgado, núm. 3962.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 213. Marta Donoso v. de Pizarro.—Valparaíso

Muebles, menaje y útiles depositados en su negocio de hotel denominado «Antigua Posada Yungay» incluyendo ropa y servicio de cama y de mesa, situado en la calle de Chacabuco núm. 269, edificio de dos pisos, construído de tabiques con techo de fiero, manzana 569.

Destruído por incendio, según la demanda, después de las diez de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por propagación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje en general.

Liverpool London & Globe..............	$	10.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entablan reclamación Constantino Mack y Domingo Crestuzzo, como se detallan en la manzana 570.

Demanda núm. 409.—Primer Juzgado, núm. 3995.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 214. Manuel Fernández.—Valparaíso

Edificio de tres pisos de cal y ladrillos con techo de fierro, ocupado por bodega y casa habitaciones, situado en esta ciudad, calle de Yungay núm. 238/40, manzana 569.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, más ó menos á las once de la mañana del 17 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo el edificio referido.

La Española............	$ 15.000	
La Iberia...............	15.000	$ 30.000

Demanda núm. 168.—Primer Juzgado, núm. 3821.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para alegar de bien probado.

Núm. 215. Manuel de la Fuente.—Valparaíso

Edificio de dos pisos de tabiques con techo de fierro y ocupado como casa de habitación, situado en la calle de Chacabuco núm. 261/3, manzana 569.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo el referido edificio.

La Alemana.......................... $ 14.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 29.—Segundo Juzgado, núm. 4080.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio.

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 216. González Hnos.—Valparaíso

Frejoles depositados en su bodega situada en esta ciudad, calle de Yungay núm. 266/68, edificio de dos pisos sólidos con techo de fierro, ocupado por casa habitación y bodegas, manzana 569.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas

Seguros.—Cubriendo la mercadería referida.

La Santiago.......................... $ 1.800

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 407.—Primer Juzgado, núm. 3983.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 217. Eudosio Gallardo.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, incluyendo un piano, depositados en el edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle Chacabuco núm. 257, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 569.

Destruído por incendio, según la demanda, á las doce del día 17 de agosto de 1906, por propagación de las casas colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general, incluyendo un piano.

Lancashire..................	$ 5.000	
Queen......................	3.000	$ 8.000

Demanda núm. 312.—Segundo Juzgado, núm. 4384.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 218. Gerardo Jiménez.—Valparaíso

Mercaderías en general depositadas en el primero y segundo piso del edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle de Yungay núm. 238-B, construído de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 569.

Destruído por un incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Atlas......	$ 13.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 222.—Primer Juzgado, núm. 3795.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 219. Nicolás Mangiante.—Valparaíso

Mercaderías sueltas y/o en bultos cerrados, principalmente frutos del país, carbón, leña, papas, incluso muebles y útiles de casa, depositados en su bodega y casa habitación en el mismo local del negocio, situado en esta ciudad, calle de Yungay núm. 252, edificio de un piso, de tabiques con techo de fierro, manzana 569.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, entre el 17 y 18 de agosto de 1906, por propagación del edificio colindante.

Seguros.—Cubriendo mercaderías y lo ya expresado más arriba.

La Italia....................	$ 5.000	
Aachen Munchener...........	3.000	$ 8.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro, como se detalla en la manzana 551.

Demanda núm. 169.—Segundo Juzgado, núm. 4262.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 220. Ernesto Miethe.—Valparaíso

Frutos del país, de su propiedad, depositados en las bodegas de los señores Tortello Hnos., en esta ciudad, calle de Yungay números 266/268, edificio de dos pisos, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 569.

Destruídos por incendio, según la demanda, entre las tres y las cuatro de la mañana del día 17 de agosto de 1906.

Seguros.—Frutos del país de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.º)........................ $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 449.—Primer Juzgado, núm. 4024.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Presenta las minutas de puntos de prueba y lista de testigos.

Núm. 221. Vicente Queirolo.—Valparaíso

Mercaderías sueltas y/o en bultos cerrados, instalación general de negocio ó sea armazones, mostradores, enseres, etc. depositados en su almacén de provisiones, situado en esta ciudad, calle de Chacabuco núms. 223/29 esquina Olivar núm. 62, edificio de un piso, de tabiques con techo de tejas, manzana 569.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 17 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo las mercaderías referidas.

La Italia..................	$ 10.000	
Hanseática (T. B)...........	8.000	
North British & Mercantile ..	5.000	$ 23.000

Demanda núm. 406.—Primer Juzgado, núm. 3972.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 222. José Domingo 2.º Ramírez.—Valparaíso

Edificio y mercadería de su propiedad, situados en esta ciudad, calle Yungay núms. 244/8, siendo el edificio de dos pisos, manzana 569.

Destruído por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América	$ 7.500	

Cubriendo mercaderías en general.

La América	12.500	
Total asegurado...........		$ 20.000

Demanda núm. 498.—Segundo Juzgado, núm. 4411.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 223. **Rosario R. v. de Arce.--Valparaíso**

Edificio de dos pisos con techo de zinc, situado en esta ciudad, calle de Chacabuco núm. 257, un piano y menaje de casa en general depositados en el mismo edificio, manzana 569.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, como á las doce de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

Hanseática (J. E. R.)	$ 7.500	
Cubriendo un piano:		
Hanseática (J. E. R.)	500	
Cubriendo menaje de casa en general:		
La Nacional	3.000	$ 11.000

Demanda núm. 450.—Segundo Juzgado, núm. 4353.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 224. **Sucesión José M. Rozas.--Valparaíso**

Edificios de dos y un piso, ubicados en esta ciudad, manzana 569.

Destruídos por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo el edificio de dos pisos de la calle Yungay núms. 232/236, construído de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, destinados á bodega y casa habitación.

North British & Mercantile .... $ 15.000

Cubriendo el edificio de dos pisos ubicado en calle Yungay núms. 256/260. Construído de ladrillos con techo de fierro y muralla cortafuego, ocupado por bodegas y casas habitaciones.

North British & Mercantile............. 15.000

Cubriendo el edificio de dos pisos situado en la calle de Yungay núms. 264/274, construído de ladrillos con techo de fierro y muralla cortafuego, ocupado por almacén por mayor y casa habitación.

La Chilena Consolidada.................	30.000
North British & Mercantile..............	25.000

Cubriendo el edificio de un piso ubicado en la calle de Chacabuco núm. 271, construído de tabiques y techo de fierro, ocupado por habitaciones.

La Chilena Consolidada	3.000
North British & Mercantile...............	2.000

Cubriendo edificio de un piso situado en calle Chacabuco núm. 273, construído de tabiques con techo de fierro, destinado á habitaciones

Nort British & Mercantile	6.000
Total asegurado	$ 96.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros como se detallan en las manzanas 551 y 562.

Demanda núm. 408.—Primer Juzgado, núm. 3896.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistido con aceptación de la Chilena Consolidada y pendiente á la contestación a la demanda respecto á la North British & Mercantile.

Núm. 225. Claudina S. de Jiménez.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en esta ciudad calle de Chacabuco núm. 261 D. edificio de dos pisos de construcción mixta con techo de fierro, manzana 569.

Destruídos por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje en general.

La América.......................... $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 218.—Segundo Juzgado, núm. 4321.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 226. Carlos L. Soffía.—Valparaíso

Mercaderías en general depositadas en esta ciudad en la bodega de la calle de Merced núm. 57, edificio mixto, manzana 569.
Destruído por incendio, el 17 de agosto de 1906, sin expresar en la demanda el origen.
Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

La América.......................... $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 219.—Primer Juzgado, núm. 3865.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 227. Rafael 2.º Suárez.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio de un piso ubicado en la calle Chacabuco núm. 255, construído de tabiques con techo de fierro y tejas, manzana 569.
Destruído por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando el origen.
Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de su propiedad.

La Chilena Consolidada................. $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 311.—Primer Juzgado, núm. 4875.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida con aceptación de la Compañía.

Núm. 228. Schiavetti Hnos.--Valparaíso

Mercaderías y frutos del país depositados en su bodega, calle Yungay núm. 240, edificio de tres pisos, sólido con techo de fierro, manzana 569.

Destruídos por incendios, según la demanda, á las 9 1/2 A. M. del 18 de agosto de 1906, sin expresar el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad.

La Italia............................ $ 120.000

Las pólizas contienen la cláusula de otros seguros, son permitidos sin previa declaración.

En el mismo escrito entabla denuncios por otros siniestros, como se detallan respectivamente, en las manzanas 222 y 570.

Demanda núm. 20.—Segundo Juzgado, núm. 4076.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Los autos en poder de la parte demandada para contestar el alegato de bien probado.

Núm. 229. Evaristo Torres.--Valparaíso

Mercaderías generales de su propiedad depositadas en los almacenes-bodegas de la calle Yungay núm. 258, de esta ciudad, edificio de dos pisos, construído de cal y ladrillos, con techo de fierro, manzana 569.

Destruído por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad.

Hanseática (D. F. C. W.)............... $ 10.000

Se excluyen las mercaderías mandadas á consignación.

La póliza contiene la cláusula de otros seguros, no perjudican sin previa declaración.

Demanda núm. 647.—Segundo Juzgado, núm. 5203.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 230. Nicolás Vodnizza & Co.—Valparaíso

Mercaderías generales de su propiedad, depositadas en bodegas de la calle Yungay núms. 276/280, edificio de dos pisos, construído de adobes y tabiques, con techo de fierro y cortafuego, manzana núm. 569.

Destruído por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Alliance (Ch. & C.º)	$	20.000
Guardián	»	20.000
Atlas, ex-Manchester	»	15.000
La Alemana	»	5.000
Total asegurado	$	60.000

Las pólizas contienen la cláusula de otros seguros, no perjudican sin previa declaración.

Esta demanda ha sido entablada conjuntamente con don José Tomás Menchaca, por la sucursal del Banco de Chile y con otros asegurados.

Demanda núm. 618.—Segundo Juzgado, núm. 4362.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para contestar demanda.

Manzana 570

Limitada por las calles Yungay al Norte, Chacabuco al Sur, Tivolá al Este y Merced al Oeste.

Construcción combinada de edificios, material sólido, mixtos y ligeros, sobre terrenos bastantes firmes: ha sufrido en su conjunto serios perjuicios por el terremoto.

Fué en su totalidad destruída por incendio, que tuvo su origen inmediatamente de ocurrido el terremoto del 16 de agosto, en mi almacén ó despacho ubicado en la esquina de las calles Yungay y Merced, propagándose y extendiéndose por toda la manzana, y aún pasando á la manzana contigua, por el costado Oriente, debido á no haber sido combatido ni atacado el fuego.

Las reclamaciones judiciales entabladas contra las Compañías por daños de incendio en esta manzana son las siguientes:

Núm. 231. Martín Aravena & Cia.--Valparaíso

Existencia de licores, armazones, mostradores, mesas, muebles, piano, catres, colchones, espejos y menaje en general, cañería de gas, medidor, lámparas y arreglos en el local, depositados en su casa de alojamiento y cantina denominada Bar Zig-Zig, situado en esta ciudad, calle de Chacabuco núm 333, edificio de dos pisos, de tabique, con techo de fierro y tejas, manzana 570.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo existencia de cantina y menaje de casa en general, de su propiedad.

Union Assurance Society	$ 3.000	
Hanseática (E. H. C. D.)	4.000	
Total del seguro.......		$ 7.000

Demanda núm. 374.—Primer Juzgado, núm. 3981.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 232. Barlaro Hnos.--Valparaíso

Mercaderías en general, instalaciones y muebles y dos billares. Almacén de provisiones y cantina, situada en calle de Merced núm. 42 y Yungay núms. 292 y 304, edificio de dos pisos, de tabiques con techo de fierro, manzana 570.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 2 de la mañana del 17 de agosto de 1906, ignorando su origen.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

Sun Insurance Office........ $ 15.000

Cubriendo instalaciones y muebles del mismo almacén y cantina.

Sun Insurance Office........ 3.000

Cubriendo dos billares de su propiedad.

Sun Insurance Office........ 2.000

Total del seguro...... $ 20.000

El seguro sobre instalación corre por cuenta del señor Benito Falcone, por ser de su propiedad.

Demanda núm. 314.—Primer Juzgado, núm. 3848.
Estudio. Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 233. Isaac Barrera.--Valparaíso

Bar, licores, instalaciones y demás útiles de cantina depositados en casa situada en calle de Tivolá núm. 39, edificio de un piso, de tabiques con techo de fierro, manzana 570.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la primeras horas de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo licores y demás instalaciones de la cantina de su propiedad.

La Union Chilena..............	$ 500	
La República...................	500	$ 1.000

Demanda núm. 560.—Segundo Juzgado, núm. 4270.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 234. Hilario Carvacho.--Valparaíso

Licores, muebles y menaje de casa en general, instalaciones, armazones, vidrieras, etc., depositados en la casa calle de Tivolá núm. 59, edificio de un piso, construído de adobes y tabiques, manzana núm. 570.

Destruído por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo muebles, menaje de casa en general, licores é instalaciones en general.

Hanseática (T. B.)...................... $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 375.—Segundo Juzgado, núm. 3982.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente en contestación á la demanda.

Núm. 235. Domingo Crestuzo. Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general incluso un piano, depositados en su casa habitación ubicada en esta ciudad en la calle de Chacabuco núm. 313, edificio de dos pisos, construído de tabiques y adobes con techo de fierro y murallas cortafuegos, manzana núm. 570.

Destruído por incendio, según la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906 por propagación de las casas colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles i menajes de casa en general incluyendo un piano.

La Italia.............................. $ 2.500

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entablan reclamación por otros siniestros María Donoso v. de Pizarro y Constantino Mak como se detallan respectivamente en las manzanas 569 y 570.

Demanda núm. 409.—Primer Juzgado, núm. 3995.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 236. José Devoto.—Valparaíso

Mercaderías que consisten en licores, vinos, chichas, aguardiente en pipas y cajones y menaje de casas en general, depositados en el edificio ubicado en esta ciudad, calle Yungay núm. 306, manzana 570.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda el 17 de agosto de 1906 sin conocer la causa.

Seguros.—Cubriendo mercaderías y menajes de casas en general de su propiedad.

La Nacional................ $ 6.000

Cubriendo mercaderías, licores, chichas, aguardientes.

La Unión Chilena............ $ 5.000 $ 11.000

Entabla la reclamación por separado para cada una de las Compañías y está solicitada la acumulación de autos.

Demanda núm. 315.—Primer Juzgado, núms. 3885 y 3851
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 237. Marcial Escobar Toro.—Valparaíso

Mercaderías consistiendo en licores, chicha, etc. en barril y/o en cajones y/o en botellas sueltas, armazones, mostradores y demás enseres del negocio de vinería y muebles incluyendo ropa blanca, vestidos, libros impresos, alfombrados, instrumentos músicos, música impresa y demás menaje depositados en esta ciudad, calle Yungay núm. 318, edificio de un piso al frente y de dos al fondo, mixto con techo de fierro, manzana núm. 560

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y demás expresado más arriba.

La América.......................... $ 20.000

No hay anotaciones de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación sobre otros siniestros como se detallan en las manzanas 553 y 581.

Demanda núm. 215.—Segundo Juzgado, núm. 4839.
Estudio, Fidel Muñoz Rodríguez.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida con aceptación de la Compañía.

Núm. 238. Benito Falcone.—Valparaíso

Mercaderías en general sueltas y/o en bultos cerrados y/o á su consignación, depositadas en su almacén y bodega situados en calle de Merced núm. 60/66, edificio de tres pisos con techo de fierro, manzana núm. 560.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17

de agosto de 1906 por propagación del fuego de las casas del frente.
Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad y/o á su consignación.

Sun Insurance Office.......	$ 90.000	
North British & Mercantile...	80.000	
Phoenix..................	10.000	$ 180.000

Las pólizas contienen la cláusula de otros seguros no perjudican sin previa declaración.

Demanda núm. 561.—Primer Juzgado, núm. 4079.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 239. Carmen González de Acevedo.—Valparaíso

Muebles, útiles de casa depositados en esta ciudad, calle de Chacabuco núm. 327, edificio de dos pisos, tabiques con techo de fierro, manzana 570.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y útiles de casa de su propiedad.

Alliance (Ch. & Co)..................... $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 224.—Segundo Juzgado, núm. 4383.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 240. Ramón Jamet.—Valparaíso

Cigarrería.—Existencia del negocio de cigarrería, utiles, etc,. depositados en esta ciudad, casa calle de Yungay núm. 320, edificio de un piso, mixto con techo de tejas; manzana 570.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo existencias del negocio de cigarrería de su propiedad.

Atlas ex-Manchester..........	$	9.000
Hanseática (E. H. C. D.).......	»	6.000
Total del seguro.........	$	15.000

Demanda núm. 106.—Primer Juzgado, núm. 3779.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 241. Constantino Mack.—Valparaíso

Efectos personales de todas clases, incluyendo ropa de vestir, depositados en la casa habitación ubicada en la calle Chacabuco núm. 327, edificio de dos pisos, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 570.

Destruído por incendio, según se indica en la demanda, por propagación de los edificios colindantes en la mañana del 17 de agosto.

Seguros.—Cubriendo efectos personales en general.

Liverpool London & Globe............... $ 1.500

No hai anotaciones de otros seguros.

En el mismo escrito entablan reclamación por otros siniestros doña María Donoso v. de Pizarro i don Domingo Crestuzzo como se detallan respectivamente en las manzanas 569 y 570.

Demanda núm. 409.—Primer Juzgado, núm. 3995.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 242. Monasterio de la Providencia.—Valparaíso

Edificio ubicado en esta ciudad, calle Tivolá núms. 55/9, de un piso, construído de adobes y tabiques con techo de tejas, manzana 570.

Destruído por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, no expresando la causa.
Seguros.—Cubriendo edificio.

La América	$	5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 95.—Segundo Juzgado, núm. 3932.
Estudio, Fidel Muñoz.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 243. Carlos Palacios. Valparaíso

Mercaderías, consistiendo en vinos, licores, billares, útiles, enseres y demás instalaciones del negocio de cantina y restaurant, muebles y menaje de la casa de pensión situada en esta ciudad, calle de Yungay núm. 310/14, manzana 570.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 2 1/2 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.
Seguros.—Cubriendo mercaderías y menaje de su propiedad.

La América	$	12.000
Alliance (Ch. & Co)		7.000
Total del seguro	$	19.000

Demanda núm. 225.—Primer Juzgado, núm. 3893.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 244. Bartolomé Riesco.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa de pensión y habitaciones particulares, incluyendo armazones, mostradores y demás útiles y enseres del restaurant y cantina, y las mercade-

rías del mismo negocio, situado en esta ciudad calle de Tivolá núm. 49, edificio construído de dos pisos, de tabiques con techo de fierro, manzana 570.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de su propiedad.

La Chilena Consolidada.................. $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 591.—Segundo Juzgado, núm. 376.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida con aceptación de la Compañía.

Núm. 245. Carlos Rubatto.—Valparaíso

Mercaderías, consistiendo en abarrotes y frutos del país, instalación, armazones, estantería y muebles, útiles de casa, ropa de vestir, depositados en su pieza, calle Chacabuco núm. 331, edificio de un piso, tabiques con techo de fierro, manzana 570.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías y . u despacho.

Alliance (Ch. & Co)........... $ 8.000

Cubriendo instalación, armazones y estantería.

Alliance (Ch. & Co.).......... 1.500

Cubriendo muebles, útiles de casa de su propiedad.

Alliance (Chodowiecki & Co).... 1.000

Total del seguro................ $ 10.500

Demanda núm. 223.—Segundo Juzgado, núm. 4326.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 246. Encarnación Salas v. de Lagos. —Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle de Tivolá núm. 49/53, manzana 570.

Destruído por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Hanseática (T. B)	$ 16.000		
La Alemana	12.000		
La América	6.000	$	34.000

Demanda núm. 226.—Segundo Juzgado, núm. 4320.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 247. Schiavetti Hnos.—Valparaíso

Mercaderías en general, consistiendo principalmente en frutos del país, depositadas en su almacén situado en esta ciudad, calle de Chacabuco núms. 297/9, esquina Merced núms. 66/70, edificio de dos pisos, de ladrillos, con techo de fierro, manzana núm. 570.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

La Italia .... $ 150.000

Las pólizas contienen la cláusula de otros seguros; no perjudican sin previa declaración.

En el mismo escrito entablan reclamación sobre otros siniestros, como se detallan en las manzanas núms. 222 y 569.

Demanda núm. 20.—Segundo Juzgado, núm. 4076.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para contestar el alegato de bien probado.

Núm. 248. **María T. v. de Irigoyen.—Valparaíso**

Edificio ocupado exclusivamente como casa habitación, situado en esta ciudad, calle de Chacabuco núm. 331, de un piso por el frente y dos adentro, murallas de tabiques con techo de fierro y tejas, manzana núm. 570.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.º)	$ 9.000

Se excluyen del seguro los cimientos.
No hay anotación de otros seguros.
Demanda núm. 472.—Segundo Juzgado, núm. 4379.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para presentar las minutas de prueba y lista de testigos.

Núm. 249. **Isidro Tapia.—Valparaíso**

Existencias en general de su bodega de licores, depositadas en calle de Tivolá núms. 43/47, edificio de un piso, tabique, techo de fierro y tejas, manzana 570.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, entre seis y siete de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo las existencias de la bodega de licores de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.º)	$ 4.000	
Aachen & Munchener	2.000	$ 6.000

Demanda núm. 410.—Primer Juzgado, núm. 4245.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 250. José Luis Vizcaya, por los menores Bravo Brunet.—Valparaíso

Edificio de propiedad de los menores Bravo y Brunet, situado en esta ciudad, calle de Chacabuco núm. 297, de dos pisos de ladrillos, con techo de fierro y ocupado por bodega, manzana 570.

Destruído, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

La América..........................	$	20.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 447.—Primer Juzgado, núm. 4318.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 251. Juan J. Zúñiga.—Valparaíso

Mercaderías y maquinarias depositadas en el edificio de un piso ubicado en esta ciudad, calle de Chacabuco núm. 345, construído de adobes con techo de tejas, manzana 570.

Destruídas por incendio, según la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad.

La Nueva España...........	$	10.000		
La Alemana...............		8.000		
Cubriendo maquinarias.				
La Central..................	$	5.000		
Total del seguro......			$	23.000

La póliza de la Central aparece endosada al señor Rómulo Vega.

Demanda núm. 60.—Primer Juzgado, núm. 3684.

Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

———*———

Manzana 573

Formada por las calles Chacabuco al Norte, Victoria al Sur, Carrera al Este y Plaza Victoria al Oeste.

Edificada sobre terrenos firmes, el terremoto produjo muy pocos derrumbes.

Fué destruída por el fuego en la parte Oriente que se propagó en la noche del 17 de agosto desde la manzana 574, cuyo incendio procede á su vez del que en la noche del 16 se produjo en la 608.

Entre el día 18 y 19 apareció nuevamente el fuego en esta manzana en los edificios de la señora Edwards, destruyendo la parte que restaba de la manzana, menos el edificio que da á la Plaza Victoria.

Los reclamos de esta manzana son los siguientes:

Núm. 252. Florentina Agüero v. de Duhalde.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle Victoria núm. 23, construído de tabique con techo de fierro, manzana 573.

Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, sin expresar el origen.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Protectora .... $ 2.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 411.—Primer Juzgado, núm. 3951.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 253. Ayçaguer & Duhalde.—Valparaíso

Mercaderías y muebles en general, depositados en el edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle de Chacabuco núm. 28, construído de adobes y tabiques con techo de tejas y fierro, manzana 573.

Destruído por incendio, según la demanda, á las tres y media de la mañana del 18 de agosto de 1906.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Sun Insurance Office........	$ 8.000		
La Española................	5.000		

Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Sun Insurance Office........	1.000		
Total del aseguro......		$	14.000

Demanda núm. 603.—Primer Juzgado, núm. 4144.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 254. Carlos Bertelsen.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio de dos pisos, de esta ciudad, calle de Chacabuco núm. 4, de construcción sólida y techo de fierro, manzana 573.

Destruído por incendio, según la demanda, el 19 de agosto de 1906 á las 9 de la noche, por comunicación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje en general.

La Chilena Consolidada......	$ 5.000		
La Italia..................	5.000		
La Francesa................	2.500		
La Santiago................	2.500		
Total asegurado.................		$	15.000

Demanda núm. 227.—Segundo Juzgado, núm. 4331.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistido con aceptación de las Compañías.

Núm. 255. Club Central.—Valparaíso

Edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Victoria núms. 17/21, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 573.
Destruído por incendio, según la demanda, en las primeras horas del 18 de agosto de 1906, sin expresar el origen.
Seguros.—Cubriendo edificio.

La Nacional..................	£ 3.000	
La Union Chilena.............	3.000	£ 6.000

Demanda núm. 257.—Primer Juzgado, núm. 3905.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida con aceptación de las Compañías.

Núm. 255 A. Francisco Duve.—Valparaíso

Un piano depositado en esta ciudad en la calle Victoria núm 14, edificio de un piso, de construcción mixta con techo de tejas. Manzana 573.
Destruído por incendio, el 18 de agosto de 1906, por propagación de edificios colindantes.
Seguros.—Cubriendo un piano.

Hanseática (E. H. C. D.) . . . . $ 600

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla demanda por otra reclamación como se detallan en la manzana 575.

Demanda núm. 231.—Segundo Juzgado, núm. 4342.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente en contestación de la demanda.

Núm. 256. Juan Fumagalli.—Valparaíso

Mercaderías en general depositadas en el edificio de tres pisos, ubicado en la calle Victoria núm. 17, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 573.

Destruídos por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.– Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

Hanseática (T. B.) . . . . $ 15.000

No hay anotación de otros seguros

Demanda núm. 635.—Segundo Juzgado, núm. 5076.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 257. Elvira Goldenberg. - Valparaíso

Edificio ubicado en calle Victoria núm. 21ª/23ª y Chacabuco núm. 28/34, de dos pisos por calle Victoria y de uno por la de Chacabuco, construído de tabiques, y muebles depositados en la casa habitación calle de Victoria 23 altos, manzana 573.

Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América .... $ 30.000

Cubriendo muebles.

La América .... 5.000 $ 35.000

Demanda núm. 136.—Segundo Juzgado, núm. 3826.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 258. Nicanor Marambio.—Valparaísc

Muebles y menaje de casa en general, depositados en edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle Victoria núm. 27, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 573.

Destruído por incendio el 18 de agosto, según se expresa en la demanda, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje en general.

La Central............................. $ 25.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 112.—Primer Juzgado, núm. 3807.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 259. Población & Palominos.—Valparaíso

Mercaderías generales é instalación depositadas en su tienda situada en la calle Victoria núm. 23ª, edificio de dos pisos, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 573.

Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, más ó menos á las seis de la mañana, por propagación del fuego producido en edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

Liverpool London & Globe . . . . $	10.000
Lancashire	10.000
Alliance (H. & Co.)	5.000
Northern	5.000
La Iberia	5.000

Cubriendo instalación:

La Iberia	5.000
Total del seguro . . . $	40.000

Demanda núm. 510.—Primer Juzgado, núm. 4007.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para alegar de bien probado están los autos en poder del abogado de los demandantes.

Núm. 260. Juana Ross v. de Edwards.—Valparaíso

Tres edificios ubicados en esta ciudad: el 1.° en Plaza Victoria 10/4, calle Victoria núm. 3 y Chacabuco 4/6; el 2.° calle Victoria núms. 25/51, Carrera 3/31 y Chacabuco 36/38, y el 3.° calle Chacabuco 22/26, construídos de dos pisos de ladrillos con techo de fierro, manzana 573.

Destruídos por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906 por propagación de edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo el primer edificio.

La Chilena Consolidada...... £ 22.500

Cubriendo el 2.° edificio.

La Chilena Consolidada...... 3.750

Cubriendo el tercer edificio.

La Chilena Consolidada...... 3.000

Total asegurado...... £ 29.250

Demanda núm. 32.—Segundo Juzgado, núm 3892.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida con aceptación de la Compañía.

Núm. 261. Emilia Rudolf v. de Gedschold.—Valparaíso

Mercadería é instalación de su negocio de paquetería ubicado en la calle Victoria núm. 31, edificio de dos pisos construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 573.

Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Hanseática (E. H. C. D.).....	$	19.000
Atlas, ex-Manchester.........		7.000

Cubriendo instalación.

La Chilena Consolidada		5.000
Total del seguro.................	$	31.000

Demanda núm. 228.—Primer Juzgado, núm. 3897.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Manzana 574

Formada por las calles de Chacabuco al Norte, Victoria al Sur, Las Heras al Este y Carrera al Oeste.

Edificada sobre terrenos firmes y de construcción adobes, fué destruída totalmente por el fuego que pasó en la tarde del 17 de agosto, de la manzana del frente núm. 594 que á su vez se había incendiado por propagación del que procedía de la manzana 608.

El terremoto ocasionó algunos perjuicios en esta manzana.

Reclamaciones hechas en esta manzana:

Núm. 262. Teófilo Alliende Caro.—Valparaíso

Mercaderías y menaje depositados en calle Victoria 41 y 39, respectivamente. Edificio de dos pisos de construcción mixta, con techo de fierro, manzana 574.

Destruído por incendio, según la demanda, como á las 2 de la mañana del 19 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

La Comercial................ $ 60.000

Cubriendo muebles y menaje en general.

La Comercial................ 10.000 $ 70.000

Las pólizas de mercaderías contienen la cláusula de otros seguros no perjudican sin previa declaración.

Demanda núm. 26.—Primer Juzgado, núm. 4062.

Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 263. Luis M. Artigue.—Valparaíso

Muebles y mercaderías depositados en esta ciudad, calle de Victoria núm. 43, edificio de tres pisos construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 574.

Destruídos por incendio, según la demanda, á las 3 de la mañana del 19 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y mercaderías.

La América.......................... $ 6.000

No hay anotación de otro seguros.

Demanda núm. 92.—Primer Juzgado, núm. 3771.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 264. Juana Astorga. Valparaíso

Muebles y armazones de su propiedad, depositados en la casa habitación y frutería ubicados en esta ciudad, calle de Victoria número 53 D, edificio de un piso, construído de adobes y tabiques, con techo de tejas y fierro, manzana 574.

Destruídos por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, á las diez de la noche, casualmente.

Seguros.—Cubriendo muebles y armazones.

Guardián. . . . . $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 229.—Segundo Juzgado, núm. 4236.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestacion á la demanda.

Núm. 265. Eduardo Boyer.--Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación, calle Victoria 51 A, edificio de tres pisos, construídos los dos primeros de ladrillos y el tercero de mansarda, con techo de fierro, manzana 574.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, á la una de la mañana, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Liverpool London & Globe............... $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 150.—Segundo Juzgado, núm. 4169.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 266. Carlos R. Camus Murúa.—Valparaíso

Muebles depositados en su casa habitación, calle de Victoria núm. 37, construído de dos pisos, de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 574.

Destruídos por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles de su propiedad.

Royal................................ $ 15.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 651 D.—Segundo Juzgado, núm. 5505.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salva or Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 267. Liubimiro Chevesich.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación situada en calle de la Victoria núm. 53 A, del edificio de dos pisos, de construcción mixta con techo de tejas, manzana 574.

Destruído por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, á las once de la noche, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Alemana........................... $ 1.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 557.—Segundo Juzgado, núm. 4358.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 268. Roberto Fourcaud.--Valparaíso

Mercaderías é instalación en general, depositadas en su papelería y taller de pinturas situado en la calle de Carreras núm. 22/6, edificio de tres pisos construído de ladrillos y adobes con techo de fierro, manzana 574.

Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, por comunicación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Sun Insurance Office............ $ 1.800

Cubriendo instalación en general.

Sun Insurance Office............. 200 $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 5.—Primer Juzgado, núm. 3608.
Estudio, Luis Garnham.—..poderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 269. Ana Lyon Peña.—Valparaíso

Edificio de un piso ubicado en esta ciudad, calle Victoria núms. 51/53 F, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 574.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América .... £ 2.000

Cubriendo lucro cesante del mismo edificio.

La América.......................... $ 6.500

Demanda núm. 45.—Primer Juzgado, núm. 3611.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 270. Rafael Menares.--Valparaíso

Mercaderías en general depositadas en su taller de tapicería, situado en la calle de Victoria núm. 53 A edificio de dos pisos, construído de tabiques con techo de tejas y fierro, manzana 574.

Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Alemana.......................... $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 606.—Segundo Juzgado, núm. 4326.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 271. Agustina Navas v. de Moragas.—Valparaíso

Edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle Victoria núms. 43/47, construído de ladrillos y techo de zinc, manzana 574.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, varios días después del 16 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Española............	$ 25.000	
Atlas, ex-Manchester....	20.000	
North British & Mercantile	10.000	
La Chilena Consolidada..	5.000	$ 60.000

Demanda núm. 316.—Segundo Juzgado, núm. 4336.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda, con aceptación de las Compañías nacionales y pendientes de la contestación á la demanda para con las extranjeras.

Núm. 272. Agustín Olivarí.—Valparaíso

Mercaderías é instalación en general depositadas en su negocio de cantina, situado en la calle de Victoria núm. 53 C, edificio de un piso, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 574.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á la una de la mañana del 18 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Sun Insurance Office	$ 1.500
Guardián....................	500

Cubriendo instalación en general:

Sun Insurance Office..........	3.500	
Guardián....................	500	$ 6.000

Demanda núm. 542.—Primer Juzgado, núm. 4060.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 273. Elena O'Brien de Bruce.—Valparaíso

Edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle Carrera núm. 18/28 y Chacabuco núm. 40/42, construído de ladrillos con mansarda y techo de fierro, manzana 574.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación de las casas colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Protectora..............	$ 16.000	
La Central..................	8.000	$ 24.000

Se excluyen los cimientos y murallas.

Demanda núm. 35.—Primer Juzgado, núm. 3698.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 274. Julia Rodríguez v. de Navas.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en su casa habitación, calle Victoria núm. 45 altos, edificio de tres pisos, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 574.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Chilena Consolidada................. $ 24.000

Hay anotación de otros seguros en La Iberia cubriendo las mismas especies por valor de $ 10.000.

Demanda núm. 118.—Segundo Juzgado, núm. 4427.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 275. **Flora Tapia.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el segundo piso del edificio situado en esta ciudad, calle de Chacabuco núm. 42, construído de ladrillos y mansarda con techo de fierro, manzana 574.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Comercial	$	5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 31.—Primer Juzgado, núm. 3542.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 276. **Telmo Torres.—Valparaíso**

Mercaderías, muebles é instalación en general, depositados en su tienda, situada en la calle de Victoria núm. 47, edificio de tres pisos, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 574.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, por comunicación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Sun Ins. Office	$	13.000		

Cubriendo muebles.

Sun Ins. Office		1.000		

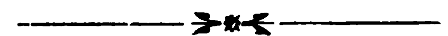
Cubriendo instalación en general.

Sun Ins. Office		1.000	$	15.000

Demanda núm. 5622.—Primer Juzgado, núm. 4082.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.



Manzana 575

Formada por las calles de Chacabuco al Norte, Victoria al Sur, Rodríguez al Este y Las Heras al Oeste.

Esta manzana estaba edificada sobre terrenos firmes, de construcción sólida y fué destruída por el fuego nacido la noche del 16 en el edificio del señor Duve, casi en su totalidad, á consecuencia de la mala calidad de las construcciones y del estado en que quedaron por los derrumbes producidos por el sacudimiento de tierra.

De esta manzana se salvó en un principio el edificio de don Eugenio de Toro, ubicado en la calle de Victoria esquina Rodríguez, pero, desgraciadamente, apareció de nuevo el fuego en esa manzana en la mañana del 19, destruyendo el precitado edificio y con lo cual quedaba completamente incendiada la manzana de que nos ocupamos.

Las reclamaciones de esta manzana son las siguientes:

Núm. 277. Benicio Alamos González.--Valparaíso

Menaje de casa en general depositado en su casa habitación de la calle Victoria núm. 75, manzana 575.

Destruído por incendio, el 17 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo menaje de casa en general.

La Nacional .... $ 10.000

Demanda núm. 96.—Primer Juzgado, núm. 3732.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 278. Ansaldo y Compañía.--Valparaíso

Edificio en construcción para teatro, de su propiedad, existente en Valparaíso, calle Victoria y Chacabuco s/n, manzana 575.

Destruído por incendio, según la demanda, entre once y media á doce de la noche del día 16 de agosto de 1906, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo el edificio en construcción.

La República........................ $ 150.000

Se excluyen los cimientos.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 452.—Primer Juzgado, núm. 3985.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Citado para oir sentencia de primera instancia.

Núm. 279. Godofredo Bermúdez--Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general de propiedad del asegurado, depositados en esta ciudad en la casa de la calle Victoria núm. 77, edificio de tres pisos, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 575.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La América.......................... $ 17.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 618 A.—Segundo Juzgado, núm. 4302.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 280. Hipólito Bongain.—Valparaíso

Mueble y menaje de casa en general depositados en esta ciudad en su casa habitación de la calle Rodríguez núm. 5 A, edificio de dos pisos, construcción mixta y techo de fierro, manzana 575.

Destruído por incendio, según la demanda, á las diez de la noche del 16 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Francesa..........................	$ 5.000

Demanda núm. 413.—Primer Juzgado, núm. 3988.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 281. Arturo Briones Luco.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en su casa habitación núm. 91, edificio de dos pisos construído de murallas con cortafuego y techo de fierro, manzana 575.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Francesa...............	$ 10.000	
La América...............	6.000	
Total asegurado....		$ 16.000

Demandas núms. 137 y 138.—Segundo Juzgado, núms. 4155 y 4156.

Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida con aceptación de la Compañía en lo que se refiere á La América y pendiente á la contestación á la demanda en lo que se refiere á la Francesa.

Núm. 282. **Pedro Burgos. – Valparaíso**

Edificio de un piso ubicado en esta ciudad calle Victoria núm. 97, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 575.

Destruído por incendio, en la madrugada del 17 de agosto, á consecuencia del producido en la propiedad vecina.

Seguros.—Cubriendo edificio.

Hanseática (D. F. C. W.) .... $ 8.000

No hay anotacion de otros seguros.

Demanda núm. 319.—Segundo Juzgado, núm. 4302.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para alegar de bien probado, se encuentran lcs autos en poder del abogado del demandante.

Núm. 283. **Francisco Duve.—Valparaíso**

Maquinarias, muebles y menaje de casa en general depositadas, respectivamente, en la calle Chacabuco y Rodríguez núm. 5, edificio de un piso, construído de adobes con techo de tejas y fierro, donde se encontraban las maquinarias, y de dos pisos, construído de cal y ladrillo con techo de fierro y cortafuego, donde estaban depositados los muebles y menaje, manzana 575.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto, ignorando el origen.

Seguros. — Cubriendo maquinarias.

Atlas, ex-Manchester .... $ 4.000

Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Atlas, ex-Manchester 9.500

Total del seguro.................. $ 13.500

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro como se detalla en la manzana 573.

Demanda núm. 231.—Segundo Juzgado, núm. 4342.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Enrique Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 284. Josefa Gómez v. de Alvarez.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle Chacabuco núms. 64/70, de construcción adobes y ladrillos el primero y de tabiques el segundo con techo de fierro, manzana 575.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de la casa vecina.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Guardián	$ 35.000	
Protectora	5.000	
Cubriendo lucro cesante.		
Commercial Union	6.000	
Total del seguro.............		$ 46.000

Demanda núm. 412.—Primer Juzgado, núm. 3984.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 285. José Grossi.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general de su propiedad, depositados en su casa habitación, situada en la calle Victoria núm. 45, edificio de dos pisos, sólido y con techo de fierro, manzana 575.

Destruído por incendio en las primeras horas del 17 de agosto de 1906, según la demanda, y á causa de la propagación del fuego nacido en el edificio de don Francisco Duve.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Union Assurance Society...............	$ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 70.—Segundo Juzgado, núm. 4136.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para alegar de bien probado.

Núm. 286. Carmen Guzmán de Navarro.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en su casa habitación situada en la calle de la Victoria núm. 93, edificio de dos pisos, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 575.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación de edificios colindantes.
Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La América.......................... $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros como se detalla en la manzana 564.

Demanda núm. 167.—Segundo Juzgado, núm. 4232.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 287. Julia Kollar v. de Huber.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en esta ciudad, calle Victoria núm. 99 A, edificio de dos pisos, sólido, con techo de fierro, manzana 575.
Destruído por incendio, según la demanda, el 19 de agosto de 1906, por propagación de los edificios vecinos.
Seguro.—Cubriendo menaje de casa en general.

La Española.......................... $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 230.—Primer Juzgado, núm. 3773.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 288. **Alejandro Lewin.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general depositados en su casa habitación, situada en esta ciudad, calle Chacabuco núm. 66, edificio construído de dos pisos de adobes y tabiques con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 575.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Chilena Consolidada....................	$	12.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 318.—Primer Juzgado, núm. 3864.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallado en primera instancia á favor de la Compañía, y actualmente en apelación interpuesta por el demandante.

Núm. 289. **Ernesto E. Musso.—Valparaíso**

Mercaderías é instalación depositadas en la calle Victoria núm. 67, consistiendo aquéllas en tabacos, cigarros, cigarrillos, papel de hojas, etc., manzana 575.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, entre la noche del 16 y madrugada del 17, por comunicación de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

La Unión Chilena.......................	$	3.500

Cubriendo instalación.

La Unión Chilena.......................		1.500
Total asegurado.....................	$	5.000

Demanda núm. 173.—Segundo Juzgado, núm. 4116.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 290. Luis Poggi.--Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en esta ciudad en la calle Rodríguez núm. 7, manzana 575.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, entre cuatro y cinco de la mañana, por comunicación de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Hanseática (T. B.)...................... $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 642.—Segundo Juzgado, núm. 5150.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse prueba.

Núm. 291. Scheggia & Belgeri. - Valparaíso

Mercaderías en general depositadas en esta ciudad, calle Victoria núm. 99/99 A, edificio de dos pisos construído de ladrillos con techo de fierro.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 19 de agosto de 1906, por propagación de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

North British & Mercantile..........	£ 2.500	
Atlas..............................		$ 25.000
L'pool London & Globe............	1.000	10.000
Lancashire.........................	1.000	
Total asegurado......	£ 4.500	$ 35.000

Demanda núm. 59.—Primer Juzgado, núm. 3726.
Estudio, Fidel Muñoz.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida con aceptación de la Compañía.

Núm. 292. Eugenio de Toro.—Valparaíso

Edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle Victoria núms. 99/99 A, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 575.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 19 de agosto de 1906, sin expresar el origen.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Protectora......................	£	5.500

No hay anotación de otros seguros. Se excluyen los cimientos.

Demanda núm. 320.—Segundo Juzgado, núm. 4313.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 293. Clemente y Arturo Torretti.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en la casa habitación de la calle Victoria núm. 89, edificio de dos pisos, de construcción sólida con techo de fierro, manzana 575.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, sin manifestar el origen.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Union Assurance Society...........	$	15.000
La Internacional..................		4.000
Total del seguro	$	19.000

Demanda núm. 317.—Primer Juzgado, núm. 5948.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestacion á la demanda.

Núm. 294. Luisa Vera v. de Romo.—Valparaíso

Menaje de casa en general, depositado en su casa habitación, ubicada en esta ciudad, calle de Chacabuco núm. 64, edificio construído de dos pisos, de adobe y tabiques con techo de fierro, manzana 575.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo menaje de casa en general.

La Nacional......................	$	5.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro, como se detalla en la manzana núm. 608.

Demanda núm. 232.—Segundo Juzgado, núm. 4261.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse prueba.

Núm. 295. Ottorino & Nicolás Zanelli.—Valparaíso

Edificio de uno y dos pisos, ubicado respectivamente en esta ciudad, calle Chacabuco núm. 86 y Rodríguez, construídos de adobes con techo de fierro el primero y el segundo de ladrillo y tabiques con techo de fierro y cortafuego, manzana 575.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 9½ del 16 de agosto de 1906, no indicando el origen.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Atlas, ex-Manchester........	$ 16.000		
Hanseática (E. H. C. D.)....	7.000		
Total del seguro......		$	23.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro, como se detalla en la manzana 564.

Demanda núm. 120.—Segundo Juzgado, núm. 4208.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.



Manzana 581

Comprendida entre las calles Chacabuco al Norte, Maipú al Sur, Merced al Este y Olivar al Oeste.

Sus edificios de material de adobes bastante mal construídos y pesados en la parte que daba frente á Chacabuco, todos ellos en terreno firme.

Esta manzana fué destruída por incendio durante el día 17 de agosto de 1906, siendo la causa ú origen de este incendio el que inmediatamente de ocurrido el terremoto se produjo en un departamento ó casa ubicada en la calle de Maipú, entre los números más ó menos 176 al 180, que corresponde á la manzana 589 que se halla limitada por las calles de Maipú al Norte, Victoria al Sur, Merced al Este y Olivar al Oeste, que destruyó durante la noche del 16 y primeras horas del día 17, transmitiendo el fuego en este día á la manzana 581 que también fué destruída, circunstancia á que concurrieron el no haber sido combatido y atacado el primer incendio por falta de agua á causa de rotura de la cañerías por el terremoto y obstrucción de la via pública por los escombros producidos por los derrumbes originados por la misma causa.

Las reclamaciones judiciales en esta manzana son las siguientes:

Núm. 296. **Dolores Agüero Mora.—Valparaíso**

Edificio de un piso, de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle Maipú núm. 179/83, construído de adobes con techo de fierro, manza 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del día 17 de agosto de 1906, á consecuencia del fuego que consumió la Panificadora.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.o).................... $ 10.000

Se excluyen los cimientos.

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro como se detalla en la manzana 589.

Demanda núm. 75.—Segundo Juzgado, núm. 4138.
Estudio, Fidel Muñoz.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 297. Aniceto Alvarez.—Valparaíso

Mercaderías, muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio de dos pisos, ubicado en la calle de Olivar núm. 76, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Alemana..................	$ 2.000	
Cubriendo muebles y menaje de casa en general.		
La Alemana.................	3.000	
Total asegurado....		$ 5.000

Demanda núm. 625.—Segundo Juzgado, núm. 4312.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía á causa de que este juicio se tramitó en rebeldía de la Compañía demandada.

Núm. 298. Elvira Benvenuto v. de Tortello.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos, ubicado en la calle de Maipú núm. 163, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas de la noche del 17 de agosto de 1906.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

North British & Mercantile................ £ 400

No hay anotación de otro seguro.

Demanda núm. 173.—Primer Juzgado, núm. 3957.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 299. **Alejandro Baratoux.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, ubicados en edificio de la calle Olivar núm. 102, manzana 581.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 5 1/2 de la tarde del día 17 de agosto de 1906, á consecuencia de la propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Nacional .... $ 1.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 473.—Segundo Juzgado, núm. 4365.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 300. **Norberto y Miguel Blanchot.--Valparaíso**

Edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle de Chacabuco núms. 278/82, construído de murallas el primero y de tabiques el segundo con techo de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, de 9 á 10 de la noche del 17 de agosto de 1906, comunicándose el fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad:

La Chilena Consolidada .... $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 115.—Segundo Juzgado, núm. 4226.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 301. Luis Bousquet.--Valparaíso

Edificio ubicado en esta ciudad, calle de Maipú núm. 161, de dos pisos, de construcción mixta, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, entre 4 1/2 á 5 1/2 de la tarde del día 17 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Franco Chilena .... $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 414.—Primer Juzgado, núm. 3914.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 302. Juan Caltagirone.—Valparaíso

Mercaderías en general de su propiedad depositadas en el edificio de un piso de la calle de la Merced 89/91, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 17 al 18 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

Sun Insurance Office .... $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 176.—Segundo Juzgado, núm. 4174.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martinez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 303. Matilde Contreras v. de Pozo y María Estela Pozo Contreras.—Valparaíso

Edificio: El primero de dos pisos, ubicado en la calle Olivar núm. 98/4, esq. Maipú núm. 149/57, de construcción mixta; el otro de tres pisos, ubicado en la calle Maipú 167/73, de construcción mixta, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, debido á la propagación de edificios colindantes.

Seguros. — Cubriendo el edificio calle Maipú 149/57 y Olivar 98/104.

La Chilena Consolidada................	$ 20.000

Cubriendo el edificio de la calle Maipú núm. 167/73.

La Chilena Consolidada................	30.000
Total asegurado..................	$ 50.000

Demanda núm. 327.—Segundo Juzgado, núm. 4183.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Citadas las partes para oir sentencia de primera instancia.

Núm. 303 A. Angel Cuartino.—Valparaíso

Mercaderías generales de su propiedad depositadas en el edificio de dos pisos de esta ciudad, calle Merced núm. 105, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las once de la noche del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego producido en los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su própiedad.

Hanseática (T. B.)	$	4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 643.—Segundo Juzgado, núm. 5135.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 304. José Dalbora.—Valparaíso

Edificio y mercaderías en general de su propiedad, ubicados en esta ciudad calle Maipú 213/17, esq. Merced 121/25, de un piso, construído de adobes con techo de fierro y de tejas, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 8 1/2 de la noche del 18 de agosto de 1906, por haberse comunicado el fuego de otras propiedades vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

La Italia	$	25.000

Cubriendo edificio de su propiedad.

La Italia		6.000
Total del seguro	$	31.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro como se detalla en la manzana 582/3.

Demanda núm. 82.—Primer Juzgado, núm. 3957.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 305. Elipio Duche.—Valparaíso

Edificio, mercaderías y muebles y menaje de casa en general, depositados en esta ciudad en la calle Chacabuco núm. 306/8, de un piso, de construcción mixta, con techo de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 17 de agosto de 1906, por comunicación de fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificios de su propiedad.

La Chilena Consolidada..................	$	5.000

Cubriendo mercaderías de su propiedad.

La Nueva España........................		5.000

Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Aachen & Munchener.....................		3.000
Total del seguro.................	$	13.000

Demanda núm. 322.—Primer Juzgado, núm. 3918.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda en cuanto á la compañía Aachen & Munchener y desistida la demanda contra las Compañías Chilena Consolidada y la nueva España, aceptadas por éstas.

Núm. 306. Luisa Durán v. de Muñoz.--Valparaíso

Edificio de un piso de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle de la Merced núms. 109 B al 111, construído de adobes y tabique con techo de fierro, manzana núm. 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, entre 4 y 5 de la tarde del 17 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo edificios de su propiedad.

Hanseática (D. F. C. W.).	$	6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 175.—Primer Juzgado, núm. 3792.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 307. Marcial Escobar Toro.—Valparaíso

Edificio de un piso de su propiedad, situado en esta ciudad, calle Merced núm. 87/87 A, construído de tabiques y adobes con techo de tejas y fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 17 al 18 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América........................ $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros, como se detalla en la manzana 553 y 570.

Demanda núm. 215.—Segundo Juzgado, núm. 4442.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para presentar las minutas de pruebas y notas de testigos.

Núm. 308. María Fabres v. Polinet.—Valparaíso

Edificio de un piso de su propiedad, ubicado en la calle Merced núm. 117, construído de tabiques con techo de tejas, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.º)................ $ 5.000

Se excluyen los cimientos.
No hay anotacion de otros seguros.

Demanda núm. 325.—Segundo Juzgado, núm. 4356.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 309. Rodrigo Fernández.--Valparaíso

Edificio de tres pisos de su propiedad, ubicado en la calle Maipú entre Olivar y Merced, construído de ladrillos y mansarda, con techo de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, á consecuencia del fuego que comunicó por los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.°)................ $ 20.000

Se excluyen los cimientos.
No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 140.—Primer Juzgado, núm. 3690.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 309 A. Candelario Figueroa.—Valparaíso

Edificio de un piso ubicado en esta ciudad, calle Merced núm. 105/9, construído de adobes y tabiques con techo de tejas, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, entre 9 y 10 de la noche del 16 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio.

Hanseática (D. F. C. W.)................ $ 2.500

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla demanda por otros siniestros como se detalla en la manzana 582/3.

Demanda núm. 376.—Segundo Juzgado, núm. 4340.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 309 B. **Sucesión José Freire.—Valparaíso**

Edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle Chacabuco núm. 302/304 A, de construcción mixta con techo de fierro y tejas, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á la una del día del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Liverpool London & Globe.............. $ 25.000

No hay anotaciones de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros como se detalla en las manzanas 551 y 582/3.

Demanda núm. 178.—Primer Juzgado, núm. 3820.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 310. **Enrique García.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos, situado en la calle de Olivar núm. 98, construcción mixta, manzana 581.

Destruído por incendio, según la demanda, en la tarde del 17 de agosto de 1906, por comunicación de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Chilena Consolidada.................. $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 324.—Primer Juzgado, núm. 3941.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 311. Sara Guajardo.—Valparaíso

Edificios ubicados en esta ciudad en calle Merced núm. 115 y Maipú 211, construídos de dos pisos, mixto con techo de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificios de su propiedad.

La Protectora	$ 35.000
Hanseática (T. B.)	5.000
Total asegurado	$ 40.000

La Compañía de seguros La Protectora en ninguna de sus dos pólizas hace mención ni incluye el seguro verificado en la Hanseática.

Demandas núms. 174 y 626.—Segundo Juzgado, núms. 4197 y 4342.

Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para contestar el alegato de bien probado, se encuentran los autos en poder del abogado de la Compañía.

Núm. 312. Francisco Miranda.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en edificio de un piso, ubicado en esta ciudad calle de Chacabuco núm. 314, construído de adobes con techo de zinc, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al anochecer del 17 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Unión Assurance Society	$ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 86.—Primer Juzgado, núm. 3760.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 313. F. U. Matas & C.º—Valparaíso

Mercaderías y maquinarias de su propiedad depositadas en el edificio de dos pisos de la calle Chacabuco núm. 304/4 A, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 17 de agosto de 1906, á consecuencia de la propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

La Nueva España......................	$ 30.000

Cubriendo maquinarias é instalación.

La Nueva España......................	7.000
Total asegurado................	$ 37.000

Demanda núm. 326.—Segundo Juzgado, núm. 4219.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 314. Leonor Muñoz v. de García.—Valparaíso

Edificio de un piso, ubicado en esta ciudad, calle Chacabuco número 300, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 17 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Protectora .... $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 453.—Primer Juzgado, núm. 4019.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 315. Julio Niemeyer.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, de un piso, ubicado en la calle de Chacabuco núms. 284/88, construído de tabiques con techo de tejas, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906 en la tarde, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La República .... $ 10.000

Se excluyen los cimientos.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 156.—Primer Juzgado, núm. 3739.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 316. Santiago Oneto.—Valparaíso

Mercaderías en general é instalación, depositadas en el edificio de un piso de la calle de la Merced núm. 99, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Aachen & Munchener..................	$	7.200

Cubriendo instalación.

Aachen & Munchener		800
Total del seguro................	$	8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 71.—Segundo Juzgado, núm. 4121.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 317. Olegario Orellana.--Valparaíso

Edificios de su propiedad, de un piso, ubicado en la calle de Merced núms. 101 al 103 y núms. 93 al 99, construído el primero de tabiques con techo de zinc y tejas, y el segundo de adobes y tabiques con techo de fierro y tejas, manzana 581.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo edificios de su propiedad.

La Central	$	15.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 235.—Primer Juzgado, núm. 4169.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 318. Eugenio Pastor.--Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en en edificio de dos pisos de la calle Maipú núm. 187, de construcción sólida con techo de fierro y muralla cortafuego, manzana 581.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.
Seguros.—Cubriendo muebles y menajes de casa en general.

North British & Mercantile	$	1.500

No hay anotacion de otros seguros.

Demanda núm. 139.—Segundo Juzgado, núm. 4201.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 319. Panificadora.—Valparaíso

Edificio de dos y tres pisos de ladrillos y adobes con techo de fierro y murallas cortafuego, ubicado en la calle de Maipú núm. 183/197; lucro cesante del mismo: mercaderías generales y maquinarias depositadas en el precitado edificio, manzana 581.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 17 de agosto de 1906, por propagación de edificios colindantes.
Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Comercial		$ 40.000
La Protectora...............		20.000
La Iberia....................		15.000
La Nacional.................		20.000
Cubriendo lucro cesante.		
La Comercial		10.000
Cubriendo mercaderías.		
La Iberia....................		50.000
La Española................		30.000
La Comercial...............		20.000
La República...............		......
Cubriendo maquinarias.		
La Comercial...............		15.000
La Iberia..................	£ 1.500	
La Española	£ 500	10.000
Total del seguro........	£ 2.000	$ 250.000

Demanda núm. 177.—Primer Juzgado, núm. 3591.
Estudio, Luis Garnham —Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

OBSERVACIONES

Edificio.—La póliza de la Comercial anota solamente otros seguros por $ 40.000 faltando $ 15.000 para completar el total asegurado.

Mercaderías.—Las pólizas de La Iberia, núm. 7078 y la Comercial consignan otros, la cláusula de admisión de otros seguros. La Española, en póliza núm. 14960, dice no haber más seguros consignando la núm. 15205 el total asegurado. Las demás conforme.

Maquinarias.—La Iberia en sus pólizas núm. 6535, que hay á más asegurado $ 4.000 y £ 500, y la núm. 6541, otros seguros por $ 4.000, y £ 2.000, no correspondiendo esta anotación con el seguro total de este riesgo.

La Española en póliza núm. 13055, que no hay otros seguros: en la núm. 14143, otros seguros por £ 500, y $ 4.000, y la núm. 14280, otros seguros por £ 1.000 y $ 4.000, no hallándose tampoco, ni aún la última anotación conforme con el total asegurado.

Núm. 320. Juan de Dios Pozo.—Valparaíso

Edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle de Maipú núm. 199/203 A, de construcción mixta con techo de fierro y tejas, manzana 581.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á la 1 P. M. del 17 de agosto de 1906, sin indicar el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Comercial........................ $ 20.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 531.—Primer Juzgado, núm. 4057.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 321. Pedro Promis.--Valparaíso

Mercaderías generales, instalación, muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de un piso ubicado en esta ciudad, calle Chacabuco núm. 322/4 esq. Merced núm. 83, construído de adobes y tabiques con techo de tejas, manzana 581.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 17 de agosto, por comunicación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Italia	$	5.000

Cubriendo armazones, mostradores y demás instalación.

La Italia		1.000

Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Italia		2.000
Total asegurado	$	8.000

Demanda núm. 543.—Primer Juzgado, núm. 3762.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 322. Francisco Ramírez Arellano.--Valparaíso

Edificio y muebles de casa en general ubicado en esta ciudad, calle Olivar núm. 78/78 A, construído de dos pisos, de ladrillo y adobes con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Chilena Consolidada.........	$	14.000
Aachen & Munchener		5.000

Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Aachen & Munchener........	7.000
Total asegurado......	$ 26.000

Se excluyen los cimientos.

Demanda núm. 233.—Segundo Juzgado, núm. 4334.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Chilena Consolidada y pendiente de la contestación á la demanda en cuanto á la Aachen & Munchener.

Núm. 323. Andrea Riveros v. de Meneses. Valparaíso

Edificio de su propiedad ubicado en esta ciudad, calle Chacabuco núm. 310/12, construído de un piso de tabiques con techo de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Alemana........................ $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Esta demanda ha sido entablada conjuntamente con la de don Manuel Millot.

Demanda núm. 551.—Segundo Juzgado, núm. 4491.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 324. Matías Rodríguez.—Valparaíso

Edificio de un piso, ubicado en esta ciudad, calle Chacabuco núm. 316 al 324, esquina de Merced num. 81/5, construído de adobes con techo de tejas, manzanas, 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 17 de agosto de 1906, á consecuencia de la propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada................. $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 234.—Primer Juzgado, núm. 2942.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía

Núm. 325. Antonio Serrano.—Valparaíso

Edificio de su propiedad ubicado en la calle de Olivar núm. 80/82, de un piso, construído de tabiques con techo de tejas, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el día 17 de agosto de 1906, por comunicación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Union Assurance Society................ $ 4.000

Se excluyen los cimientos.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 595.—Segundo Juzgado, núm. 4636.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908. — Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 326. **Juan Segura.—Valparaíso**

Mercaderías, muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de un piso, de esta ciudad, calle Merced núm. 101, edificio de un piso, construído de tabiques con techo de tejas y fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 17 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Alliance (Ch. & C.º)...........		$	1.500

Cubriendo muebles y menaje.

Alliance (Ch. & C.º)...........	500	$	2.000

Demanda núm. 323.—Primer Juzgado, núm. 3944.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 327. **Pedro Skarpa Frankov.—Valparaíso**

Existencias de vinos de su propiedad, depositados en su bodega de licores situada en la calle de Maipú núm. 165, en edificio de dos pisos, de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, muebles y menaje de casa en general depositados en la calle de Maipú núm. 171, edificio de tres pisos, construído de ladrillos con techo de fierro y cortafuego, manzana 581.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, más ó menos á las seis de la tarde del día 18 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo vinos y existencias de licores.

Commercial Union.....................	$	12.000

Cubriendo vasijas y demás enseres.

Commercial Union.....................		4.000

Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Sun Insurance Office..................		2.000
Total asegurado..................	$	18.000

Demanda núm. 57.—Primer Juzgado, núm. 3730.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Firmado el escrito de desistimiento conjuntamente con la sentencia de segunda instancia dando lugar á la demanda.

Núm. 328. Francisco Solano.—Valparaíso

Edificio de dos pisos de su propiedad, situado en esta ciudad, calle Olivar núms. 90/92, construído el primer piso de ladrillo y el segundo de tabiques con techo de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada	$	14.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 416.—Primer Juzgado, núm. 3830.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado de la Compañía para responder al alegato de bien probado.

Núm. 329. Francisco Solano.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de la calle Olivar núm. 92, siendo de construcción el primero de ladrillos y el segundo de tabiques con techo de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la

noche del 16 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Central .... $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 415.—Primer Juzgado, núm. 3831.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 330. Luis Solari M.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de un piso en la calle de Merced núm. 87, de construcción mixta, con techo de fierro, manzana 581.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Italia....................... $ 1.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 171.—Segundo Juzgado, núm. 4198.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 331. Jerónimo Tortello.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de un piso de la calle Merced núm. 87, construído de adobes con techo de tejas y una pequeña parte de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, á consecuencia de la propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Italia........................ $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 170.—Segundo Juzgado, núm. 4312.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 332. Sixto Vargas.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, de un piso, ubicado en esta ciudad en la calle Chacabuco núm. 314, construído de adobes con techo de zinc, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, más ó menos á las tres de la tarde del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Union Assurance Society........... $ 5.000

Se excluyen los cimientos.
No hay anotación de otros seguros.
En el mismo escrito entabla reclamación de otro siniestro, como se detalla en la manzana 600.

Demanda núm. 61.—Primer Juzgado, núm. 3724.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Jonhson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Manzana 582-583

Si bien señalada con dos números forma solamente un block ó manzana, obedeciendo aquella indicación á un callejón sin salida que nace en la calle Tivolá, penetrando en el interior del block en dirección Oriente á Poniente próximamente dos tercios del mismo.

Se halla limitada por las calles Chacabuco al Norte, Maipú al Sur, Tivolá al Este y Merced al Oeste: su terreno es firme, pero la construcción en general de muy mala clase, por cuya causa los quince cuerpos de edificio de que se compone sufrieron serios y graves perjuicios, hasta el punto de que algunos de los destruídos posteriormente por el fuego eran sólo un montón de escombros.

El incendio de esta manzana tuvo su origen inmediatamente de sucedido el terremoto ó los primeros temblores que dieron lugar á la caída é inflamación inmediata del contenido de una lámpara, propagándose y extendiéndose el fuego en dirección Norte y Sur, hasta destruir por completo toda la manzana en la extensión comprendida por las calles Chacabuco, Merced y Maipú, librando de esta destrucción los edificios que dan frente á la calle Tivolá.

La propagación del fuego ha obedecido á falta de elementos para dominarlo, la carencia absoluta de agua y la obstrucción completa de las calles adyacentes por los escombros producto del derrumbe de edificios.

Han presentado reclamación judicial en esta manzana los siguientes:

Núm. 333. Saturnino Améstica.—Valparaíso

Maquinarias, herramientas, útiles y materiales de herrería y muebles y menaje depositados en el edificio de dos pisos de la calle Maipú núm. 229, de construcción de tabiques con techo de fierro, manzana 582-583.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo maquinarias, etc.

Union Assurance Society..........	$ 1.000	
Cubriendo muebles y menaje.		
Union Assurance Society..........	1.000	
Total asegurado............		$ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 378.—Primer Juzgado, núm. 3835.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 334. Cristino Arribada.—Valparaíso

Edificio de dos pisos de su propiedad ubicado en esta ciudad, calle Merced núms. 116/120 construído de tabiques con techo de fierro, manzana 582-583.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 10 1/2 de la noche del 16 de agosto de 1906, por propagación del incendio originado en la casa contigua de la señora Cruz v. de Chacón.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Union Chilena...................... $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 454.—Primer Juzgado, núm. 3840.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 335. Benigno Arancibia.—Valparaíso

Edificio de un piso de construcción mixta, y muebles y menaje de casa en general, depositados en el referido edificio de esta ciudad, calle de Chacabuco, núm. 350 al 52, manzana 582-583.

Destruídos por incendios, según se expresa en la demanda, á las 11 P. M. del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificios de su propiedad.

La Chilena Consolidada........	$ 8.000	
Cubriendo muebles y menaje de casa en general.		
La Chilena Consolidada........	2.000	$ 10.000

Demanda núm. 455.—Segundo Juzgado, núm. 4370.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 336. Victor Benelli & Co. - Valparaíso

Mercaderías consistentes en calzado y útiles de zapatería, depositados en el edificio de dos pisos, de esta ciudad, de la calle de Merced núm. 126, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 582-583.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 2 de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

Hanseática (T. B.) .... $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 377.—Segundo Juzgado, núm. 4338.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 337. Juan Carmona.—Valparaíso

Existencias de su bodega de frutos del país, situada en esta ciudad, calle de Merced núm. 118, edificio de un piso, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 582-583.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 de agosto de 1906, por haberse comunicado el fuego de uno de los edificios inmediatos.

Seguros.—Cubriendo existencias en general.

Alliance (Ch.)........................	$	2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 236.—Segundo Juzgado, núm. 4277.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 338. José Dalbora.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, y muebles y menaje de casa en general depositados en él, cuya ubicación estaba en calle Merced núm. 128/130, de construcción de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 582-583.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á la 1 1/2 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio.

Aachen Munchener....................	$	10.000
Cubriendo muebles y menaje de casa.....		
La Italia..............................		6.000
Total asegurado................	$	16.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro, como se detalla en la manzana 581.

Demanda núm. 82.—Primer Juzgado, núm. 3957.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 339. José Desiderio Freire.—Valparaíso

Edificio de un piso, ubicado en esta ciudad, calle Merced núm. 76/80, construído de adobes y tabiques con techo de fierro y tejas, manzana 582-583.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 4 1/2 del día 17 de agosto de 1906, á consecuencia de los incendios producidos en la vecindad.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Liverpool London & Globe..............	$	15.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro, como se detalla en la manzana 589.

Demanda núm. 179.—Primer Juzgado, núm. 3819.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 340. Candelario Figueroa.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general y mercaderías consistentes en frutos del país, depositadas en el edificio de dos pisos, de esta ciudad, calle Merced núm. 108 A/114, construído los bajos de adobes y los altos de tabiques con techo de fierro, manzana 582-583.

Destruídos por incendio, entre 9 y 10 de la noche del 16 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje.

Hanseática (D. F. C. W.)......	$	10.000
Cubriendo mercaderías.		
Hanseática (D. F. C. W.)......		6.000
Total asegurado....................	$	16.000

En el mismo escrito entabla demanda por otro siniestro, como se detalla en la manzana 581.

Demanda núm. 376.—Segundo Juzgado, núm. 4340.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 341. Sucesión José Freire.—Valparaíso

Edificio de un piso, ubicado en esta ciudad, calle Merced núms. 100/102, construído de tabiques con techo de zinc, manzana 582/583.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, después de las ocho de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.
Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Liverpool London & Globe............. $ 8.000

No hay anotaciones de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros como se detalla en la manzana 551 y 581.
Demanda núm. 178.—Primer Juzgado, núm. 3820.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 342. Elisa Gaete v. de Aparicio.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle Chacabuco núms. 336/340, construído de adobes con techo de fierro, manzana 582/583.
Destruído por incendio, según la demanda, en la tarde del 18 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.
Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Liverpool London & Globe....	$ 20.000	
La América.................	10.000	
		$ 30.000

Demanda núm. 496 A.—Primer Juzgado, núm. 3877.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda en cuanto á la Compañía Liverpool London & Globe y desistida la demanda con aceptación de la América.

Núm. 343. Rosa González Otárola.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle de Maipú núm. 231, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 582/583.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La América............................	$	2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 237.—Primer Juzgado, núm. 4019.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 344. Teodosia Gallardo v. de Aedo.—Valparaíso

Mercaderías generales y menaje de casa depositados en el edificio de un piso, de esta ciudad, calle Merced núm. 88, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 582/583

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo mercaderías en general.

La Chilena Consolidada..........	$ 1.400		
Cubriendo menaje.			
La Chilena Consolidada..........	600		
Total asegurado..........		$	2.000

Demanda núm. 329.—Primer Juzgado, núm. 3859.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 345. **Enrique Jerez.—Valparaíso**

Edificio de dos pisos, galpón y muebles y menaje de casa en general, ubicado en esta ciudad calle de Maipú núms. 229/33, construído de ladrillos con techo de fierro y cortafuego, manzana 582-583.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio y galpón.

Alliance (Ch. & C.o)	$ 12.000	
La América	8.000	

Cubriendo muebles y menaje.

La América	10.000	$ 30.000

En el mismo escrito demanda por otros siniestros como se detalla en la manzana 590.

Demanda núm. 328.—Primer Juzgado, núm. 3824.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la América, y para citarse á oir sentencia de primera instancia en cuanto á La Alliance.

Núm. 346. **Roberto López.—Valparaíso**

Edificio de dos pisos, situado en la calle de Chacabuco núms. 332/4 de esta ciudad, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 582-583.

Deterioros y perjuicios sufridos en la propiedad, según se expresa en la demanda, á consecuencia de los incendios producidos á las 5 de la tarde del 18 de agosto de 1906 en edificios vecinos y cuyos perjuicios los estima en $ 8.000.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Hanseática (D. F. C. W.)............... $ 18.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 474.—Primer Juzgado, núm. 3999.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Citadas las partes para oir sentencia de primera instancia.

Núm. 347. **Manuel Millot.—Valparaíso**

Frutos del país depositados en el edificio de dos pisos, de esta ciudad, calle Merced núm. 126 A, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 582-583.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al anochecer del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo frutos del país.

Alliance (Ch. & C.º).................... $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla demanda doña Andrea Riveros v. de Meneses.

Demanda núm. 526.—Segundo Juzgado, núm. 4421.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 348. **Julio Niemeyer.—Valparaíso**

Edificio de un piso, de su propiedad, ubicado en esta ciudad calle Merced núms. 88/98, de construcción mixta con techo de tejas y fierro, manzana 582-583.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Alemana $10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 94.—Primer Juzgado, núm. 3736
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 349. Andrea Riveros v. de Meneses. Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio de dos pisos, de esta ciudad, calle Merced núm. 124 altos, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 582-583.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.
Seguro.—Cubriendo muebles y menaje.

Alliance (Ch. & C.o)...................... $ 1.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla demanda don Manuel Millot.

Demanda núm. 526.—Segundo Juzgado, núm. 4421.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 350. Aurora Silva v. de Steiner.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en la calle Chacabuco núms. 346/8, edificio de un piso, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 582 583.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 10 1/2 de la noche del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Alliance (Ch. & C.º) .... $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 23.—Segundo Juzgado, núm. 4074.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Manzana 587

Comprendida entre las calles Maipú al Norte, Victoria al Sur, S. Ignacio al Este.

Sus edificios de construcción más ó menos sólida, construídos sobre terrenos firmes.

Esta manzana fué destruída por incendio, durante la noche del 16 y el día 17 de agosto de 1906, siendo la causa u origen de este incendio el que inmediatamente de ocurrido el terremoto se produjo en la Botica de Alberto Hochstetter, ubicada en la calle de la Victoria núm. 239.

Sólo se salvó de esta manzana la esquina de la calle Victoria con San Ignacio que comprende dos edificios.

Las reclamaciones judiciales en esta manzana son las siguientes:

Núm. 351. Rafael Bustos.—Valparaíso

Edificio, muebles y menaje de casa en general, ubicados en esta ciudad, calle de Maipú núm. 64/68, construído de un piso al frente y de dos al interior,manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América....................	$	12.000
Cubriendo muebles y menaje de casa en general		
La América....................		3.000
Total asegurado.............	$	15.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro como se detalla en la manzana 588.

Demanda núm. 144.—Segundo Juzgado, núm. 4184.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 352. Sofía Bañados de Guzmán.—Valparaíso

Edificio de dos pisos de su propiedad, ubicado en esta ciudad calle Victoria núms. 235/35 A, construído el primero de ladrillos y adobes y el segundo de ladrillos y maderas con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América.......................... $ 25.000

Se excluyen los cimientos y murallas de ladrillos.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 26.—Segundo Juzgado, núm. 3926.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 353. María Benvenuto v. de Terragno.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio de tres pisos de la calle Victoria núm. 253 A, construído de ladrillos y tabiques con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

North British & Mercantile.............. $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 197.—Primer Juzgado, núm. 3836.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 354. Juan Byers.—Valparaíso

Edificio de tres pisos ubicado en esta ciudad, calle Victoria núm. 245/45 A, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906 por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada................ $ 40.000

En el seguro se excluyen las murallas de ladrillos.

Demanda núm. 332.—Primer Juzgado, núm. 3909.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 355. Miguel Boccardo.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio de tres pisos de la calle Victoria núm. 253 A, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, sin poder precisar el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Italia........................	$ 10.000
La Protectora..................	5.000
	$ 15.000

Demanda núm. 141.—Primer Juzgado, núm. 3788.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 356. Sucesión Manuel Ballerino.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de tres pisos ubicado en esta ciudad calle Victoria núm. 247 B, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la media noche del 16 al 17 de agosto de 1906, á consecuencia de haberse comunicado el fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Franco Chilena...................... $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 456.—Segundo Juzgado, núm. 4292.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 357. Adolfo Catalán.—Valparaíso

Muebles, menaje de casa y útiles é instalación de camisería depositados en el edificio de un piso, ubicado en la calle Maipú números 32/34, construído de adobes con techo de tejas, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 7 A. M. del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego producido en un edificio de la calle Victoria, entre las calles de San Ignacio y Jaime.

Seguros.— Cubriendo muebles, menaje de casa, útiles é instalación de camisería.

La Alemana......................... $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 609.—Primer Juzgado, núm. 4146.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 358. Ana Cumming de Cumming. Valparaíso

Edificio de dos pisos y muebles y menaje de casa en general, ubicados en esta ciudad, calle Victoria núm. 243, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, á consecuencia de la propagación del fuego nacido en la Droguería del señor Hochstetter.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada	$ 25.000
Cubriendo muebles y menaje de casa en general............................	
La Chilena Consolidada	10.000
Total asegurado	$ 35.000

En las pólizas sobre edificios se excluyen las murallas de ladrillos.

Demanda núm. 239.—Segundo Juzgado, núm. 4305.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 359. Filomena Correa. Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, existencia de frutería, carnicería é instalación, todo depositado en el edificio de un piso, ubicado en esta ciudad, calle de Maipú núms. 84/84 A/86, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 587.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 19 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Alliance (Ch. & Co.) . . . . $ 10.000

Cubriendo existencia de frutería y carnicería incluyendo instalación.

Alliance (Ch. & Co) . . . . $ 6.000

Seguro total . . . . $ 16.000

Demanda núm. 142.—Primer Juzgado, núm. 3790.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 360. Arturo Cuevas.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle Victoria núm. 235 I/J, construído el primero de ladrillos y el segundo de tabiques con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas de la mañana del 17 de agosto de 1906, sin expresar el origen.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Protectora........................ $ 25.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 64.—Segundo Juzgado, núm. 4159.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 361. Celia Delpino Herrera.—Valparaíso

Edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle Victoria núm. 228, de construcción sólida con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Union Assurance Society.............	$	10.000

Se excluyen los cimientos.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 54.—Segundo Juzgado, núm. 4119.
Estudio, Fidel Muñoz R —Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para citarse á las partes á oir sentencia de primera instancia.

Núm. 362. Fagalde Hermanos.—Valparaíso

Fábrica de calzado, mercaderías, maquinarias é instalación depositadas en el edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calles Victoria núm. 237 y Maipú núm. 50, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la media noche del 16 al 17 de agosto de 1906, sin indicar el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

La Española..................	$	80.000
London & Lancashire..........		40.000
North British & Mercantile......		40.000
Alliance (H. & C.º).............		15.000
Northern......................		15.000
Sun Insurance Office..........		15.000
Atlas Assurance Company......		10.000
Atlas, ex-Manchester...........		10.000
Commercial Union..............		10.000
La Chilena Consolidada.........		10.000
La Francesa..................		10.000

Cubriendo maquinarias.

Atlas Assurance Company......		8.000
Sun Inssurance Office..........		17.000

Cubriendo instalación.

Atlas Assurance Company......		4.000
Total asegurado.................	$	284.000

Las pólizas que cubren mercaderías contienen la cláusula de otros seguros, son permitidos sin previa declaración, asimismo la nota de existir en la Fábrica un motor á gas.

Demanda núm. 87.—Primer Juzgado, núm. 3772.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 363. Antonina Fuenzalida v. de Jofré.--Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio de tres pisos situado en la calle Victoria núm. 253 A, de construcción mixta, con techo de fierro, estando los efectos asegurados en el tercer piso, manzana 507.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Italia............................ $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro como se detalla en la manzana 551.

Demanda núm. 310.—Primer Juzgado, núm. 3922.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 364. Alberto Frías.--Valparaíso

Mercaderías generales, consistiendo principalmente en casimires depositados en su almacén de paños y sastrería situado en la calle de Victoria núm. 233, y muebles é instalación del mismo, edificio de dos pisos, de tabiques con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 10 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

Liverpool London & Globe ..	$	17.000

Cubriendo muebles é instalación.

Liverpool London & Globe...		3.000
Total asegurado..................	$	20.000

No hay anotacion de otros seguros.

Demanda núm. 143.—Segundo Juzgado, núm. 4191.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para ser citadas las partes para oir sentencia de primera instancia.

Núm. 365 **Belisario Fuentes.—Valparaíso**

Instalación y útiles de su peluquería situado en la calle Maipú núm. 32 A, edificio de un piso construído de adobes con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo instalación y útiles de peluquería.

La Alemana.......................	$	1.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 610.—Primer Juzgado, núm. 4028.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 366. **Antonio Ferreira.--Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de tres pisos de la calle de Victoria núm. 245 A, de construcción sólida con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Chilena Consolidada.................. $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 117.—Segundo Juzgado, núm. 4196.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 367. **Alberto Hochstetter.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general depositados en su casa habitación calle de Victoria 239, edificio de dos pisos de construcción mixta con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, inmediatamente después del terremoto, ignorando la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Alemana......................... $ 15.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 238.—Primer Juzgado, núm. 3931.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallada en primera instancia no dando lugar á la demanda.

Núm. 368. **Manuel Jiménez.—Valparaíso**

Edificio de un piso de su propiedad situado en esta ciudad, calle .... núm. 46 A/48, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Unión Chilena .... $ 3.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 637.—Primer Juzgado, núm. 4213.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 369. Demetrio Murúa Pérez.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos con mansarda, calle Victoria núm. 253, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La América.......................... $ 10.000

No hai anotación de otros seguros.

Demanda núm. 334.—Primer Juzgado, núm. 3935.
Estudio, Fidel Muñoz.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 370. Carmen Muñoz v. de Queen.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de tres pisos de la calle de Maipú núm. 38, construído de ladrillos con techo de fierro y cortafuego, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de la casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Alliance (Ch. & Co.)	$	8.000
Union Assurance Society		4.500
Total asegurado	$	12.500

Hay anotación de otro seguro por $ 2.500 en la República por el cual no ha entablado demanda.

Demanda núm. 240.—Primer Juzgado, núms. 3867/8.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 371. Giocondo Paradissi.—Valparaíso

Mercaderías en general, muebles y menaje de casa en general, instalación y derecho de llave del almacén donde están ubicados los efectos materia del seguro, calle Maipú núm. 22/6, edificio de un piso, de adobes con techo de tejas, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906 á las ocho de la noche más ó menos, á consecuencia de la propagación del fuego de las casas colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general:

Law Union & Crown	$	10.250
Cubriendo muebles y menaje.		
Law Union & Crown		750
Cubriendo instalación.		
Law Union & Crown		2.000
Cubriendo derecho de llave.		
Law Union & Crown		2.000
Total asegurado	$	15.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 8.—Primer Juzgado, núm. 3647.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 372. Edmundo Pinto.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de un piso de la calle de Victoria núm. 253 C., construído de adobes con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Hanseática (E. H. C. D.). . . . . $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 245.—Segundo Juzgado, núm. 4241.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 373 Juan H. Purcell.—Valparaíso

Edificio de su propiedad de cuatro pisos, ubicado en la calle de Maipú núm 36/40, construído de ladrillos con mansarda, techo de fierro y cortafuego, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & Co)..................... $ 15.000

No hay anotación de otros seguros.

Se excluyen los cimientos.

Demanda núm. 180.—Primer Juzgado, núm. 3839.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 374. Sara Parry.—Valparaíso

Edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle Victoria núm. 251/3, construído de ladrillos y adobes con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada.................. $ 35.000

No hay anotación de otros seguros.
Demanda núm. 331.—Primer Juzgado, núm. 3871.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 375. Sara Pantoja Davis.—Valparaíso

Mercaderías en general, depositadas en su tienda de la calle Victoria núm. 251, é instalación, todo ubicado en el edificio de tres pisos de construcción mixta con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general

Sun Insurance Office.............	$ 2.000	
Cubriendo instalación.		
Sun Insurance Office..............	1.000	
Total asegurado............		$ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 333.—Segundo Juzgado, núm. 4341.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 376. Juana Ross de Edwards.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad calle Victoria núm. 217 A/225, construído de ladrillos y tabiques con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada.................. $ 3.750

No hay anotación de otros seguros.

Se excluyen las murallas de ladrillos.

Demanda núm. 51.—Primer Juzgado, núm. 3715.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida con aceptación de la Compañía, la demanda.

Núm. 377. Jesús R. de Hurtado.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación, situada en la calle de la Victoria núm. 235 B, edificio de dos pisos, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menajes de casa en general.

Liverpool London & Globe.............. $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 566.—Primer Juzgado, núm. 3973.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 378. Asunta R. de Ferragno.—Valparaíso

Mercaderías sueltas de su propiedad depositadas en su sombrerería y paquetería situada en la calle Victoria núm. 219 A, é instalación ubicadas en el edificio de dos pisos de ladrillos con techo de fierro, mazana 587.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías sueltas de su propiedad.

Sun Insurance Office................	$ 2.600	

Cubriendo instalación.

Sun Insurance Office................	400	
Total asegurado....................		$ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 569.—Primer Juzgado, núm. 4101.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 379. Carlos E. Schroeders.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de la calle Victoria núm. 235 A, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 587.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, á consecuencia de la propagación del fuego de las casas colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Chilena Consolidada.................. $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 11.—Segundo Juzgado, núm. 3820.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 380. Elisa Sotomayor v. de Lorca.—Valparaíso

Edificio de su propiedad situado en la calle de Maipú núm. 80/86, construído de un piso, adobes con techo de tejas, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada................. $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 40.—Segundo Juzgado, núm. 3829.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio.

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 381. Francisca Sierralta v. de Sierralta.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de la calle de Victoria núm. 235, construído de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 587.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

L'pool L'don & Globe................ $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 417.—Primer Juzgado, núm. 3975.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 382. Guillermo Sierralta.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de la calle de la Victoria núm. 235, construído de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 587.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Liverpool London & Globe .... $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 532.—Primer Juzgado, núm. 3976.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 383. Leonidas Sánchez Carrasco.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa-habitación calle de Jaime núm. 52, edificio de un piso, de adobes con techo de tejas, manzana 587.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Union Assurance Society................ $ 2.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 330.—Primer Juzgado, núm. 3857.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 384. Mercedes Vareza v. de Castro.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de tres pisos de la calle de Victoria núm. 245 A, construído de iadrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 587.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Liverpool London & Globe .... $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 617.—Primer Juzgado, núm. 4170.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

———— * ————

Manzana 588

Formada por las calles de Maipú al Norte, Victoria al Sur, Olivar al Este y San Ignacio al Oeste.

Estaba edificada sobre terrenos firmes, siendo los edificios en su totalidad de material de adobe.

Esta manzana fué destruída por un incendio que se declaró en la noche del 16 de agosto de 1906 en la calle de San Ignacio entre Victoria y Maipú, en el almacén San Remo, el cual destruyó toda la manzana á excepción de los edificios que forman la esquina de las calles de San Ignacio y Maipú que quedaron deteriorados con el terremoto.

Los reclamos de esta manzana son los siguientes:

Núm. 385. Joaquín J. Andrade.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de esta ciudad calle de la Victoria núm. 279-G, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 588.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Atlas, ex-Manchester	$ 5.000
La Chilena Consolidada	3.000
La Italia	1.000
Total asegurado	$ 9.000

Demanda núm. 246.—Primer Juzgado, núm. 4303.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 386. Juan José Arestizábal.—Valparaíso

Edificio de dos pisos de su propiedad y lucro cesante del mismo, ubicado en esta ciudad, calle de la Victoria núm. 273/277, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 588.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, no indicando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada..............	$	35.000
La Nacional........................		25.000
North British & Mercantile..........		25.000

Cubriendo lucro cesante.

La Chilena Consolidada..............		12.000
North British & Mercantile..........		5.000
Total asegurado............	$	102.000

Demanda núm. 44.—Primer Juzgado, núm. 3704.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 387. Banco de Chile y Alemania por José I. Pérez.—Valparaíso

Mercaderías consistentes en calzado é instalación depositadas todas en su tienda en la calle Victoria núm. 271 B, edificio de un piso, de construcción mixta, con techo de fierro, manzana 588.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, á las 6 de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

Atlas, ex Manchester..............	$	17.500
Hanseática (E. H. C. D.)..........		5.000

Cubriendo instalación.

Atlas, ex Manchester..............	$	2.500
Total asegurado......................	$	25.000

Demanda núm. 505.—Primer Juzgado, núm. 3989.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 388. Rafael Bustos. - Valparaíso

Maquinarias y herramientas para elaborar maderas, depositadas en esta ciudad, calle Olivar núm. 109, galpon de dos pisos, ligero, con techo de fierro, manzana 588.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo maquinarias y herramientas de su propiedad.

La América .... $ 1.0000

En el mismo escrito entabla demanda por otro siniestro como se detalla en la manzana 587.

Demanda núm. 144.—Segundo Juzgado, núm. 4187.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 389. Juan Byers.—Valparaíso

Edificios de un piso de su propiedad ubicados en la calle de Victoria núm. 287/9 y 291/3, esquina de Olivar, respectivamente, construídos ambos de tabiques con techo de fierro el primero, y de tejas el segundo, manzana 588.

Destruídos por incendios, según se expresa en la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de la calle Victoria 287/9.

La Chilena Consolidada .... $ 3.000

Cubriendo edificio de la calle Victoria 291/3 esquina de Olivar.

La América	$	10.000
Total asegurado	$	13.000

Demanda núm. 336.—Primer Juzgado, núm. 3913.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Desistida la demanda con aceptación de la Compañía La Chilena Consolidada; pendiente de la contestación á la demanda para con La América.

Núm. 390. A. Carranza & Co. Valparaíso

Mercaderías en general é instalación en su tienda denominada «Los Chicos», de la calle Victoria núm. 279 D/279 E, edificio de dos pisos de tabiques con techo de fierro y cortafuego.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el día 17 de agosto de 1906, por comunicación de los edificios vecinos, á las 8 de la mañana.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Nueva España	$	28.500
Atlas, ex-Manchester		10.000
Lancashire		5.000
Queen		5.000

Cubriendo instalación

La Nueva España		1.500
Total asegurado	$	50.000

Demanda núm. 506.—Primer Juzgado, núm. 3992.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 391. Nicolás del Pino, por la sociedad Roma.—Valparaíso

Muebles, incluyendo dos pianos, dos billares, cantina, licores é instalación general, decoraciones y útiles del proscenio, etc., depositados en el edificio de dos pisos de la calle de la Victoria núm. 265/9, esquina de San Ignacio núm. 102 A/8, construído de ladrillos y tabiques con muralla cortafuego y techo de fierro, manzana 588.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, más ó menos á las 4 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles, etc.

La Italia	$	8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 335.—Segundo Juzgado, núm. 4382.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 392. Mercedes Duarte v. de Stephens.—Valparaíso

Edificio de dos pisos y muebles y menaje de casa en general, ubicados en esta ciudad, calle de Maipú núm. 156/64 y calle de Olivar núm. 85/87 A, construído de tabiques con techo de fierro y tejas, manzana 588.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Aachen Munchener.............			£	1.000
Cubriendo muebles y menaje de casa en general.				
Aachen Munchener.............	$	4.300		
Cubriendo un piano de su propiedad.				
Aachen Munchener.............		700		
Total asegurado..........	$	5.000	£	1.000

No hay anotación de otros seguros sobre los mismos efectos.
En el mismo escrito entabla también reclamación don Lorenzo Piras.

Demanda núm. 459.—Segundo Juzgado, núm. 4408.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 393. Carmelo Faggioni.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general y existencia de la marmolería, depositados todo en el edificio de dos pisos ubicado en la calle de la Victoria núm. 279 B, construído de cal y ladrillos y tabiques con techo de fierro, manzana 588.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 6 1/4 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Hanseática (D. F. C. W.)....	$ 6.000	
Cubriendo existencia de la marmolería		
Hanseática (D. F. C. W.)....	20.000	
Total asegurado....................		$ 26.000

Demanda núm. 476.—Segundo Juzgado, núm. 4278.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 394. Giocondo Favero.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, y mejoras introducidas en el edificio de la calle de San Ignacio núms. 102/102 A, donde se encontraban los otros objetos asegurados, construído de dos pisos, de ladrillos y tabiques con techo de fierro, manzana 588.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 4 de la mañana del 18 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Hanseática (D. F. C. W.)......	$	4.500
Cubriendo mejoras.		
Hanseática (D. F. C. W.)......		1.500
Total asegurado....................	$	6.000

Demanda núm. 640.—Primer Juzgado, núm. 4566.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 395. Teófilo Frías.--Valparaíso

Mercaderías existentes, en casimires, ropa hecha, mostradores y útiles, muebles y menaje de casa en general, de su propiedad, depositado todo en el edificio de dos pisos de la calle Olivar núm. 91, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 588.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías é instalación.

Union Assurance Society	$	1.500
Cubriendo muebles y menaje de casa en general.		
Union Assurance Society		2.500
Total asegurado....................	$	4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 475.—Segundo Juzgado, núm. 4430.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 396. Sucesión Clotilde de la Fuente Baños.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, ubicado en la calle de la Victoria núm. 283/5, construído de un piso de tabiques con techo de tejas, manzana 588.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Commercial Union......................	$	4.000

No hay anotación de otros seguros.

Se excluyen del seguro los cimientos.

Demanda núm. 490.– Primer Juzgado, núm. 4023.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 397. A. J. González & C.º—Valparaíso

Mercaderías generales, muebles y menaje de casa en general é instalación, todo depositado en el edificio de un piso de la calle de la Victoria núm. 271, construído de ladrillos y al interior de tabiques con techo de fierro, manzana 588.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego nacido en la casa núm. 100, en la calle San Ignacio ocupada por la fábrica de confites de los señores Dante, Gagliani & C.º

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Commercial Union.....................	$	20.000
La Iberia............................		15.000
Guardián.............................		10.000
La Española..........................		10.000
Hanseática, ex-N. Germania, T. B........		10.000
Total asegurado...........	$	65.000

La póliza núm. 711 de la Española cubre también la instalación.

Demanda núm. 457.—Segundo Juzgado, núm. 4436.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rindiéndose la prueba.

Núm. 398. Leonor Mardones v. de Carvajal.—Valparaíso

Mercaderías en general de su propiedad depositadas en el edificio de dos pisos de la calle de la Victoria núm. 277, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 588.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

Liverpool London & Globe.............	$ 2.000
La Unión Chilena......................	2.000
Total del seguro................	$ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 533.—Primer Juzgado, núm. 4057.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 399. Daniel Moya Figueroa.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos en la calle de la Victoria núm. 281, construído de ladrillos el primero, y el segundo de tabiques con techo de fierro, manzana 588.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, entre 5 y 6 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del incendio nacido á los pies del Club Radical dos horas antes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La América..........................	$ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 145.—Primer Juzgado, núm. 3762.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Núm. 400. Ramón Olave.—Valparaíso

Taller de fotografía y muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de construcción ligera, ubicado en la calle de la Victoria núm. 281, manzana 588.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, como á las 9 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo su taller de Fotografía.

La Chilena Consolidada.............	$	3.000
La Italia.........................		3.000

Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Chilena Consolidada.............		1.000
La Italia.........................		1.000
Total asegurado..................	$	8.000

Demanda núm. 241.—Segundo Juzgado, núm. 4273.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía La Chilena Consolidada y pendiente de la contestación á la demanda con La Italia.

Núm. 401. Julia C. de Páez.—Valparaíso

Edificio de dos pisos situado en esta ciudad, calle del Olivar núm. 89/93, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 588.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América......................	$	20.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 418.—Primer Juzgado, núm. 4002.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 402. José Palominos.—Valparaíso

Mercaderías consistentes principalmente en calzado, depositadas en el edificio de dos pisos de la calle de la Victoria núm. 277 B. construído de tabiques con techo de fierro, manzana 588.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, á las 5 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo existencia de su propiedad:

La Chilena Consolidada......	$	4.000
Union Assurance Society......		2.500
Liverpool London & Globe....		2.500
La Iberia..................		1.800

Cubriendo instalación.

La Iberia..................	$	200		
Total asegurado......			$	11.000

Demandas núms. 509 y 527.—Primer Juzgado, núms. 4008 y 4130.

Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Laverello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908. Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado, y desistida la demanda con aceptación de la Compañía La Chilena Consolidada, que ha sido entablada por separado.

Núm. 403. **Rita Picollo v. de Silva.—Valparaíso**

Edificio de uno y dos pisos de su propiedad, situado en esta ciudad calle de Maipú núm. 130/4, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 588.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & Co.) .... $ 8.000

Se excluyen del seguro los cimientos.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 243.—Segundo Juzgado, núm. 4282.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 404. **Lorenzo Piras.—Valparaíso**

Mercaderías generales é instalación depositadas en el edificio de dos pisos de esta ciudad, calle de Maipú núm. 164 esquina de Olivar, construído de tabiques con techo de tejas, manzana 588.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Alliance (H. & Co.)	$ 9.000		
Northern	6.600		

Cubriendo instalación.

Alliance (H. & Co.)	$ 2 000		
Total asegurado		$	17.600

En el mismo escrito entabla también reclamación doña Mercedes Duarte v. de Stephens.

Demanda núm. 459.—Segundo Juzgado, núm. 4408.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 405. David Raggi.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, situado en la calle Olivar núms. 101/3, construído de un piso, mixto, con techo de fierro, manzana 588.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las doce del día del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Italia............................. $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 379.—Primer Juzgado, núm. 3974.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 406. Arturo Ramírez.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en su casa habitación calle de la Victoria núm. 275 B, edificios de dos pisos construídos de tabiques con techo de fierro, manzana 588.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las cinco y media de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Alliance (Ch. & C.º)..................... $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 181.—Primer Juzgado, núm. 3810.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 407. Luis I. Silva Bravo.—Valparaíso

Existencias y mercaderías, consistentes principalmente en drogas y otros específicos é instalación, depositado todo en su botica, situada en esta ciudad, calle Victoria núm. 283 A, edificio de un piso, construído de adobes y tabiques con techo, en parte de fierro y en parte de tejas, manzana 588.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, entre ocho á nueve de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo existencias, mercaderías é instalación.

Hanseática (D. F. C. W)	$ 5.000	
Hanseática (T. B.)	5.000	
Total asegurado		$ 10.000

Demanda núm. 586.—Primer Juzgado, núm. 4104.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 408. Esteban & Pablo Solari.—Valparaíso

Mercaderías generales é instalación depositadas en su almacén de la calle Victoria núm. 263, esquina San Ignacio núm. 106/8, edificio de dos pisos, de ladrillos y tabiques respectivamente con murallas cortafuego y techo de fierro, manzana 588.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, á las 4 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego producido en un edificio vecino.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Italia	$ 19.000	
Alliance (Ch. & C.º)	5.000	
Sun Insurance Office	4.000	

Cubriendo instalación en general.

La Italia	3.000	
Sun Insurance Office	1.000	
Total asegurado		$ 32.000

Demanda núm. 532.— Primer Juzgado, núm. 4062.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 409. Sucesión Carlos Navarrete.—Valparaíso

Edificio de su propiedad y muebles y menaje de casa en general, ubicados en la calle Victoria núm. 281/3, construído de dos pisos, el primero de adobes y el segundo de tabiques con techo de fierro y tejas, manzana 588.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, en la mañana, á consecuencia de la comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América.....................	25.000

Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La América.....................	6.000
Total asegurado.....................	$ 31.000

Se excluyen del seguro los cimientos y murallas de ladrillos.

Demanda núm. 341.—Segundo Juzgado, núm. 4310.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 410. Sucesión Justo Revuelta.—Valparaíso

Mercaderías en general, depositadas en el edificio de un piso de la calle de la Victoria núm. 287/89, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 588.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, á las 7 1/2 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Nueva España................	$	20.000
La Española.....................		10.000
Total asegurado.....................	$	30.000

Demanda núm. 605.— Primer Juzgado, núm. 4151.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 411. Loreto Torres v. de Jara.—Valparaíso

Edificio de un piso ubicado en esta ciudad, construído de tabiques con techo de tejas, manzana 588.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada.................. $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 244.—Primer Juzgado, núm. 4123.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 412. Samuel Valencia.- Valparaíso

Mercaderías generales y galpón, ubicados en la calle Victoria núm. 291/3, esquina de Olivar núm. 115, edificio de un piso, murallas de adobes con techo de tejas, manzana 588.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, como á las diez de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Alliance Ch. & C.º	$	50.000
La Internacional		20.000
La América		20.000
Queen		20.000
Lancashire		20.000
Aachen Munchener		10.000
Cubriendo un galpón.		
Alliance (Ch. & C.º)		2.500
Total asegurado	$	142.500

Las pólizas que aseguran mercaderías contienen la cláusula de que otros seguros no perjudican sin previa declaración.

Demanda núm. 242.—Primer Juzgado, núm. 3879.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 413. Rosa Villegas v. de Deformes.—Valparaíso

Edificio de su propiedad de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle Olivar núm. 95, construído de tabique con techo de fierro, manzana 588.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las propiedades vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Commercial Unión	$	15.000

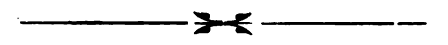
Se excluyen del seguro los cimientos.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 458.—Segundo Juzgado, núm. 4380.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.



Manzana 589

Esta manzana deslinda al Norte con la calle de Maipú, al Sur con la de Victoria, al Oriente con la de Merced y al Poniente con la de Olivar.

Los edificios que la formaban eran en su mayor parte de adobes y los demás de material sólido, los cuales sufrieron considerables perjuicios con el terremoto, cuyos efectos los terrenos en que estaban construídos no lo resistieron, á causa de la intensidad con que, al parecer, se dejaron sentir en esta manzana.

Casi en su totalidad fué destruída por el fuego que nació en el conventillo de la calle Maipú núm. 178, inmediatamente después del terremoto, propagándose por el fondo de los edificios y por la calle de Olivar; se salvaron sólo los edificios de la Beneficencia en la calle Victoria esquina de Olivar y el de Roggero en la calle Victoria esquina de Merced.

Las reclamaciones hechas en esta manzana son las siguientes:

Núm. 414. Dolores Agüero Mora. - Valparaíso

Edificio de dos pisos de su propiedad y muebles y menaje de casa en general, ubicados en esta ciudad, calle Maipú núm. 188 al 192, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 589.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 2 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.º)	$ 15.000	
La Alemana	5.000	

Cubriendo muebles, etc.

La Alemana	5.000	
Total asegurado		$ 25.000

Se excluyen del seguro del edificio los cimientos.

Demanda núm. 75.—Segundo Juzgado, núm. 4138.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 415. Alejandro Acquarone y Amelia Bañados de Acquarone.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos, de esta ciudad, calle Victoria núm. 319, construído de ladrillo con techo de fierro, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las cuatro y media de la mañana del 17 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Alliance (Ch. & C.º).................... $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación don Maximiano Bañados.

Demanda núm. 73.—Segundo Juzgado, núm. 4135.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 416. Elías Araya U.—Valparaíso

Mercaderías, consistiendo en licores de todas clases, instalación incluso mostradores, armazón y billares y útiles en general del bar denominado «La Patria», situado en esta ciudad, calle de Maipú núm. 168/170, edificio de un piso, de tabiques con techo de fierro, manzana 589.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, á las seis de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo mercaderías é instalación.

La América	$	2.000
Alliance (Ch. & C.º)		1.000
Total del seguro	$	3.000

Demanda núm. 248.—Primer Juzgado, núm. 3842.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 417. José Isidro 2.º Alvarez.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio de un piso de la calle del Olivar núm. 124, de construcción mixta con techo de tejas, manzana 589.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las seis de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.
Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Nueva España	$	5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 147.—Segundo Juzgado, núm. 4222.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.— Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 418. Juan Ahumada.—Valparaíso

Edificio de su propiedad de un piso, ubicado en la calle del Olivar núms. 106 al 120 y Maipú 170, de construcción ligera, manzana 589.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al aclarar del 17 de agosto de 1906, por comunicación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada................ $ 38 000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 337.—Primer Juzgado, núm. 3834.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rindiéndose la prueba.

Núm. 419. Enrique Araya Brito.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, de dos pisos, ubicado en esta ciudad calle de la Merced núm. 151, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, á consecuencia de la propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Nueva España.................. $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.
Se excluyen del seguro las murallas de ladrillos y cimientos.

Demanda núm. 419.—Primer Juzgado, núm. 3831.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Están citadas las partes para oir sentencia.

Núm. 420. Antonio Alvarez.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle Merced núm. 145, construído de ladrillos y adobes con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por el fuego que se propagó de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Northern......................... $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 182.—Segundo Juzgado, núm. 4220.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 421. Maximiano Bañados.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de esta ciudad, calle Victoria núm. 319, de construcción sólida, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las cuatro y media de la mañana del 17 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Nacional	$ 6.000
La Chilena Consolidada	3.000
La Protectora	3.000
Total asegurado	$ 12.000

En el mismo escrito entabla también reclamación don Alejandro Acquarone y Aurelia Bañados de Acquarone.

Demanda núm. 73.—Segundo Juzgado, núm. 4135.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 422. Margarita Bofill de Raggi.—Valparaíso

Edificio de su propiedad de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle de Maipú núm. 216/220, construído de ladrillos, adobes y tabiques con techo de fierro y tejas, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las diez de la mañana del 17 de agosto de 1906, por el fuego declarado en su propiedad, sin indicar la causa.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & Co.)..................... $ 12.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 380.—primer Juzgado, núm. 3955.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 423. Margarita Bofill de Raggi.—Valparaíso

Edificio de un piso de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle de Maipú núm. 198, construído de tabiques con techo de tejas, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros. - Cubriendo edificio de su propiedad.

Sun Insurance Office .... $ 12.000

No hay anotación de otros seguros.

Se excluyen del seguro los cimientos.

Demanda núm. 381.—Primer Juzgado, núm. 3956.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 424. Sucesión Manuel Ballerino.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, de dos pisos, ubicado en la calle de Maipú núm. 204/10, construído el primero de murallas de ladrillos y el segundo de tabiques con techo de fierro, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al medio día del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo edificios de su propiedad.

La Chilena Consolidada .... $ 12.000

No hay anotación de otro seguro.

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro como se detalla en la manzana 564.

Demanda núm. 460.—Segundo Juzgado, núm. 4295.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martinez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 425. Miguel Boccardo.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, de su propiedad, construído de adobes y tabiques respectivamente, con techo de fierro, ubicado en esta ciudad, calle de Maipú núm. 194/194 A, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Italia.............................. $ 17.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 160.—Primer Juzgado, núm. 3786.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 426. David Carvajal.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos, de la calle de Merced núm. 149 A, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 589.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las cuatro de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Royal...........................	$ 5.000
Hanseática (D. F. C. W.)...........	4.000
	$ 9.000

Demanda núm. 146.—Segundo Juzgado, núm. 4228.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 427. Croxatoo & C.º—Valparaíso

Mercaderías generales depositadas en el edificio de dos pisos de esta ciudad, de la calle de la Victoria núm. 299, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad.

Unión Assurance Society................	$ 20.000
Aachen & Munchener...................	10.000
Lancashire............................	10.000
Alliance (Ch. & C.º)....................	10.000
La Alemana...........................	5.000
La Italia.............................	5.000
Total asegurado..................	$ 60.000

Demanda núm. 587.—Primer Juzgado, núm. 4091.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 428. Juan Canesa.—Valparaíso

Mercaderías generales depositadas en el edificio de dos pisos de la calle de Victoria núm. 295 esquina de Olivar, construído de material sólido con techo de fierro, manzana 589.

Expone el asegurado que encontrándose en peligro de incendio su almacén, de acuerdo con las estipulaciones de las pólizas, trasladó gran parte de sus mercaderías á su casa-habitación y á la bodega del señor Samuel Valencia, que estaban en la vereda del frente ó sea en la manzana 588, donde desgraciadamente fueron consumidas por el fuego el 17 de agosto de 1906 en la mañana, ocasionándole una pérdida equivalente á la suma de $ 23.404,10, valor por el cual entabla reclamo.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Italia	$ 10.000	
Union Assurance Society	10.000	
La Nueva España	5.000	
Sun Insurance Office	5.000	
Total asegurado		$ 30.000

Esta demanda ha sido entablada conjuntamente con la de don José Tomás Menchaca, en representación de la Sucursal del Banco de Chile y otros asegurados.

Demanda núm. 618 B.—Segundo Juzgado, núm. 4362.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 429. Sucesión Isabel Cruz v. de Navarro.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de la calle de la Victoria núm. 327, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 589.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Central	$ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 384.—Primer Juzgado, núm. 3959.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado de la demandante para alegar de bien probado.

Núm. 430. Elena R. del Castillo.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en una pieza del edificio de un piso de la calle del Olivar núm. 124, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 589.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 agosto de 1906, ignorando la causa del fuego.
Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Protectora.......................... $ 1.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 461.—Primer Juzgado, núm 4014.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 431. José Corrales.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle de la Merced núm. 149 y 149 A, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 589.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.
Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Iberia............................ $ 12.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros, como se detallan en las manzanas 602 y 603.

Demanda núm. 27.—Segundo Juzgado, núm. 4087.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 432. Pantaleón Fuentes.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de la calle de la Victoria núm. 325, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 589.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, entre 4 y 5 de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Alliance (Ch. & Co.) .... $ 12.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 66.—Primer Juzgado, núm. 3721.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para citarse á sentencia de primera instancia.

Núm. 432 A. José D. Freire. - Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de un piso en la calle del Olivar núm. 116, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 589.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 5 de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Liverpool London & Globe . . . . . . $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro como se detalla en la manzana 589.

Demanda núm. 179.—Primer Juzgado, núm. 3819.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 433. María Gómez v. de Muñoz.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación de la calle de Maipú núm. 214 A, edificio de dos pisos, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 589.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.
Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Española	$	2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 491.—Segundo Juzgado, núm. 3998.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908. — Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 434. Elena García Collao.—Valparaíso

Edificio, muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio situado en esta ciudad, calle de Victoria núm. 315/17, construído de dos pisos, el primero de adobes y el segundo de adobes y tabiques, con techo de fierro, manzana 589.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.
Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada	$	40.000

Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Chilena Consolidada		10.000
Total asegurado	$	50.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación de otros siniestros como se detalla en la manzana 647.

Demanda núm. 247. -Primer Juzgado, núm. 3931.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 435. Luciano Hoyos.—Valparaíso

Mercaderías consistentes en frutos del país, depositadas en la bodega de la fábrica de cigarrillos de propiedad de los señores Pérez & González, situado en la calle de Victoria núm. 343, edificio de dos pisos, mixto, manzana 589.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros. — Cubriendo mercaderías consistentes en frutos del país.

La Iberia............................	$ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 250.—Segundo Juzgado, núm. 4205.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 436. Fructuoso Irigoyen.—Valparaíso

Edificio de su propiedad de dos pisos, ubicado en esta ciudad calle Victoria núm. 319/327, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Commercial Union....................	$ 80.000
La Chilena Consolidada................	20.000
Total asegurado..................	$ 100.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro como se detalla en la manzana 618.

Demanda núm. 287.—Primer Juzgado, núm. 3862.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 437. Alejandro Larrañaga.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de esta ciudad calle Merced núm. 135, construído de un piso, de adobes con techo de fierro, manzana 589.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Guardián	$	5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 340.—Segundo Juzgado, núm. 4309.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 438. Samuel León Silva-Alberto León Silva y César Rodríguez.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de la calle Victoria núm. 321, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 589.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general de don Samuel León Silva.

La Chilena Consolidada	$	3.000
La Española		2.500

Cubriendo muebles de don Alberto León Silva.

La Comercial..........................	2.000

Cubriendo muebles de don César Rodríguez.

La Comercial..........................	4.000
Total asegurado..................	$ 11.500

Demanda núm. 620.—Segundo Juzgado, núm. 4774.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías La Chilena Consolidada y La Comercial y pendiente de la contestación á la demanda para con La Española.

Núm. 439. José Lagunas.—Valparaíso

Mercaderías, instalación y muebles depositados en el edificio de un piso, situado en la calle de Olivar núm. 106, esquina de Maipú núm. 184, de construcción mixta y ocupado por sus negocios de carnicería y cantina, donde tenía también su habitación, manzana 589.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de los edificios colindantes.
Seguros.—Cubriendo mercaderías, instalación y muebles.

La América..........................	$ 4.200

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 251.—Primer Juzgado, núm. 3865.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 440. José Maraccini.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general y armazones y demás útiles de lavandería, depositados en el edificio de un piso de la calle Maipú núms. 196/196 A, construído de adobes con techo de fierro y tejas, manzana 589.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

London & Lancashire.........	$ 2.000	
Cubriendo armazones y demás útiles de lavandería.		
London & Lancashire	7.000	
Total asegurado		$ 9.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 612.—Primer Juzgado, núm. 4132.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 441. Abraham Navarro Cruz.—Valparaíso

Muebles y efectos personales depositados en el edificio de dos pisos de la calle de la Victoria núm. 327, de construcción sólida con techo de fierro, manzana 589.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y efectos personales.

Union Assurance Society................	$ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 183.—Primer Juzgado, núm. 5287.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado de la Compañía para responder al alegato de bien probado.

Núm. 442. Luis Parodi.—Valparaíso

Mercaderías en general é instalación depositadas en el edificio de dos pisos de esta ciudad, calle de Victoria núm. 317 A, construído de murallas de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 589.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, á las 4 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Italia......................	$ 10.000	
Scottish Union & National..	9.000	
Alliance (Ch. & Co.).	5.000	
Union Assurance Society........	5.000	

Cubriendo instalación.

Scottish Union & National.. ..	1.000	
Total asegurado......		$ 30.000

Demanda núm. 508.—Primer Juzgado, núm. 4005.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 443. Juan B. Podestá.—Valparaíso

Menaje, licores y cuatro billares, depositado todo en el edificio de dos pisos de la calle de la Victoria núm. 341, de construcción mixta, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas colindantes.

Seguros Cubriendo billares é instalación.

La Unión Chilena...............	$ 3.100

Cubriendo licores.

La Unión Chilena..............	1.500

Cubriendo menaje.

La Union Chilena..............	400	
Total asegurado		$ 5.000

Hay anotación de otros seguros por $ 5.000 en la Hanseática (E. H. C. D.) por los cuales no ha entablado reclamación judicial.

Demanda núm. 338.—Segundo Juzgado, núm. 4329.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 444. **Víctor Peroni.—Valparaíso**

Existencia de su despacho y bodega é instalación, ubicados en la calle de Maipú núm. 194, edificio de dos pisos, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 589.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo existencias.

La Italia......................	$ 2.500	
Alliance (Ch. & Co.).............	1.500	

Cubriendo instalación

Alliance (Ch. & Co.).............	500	
La Italia......................	500	
Total asegurado................		$ 5.000

Demanda núms. 339 y 507. — Segundo Juzgado, núms. 4387 y 4343.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 445. **Pérez & González.—Valparaíso**

Máquinas y existencias de una fábrica de cigarros y cigarrillos ubicada en el edificio de dos pisos de esta ciudad, calle Victoria núm. 337, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 589.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, á las dos y media de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo maqüinarias.

La Española........................	$ 25.000
Cubriendo mercaderías.	
La Española......................	60.000
La Iberia.........................	20.000
Cubriendo construcciones.	
La Iberia.........................	12,000
Cubriendo instalación.	
La Iberia..........................	3.000
Total asegurado.............	120.000

Demanda núm. 249.—Segundo Juzgado, núm. 4148.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 446. **Vicente Romo.—Valparaíso**

Edificio de su propiedad, ocupado como conventillo, situado en esta ciudad, construído de un piso de tabiques con techo de tejas y fierro, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Francesa .... $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda num. 587.—Segundo Juzgado, núm. 4321.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 447. Francisco Ramírez.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle de la Merced núm. 159, construído de ladrillos y tabiques con techo de fierro, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, entre una y dos de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Nacional .... $ 15.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 382.—Segundo Juzgado, núm. 4389.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 448. Sanguinetti & Barlaro.—Valparaíso

Edificio de su propiedad de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle Maipú núms. 180/84, construído de adobes y tabiques con techo de fierro y tejas, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Italia........................... $ 12.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 383.—Primer Juzgado, núm. 3946.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 449. Antonio Serrano.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, de un piso, ubicado en la calle del Olivar núm. 80/82, construído de tabiques con techo de tejas, manzana 589.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas colindantes.
Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Union Assurance Society .... $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Se excluyen del seguro los cimientos.

Demanda núm. 595.—Segundo Juzgado, núm. 4636.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 450. Gregoria Torres v. de Torres.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación, situada en la calle del Olivar núm. 110, edificio de un piso, de tabiques con techo de fierro y tejas, manzana 589.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, de dos á tres de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fueg^ de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Sun Insurance Office.....................	$	3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 9.—Segundo Juzgado, núm. 3014.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para contestar el alegato de bien probado, se encuentran los autos en poder del abogado de la Compañía.

Núm. 451. Sucesión Nicolás Yunge.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, maquinarias, muebles y menaje de casa en general, ubicados en esta ciudad, calle de Merced núms. 131 al 137, de construcción mixta, con techo de fierro, manzana 589.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

North British & Marcantile..............	$	8.000
Atlas, ex Manchester....................		8.000
La Protectora..........................		4.000

Cubriendo maquinarias y mercaderías.

North British & Mercantile..............		10.000
Hanseática (T. B.)......................		14.000

Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

North British & Mercantile..............	$	8.000
Hanseática (T. B.)......................		4.000
Total asegurado...............	$	56.000

Demanda núm. 615.—Segundo Juzgado, núm. 4412.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Manzana 590

Formada por las calles de Maipú al Norte, Victoria al Sur, Tivolá al Este y Merced al Oeste; con veintitres cuerpos de edificios de material de adobes en su mayor parte, construídos en muy buenos terrenos.

El fuego destruyó la parte poniente de la manzana en la sección comprendida entre las calles Victoria, Merced y Maipú, salvando resto de ella.

El incendio comenzó poco después del terremoto en el Teatro Nacional, siguió por la calle Victoria hasta la calle Merced, destruyendo toda la cuadra de esta última calle y parte de la de Maipú.

No hubo medios de combatir el fuego en esta manzana por falta de agua en los grifos.

Las reclamaciones presentadas en esta manzana son las siguientes:

Núm. 452. Carlos Aldunate F.—Valparaíso

Edificio, muebles y menaje de casa en general, ubicados en la calle de la Merced núm. 152; el edificio es de un piso, construído de adobes con techo de tejas, manzana 590.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 5 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Hanseática (D. E. C. W.)................	$ 5.000

Cubriendo muebles y menaje de casa.

Hanseática (D. F. C. W.)................	4.000
Total asegurado..............	$ 9.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 578.—Primer Juzgado, núm. 4090.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 453. **Arturo Aninat.—Valparaíso**

Edificio de un piso de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle Merced núm. 148, construído de adobes y tabiques con techo de fierro y tejas, manzana 590.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Franco Chilena..................... $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 422.—Primer Juzgado, núm. 3785.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 454. **Mateo Blavich.—Valparaíso**

Muebles, ropa de vestir y herramientas de mecánico, depositadas en su pieza, situada en esta ciudad, calle de Merced núm. 138, edificio de dos pisos, ladrillos, techo de fierro y cortafuego, manzana 590.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á medio día del 17 de agosto de 1906, no indicando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & Co.). . . . . $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 496 B.—Primer Juzgado, núm. 3987.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 455. **Angel Campodónico.—Valparaíso**

Mercaderías, existencia de cantina, instalación, muebles y menaje de casa en general, depositadas las mercaderías en el edificio de dos pisos de la calle Victoria núm. 373 A, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, y las existencias y demás efectos en el edificio de un piso de la calle Victoria núm. 369/371, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 590.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 4 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Italia	$ 10.000

Cubriendo existencia, instalación y muebles de casa en general.

La Italia.	10.000
Total segurado	$ 20.000

Demanda núm. 573.—Primer Juzgado, núm. 4078.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 456. **Ventura Ferro.—Valparaíso**

Muebles y efectos personales de su propiedad, depositados en su casa habitación de la calle Merced núm. 156, edificio de un piso, construído de adobes con techo de tejas, manzana 590.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, entre dos y tres de la mañana del 17 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo muebles, etc.

Lancashire............ ...	$	1.000
Queen.............		1.000

Total asegurado................. $ 2.000

Demanda núm. 252.—Segundo Juzgado, núm. 4269
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallado en primera instancia en contra de las Compañías.

Núm. 457. Santiago Ferrer.— Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en esta ciudad en el edificio de un piso de la calle Merced núm. 148, construído de adobes y tabiques con techo de fierro y tejas, manzana 590.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las seis de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Queen.............................. $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 343.—Segundo Juzgado, núm. 4386.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 458. Juan O. González.—Valparaíso

Edificios de su propiedad ubicados en esta ciudad calle Maipú núm. 222/8, esquina de Merced núm. 134/6; calle Merced núm. 138/8 A y calle Merced núm. 138 B/140, respectivamente; siendo el primero de tres pisos, construídos de ladrillos el primero y segundo, y el tercero de mansarda con techo de fierro, y por último el tercero, de tres pisos, de construcción sólida, con techo de fierro, manzana 590.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las seis de la tarde del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las propiedades vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad, Maipú 222/8, esquina de Merced núm. 134/6.

La América	£	2.400
Cubriendo edificio Merced núm. 138 B/140.		
La Protectora		1.200
Cubriendo edificio Merced núm. 138/8 A.		
La América		1.000
Total asegurado	£	4.600

En todos los edificios se excluyen del seguro los cimientos y murallas de ladrillos.

En el mismo escrito entabla demanda por otros siniestros como se detallan en las manzanas 621-622.

Demanda núm. 344.—Primer Juzgado, núm. 3928.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 459. Enrique Jerez.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, ubicado en la calle Maipú núm. 230-232 A, construído de un piso con techo de fierro y tejas, manzana 590.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del día 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América	$	16.000		
La Chilena Consolidada		4.000		
Total asegurado			$	20.000

En el mismo juicio entabla reclamación por otro siniestro, como se detalla en la manzana 582/583.

Demanda núm. 328.—Primer Juzgado, núm. 3824.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 460. Camilo Labrouse.—Valparaíso

Existencias de una bodega de licores y fabricación de champaña; muebles y menaje de casa en general, depositados en la calle Maipú núm. 224 A/228, esquina Merced, edificio de dos pisos y mansarda de construcción sólida con techo de fierro, manzana 590.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de los edficios colindantes.

Seguros.—Cubriendo existencias.

La Chilena Consolidada..........	$	20.000
La Italia........................		10.000
La Comercial....................		5.000
La Central......................		5.000

Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Francesa....................		7.000
Total asegurado................	$	47.000

Sobre los muebles no hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 421.—Primer Juzgado, núm. 4000.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Por dictarse auto de prueba.

Núm. 461. Angela S. v. de Lambruschini y Lambruschini hermanos.— Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general y mercaderías de su almacén, todo depositado en la calle de la Merced núm. 156, edificio de un piso, construído de adobes con techo de tejas, manzana 590.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, entre dos y tres de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Northern........................	$	7.500
Alliance (H. & Co.)..............		3.000

Cubriendo mercaderías en general.

Alliance (H. & Co.)................		5.000
Alliance (Ch. & Co.)................		5.000
Phoenix........................		5.000
Total asegurado.....................	$	25.500

Demanda núm. 342.—Primer Juzgado, núm. 3934.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 462. Ambrosio Peluchi.—Valparaíso

Existencias de su bar y restaurant é instalación, muebles y útiles del mismo y casa de pensión, depositados en la calle de Merced núm. 138/138 A, edificio de dos pisos, de ladrillos con techo de fierro, manzana 590.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo existencias de su bar y restaurant.

Alliance (Ch. & C.º)............	$	2.000

Cubriendo instalación, etc.

Alliance (Ch. & C.º)...........		3.000
Total asegurado..................	$	5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 423.—Segundo Juzgado, núm. 4407.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 463. Bartolomé Solari D.—Valparaíso

Sobre edificios signados con los núms. 373/379 de la calle Victoria de esta ciudad, ocupados por el *Teatro* denominado *Nacional*, casas habitación y departamentos para negocios; muebles, decoraciones y demás enseres de dicho Teatro y depositados dentro de él; lucro cesante correspondiente á los mismos edificios; y sobre existencias, muebles, instalación y mejoras de una peluquería.

Edificios de construcción mixta, aislados, clase IX.

La propiedad mencionada, según se expresa en las respectivas demandas, fué destruída por incendio, la noche del 16 de agosto de 1906, sin que exprese la causa.

En reclamación de los daños causados por el mencionado incendio fueron entabladas por el señor Solari, contra las Compañías aseguradoras, tres demandas distintas, cuyo detalle es como sigue:

Núm. 420.—Segundo Juzgado (núm. 4315) por la pérdida del valor de las construcciones é instalación del Teatro, cubiertos por los siguientes seguros:

La Chilena Consolidada.—Póliza núm. 24345 de la Chilena unida á la Chilena Consolidada, sobre el cuerpo interior de edificios de su propiedad ocupado por el Teatro Nacional, cuyo cuerpo anterior con frente á la calle Victoria se halla signado con los núms. 373/9	$ 20.000	
Póliza núm. 3052, de la Chilena Consolidada sobre el mismo cuerpo de edificios (Parte 2.ª)	40.000	$ 60.000
La misma póliza, sobre el cuerpo de edificios con frente á la calle Victoria núms. 373/379 (Parte 1.ª) ocupados por habitaciones y negocios		25.000
La misma póliza, sobre muebles, decoraciones y demás enseres del Teatro y depositados en él. (Parte 3.ª)		10.000
En junto		$ 95.000

NÚM. 385.—Segundo Juzgado (núm. 4317) por la pérdida del valor de muebles, espejos, instalación y existencias de una peluquería ocupando el departamento signado con el núm. 379 A de la calle de la Victoria, cubierto por *La Alemana*, bajo pólizas núms. 5174, 5206 y 6731 por un valor total de........................ $ 6.000

Las pólizas mencionadas se hallan extendidas á favor del señor Emeterio Urbina y transferidas por endoso en 19 de julio de 1904 á favor del señor Bartolomé Solari D.

NÚM. 590.—Primer Juzgado (núm. 3943) por la pérdida del lucro cesante ó sea el alquiler á devengar por los edificios citados en la primera reclamación cubierto por *La Internacional*.

Con póliza núm. 15265, el correspondiente al cuerpo de edificio con frente á la calle de la Victoria, ocupado por habitaciones y negocios........................	$	8.400
Con póliza núm. 17842, el correspondiente al cuerpo interior de dicho edificio destinado a Teatro...........		10.000
En junto........................	$	18.400
Valor total reclamado por los tres juicios, m/c....	$	119.400

Demanda núm. 385.—Segundo Juzgado, núm. 4317.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Demanda núm. 420.—Segundo Juzgado, núm. 4315.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Demanda núm. 588.—Primer Juzgado, núm. 3943.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 464. Varrando & Faggioni.—Valparaíso

Mercaderías en general depositadas en su almacén al por mayor de su propiedad, situado en la calle de Victoria núm. 359/365, esquina calle Merced, núm. 160/4, edificio de dos pisos, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 590.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 3 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general:

La Italia.....................	$ 45.000	
Alliance (H. & Co)............	40.000	
Northern....................	35.000	
Lancashire....................	20.000	
Queen......................	20.000	
Total asegurado....................		$ 160.000

Las pólizas contienen la cláusula de otros seguros son permitidos sin previa declaración.

Demanda núm. 511.—Primer Juzgado, núm. 4018.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 465. Marco Antonio Vargas.—Valparaíso

Edificio, muebles y menaje de casa en general, de su propiedad, ubicados en la calle de la Merced núm. 150, siendo el edificio, de dos pisos, construído con murallas de adobes y tabiques con techo de fierro y tejas, manzana 590.

Destruído por incendio, según se expresa la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Atlas Assurance Company......	$ 10.000	
Cubriendo muebles y menaje de casa.		
Atlas Assurance Company.......	4.000	
Total asegurado..................		$ 14.000

Se excluyen del seguro los cimientos.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 497.—Segundo Juzgado, núm. 4455.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Manzana 593

Esta manzana deslinda al Norte, con calle de la Victoria; al Sur, con la de Independencia; al Oriente, con Carrera, y al Poniente, con Plaza de la Victoria ó calle de Edwards.

Los edificios son de construcción sólida y los terrenos muy buenos. En esta manzana hubo dos incendios: el primero destruyó la parte de la manzana ocupada por el almacén «Do-Re-Mi-Fa» en la esquina de la calle Victoria con Carrera y también los edificios que formaban la esquina de Independencia y Carrera, y el segundo que destruyó la parte ocupada por el Centro Conservador comprendida entre Independencia y Victoria; la parte central de la manzana fué lo único que se salvó ó sea el edificio del señor Juan Byers.

Al parecer, el origen de estos dos incendios se debe á la propagación del que nació inmediatamente después del terremoto en el edificio de don Luis Ugarte, manzana 608.

Las reclamaciones hechas en esta manzana son:

Núm. 466. José María Campino.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle Victoria núm. 18/22, construído de tabiques con techo de fierro, manzana núm. 593.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, á las 9 1/2 de la mañana, á consecuencia de la propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Unión Chilena.................... $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 80.—Segundo Juzgado, núm. 4153.

Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 467. Maximiliano Canessa.—Valparaíso

Mercaderías generales de su propiedad depositadas en su almacén de la calle Independencia núms. 25/7, esquina Carrera núm. 27, edificio de un piso de construcción mixta, con techo de fierro, manzana 593.

Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906 á las doce del día, por propagación de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad.

Sun Insurance Office............	$ 7.000	
La Protectora.....................	2.000	
Total asegurado............		$ 9.000

Demanda núm. 260.—Segundo Juzgado, núm. 4339.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 468. Baudilio Corominas.—Valparaíso

Mercaderías en general é instalación, depositadas en el edificio de tres pisos, ubicado en la calle Victoria núm. 8, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 593.

Destruído por incendio, según la demanda, á las 11 1/2 del día 18 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general: $ 1.500, y en instalaciones, estantería, muebles, cañerías y mejoras, $ 7.000, ó sea en todo $ 8.500, cubiertos á prorrata por las Compañías.

Commercial Union...............	$ 5.500	
La Española.....................	3.000	
Total del seguro............		$ 8.500

Demanda núm. 184.—Primer Juzgado, núm. 3746.
Estudio, Fidel Muñoz.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 469. J. Alberto Esquivel.—Valparaíso

Mercaderías en general é instalación en el edificio de tres pisos en la calle Victoria núm. 30 B, construído de ladrillos con techo de fierro y muralla divisoria, manzana 593.

Daños y perjuicios sufridos en el salvamento como asimismo la pérdida de mercaderías á consecuencia de los incendios ocurridos á los alrededores del edificio el 18 y 19 de agosto de 1906, según las demandas en $ 6.375.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Union Ass. Society	$ 7.000
La Alemana	3.000
Cubriendo instalación.	
Union Ass. Society	3.000
La Alemana	2.000
Total del seguro	$ 15.000

Demandas núms. 345 y 345 A.—Segundo Juzgado, núms. 4266 y 4364.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 470. Angela Grimald de Selpe.—Valparaíso

Mercaderías, muebles y menaje de casa en general, depositados en esta ciudad en el edificio de dos pisos ubicado en la calle de Independencia núm. 15, construído de tabiques con techo de fierro, manzana núm. 593.

Destruído por incendio, según la demanda, entre ocho y nueve de la mañana del 18 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Iberia	$	5.000
Cubriendo muebles y menaje de casa.		
Sun Insurance Office		2.000
Total asegurado	$	7.000

Demanda núm. 602.—Primer Juzgado, núm. 4148.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 471. Rosario Guzmán.—Valparaíso

Edificio de su propiedad ubicado en esta ciudad calle Independencia núm. 15/17, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 593.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América	$	10.000

Se excluyen los cimientos.
No hay anotación de otros seguros.
Demanda núm. 520.—Primer Juzgado, núm.....
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 472. Pedro Malaree. — Valparaíso

Mercaderías en general, depositadas en su tienda «Le Primtemps», situada en esta ciudad calle de la Victoria núm. 4, edificio de dos pisos, construído de adobes, ladrillos y tabiques con techo de tejas, manzana 593.

Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

La Chilena Consolidada................	$	8.000

No haya anotación de otros seguros.
Demanda núm. 512.—Segundo Juzgado, núm. 4329.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 473. Emilio Malfatty.—Valparaíso

Mercaderías, muebles é instalación en general, depositados en el edificio de un piso, calle Victoria núm. 32/38, construído de adobes con techo de fierro, manzana 593.

Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías é instalación del Bar «Do-Re-Mi-Fa», ubicado en esta ciudad calle Victoria núm. 32/36.

Mercaderías.		
La Italia.............................	$	6.000
Instalación.		
Aachen & Munchener..................		5.000
Cubriendo mercaderías generales y muebles de su almacén, situado en calle Carrera núm. 19, esquina de Victoria.		
Hanseática		5.000
Cubriendo muebles.		
La Central............................		1.000
Total asegurado...............	$	17.000

Hay que hacer presente que, según propia confesión del asegurado consignada también en demanda entablada contra la Compañía de Seguros La Italia, las mercaderías existentes en el almacén ubicado en la calle de Victoria esquina de Carrera, han sido entregadas al Fisco, por lo que no corresponde en este concepto la demanda entablada contra La Hanseática.

Demandas núms. 353/356.—Primer Juzgado, núms. 3854/57.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado de los juicios:

Quince de enero de 1908.—Desistidas las demandas con aceptación de parte de las Compañías La Italia y La Central.
Pendiente de rendición de pruebas las de la Hanseática y Aachen & Munchener.

Núm. 474. Silvio Mantellero.—Valparaíso

Mercaderías é instalación, depositadas en el edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad calle de Victoria núm. 18/22, de construcción mixta con techo de fierro asislado, manzana 593.
Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, á consecuencia de la propagación del fuego estallado á las 10 y 1/2 de la mañana de ese día en la calle Independencia en la tienda llamada «El Buen Gusto».
Seguros.—Cubriendo mercaderías en general, de su propiedad. consistentes en paños y casimires, etc.

La Comercial	$ 34.000
Lancashire	8.000
Queen	3.000
Alliance (Ch. & C.º)	2.000
La América	2.000

Cubriendo instalación.

La Comercial	2.000
Queen	2.000
Seguro total	$ 53.000

Demanda núm. 148.—Primer Juzgado, núm. 3763.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 475. Carlos Newman.—Valparaíso

Edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad calle Victoria núm. 2/14, construído de tabiques y techo de fierro, manzana 593.
Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Nacional...........................	$ 43.000
Cubriendo lucro cesante.	
La Unión Chilena.......................	9.600
Total asegurado................	$ 52.600

Se excluyen los cimientos.

Demanda núm. 424.—Segundo Juzgado, núm. 4307.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Bartolomé Gutiérrez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 476. José del Carmen Peralta.—Valparaíso

Existencias, mostrador, lámparas y cañerías de gas, muebles y los demás útiles y enseres de su propiedad depositados en su negocio de carnicería situado en esta ciudad, Plaza Victoria, esquina de Independencia núm. 1/3, edificio de tres pisos, mixto con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 593.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo lo arriba indicado de su propiedad.

La Italia.............................	$ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 258.—Segundo Juzgado, núm. 4253.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pedido señalamiento de día para rendición de prueba.

Núm. 477. **Cecilio Rex.—Valparaíso**

Mercaderías, muebles é instalación en general depositados en el edificio de tres pisos ubicado en esta ciudad, calle Independencia núm. 9, de construcción mixta, aislado, con murallas cortafuego y techo de fierro, manzana 593.

Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Italia...........................	$	700
Cubriendo armazones, mostradores é instalación en general.		
La Italia...........................		300
Cubriendo menaje.		
La Italia...........................		1.000
Seguro total..................	$	2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 386.—Primer Juzgado, núm....
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 478. **Lucía Santa María de Ross.—Valparaíso**

Edificio de tres pisos y lucro cesante del mismo, ubicado en la calle Independencia núm. 1/13, construído de tabiques con techo de fierro, manzana núm. 593.

Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación del fuego que no se pudo evitar.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Comercial........................	£	3.000
Cubriendo lucro cesante.		
La Comercial........................	£	300
Seguro total..................	£	3.300

Demanda núm. 385.—Primer Juzgado, núm. ..
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Manzana 594

Esta manzana, situada entre las calles Victoria al Norte; Independencia al Sur; las Heras al Este; i Carrera al Oriente, estaba formada por un edificio de material de adobes bastante sólido, construído en terrenos firmes.

Se incendió toda la manzana en la forma siguiente: el fuego que se declaró en el edificio de Ugarte en la calle de Independencia, se comunicó en la noche del 16 al 17 al edificio ocupado por la Agencia de «Los dos Gallos», en la misma calle al frente del de Ugarte, destruyendo la mitad oriente de la manzana, por las calles Las Heras, Independencia y Victoria. El fuego duró hasta la mañana del 17.

En la tarde del mismo día 17 se renovó el incendio, destruyendo el resto de la manzana entre las calles Independencia, Victoria y Carrera. El fuego duró hasta la noche del 18.

Los informes de la 1.ª, 3.ª y 6.ª Compañías de Bomberos manifiestan la imposibilidad de combatir el fuego y extinguirlo y de apagar enteramente los escombros, circunstancias que explican la fácil renovación y propagación del fuego.

Los reclamos presentados en esta manzana son:

Núm. 479 **Antonio Avilés.—Valparaíso**

Edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad calle Las Heras núm. 49/51, construído el primero de adobes y el segundo de tabiques con techo de fierro, manzana núm. 594.

Destruído por incendio, según la demanda, en las primeras horas del 17 de agosto sin precisar el origen.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Protectora...................... $ 7.000

Se excluyen del seguro los cimientos y murallas.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 387.—Primer Juzgado, núm. 3783.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 480. **Bernabé Abello.—Valparaíso**

Existencia de su tienda y sombrerería é instalación en general y muebles y menaje de casa, depositados en el edificio de un piso, calle de Independencia núm 35 A, construído de adobes y tabiques con techo de tejas, manzana 594.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, á consecuencia de la comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo existencias é instalación.

Alliance (Ch. & Co)..................	$	1.000

Cubriendo muebles y menaje de casa.

Alliance, (Ch. & Co.)..................		1.000
Total asegurado..............	$	2.000

Demanda núm. 622.—Segundo Juzgado, núm. 4199.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 481. **Mariana Barletta v. de Taconi.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, de su propiedad, depositados en esta ciudad en el edificio de dos pisos de la calle de Las Heras núm. 41, construído de adobes y tabiques con galería de tabiques con techo de fierro, manzana núm. 594.

Destruído por incendio, en la noche del 16 de agosto de 1906, á causa de un incendio producido en la vecindad.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La República..........................	$	1.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 564.—Segundo Juzgado, núm. 4267.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 482. Dolores Corominas v. de Ripamonti.—Valparaíso

Edificio y muebles depositados en esta ciudad calle de la Victoria núm. 66; el edificio es de dos pisos, construcción mixta, con techo de fierro, manzana 594.

Destruído por incendio, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Comercial	$ 20.000
La Royal	10.000
La Chilena Consolidada	10.000

Muebles y menaje de casa en general.

La Protectora	10.000
La Royal	10.000
La Manchester	8.000
Total asegurado	$ 68.000

Demanda núm. 186.—Primer Juzgado, núm. 3814.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 483. Higinia Carvallo v. de Orrego.—Valparaíso

Edificio y lucro cesante del mismo, ubicado en esta ciudad calle de Victoria núm. 50/58 é Independencia 37/47, construído de dos pisos con muralla de ladrillos, adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 594.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 17 de agosto de 1906, por causa del fuego producido en una de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio.

La Unión Chilena........................	$ 80.000
Cubriendo lucro cesante.	
La Chilena Consolidada..................	15.780
	$ 95.780

Se excluyen los cimientos y murallas de ladrillos.

Demandas núms. 347 y 347 A.—Segundo Juzgado, núm. 4263/4
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistidas las demandas con aceptación de las Compañías.

Núm. 484. J. Alberto Esquivel.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación, situada en la calle Independencia núm. 41, edificio de dos pisos: el primero de adobes y el segundo de tabiques con techo de fierro, manzana 594.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906.
Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Queen	$ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 348.—Segundo Juzgado, núm. 4266.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 485. Juan Fumagalli.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en genera,l depositados en el edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle de Independencia núm. 33

altos esquina de Carrera, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 594.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 17 al 18 de agosto de 1906, á consecuencia de un incendio que se propagó de la vecindad

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

London & Lancashire.................. $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 655.—Segundo Juzgado, núm. 5771.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 486. Pantaleón Fuentes.—Valparaíso

Mercaderías en general y consistiendo en artículos de botica é instalación, depositados en el edificio de tres pisos ubicado en esta ciudad calle Independencia núms. 67/69 esquina calle de Las Heras núms. 57/9, construído de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 594.

Destruídas por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, entre 5 y 6 de la mañana, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

Alliance (Huth & C.°)	$	6.000
La Italia....................		3.000

Cubriendo instalación.

Alliance (H. & C.°)............		1.500	
La Italia.....................		1.000	
Total asegurado.................			$ 11.500

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro como se detalla en la manzana 589.

Demanda núm. 66.—Primer Juzgado, núm. 3721.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para citar á las partes á oir sentencia de primera instancia.

Núm. 487. **Henry Foix.--Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general de su propiedad, depositados en el edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, en la calle Independencia núm. 51, de construcción mixta, manzana 594.
Destruídos por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.
Seguros.—Cubriendo muebles y menajes de casa en general.

La Española...........................	$	4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 425.—Primer Juzgado, núm. 3965.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 488. **Enrique Gaggero. Valparaíso**

Mercaderías en general, muebles y menaje de casa é instalación, depositados en el edificio de tres pisos ubicado en la calle de la Victoria núm. 70, construído de ladrillos y tabiques con techo de fierro y muralla cortafuego, manzana 594.
Destruídos por incendio á las 3 de la mañana del 17 de agosto, por comunicación de las casas vecinas.
Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

Sun Insurance Office............	$	15.000
La Italia......................		9.000

Instalación.

La Italia		6.000

Muebles y menaje de casa en general.

Sun Insurance Office............		5.000
Total asegurado	$	35.000

Demanda núm. 262.—Segundo Juzgado, núm. 4346.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la prueba.

Núm. 489. Vicente Jiménez.—Valparaíso

Mercaderías generales de su propiedad é instalación, depositadas en el edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle de Victoria núm. 74, esquina de Las Heras, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 594.

Destruídas por incendio, según la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, á causa de la propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

La Española..................... $ 20.000

Cubriendo instalación.

La Española..................... 3.000

Total asegurado.................. $ 23.000

Demanda núm. 544.—Primer Juzgado, núm. 4056.
Estudio, Luis Garnham —Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 490. Víctor Gimelli.—Valparaíso

Mercaderías generales de su propiedad é instalación, depositadas en edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad calle de la Victoria núm. 56, siendo de construcción el primero de ladrillos y el segundo de tabiques con techo de pizarra, manzana 594.

Destruídas por incendio, según la demanda, al anochecer del 16 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad en general.

La Italia....................... $ 47.000

Cubriendo instalación.

La Italia		3.000
Total del seguro	$	50.000

Demanda núm. 521.—Primer Juzgado, núm. 3997.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 490 A. Juan Godoy.—Valparaíso

Mercaderías en general depositadas en esta ciudad, en la calle de Independencia núm. 47, edificio de dos pisos construído con murallas de ladrillos, adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 594.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 18 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Santiago	$	2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 634.—Segundo Juzgado, núm. 4132.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 491. Francisco E. Garnham.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de esta ciudad calle Victoria núm. 54, construído de adobes el primero y de tabiques el segundo con techo de fierro, manzana 594.

Destruídos por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, á las 7 P. M., por comunicación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Protectora........................ $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 534.—Segundo Juzgado, núm. 4239.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.– Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 492. **Iriondo & Co.—Valparaíso**

Mercaderías en general, depositadas en el edificio de un piso ubicado en esta ciudad calle Independencia núm. 55/7, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 594.

Destruídas por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Nueva España..................... $ 60.000

Demanda núm. 150.—Segundo Juzgado, núm. 4292.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rindiéndose la prueba.

Núm. 493. **Sara Insunza de Sands.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de esta ciudad, calle de la Victoria núm. 43, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 594.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas del 17 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Lancashire........................ $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 465.—Primer Juzgado, núm. 3933.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 494. Alberto Lorca.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad calle de Victoria núm. 72, construído de dos pisos de ladrillos con mansarda con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 594.

Destruídos por incendio en la madrugada del 17 de agosto de 1906, sin expresar el origen.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Liverpool London & Globe........	$ 17.000	
La Central....................	8.000	
Total asegurado................		$ 25.000

Demanda núm. 265.—Primer Juzgado, núm. 3888.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 495. Pedro J. Mouton.—Valparaíso

Mercaderías é instalación de su establecimiento de peluquería, depositadas en edificio de un piso, ubicado en la calle Independencia núm. 35, construído de adobes con techo de fierro, manzana 594.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías é instalación.

La Franco Chilena .... $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 38.—Segundo Juzgado, núm. 4089.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 496. **Acacio Marambio.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general y vinos depositados en el edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad calle Victoria núm. 54, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 594.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Comercial....................	$ 5.000	
Liverpool London & Globe	5.000	
Cubriendo vinos.		
La Protectora....................	8.000	
Total del aseguro......................		$ 18.000

En esta misma demanda entabla reclamación don Higinio Ripamonti.

Demanda núm. 264.—Primer Juzgado, núm. 3889.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías Nacionales y pendiente de la contestación á la demanda con la extranjera.

Núm. 497. **Luisa Martínez.—Valparaíso**

Edificio y lucro cesante, de la propiedad ubicada en esta ciudad calle Victoria núm. 68/72, construído de tres pisos, ladrillos, tabiques y techo de fierro, manzana 594.

Destruído por incendio, el 17 de agosto de 1906, por comunicación de los predios vecinos.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Atlas, ex-Manchester.............	$	20.000
La Nueva España................		20.000
La Chilena Consolidada		5.000

Cubriendo lucro cesante.

Atlas, ex-Manchester.............	6.000		
Total del seguro.......................		$	51.000

Demanda núm. 346.—Segundo Juzgado, núm. 4403.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías Nacionales y pendiente de la contestación á demanda para con la Atlas, ex-Manchester.

Núm. 498. **Guillermo Molina. - Valparaíso**

Menaje de casa en general, depositado en el edificio ubicado en esta ciudad, calle Independencia núm. 65, manzana 594.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo menaje de casa en general de su propiedad.

La Unión Chilena......................	$	8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 79.—Segundo Juzgado, núm. 4176.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse á prueba.

Núm. 498 A. **Salvador A. Michell.—Valparaíso**

Mercaderías surtidas depositadas en su almacén de la calle Victoria núm. 52, edificio de dos pisos, de construcción sólida, con techo de fierro, manzana 594.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, á las ocho de la noche del día 18 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo mercaderías.

Hanseática (T. B.).................... $ 13.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 541.—Segundo Juzgado, núm. 4439.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 499. Gumecindo Olivos.—Valparaíso

Mercaderías en general é instalación, depositadas en esta ciudad, en el edificio de dos pisos de la calle Independencia núm. 37, de construcción ladrillos y tabiques con techo de fierro, manzana núm. 594.

Destruídas por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedud.

Alliance (Ch. & Co.).................... $ 5.500

Cubriendo instalación

Alliance (Ch. & Co.).................... 1.500

Total del seguro.................... $ 7.000

Demanda núm. 426.—Segundo Juzgado, núm. 4426.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 500. Julio Potin.—Valparaíso

Mercaderías é instalación, depositadas en su establecimiento de peluquería ubicado en la calle de la Victoria núm. 50, edificio de dos

pisos, construído de adobes el primero y de tabiques el segundo con techo de fierro, manzana 594.

Destruídas por incendio, según la demanda, en la noche del 17 de agosto de 1906, por comunicación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías de su propiedad.

Commercial Union....................	$ 25.000

Cubriendo instalación.

Commercial Union	8.000
Total asegurado..................	$ 33.000

Demanda núm. 41.—Segundo Juzgado, núm. 4095.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 501. Elina M. de Pulido.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad en la calle Carrera núm. 44, construído de adobes el primero y tabiques el segundo con forro y techo de fierro, manzana 594.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 2 P. M. del 18 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Central...........................	$ 4.000
Royal	2.000
Total asegurado..................	$ 6.000

Demanda núm. 503.—Segundo Juzgado, núm. 4442.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la causa á prueba.

Núm. 502. Amador A. Rojas.—Valparaíso

Edificio de dos pisos y lucro cesante del mismo, ubicado en esta ciudad, calle Victoria núm 64, esquina de la calle de Las Heras núm. 39/45, siendo el primero de adobes y el segundo de tabiques con techo de fierro, manzana 594.

Destruído por incendio, el 17 de agosto de 1906, por comunicación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Protectora........................	$	14.000

Cubriendo lucro cesante.

La Protectora........................		4.000
Total del seguro.........	$	18.000

Esta demanda fué iniciada conjuntamente con la de don Tomás Menchaca por el Banco de Chile y otros asegurados.

Demanda núm. 618.—Segundo Juzgado, núm. 4362.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 503. Francisco L. Ripamonti.—Valparaíso

Edificio de un piso, ubicado en esta ciudad calle de Independencia núm. 55/7, de construcción mixta, manzana 594.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, por propagación de edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada................	$	8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 186 A.—Primer Juzgado, núm. 3828.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rendida la prueba, se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 504. Higino 2.° Ripamonti.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos ubicado en la calle de la Victoria núm. 54, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 594.

Destruídos por incendio, según la demanda, al anochecer del 17 de agosto de 1906, por propagación de los edificios vecinos.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Comercial	$	3.000

No hay anotación de otros seguros.

Este juicio ha sido iniciado conjuntamente con la demanda que tiene interpuesta don Nicasio Marambio.

Demanda núm. 264.—Primer Juzgado, núm. 3889.
Estudio, Fidel Muñoz.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 505. Francisco Schiappacasse.—Valparaíso

Mercaderías en general é instalación, depositadas en el edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad, calle de la Independencia 29/31 y calle Carrera núm. 50/2, construído de tabiques con techo de fierro, mazana 594.

Destruídas por incendio entre 11 y 12 de la noche del 17 de agosto de 1906, sin expresar el origen.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.°)	$	5.000
Hanseática (D. F. C. W.)		4.500
Aachen & Munchener		3.000

Cubriendo instalación.

Aachen & Munchener		2.000
Hanseática (D. F. C. W.)		500
Total del seguro	$	15.000

Demanda núm. 263.—Segundo Juzgado, núm. 4275.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 505 A. **Nicolás Solari.—Valparaíso**

Mercaderías é instalación de su cantina ubicada en la calle de Las Heras núm. 47, edificio de dos pisos de construcción mixta, con techo de fierro, manzana 594.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del día 17 de agosto de 1906, por comunicación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general é instalación.

Hanseática (T. B.)...................... $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 261.— Primer Juzgado, núm. 3874.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M .—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 506. **Francisco Vaccaro.—Valparaíso**

Edificio de dos pisos situado en esta ciudad, calle Independencia núm 29/33, esquina Carrera núm. 50/52, construído el primero de murallas y el segundo de tabiques con techo de fierro, manzana 594.

Destruído por incendio, según la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América......................... $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Esta demanda fue iniciada conjuntamente con la de don Tomás Menchaca por el Banco de Chile y otros asegurados.

Demanda núm. 618 F.—Segundo Juzgado, núm. 4362.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 507. Rafael Viancos.—Valparaíso

Edificio de dos pisos y menaje de casa en general, ubicado en esta ciudad, calle Victoria núm. 40/6 y Carrera 40/8, construído de adobes el primero y de tabiques el segundo con techo de fierro, manzana 594.

Destruídos por incendio, según la demanda, en las primeras horas de la noche del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas, nacido en una propiedad de la calla Independencia de don Jorge Bowen, siniestro de origen casual y fortuito.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Scottish Union & National	$	10.000
La Chilena Consolidada		8.000
La América		6.000
Alliance (Ch. & Co.)		6.000
London & Lancashire		6.000
La Protectora		6.000

Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Incluyendo útiles y herramientas de cirujía.

La Protectora		8.000
Alliance (Ch. & Co.)		4.000
La Alemana		4 000
La Chilena Consolidada		4.000
Total asegurado	$	62.000

Demanda núm. 149.—Primer Juzgado, núm. 3770.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación sólo de la Alemana y para alegar de bien probado por parte del demandante en cuanto á las otras Compañías.

Manzana 595

Esta manzana situada entre las calles Victoria al Norte, Independencia al Sur, Las Heras al Este y Manuel Rodríguez al Oeste, estaba formada por nueve cuerpos de edificios de material de adobes en su mayor parte y el resto de tabiques construídos en terrenos firmes.

El fuego que tuvo su origen inmediatamente después del terremoto en el edificio del señor Luis Ugarte, manzana 594, pasó en la noche del 16 al 17 por la calle de Las Heras á la manzana 595, en la cual destruyó los edificios de esta calle y además los de la calle de la Victoria hasta el edificio Iriberry, núms. 86/94 y por la calle Independencia hasta el núm. 85, el resto de la manzana quedó en mal estado por el terremoto.

Los reclamos interpuestos en esta manzana son las siguientes:

Núm. 507 A. Gustavo Armant.—Valparaíso

Muebles, menaje y existencias Hotel Torre Eiffel y mejoras introducidas, consistiendo en la construcción de un segundo piso en el edificio donde se encontraba ubicado el Hotel, Victoria núms. 90/2, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 595.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa y existencias.

La Española	$	26.000
La Iberia		14.000

Cubriendo mejoras.

La Española		18.000
Total asegurado	$	58.000

Demanda núm. 28.—Segundo Juzgado, núm. 4091.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 508. **Desiderio Arenas.—Valparaíso**

Herramientas, útiles y demás materiales depositados en su taller de carpintería de la calle de Las Heras núm. 50, edificio de dos pisos construído de ladrillos y adobes con techo de fierro, manzana 595.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo herramientas, útiles, etc.

La República........................ $ 1.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 388.—Segundo Juzgado, núm. 3058.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 509. **Francisco Beretta.—Valparaíso**

Existencias de su almacén de abarrotes é instalación, depositadas en el edificio de dos pisos situado en la calle de Independencia núm. 71/3, esquina calle de Las Heras núm. 64/6, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 595.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo existencias é instalación.

Hanseática (D. F. C. W)................ $ 16.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 646.—Primer Juzgado, núm. 4649.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 510. Rafael Collado.—Valparaíso

Mercaderías generales é instalación de su tienda denominada «La Granadina», ubicada en esta ciudad en la calle de la Victoria núm. 86, en el edificio de un piso, mixto, con techo de tejas, manzana 595.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, á las 5 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Española..........................	$	20.000
La Iberia..............................		10.000
La Nueva España.......................		5.000

Cubriendo instalación.

La Nueva España.......................		5.000
Total asegurado............	$	40.000

En la demanda expone el señor Collado que efectuó un salvataje por valor de $ 14.000.

Demanda núm. 267.—Primer Juzgado, núm. 3850.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 511. Sucesión Buenaventura Cádiz.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en la calle de la Victoria núm. 80 esquina de Las Heras, edificio de dos pisos, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 595.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego nacido inmediatamente después del terremoto en el edificio de don Luis Ugarte.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Nacional	$	7.000
Cubriendo libros.		
La Nacional		5.000
Cubriendo instrumentos de cirujía.		
La Nacional		3.000
Total asegurado	$	15.000

Demanda núm. 513.—Segundo Juzgado, núm. 4082.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 512. Gumecinda Lajaña v. de Latorre.—Valparaíso

Edificio de un piso de su propiedad, ubicado en la calle de Independencia núm. 77/85, construído de adobes con techo de tejas, manzana 595.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Iberia	$	10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 427.—Primer Juzgado, núm. 3863.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 513. Juana Miranda v. de Olivos.—Valparaíso

Edificio de dos pisos de su propiedad, ubicado en la calle de la Victoria núm. 76/80 y Las Heras núm. 50/52 A, de construcción mixta, aislado, con techo de fierro, y lucro cesante del mismo, manzana 595.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, entre 4 y 4 1/2 de la madrugada del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Española	$	20.000
Sun Insurance Office		20.000

Cubriendo lucro cesante.

Sun Insurance Office		7.000
Total asegurado	$	47.000

Demanda núm. 269.—Segundo Juzgado, núm. 4178.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 514. Mitchell Hermanos.—Valparaíso

Mercaderías en general consistiendo principalmente en paquetería y quincallería, depositadas en su tienda de la calle de Victoria núm. 78, edificio de dos pisos, el primero de ladrillos el segundo de tabiques con techo de fierro, manzana 595.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando la causa precisa del siniestro.

Seguro.—Cubriendo mercaderías en general.

Phoenix	$	10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 545.—Segundo Juzgado, núm. 4398.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 515. Juan B. Magnasco.—Valparaíso

Edificio de dos pisos de su propiedad y lucro cesante del mismo, ubicado en esta ciudad calle Independencia núms. 71/5, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 595.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada.................	$	15.000
La Nacional..........................		15.000

Cubriendo lucro cesante.

La Italia............................		5.000
Total asegurado..................	$	35.000

Esta demanda ha sido entablada conjuntamente con la de don Jose Tomás Menchaca á nombre de la Sucursal del Banco de Chile.

Demanda núm. 618 D.—Segundo Juzgado, núm. 4362.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda en cuanto á la Chilena Consolidada y pendiente de la contestación á la demanda, con relación á las otras dos Compañías.

Núm. 516. Enrique Plump.—Valparaíso

Edificio de su propiedad ubicado en la calle de la Victoria núm. 82/4, de tres pisos, construído de ladrillos, adobes y tabiques, con techo de fierro, manzana 595.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las dos de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada	$	20.000
La Alemana		5.000
Total asegurado	$	25.000

El cobro de estos siniestros se hace por dos demandas separadamente.

Demanda núm. 93.—Primer Juzgado, núm. 3715.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Pendiente de la contestación á la demanda.

Demanda núm. 152.— Primer Juzgado, núm. 2766.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la prueba.

Núm. 517. **Manuel Rivera.—Valparaíso**

Existencia de mercaderías propias y/o ajenas, de plazo vencido ó por vencer, depositadas en su casa de prestamos «La Esperanza», situada en la calle de Independencia núms. 77/85, en edificio de un piso construído de adobes con techo de tejas y fierro, manzana 595.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, á las 4 de la mañana del día 17 agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo existencias.

La Iberia	$	65.000
Royal		55.000
Liverpool London & Globe		30.000
La Francesa		10.000
Total asegurado	$	160.000

Demanda núm. 68.—Primer Juzgado, núm. 3733.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse á prueba.

Núm. 518. Isolina Vergara v. de Olavarría.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, ubicado en la calle de Independencia núm. 65/9, esquina de Las Heras, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 595.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada.............. $ 24.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro, como se detalla en la manzana 601.

Demanda núm. 268.—Segundo Juzgado, núm. 4327.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía aseguradora.

Manzana 600

Esta manzana deslinda al Norte con la calle de la Victoria; al Sur con la de Independencia; al Oriente con Merced, y al Poniente Olivar.

Esta manzana fué destruída sólo en el ángulo que formaban los edificios de las calles de Independencia y Merced, á consecuencia de la propagación del fuego, que tuvo su origen en la manzana 618.

Los edificios en su mayor parte eran de construcción sólida, edificados en terrenos firmes.

Las reclamaciones hechas en esta manzana son las siguientes:

Núm. 519. Adelaida C. de del Canto.—Valparaíso

Un aparador, dos trinches y dos mesas de servicio, depositados en esta ciudad, calle de Independencia núm. 273, edificio de dos pisos con techo de fierro, manzana 600.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo los muebles expresados.

La América.............................. $ 500

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros que se detallan en las respectivas manzanas, núms. 265 y 521.

Demanda núm. 471.—Primer Juzgado, núm. 3883.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado. Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 520. **Pastora Cobo.—Valparaíso**

Edificio y muebles de su propiedad, ubicados en la calle de Independencia núms. 271/3, de dos pisos, construído de murallas de tabiques con techo de fierro y dos murallas cortafuego, manzana 600.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.
Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & Co.)................	$	6.000
Hanseática (T. B.)..................		6.000

Cubriendo muebles de su propiedad.

Hanseática (T. B.)..................		2.000
Total asegurado..................	$	14.000

Se excluyen los cimientos.
Demanda núm. 585.—Primer Juzgado, núm. 4022.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la prueba.

Núm. 521. **Sucesión Juan Ferrera.—Valparaíso**

Edificio construído de dos pisos, de tabiques con techo de fierro, situado en esta ciudad calle de Independencia núms. 277/79, manzana 600.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 2 de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por causa de incendios producidos en la vecindad.
Seguro. —Cubriendo edificio de su propiedad.

La Protectora	$	10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 558.—Segundo Juzgado, núm. 4481.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 522. Manuel García Lacroix.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de la calle de Merced núm. 185, construído de dos pisos, mixto con techo de fierro, manzana 600.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, entre dos y tres de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Chilena Consolidada.................	$	5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 271.—Segundo Juzgado, núm. 4252.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 523. José Angel Herrera.—Valparaíso

Edificio, menaje y muebles de casa en general, ubicados en esta ciudad, calle de Independencia núm. 265/7, de dos pisos, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 600.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas del día 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Union Assurance Society...............	$	10.000
La Nueva España......................		5.000

Cubriendo muebles en general.

La Nueva España......................		7.000
Total asegurado................	$	22.000

Demanda núm. 631.—Segundo Juzgado, núm. 4363.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda en cuanto se refiere a La Nueva España y pendiente de la contestación á la demanda en cuanto á la Unión.

Núm. 524. Antonio Merello.—Valparaíso

Mercaderías de su propiedad, consistiendo principalmente en abarrotes y frutos del país, depositadas en la calle de la Independencia núm. 273 y Merced núm. 189, manzana 600.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, entre 2 y 3 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Alliance (Ch. & C.º)........................ $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 270.—Primer Juzgado, núm. 3879.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 525. Juan & José Machiavello.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, ubicado en la calle de la Independencia 281/3, construído de dos pisos de ladrillos con techo de fierro, manzana 600.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 3 de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Comercial........................ $ 15.000

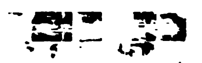
No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 193.— Primer Juzgado, núm. 3761.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado de los demandantes para alegar de bien probado.

Núm. 526. **Arturo Rose-Innes.—Valparaíso**



Edificio de su propiedad, construído de dos pisos de ladrillos con techo de fierro, ocupado por el Hospital del «Niño Jesús» y situado en esta ciudad calle de Independencia núm. s/n., manzana 600.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Central..............................	$	80.000

No hay anotación de otros seguros, excluyéndose los cimientos.

Demanda núm. 514.—Primer Juzgado, núm. 4013.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallado en primera instancia en contra de la Compañía.

Núm. 527. **Federico Roa Urzúa.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en la calle de Independencia núm. 279, de esta ciudad, en el edificio de dos pisos mixto, con techo de fierro, manzana 600.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Iberia.................................	$	4.000
La Nueva España......................		1.000
Total asegurado................	$	5.000

Demanda núm. 515.—Segundo Juzgado, núm. 4368.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda en cuanto se refiere á la Compañía La Iberia y pendiente de la contestación respecto á la Nueva España.

Núm. 528. Sixto Vargas.—Valparaíso

Edificio, muebles y menaje de casa en general, ubicados en esta ciudad en la calle de la Merced núm 181, construído de un piso de adobes con techo de tejas, manzana 600.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Union Assurance Society....................	$	10.000
Cubriendo muebles y menaje.		
Union Assurance Society................		10.000
Total asegurado.............	$	20.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros como se detalla en la manzana 581.

Demanda núm. 61.—Primer Juzgado, núm. 3724.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.- Pendiente de la contestación á la demanda.

Manzana 601

Esta manzana limitada por las calles de la Victoria al Norte, Independencia al Sur, Retamo al Este y Merced al Oeste, estaba formada por nueve cuerpos de edificios, de los cuales eran de construcción sólida los que daban á la calle de la Victoria y parte de la calle de Merced, pertenecientes al Convento de la Merced, en ellos la Iglesia; y desde esta Iglesia hasta la esquina de la calle de Retamo eran de construcción mixta, siendo los demás de material ligero.

En esta manzana hubo dos incendios, uno que se produjo á consecuencia del terremoto en los altos del edificio que formaba la esquina de las calles Victoria y Merced, cuyo primer piso estaba ocupado por la Sucursal del Banco de Chile y que fué el que destruyó los edificios del Convento de la Merced; y el otro que, como continuación del que se produjo por la misma causa en la manzana 621, destruyó los edificios de Independencia y Retamo.

Los reclamos iniciados en esta manzana son los siguientes:

Núm. 529. **Guillermo Achirica.—Valparaíso**

Mercaderías en general é instalación, depositadas en su Agencia «La Paloma», situada en esta ciudad, calle Independencia números 301/303, en edificio de dos pisos, el primero de ladrillos y el segundo de tabiques con techo de fierro, manzana 601.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, entre 5 1/2 y 6 de la tarde del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Española........................	$ 43.000
La Iberia	10.000

Cubriendo instalación.

La Española........................	2.000
Total asegurado	$ 55.000

Demanda núm. 349.—Primer Juzgado, núm. 3903.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 530. Juan y José Benavides Cerda por Sucesión Benavides Cerda. —Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de la calle de Independencia núm. 299, de construcción sólida, con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 7 1/2 de la tarde del día 17 de agosto de 1906, á causa del fuego nacido en los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La América .... $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 428.—Primer Juzgado, núm. 3954.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rindiéndose la prueba.

Núm. 531. Antonio Briceño.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de cuatro pisos de la calle Victoria núm. 390, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Alemana .... $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 516.—Primer Juzgado, núm. 3990.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda

Núm. 532. Berardo Correa.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa y muebles, lámparas útiles y demás enseres de su negocio de peluquería ubicado todo en el edificio de un piso, construído de adobes con techo de fierro, situado en la calle de Retamo núm, 15/17, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las ocho y media del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de unas casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Nueva España	$	1.500

Cubriendo útiles de peluquería

La Nueva España		1.000
Total asegurado	$	2.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 352.—Segundo Juzgado, núm. 4357.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 533. Sucursal Banco de Chile.—Valparaíso

Muebles incluyendo armazones, rejas, mostradores, escritorios, etc., de su propiedad, depositados en el edificio de cuatro pisos, de esta ciudad, calle de la Victoria núm. 390, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, por propagación del incendio producido en una casa vecina.

Seguro.—Cubriendo muebles, armazones, etc.

La Protectora .... $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Esta demanda ha sido entablada por don José Tomás Menchaca á nombre del Banco de Chile conjuntamente con otros asegurados.

Demanda núm. 618.—Segundo Juzgado, núm. 4362.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 534. Manuel Briceño de la Paz.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en la calle de Retamo núm. 23 B, edificio de dos pisos, de construcción sólida con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Italia .... $ 2,000

No hay anotación de otros seguros.

En la misma demanda entabla también reclamación doña Aurora Ramos de Arriagada.

Demanda núm. 477.—Segundo Juzgado, núms. 4279.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm 535. Convento de la Merced.—Valparaíso

Edificios ubicados en esta ciudad en la calle de Victoria números 390/390R, y Retamo 23/5, siendo los primeros de cuatro pisos con techo de fierro y cortafuego, y los segundos de dos pisos de ladrillos y tabiques con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en los dias 16 al 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego producido en los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo edificio de la calle de Victoria 390/390 R.

La Comercial......................	$ 150.000

Cubriendo edificio calle Retamo núm. 23/5.

La Comercial......................	15.000
Total asegurado................	$ 165.000

Se excluyen los cimientos y murallas.

Demanda núm. 492.—Segundo Juzgado, núm. 4276.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Para rendirse la prueba.

Núm. 536. Antonio Covacevich.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos, calle de la Independencia núm. 321, construído de murallas de tabiques con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 18 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.º).....................	$ 5.000

No hay anotación de otros seguros.
Esta demanda ha sido entablada conjuntamente con la del Banco de Chile y otros asegurados.

Demanda núm. 618 C.—Segundo Juzgado, núm. 4362.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908. Pendiente de la contestación a la demanda.

Núm. 537. Enrique Escobar Solar.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, ubicados en esta ciudad calle de la Independencia núms. 301/9, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 601.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro. Cubriendo edificio de su propiedad.

La Comercial..........................	$	40.000.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 113.—Primer Juzgado, núm. 3777.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Terminada la rendición de la prueba, está para que el abogado del demandante alegue de bien probado.

Núm. 538. León & Co.—Valparaíso

Mercaderías de su propiedad, consistentes en vinos, licores, incluyendo armazones, útiles y enseres de su negocio, depositados en su almacén y bodega subterránea, situada en esta ciudad calle de la Victoria núm. 390 R, edificio con cuatro pisos sólidos con techo de fierro, manzana 601.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 al 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubiendo mercaderías.

La Comercial..........................	$	3.500
Cubriendo instalación.		
La Comercial..........................		1.500
Total asegurado................	$	5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 621.—Primer Juzgado, núm. 4612.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 539. Josefina Laurel de Bilwiller.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de cuatro pisos de la calle Victoria núm. 390 G, casa núm. 11, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana núm. 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, á consecuencia de la propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Italia.............................. $ 7.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 390.—Primer Juzgado, núm. 3968.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 540. Jesús Miranda v. de Tornero.—Valparaíso

Muebles y menaje de su propiedad, depositados en una pieza del tercer piso de la casa de la calle de la Victoria núm. 390, edificio de cuatro pisos, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 al 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje.

La Chilena Consolidada............. $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 619.—Segundo Juzgado, núm. 4349.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 541. Baldomero Marín.—Valparaíso

Existencias consistentes en géneros, etc., muebles y menaje en general é instalación, depositados en el edificio de cuatro pisos de esta ciudad calle de Victoria núm. 390 E, construído de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 601.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes

Seguros.—Cubriendo existencias.

Sun Insurance Office	$	2.000

Cubriendo muebles y menaje.

Sun Insurance Office		1.500

Cubriendo instalación.

Sun Insurance Office		1.000
Total asegurado	$	4.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 429.—Primer Juzgado, núm. 4001.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 542. Guillermo Molina.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación calle de Retamo núm. 29 A, edificio de un piso de adobes con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Liverpool London & Globe	$	3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm 389.—Segundo Juzgado, núm. 4335.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para contestar el alegato de bien probado, se encuentran los autos en poder del abogado de la Compañía.

Núm. 543. Narciso Rodríguez. Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en la calle de la Victoria núm. 390 B, casa núm. 13, edificio de construcción sólida, de cuatro pisos con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, entre la noche del 16 al 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Chilena Consolidada .... $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 528.—Segundo Juzgado, núm. 4228.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908. Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 544. Aurora Ramos de Arriagada.—Valparaiso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación de esta ciudad, calle Retamo núm. 21 B, edificio de dos pisos de construcción mixta con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la tarde del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Italia.................................. $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla también demanda don Manuel Briceño de la Paz.

Demanda núm. 477.—Segundo Juzgado, núm. 4279.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 545. Juan Solari P.—Valparaíso

Mercaderías generales depositadas en el edificio de la calle de Independencia núm. 311/311 B, esquina de Retamo, núm. 31/31 C, edificios de dos pisos y uno, respectivamente, ubicados en la calle de Independencia 311/311 B, esquina de Retamo núm. 31/31 C, y calle de Retamo núm. 29/29 A, construído el primero de adobes y tabiques con techo de fierro; y el segundo en la misma forma, manzana 601.

Destruídos por incendio á las 6 de la tarde del día 17 de agosto de 1906, ignorando la causa precisa del incendio.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Italia	$ 12.000	
Alliance (H. & Co.)	3.000	$ 15.000

Cubriendo edificio de la calle de Independencia núm. 311/311 B, esq. de Retamo 31/31 C.

La Italia..............................	$ 24.000

Cubriendo el edificio de la calle de Retamo núm. 29/29 A.

La Italia....................	$ 5.000	
Alliance (H. & Co.)..........	3.000	$ 8.000

Seguro total sobre mercaderías $ 15.000 y sobre edificios $ 32.000.

En este juicio hay decretadas, á solicitud del demandante, medidas precautorias consistentes en retención de fondos.

Demanda núm. 13.—Segundo Juzgado, núm. 4046.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallada en primera instancia dando lugar á la demanda, se ha deducido en contra de ella el recurso de apelación.

Núm. 546. Manuel A. Tornero.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, todo depositado en el tercer piso del edificio situado en esta ciudad, calle de Victoria núm. 390 O, construído de cuatro pisos de ladrillos con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 al 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Comercial .... $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 351.—Segundo Juzgado, núm. 4231.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 547. Delfina Torrijo de Peralta.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de cuatro pisos ubicado en la calle Victoria núm. 390 G, casa número 7, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Union Assurance Society................ $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 274.—Segundo Juzgado, núm. 4242.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 548. **Félix Tossetti.—Valparaíso**

Mercaderías en general, incluyendo los muebles y menaje de casa, depositados en el edificio de cuatro pisos de esta ciudad, situado en la calle de la Victoria núm. 390 J, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, á la 1 P. M.; no indica la causa del fuego.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general y muebles de su propiedad.

La Italia	$ 8.000	
La Northern................	4.000	$ 12.000

Demanda núm. 598.—Primer Juzgado, núm. 4155.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 549. **Nazario Valdés.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de la calle de Retamo núm. 25 altos, de construcción sólida con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Alemana........................ $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 84.—Segundo Juzgado, núm. 4162.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallada en primera instancia en contra de la Compañía.

Núm. 550. Isolina Vergara v. de Olavarría. Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el tercer piso de la calle de la Victoria núm. 390 M, casa núm. 4, edificio de cuatro pisos, de construcción sólida con techo de fierro, manzana núm. 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 al 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Chilena Consolidada............. $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros, como se detalla en la manzana núm. 595.

Demanda núm. 268.—Segundo Juzgado, núm. 4327.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado. Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 551. Felipe 2.º Véliz. Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación situada en esta ciudad, calle de Retamo núm. 33, edificio de dos pisos, mixto, con murallas cortafuego y techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Italia............................. $ 1.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 273.—Segundo Juzgado, núm. 4281.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 552. Carlos Viviani.—Valparaíso

Mercaderías generales de su propiedad, depositadas en el edificio de cuatro pisos de la calle de Victoria núm. 390, construído de ladrillos con techo de fierro y muralla cortafuego, manzana 601.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, á la 1 P. M.; no indica el origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Sun Ins. Office	$ 7.000
La Union Chilena	5.000
Aachen Munchener	5.000
Northern	3 000
	$ 20.000

Demanda núm. 535.—Primer Juzgado, núm. 4065.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 553. Delfina Winslaw v. de von Moltke.—Valparaiso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación calle de la Victoria núm. 390 O, cuarto piso, casa núm. 5, edificio de 4 pisos de ladrillos con techo de fierro, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, á consecuencia de la comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Sun Inssurance Office	$ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 493.—Segundo Juzgado, núm. 4425.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 554. Rosa Zamora.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de un piso, de la calle Independencia núm. 305, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Union Assurance Society................ $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 305.—Primer Juzgado, núm. 3880.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 555. Benito Zúñiga.—Valparaíso

Existencia de su establecimiento de peluquería, situado en la calle de la Independencia núm. 281, edificio de un piso, manzana 601.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las cinco de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo existencia.

La Chilena Consolidada.................. $ 1.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 272.—Segundo Juzgado, núm. 4258.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Manzana 602

Esta manzana deslinda al Norte con la calle de la Victoria, al Sur con la de Independencia, al Oriente con Almirante Barroso y al Poniente con Retamo.

Edificada sobre terrenos bastante firmes, de material de adobes muy pesado, fué destruída casi totalmente, á causa del fuego que nació en la manzana 621/622, en la noche del terremoto que atravesó la calle Independencia incendiando la Agencia de «La Palma» y destruyó los edificios de la calle Independencia y Retamo, manzana 601. De esta manzana pasó el fuego por la calle Retamo en la noche del 17 al 18 é incendió el edificio que formaba la esquina de esta calle con la de Independencia, propagándose á toda la manzana.

Las reclamaciones pendientes en esta manzana son las siguientes:

Núm. 556. **Eugenio Aguirre.—Valparaíso**

Mejoras en el edificio de los menores Ramírez, ocupado por cantina y habitación, ubicado en Valparaíso calle Almirante Barroso núms. 29/31, consistiendo principalmente en segundo piso. El edificio es de dos pisos, de tabiques con techo de fierro, manzana 602.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, á las 6 de la mañana, por propagación del incendio producido al amanecer del 18 en la calle Independencia.

Seguros.—Cubriendo mejoras del edificio.

Hanseática (T. B.)	$	6.550
Alliance (Ch. & Co.)		6 000

Cubriendo instalación de la cantina.

Alliance (Ch. & C.º)		3.000
Total del seguro	$	15.550

Demanda núm. 3.—Segundo Juzgado, núm. 4000.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pèndiente la contestación de la demanda.

Núm. 557. Vicente Alvarado.—Valparaíso

Edificio de un piso, mixto, con techo de tejas, ocupado por taller de zapatería y habitación, situado en esta ciudad, calle de Colegio núms. 35/41, manzana 602.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada.................. $ 7.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 62.—Primer Juzgado, núm. 4329.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 558. Ascorra Hnos.—Valparaíso

Mercaderías generales é instalación depositadas en edificio de un piso de la calle Retamo núm. 30 esquina de Independencia núms. 315/17, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 602.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, á las 8 de la noche, por propagación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

La Española......................... $ 10.000

Cubriendo instalación.

La Española......................... 2.000

Total del seguro................ $ 12.000

Demanda núm. 63.—Primer Juzgado, núm. 3719.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 559. José Corrales.—Valparaíso

Edificio de dos pisos y muebles y menaje de casa en general, ubicado en esta ciudad calle Colegio núm. 29/29 A, de construcción mixta y techo de fierro, manzana 602.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el día 18 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguros.— Cubriendo edificio de su propiedad.

La Española	$	4.000

Cubriendo mercaderías en general.

La Iberia		10.000
La Española		5.000

Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Iberia		5.000
Total asegurado	$	24.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros como se detallan en las manzanas núms. 589 y 603.

Demanda núm. 27.—Segundo Juzgado, núm. 4087.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 560. Carmen Carrillo v. de Martín. Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en esta ciudad, calle Retamo núm. 28 altos, edificio de dos pisos de construcción mixta con techo de fierro, manzana 602.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 18 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Española..........................	$	3.000

No hay anotación de otros seguros

Demanda núm. 275.—Primer Juzgado, núm. 3789.
Estudio, Fidel Muñoz.—Apoderado, Aurelio Cruzat

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para alegar de bien probado, tiene los autos el abogado del demandante.

Núm. 561. Croxatto & Co. Valparaíso

Mercaderías en general é instalación, depositadas en el edificio de un piso ubicado en esta ciudad, ... núm. 418 esq. calle Retamo, construído de adobes con techo de tejas, manzana núm. 602.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del día 18 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales.

Alliance (Ch. & C.º)......................	$	6.000
Alliance (H. & C.º)......................		5.000
La Italia..............................		5.000

Cubriendo instalación.

Alliance (Ch. & C.º)......................		1.000
Total asegurado....................	$	17.000

Demanda núm. 536.—Primer Juzgado, núm. 4051.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse á prueba.

Núm. 562. Carlos A. Cáceres.—Valparaíso

Mercaderías generales de su propiedad depositadas en edificio de un piso, ubicado en la calle Victoria núm. 410, de construcción mixta con techo de fierro y tejas, manzana 602.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el 19 de agosto de 1906, por causa del fuego producido en un edificio colindante.

Seguro.—Cubriendo mercaderías en general é instalación.

Hanseática (E. H. C. D.)................ $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 553.—Primer Juzgado, núm. 4052.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 563. Nemesia Contreras.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en edificio de dos pisos situado en esta ciudad, calle Retamo núm. 20, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 602.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, entre 7 y 8 de la noche del 17 de agosto de 1906, por propagación de una casa vecina.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Protectora........................ $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Esta demanda ha sido iniciada conjuntamente con la de Ricardo López Mellafe.

Demanda núm. 153.—Primer Juzgado, núm. 3760.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallado en primera instancia en contra de la Compañía y se ha entablado apelación de ella.

Núm. 564. Carmela Díaz.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa, depositados en el edificio de dos pisos de la calle Almirante Barroso núm. 43, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 602.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Hanseática (T. B.)	$	1.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 495.—Segundo Juzgado, núm. 4431.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado de la Compañía para responder al alegato de bien probado.

Núm. 565. Cipriano Estay por sucesión Martina Balbontín de Estay

Edificio de un piso, de adobes y tabiques con techo de tejas, ubicado en esta ciudad, calle Victoria núm. 410/420 y Colegio núm. 1/11, manzana 602.

Destruído por incendio, según la demanda, la mañana del 18 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguros.—Cubriendo el expresado edificio.

La América	$	20.000
La Chilena Consolidada		10.000
En junto	$	30.000

La póliza de la América, expedida á favor de doña Martina B. de Estay, valora el edificio en una suma de treinta mil pesos, con exclusión de cimientos tanto el avalúo como el seguro.

La de la Chilena Consolidada se halla expedida á nombre de la sucesión y ambas pólizas consignan cada una de ellas el seguro total.

Observación importante.—Parte del edificio que comprende esta demanda aparece, además, asegurado por distinto contrato, por las señoritas Sara, Marina y Melania Infante Costa, celebrado con la Chilena Consolidada, por el que también se ha entablado demanda (véase el núm. 569), siendo de advertir que éstas mismas contratantes

aparecen también reclamando el valor total del edificio en el juicio entablado por la sucesión.

Demanda núm. 614.—Primer Juzgado, núm. 4126.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 566. Baldomero González.—Valparaíso

Mercaderías generales de su propiedad, depositadas en su tienda denominada «Las dos Castillas», situada en esta ciudad calle Victoria núm. 416/20, esquina de Colegio, en edificio de un piso, de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana núm. 602.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 18 de agosto de 1906, ignorando la causa, salvando un 40 % de las mercaderías aseguradas, pero con un gasto ascendente á $ 5,000.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad.

La Iberia	$	20.000
La Española		10.000
La Nueva España		10.000
Queen (Royal)		10.000
Total asegurado	$	50.000

Las pólizas contienen la cláusula de otros seguros, son permitidos sin previa declaración.

Demanda núm. 478.—Primer Juzgado, núm. 3886.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las compañías nacionales y pendiente la contestación para con la Compañía Queen (Royal).

Núm. 567. **Olegario Guilardes. Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en la casa ubicada en esta ciudad, calle Independencia 319, edificio de dos pisos, mixto, con techo de fierro, manzana 602.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Hanseática (E. H. C. D.). . . . . . £ 400

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 599.—Segundo Juzgado, núm. 4745.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 568. **Ana Hinojosa v. de Davenport.—Valparaíso**

Edificios ubicados en esta ciudad calle Independencia núm. 319/21 y en la misma calle 315/17 esq. de Retamo, de construcción de dos pisos con techo de fierro y tejas y de un piso, mixto, respectivamente, manzana 602.

Destruídos por incendio en la madrugada del 18 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de la calle Independencia 315/17, y Retamo 26/8.

La Chilena Consolidada	$	27.500

Cubriendo edificio Independencia 319/21.

La Comercial		12.000
La Chilena Consolidada		3.000
Total asegurado	$	42.500

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros la señora Davenport conjuntamente con el señor Acevedo, como se detalla en la manzana 603.

Demanda núm. 276.—Primer Juzgado, núm. 3930.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 569. Sara, Marina y Melania Infante Costa.—Valparaíso

Edificio de construcción ligera de un piso, techo de tejas, ubicado en la calle Victoria núm. 414/418, ocupado por tienda y casa habitación.

Destruído por incendio el 18 de agosto último á las seis de la mañana, por propagación del fuego producido en las casas vecinas en las condiciones de que deja constancia la protesta que acompañan á la demanda.

Seguros.—Cubriendo el edificio que queda mencionado.

La Chilena Consolidada	$	5.000

Cubriendo lucro cesante.

La Chilena Consolidada.................		4.000
Total asegurado..............	$	9.000

No hay anotación de otros seguros.

Observación importante.—El edificio reclamado en esta demanda, es también objeto de otra reclamación judicial entablada por Cipriano Estay Brito, en representación de la sucesión de doña Martina Balbontín de Estay, en la que figuran también las reclamantes de la presente demanda. (Véase el núm. 565).

Los detalles que las pólizas de ambas demandas consignan son exactamente iguales en cuanto á la descripción del edificio: la del número.... establece la ubicación del mismo en la calle Victoria núm. 410 al 420, y la presente demanda señala la misma calle núm. 414 al 418.

Si como establece la póliza de La América, en la demanda de la sucesión el edificio reclamado fué avaluado en $ 30.000 al contratar el seguro y éstos han sido cubiertos en su totalidad, parece ser que el contrato á que se refiere esta demanda no tendría valor alguno por estar ya asegurado el total del edificio por la sucesión.

Ateniéndose, por el contrario, á los linderos del edificio reclamado por la presente demanda consignados en respectiva póliza, parece desprenderse haya sido hecha ya adjudicación de bienes de

la sucesión, correspondiendo á las reclamantes esta sección de edificio, pero en este caso habrían ya caducado los contratos celebrados por la causante y su sucesión con las Compañías La América y La Chilena Consolidada.

Demanda núm. 579.—Segundo Juzgado, núm. 4491.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 570. Ricardo López Mellafe.—Valparaíso

Edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad calle Retamo núm. 20/22, siendo el primero de adobes y el segundo de tabiques con techo de fierro, manzana 602.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, entre 7 y 8 de la noche del 17 de agosto de 1906, por propagación de una casa vecina.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Protectora........................ $ 12.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro doña Nemesia Contreras.

Demanda núm. 153.—Primer Juzgado, núm 3760.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallado en primera instancia en contra de la Compañía y se ha entablado el recurso de apelación.

Núm. 571. Celia Ramírez y otros.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad calle de Colegio núm. 29/31, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 602.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América .... $ 11.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 4.—Segundo Juzgado, núm. 3992.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 572. **Darío Risopatrón.—Valparaíso**

Existencia de imprenta, depositada en edificio de dos pisos ubicada en esta ciudad, calle Almirante Barroso núm. 43, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 602.

Destruída por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo existencia de imprenta.

Liverpool London & Globe............ £ 600

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 430.—Segundo Juzgado, núm. 4324.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 573. **Luis Rojas P.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en tres piezas que ocupan el edificio mixto de un piso con techo de tejas, ubicado en esta ciudad calle Retamo núm. 16, manzana 602.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Italia........................... $ 1.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 530.—Segundo Juzgado, núm. 4325.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 574. **Elías Silva Ugarte.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en edificio de un piso, situado en la calle Retamo núm. 22, construído de adobes con techo de tejas, manzana 602.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 18 de agosto de 1906, por comunicación de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Union Assurance Society .... $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 187.—Segundo Juzgado, núm. 4626.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Manzana 603

Esta manzana deslinda al Norte con la calle de Victoria, al Sur con la de Independencia, al Oriente con la de San José y al Poniente con la de Almirante Barroso.

Edificada sobre terrenos firmes, de material de adobes muy pesado.

Un incendio que se declaró poco después del terremoto destruyó los edificios de la cuadra de la calle Almirante Barroso, incluso las esquinas de las calles de Victoria é Independencia.

Las reclamaciones presentadas por incendios en esta manzana, son las siguientes:

Núm. 575. **Arturo Acevedo.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio núm. 430 de la calle de la Victoria, edificio de dos pisos, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 603.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Comercial .... $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación doña Ana Hinojosa v. de Davenport.

Demanda núm. 276.—Primer Juzgado, núm. 3930.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 576. Manuela M. Bouby.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de la calle de Almirante Barroso núm. 4, construído de tabiques al frente y de murallas sólidas lo demás, con murallas cortafuego á los costados, con techo de fierro, manzana 603.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

Hanseática (D. F. C. W.).................	$	4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 645.—Primer Juzgado, núm. 4636.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la prueba.

Núm. 577. Suc. Manuel Besoaín.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, muebles y menaje de casa en general, ubicado en esta ciudad calle Almirante Barroso núm. 20, construído de adobes y tabiques, manzana 603.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 4 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio.

La Chilena Consolidada..................	$	10.000

Cubriendo muebles y menaje de casa.

Alliance (Ch. & C.º).....................		6.000
Total asegurado............	$	16.000

Demanda núm. 277.—Primer Juzgado, núm. 3845.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 578. **José Corrales.—Valparaíso**

Edificio de dos pisos y mercaderías generales de casa de préstamos, ubicado en la calle Almirante Barroso num. 10/10 A, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 603.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Española	$	10.000
La Francesa		5.000

Cubriendo mercaderías.

La Española		20.000
La Iberia		10.000
Total asegurado	$	45.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros como se detallan en las manzanas 589 y 602.

Demanda núm. 27.—Segundo Juzgado, núm. 4087.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 579. **Carlos Délano.—Valparaíso**

Edificio de su propiedad y lucro cesante del mismo, ubicado en la calle de Almirante Barroso núm. 2/6 A, construído de dos pisos, manzana 603.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, pcr propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada............	$	30.000
Northern.........................		10.000

Cubriendo lucro cesante.

Northern.........................		7.000
	$	47.000

Demanda núm. 431.—Primer Juzgado, núm. 3993.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 580. Ana Hinojosa v. de Davenport.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de la calle de la Victoria núm. 430, de construcción mixta, aislado, con techo de fierro, manzana 603.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Chilena Consolidada.............	$	5.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otro incendio, como se detalla en la manzana 602.

Entabla la demanda conjuntamente con don Arturo Acevedo.

Demanda núm. 276.—Primer Juzgado, núm. 3930.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 581. **Juan B. Martino.—Valparaíso**

Mercaderías y armazones existentes en su almacén, ubicados en el edificio de un piso de la calle de Independencia núm. 327, construído de adobes con techo de tejas, manzana 603.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo mercaderías y armazones.

La Italia.......................... $ 7.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 546.—Primer Juzgado, núm. 4058.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 582. **Enrique Paul.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de la calle Almirante Barroso núm. 2 B, manzana 603.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Nacional...................... $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 479.—Segundo Juzgado, núm. 4435.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 583. **Juan A. Rogers.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en un departamento de la casa situada en esta ciudad calle Almirante Barroso núm. 6 A, edificio de dos pisos, mixto, con techo de fierro, manzana 603.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.
Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Protectora.................... $ 2.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 353.—Primer Juzgado, núm. 3941.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 584. Bartolomé Solari D.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, dividido en dos cuerpos, separado por un pasaje que da entrada á un conventillo del asegurado que se excluye de esta póliza, manzana 603.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, sólo uno de los cuerpos del edificio, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.
Seguro.—Cubriendo el cuerpo poniente del edificio, calle de Independencia núm. 335, ocupado por carpintería y cocinería.

La Chilena Consolidada. . . . . : $ 15.000

La misma póliza cubre el cuerpo oriente del edificio, por un valor de $ 20.000, ubicado en la calle Independencia núm. 335 A/7, que no se quemó.

Demanda núm. 432.—Segundo Juzgado, núm. 4319.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 585. Arturo Soto R.—Valparaíso

Mercaderías, instalación, muebles y menaje de casa en general, todo depositado en la calle Almirante Barroso núm. 16, edificio de dos pisos, mixto, con techo de fierro, manzana 603.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.
Seguros.—Cubriendo mercaderías de su negocio de cantina.

La Italia	$	1.000

Cubriendo instalación.

La Italia		2.000

Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Italia		1.000
Total asegurado	$	4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 391. -Primer Juzgado, núm. 3977.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Citadas las partes para oir sentencia de primera instancia.

Núm. 586. Carlos Vela Ruiz.—Valparaíso

Edificio de un piso, ubicado en esta ciudad, calle Almirante Barroso núm. 8, construído de adobes con techo de fierro, manzana 603.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.
Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América	$	10.000

Se excluyen del seguro los cimientos.
No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 188.—Segundo Juzgado, núm. 4398.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Manzana 604

Esta manzana deslinda: al Norte con la calle de Victoria, al Sur con la de Independencia, al Oriente con la de San José y al Poniente con la de las Delicias.

Edificada sobre terrenos muy firmes y de construcción en su mayor parte de adobes con tabiques.

Esta manzana fué destruída sólo en la parte que forma ángulo la calle Victoria con la de San José, por un incendio que se produjo inmediatamente después del terremoto, en el Almacén de máquinas de don Juan Goheen, calle Victoria núm. 468 y que destruyó la parte interior de los edificios de don Agustín Roggero.

Las reclamaciones presentadas en esta manzana, son las siguientes:

Núm. 587. Juana Carmona v. de Guapo.—Valparaísc

Edificio de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle Victoria núm. 476, construído de adobes con techo de fierro, manzana 604.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & Co.). . . . . $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 354.—Segundo Juzgado, núm. 4366.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallado en primera instancia en contra de la Compañía.

Núm. 588. Ferrari & Bruzzone.—Valparaíso

Edificio de su propiedad ubicado en esta ciudad, calle de San José núm. 67, de construcción mixta, de un piso, manzana 604.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada............ $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 435.—Primer Juzgado, núm 3936.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 589. Juan Goheen.—Valparaíso

Mercaderías depositadas en el edificio de cuatro pisos, ubicado en esta ciudad, calle de la Victoria núm. 468, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 604.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, pocos momentos después del terremoto de la noche del 16 de agosto de 1906, por causas que ignora.

Seguro.—Cubriendo mercaderías en general.

Hanseática (T. B.).................. $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 278.—Primer Juzgado, núm. 3940.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallada en primera instancia á favor de la Compañía, sentencia que fué confirmada posteriormente por la Iltma. Corte de Apelaciones. Actualmente se ha entablado por el demandante recurso de casación en contra de la última sentencia.

Núm. 590. Francisco Silva.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de la calle San José núm. 69, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 604.

Destruídos por incendio, según se expresa la demanda, en la noche del 16 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América	$	10.000
Guardián		5.000

Cubriendo menaje de su propiedad.

Atlas		6.000
Total asegurado	$	21.000

Demanda núm. 85.—Primer Juzgado, núm. 3769.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 591. Francisco Solano.—Valparaíso

Edificio de su propiedad ubicado en esta ciudad calle Victoria núm. 468, construído de cuatro pisos, mixto, con techo de fierro, manzana 604.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, ignorando la causa del fuego.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada	$	10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 434.—Primer Juzgado, núm. 3829.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 592. Dámaso Toro Mazzote. Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio situado en esta ciudad calle de Victoria núm. 476, construído de un piso, de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 604.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Franco Chilena .... $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 433.—Segundo Juzgado, núm. 4274.
Abogado, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para citarse á las partes á oir sentencia de primera instancia.

Núm. 593. Joaquín Ungría.—Valparaíso

Lucro cesante de un edificio de propiedad del señor Francisco Arrieta de uno y dos pisos de tabiques, con techo de fierro y tejas, manzana 604.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, por propagación del fuego del edificio vecino.

Seguro.—Cubriendo lucro cesante.

La Iberia.............................. $ 4.000

Hay anotación de otros seguros, por $ 3.000, á nombre de don Francisco Arrieta.

Demanda núm. 580.—Segundo Juzgado, núm. 4240.
Estudio. Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Manzana 607

Esta manzana estaba formada por las calles de Independencia al Norte, Colón al Sur, Buenos Aires, al Oriente y Carrera al Poniente.

Edificada sobre terrenos bastante firmes; á causa de la propagación del incendio que se declaró en esta manzana, en la noche del 16, en seguida del terremoto, fueron destruídas en la parte Sur de dicha manzana, salvándose la parte ocupada por la 2.ª Comisaría, que da frente á la calle de Independencia.

Las reclamaciones por incendios en esta manzana son las siguientes:

Núm. 594. Jorge Fevrier.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos, situado en esta ciudad, calle de Buenos Aires núm. 27, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 607.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 4 de la mañana del día 17 agosto de 1906, no explicando la causa del fuego.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general, de su esposa doña Victorina Fevrier.

La Franco Chilena................ Oro $ 4.000

En el mismo escrito entabla reclamación don Jorge Fevrier, por otro siniestro como se detalla en la manzana 608.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 281.—Primer Juzgado, núm. 3857.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 595. **Simón Linares.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en la calle de Buenos Aires núm. 23, en el edificio de un piso con techo de fierro, manzana 607.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 19 al 20, en la manzana 608, donde llevó los efectos asegurados por las siguientes razones aducidas en el cuerpo del escrito de la misma demanda: «que á consecuencia del terremoto empezó á incendiarse la propiedad vecina á la que ocupaba, por lo que, dada la inminencia del peligro, procedió á retirar los muebles y ropa, que fueron colocados en la calle pública, en donde permanecieron hasta el sábado 18 al medio día, en que fueron transportados á una casa de la misma calle Buenos Aires (no cita el número), que presentaba toda clase de seguridades, practicando esta operación en virtud de lo dispuesto en el artículo XII de las condiciones de las pólizas».

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Española........................ $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 356.—Primer Juzgado, núm. 4567.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 596. **Alejandro Saavedra.—Valparaíso**

Mercaderías de pulpería en general depositadas en el edificio de la segunda comisaría de esta ciudad calle Independencia s/n, construído de dos pisos, sólido, con techo de fierro, manzana 607.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo mercaderías de pulpería.

La Protectora........................ $ 7.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 189.—Primer Juzgado, núm. 3962.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Alejandro Saavedra.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse á prueba.

Núm. 597. Leonor Vargas v. de Zumarán.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación de la calle de Buenos Aires núm. 33, edificio de construcción sólida con techo de fierro, manzana 607.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, de 5 á 6 de la mañana del 17 de agosto de 1906, ignorando por completo el origen del siniestro.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Hanseática (T. B.).................. $ 2.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 547.—Segundo Juzgado. núm. 4441.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Qnince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 598. José Gregorio Valenzuela.—Valparaíso

Edificio de dos y tres pisos y lucro cesante del mismo, ubicado en la calle de Colón núm. 9/17 y Buenos Aires núm. 37, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 607.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 10 P. M. de la noche del 16 de agosto de 1906, ignorando en absoluto la causa del siniestro.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América............................	$	7.000
La Iberia.............................		4.000

Cubriendo lucro cesante.

La Chilena Consolidada................		4.800
Total asegurado..................	$	15.800

Demanda núm. 581.—Primer Juzgado, núm. 4086.
Abogado, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse á prueba.

Manzana 608

Esta manzana situada entre las calles de Independencia al Norte, Colón al Sur, Buenos Aires al Oeste y Las Heras al Este, estaba formada por nueve cuerpos de edificios en su mayor parte de material de adobe á excepción de los que daban á la calle Independencia y algunos de los de la calle Buenos Aires.

La tierra se hundió con el terremoto por el lado de la calle de Independencia.

Según los antecedentes acumulados, el incendio y destrucción de esta manzana se produjo por dos focos distintos producidos inmediatamente que se dejaron sentir los temblores de la noche del 16 de agosto de 1906; uno producido en la panadería de Fevrier, en la calle Colón esquina Buenos Aires, á consecuencia de la caída de una lámpara, y otro en el edificio propiedad de don Luis Ugarte, en el departamento ocupado por el doctor Vidaurre Smith: inmediatamente el fuego producido en estos dos puntos envolvió por completo la manzana que fué en su casi totalidad destruída, formando un montón de escombros, que por no ser combatidos permanecieron en ignición, reavivándose el fuego á consecuencia del viento en la noche del 19 de dicho mes, destruyendo entonces una parte de las construcciones de la calle Buenos Aires que habían quedado en pié.

Las reclamaciones pendientes en esta manzana son las siguientes:

Núm. 599. Luis Ariztía Lyon.— Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de tres pisos ubicado en esta ciudad calle Buenos Aires núm. 4, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 608.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, de 2 á 3 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La América..........................	$	7.500
La Comercial..........................		2.500
Total del seguro..................	$	10.000

Demanda núm. 57.—Segundo Juzgado, núm. 4149.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Rindiéndose la prueba.

Núm. 600. Guillermo Arriagada.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle Buenos Aires núm. 16/22, de construcción adobes el primero y tabiques el segundo, con techo de fierro, manzana 608.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del día 20 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Comercial..........................	$	30.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 58.—Primer Juzgado, núm. 3718.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 601 Juan Aboitiz &. C.ª—Valparaíso

Mercaderías y muebles depositados en su casa de préstamos, situada en el edificio de cuatro pisos, calle Independencia núm. 48/58, Las Heras 61 y Buenos Aires 2, construído de ladrillos, con techo de fierro y cortafuego, manzana 608.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, ignorando el origen.

Seguros.—Cubriendo mercaderías y muebles.

La Española	$	64.000
Atlas, ex Manchester		35.000
La Iberia		30.000
La Francesa		10.000
Total asegurado	$	139.000

Demanda núm. 357.—Primer Juzgado, núm. 3902.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 602. Hortensia Adler v. de Prieto.—Valparaíso

Varios edificios de un piso, situados en esta ciudad, calle Las Heras núm. 93/127, esquina calle Colón núm. 29/41, construídos de tabiques con techo de fierro y tejas, manzana 608.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas de la mañana del 17 de agosto de 1906, á consecuencia de la comunicación del fuego producido en los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo varios edificios de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.º)	$	20.000

Se excluyen los cimientos.
No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 437.—Primer Juzgado, núm. 3841.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado de la demandante para alegar de bien probado.

Núm. 603. Hernán Barrios.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, situados en el edificio de dos pisos de esta ciudad, calle Buenos Aires núm. 18, de construcción sólida con techo de fierro, manzana 608.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las

dos de la mañana del 20 de agosto de 1906, no expresando el origen
Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Protectora .... $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 359.—Primer Juzgado, núm. 5907.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 604. Dolores Barrios de Ferreira.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de tres pisos ubicado en esta ciudad calle de Las Heras núm. 63, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 608.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, por causa del fuego producido en una casa vecina.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

London & Lancashire .... $ 7.000

No hay anotación de otros seguros.

Esta demanda ha sido entablada conjuntamente con la de don Enrique Ferreira.

Demanda núm. 21.—Segundo Juzgado, núm. 4086.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 605. Julio Camus Murúa.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos ubicado en esta ciudad en la calle de Buenos Aires núm. 34, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 608.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 21 de agosto de 1906, á las tres de la mañana, ignorando el origen.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Comercial........................ $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 50.—Segundo Juzgado, núm. 4120.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 606. **Enrique Ferreira.—Valparaíso**

Muebles y efectos personales, depositados en el edificio de tres pisos, situado en la calle de Las Heras núm. 63, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 608.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, por causa del fuego producido en una de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y efectos personales.

London & Lancashire.................. $ 2.500

No hay anotación de otros seguros.

Esta demanda ha sido iniciada conjuntamente con la de doña Dolores B. de Ferreira.

Demanda núm. 21.—Segundo Juzgado, núm. 4086.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 607. **Jorge Fevrier.—Valparaíso**

Mercaderías é instalaciones, depositadas en la calle Buenos Aires núm. 40/42, edificio de un piso, construído de tabiques, con techo de fierro, manzana 608.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 de agosto de 1906, no indicando el origen.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Franco Chilena	$	4.000
Sun Insurance Office		1.500
Cubriendo instalación.		
Alliance (Ch. & Co.)		6.000
Cubriendo maquinarias.		
Alliance (Ch. & Co.)		3.000
Total asegurado	$	14.500

En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros como se detalla en la manzana 607.

Demanda núm. 281.—Primer Juzgado, núm. 3857.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 608. Filomena Garay M.—Valparaíso

Utiles para hacer flores de su propiedad, depositados en la habitación, situada en la calle de Buenos Aires núm. 26, edificio de dos pisos, mixto, con techo de fierro, manzana 608.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 19 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo útiles para hacer flores.

Hanseática (E. H. C. D.)	$	1.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 436.—Segundo Juzgado, núm. 4492.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 609. Cecilia López v. de Arriaza y Margarita Cerda.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa depositados en el edificio de dos pisos de la calle de Buenos Aires núm. 58, manzana 608.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, entre 5 y 6 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Chilena Consolidada.................. $ 3.000

De este seguro corresponden $ 1.500 á la señora Arriaza y los otros $ 1.500 á la señorita Cerda.

Demanda núm. 279.—Segundo Juzgado, núm. 4300.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 610. Justa Ovalle.—Valparaíso

Edificio de un piso ubicado en esta ciudad calle Buenos Aires núm. 38, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 608.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación de casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Española.......................... $ 2.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 157.—Segundo Juzgado, núm. 4161.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 611. **Aquiles Portaluppi.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general depositados en el edificio de la calle Buenos Aires núm. 36, construído de dos pisos de ladrillos con techo de fierro y cortafuegos, manzana 608.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 3 de la mañana del día 20 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

Alliance (Ch. & Co.)...............	£ 300	
La Chilena Consolidada............		$ 2.500
Total asegurado..............	£ 300	$ 2.500

Demanda núm. 155.—Segundo Juzgado, núm. 4227.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Núm. 612. **Emilia Peña v. de Vergara.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de la calle Buenos Aires núm. 16, construído de dos pisos, de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 608.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Alemana....................... $ 1.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 266.—Segundo Juzgado, núm. 4309.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 613. Vicente 2.° Passi.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad, calle Buenos Aires núm. 26, construído de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 608.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 19 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Sun Insurance Office............ $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 355.—Primer Juzgado, núm. 3938.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación de la demanda.

Núm. 614. Ontere Plaza.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de la calle de Buenos Aires núm. 28, manzana 608.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 19 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Nacional...................... $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 358.—Segundo Juzgado, núm. 4396.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 615. David Schiappacasse.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad calle Buenos Aires núm. 34/36, construído de murallas de ladrillos con techo de fierro y murallas cortafuego, manzana 608.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 19 de agosto de 1906, á consecuencia de un incendio producido en casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Northern	$ 10.000
La Chilena Consolidada	8.000
Total del seguro	$ 18.000

Se excluyen los cimientos y las murallas de ladrillos.

Demanda núm. 47.—Segundo Juzgado, núm. 4005.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 616. Eduardo Sauvalle.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad calle Buenos Aires núm. 24/30, manzana 608.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las dos de la madrugada del día 20 de agosto de 1906, por haberse comunicado el fuego de la casa colindante sin que se sepa su origen.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Guardián	$ 30.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 55.—Primer Juzgado, núm. 3723.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 617. Luis Ugarte.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, ubicado en la calle Independencia números 42/58, Buenos Aires 2/6 y Las Heras 61/65, construído de tres pisos de ladrillos con techo de fierro. Lucro cesante sobre los mismos edificios y muebles y menaje de casa en general en el edificio de la calle Independencia núm. 46, manzana 608.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 de agosto de 1906, por un incendio que se produjo en el último piso de la casa núm. 44 de la calle Independencia, que destruyó ese edificio y comunicó el fuego á los demás.

Seguros —Cubriendo edificio de la calle Independencia números 42/58, Buenos Aires 2 y Las Heras 61.

La Española	$ 80.000
La Iberia	30.000
La Hanseática (F. H. C. D.)	20.000

Cubriendo edificio Buenos Aires 4/6.

La Española	25.000
La Iberia	10.000
La Hanseática (E. H. C. D.)	5.000

Cubriendo edificio Las Heras 63/65.

La Española	25.000
La Iberia	10.000
Hanseática (E. H. C. D.)	5.000

Cubriendo lucro cesante de estos edificios.

Alliance (H. & Co.)	12.500
Northern	11.500

Cubriendo muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de la calle Independencia núm. 46.

La Española	20.000
Total asegurado	$ 254.000

Demanda núm. 280.—Primer Juzgado, núm. 3878.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse prueba.

Núm. 618. Luisa Vera v. de Romo.—Valparaíso

Mercaderías en general é instalación depositadas en el edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad en calle de Buenos Aires núm. 6, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 608.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Nacional....................	$	8.000

Cubriendo instalación.

La Nacional		2.000
Total asegurado........	$	10.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro, como se detalla en la manzana 575.

Demanda núm. 232.—Segundo Juzgado, núm. 4261.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 619. Luis Valle.—Valparaíso

Mercaderías en general, depositadas en el edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad calle Independencia núm. 42, esquina Buenos Aires, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 608.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, por comunicación de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo mercaderías en general de su propiedad.

La República	$	10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 517.—Segundo Juzgado, núm. 4423.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Núm. 620. Salvador Zegers.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general depositados en esta ciudad en el edificio de tres pisos de la calle Independencia núm. 54 y de propiedad del asegurado. El edificio es de ladrillos con techo de fierro, manzana 608.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, inmediatamente después del terremoto por un incendio producido en un edificio en casa del doctor Vidaurre Smith, por la caída de una lámpara á parafina.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La América........................ $ 15.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 22.—Segundo Juzgado, núm. 4085.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—En apelación sobre un incidente relacionado con la rendición de la prueba.

——*——

Manzana 617

Limitada por las calles Independencia al Norte, Hospital al Sur, María Isabel al Este y Olivar al Oeste.

De terrenos muy firmes, construcciones en su mayor parte de adobes, de uno ó dos pisos, sufriendo sin embargo serios perjuicios por el terremoto, obedeciendo en gran parte á la antigüedad y deficiencia de los edificios y materiales empleados.

El incendio que destruyó una gran parte de esta manzana tuvo su origen en la misma noche del 16 de agosto de 1906, iniciándose inmediatamente de los grandes temblores, en los edificios que forman el ángulo S. O. de dicha manzana, calles Independencia y María Isabel, propagándose de aquí por toda la calle María Isabel é Independencia, cuyos edificios fueron en su mayoría destruídos.

Los siguientes son los reclamos judiciales entablados por este incendio:

Núm. 621. **Juana Byers de Duprat.—Valparaíso**

Edificio ocupado por casa habitación situado en esta ciudad, calle María Isabel núm. 9/11, compuesto de dos casas de dos pisos cada una, de adobes y tabiques con murallas cortafuego, manzana 617.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las propiedades vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada .... $ 12.000

No hay anotación de otros seguros.

Una de las pólizas por valor de $ 6.000, está expedida á favor del Banco Hipotecario de Chile.

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro según se detalla en la manzana 618.

Demanda núm. 284.—Segundo Juzgado, núm. 4330.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado. Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 622. Mercedes Albina Byers. Valparaíso

Edificio compuesto de tres casas ubicadas en Valparaíso, calle María Isabel núm. 13/17, de un piso, de tabiques con techo de tejas y fierro, manzana 617.

Destruído por incendio en la madrugada del 17 de agosto de 1906, según consta en la demanda, por comunicación del fuego de propiedades inmediatas.

Seguros.—La Chilena Consolidada.

Sobre edificio núm. 13..................	$ 3.000
» » » 15..................	3.000
» » » 17..................	1.000
Total asegurado....................	$ 7.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 285.—Primer Juzgado, núm. 3847.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 623.—Juan Duprat, en concepto del tutor del heredero de doña Carolina Byers de Duprat.—Valparaíso

Edificio construído de dos pisos de tabiques, techo de fierro, ubicado en calle de Independencia núm. 254-254 A, manzana 617.

Destruíd por incendio, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, por propagación de las casas vecinas, según aparece en la demanda.

Seguro.—Cubriendo el expresado edificio.

La Nacional (Santiago).................. $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 286.—Segundo Juzgado, núm. 4334.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Sin contestar la demanda, pendiente de la declinatoria de jurisdicción.

Núm. 624. Juan Duprat, en concepto de tutor del heredero de doña Carolina Byers de Duprat.—Valparaíso

Edificio ubicado en esta ciudad en la calle María Isabel núm. 9 A y 11, construído de un piso, de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 617.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro —Cubriendo edificio de su propiedad.

La Francesa........................... $ 15.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro como se detalla en la manzana 618.

Demanda núm. 624.—Segundo Juzgado, núm. 4332.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 625. Mercedes Albina Byers.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, ubicado en la calle Hospital núm. 163/7, y María Isabel núm. 16/21, construído de dos pisos, de tabiques, con techo de fierro, manzana 617.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.
Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América.......................... $ 20.000

Se excluyen del presente seguro los cimientos.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 650.—Primer Juzgado, núm. 5318.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 626. Juan Byers.—Valparaíso

Edificio construído de dos pisos, de tabiques con techo de fierro, ocupado por casa habitación y despacho, ubicado en esta ciudad, calle Hospital núms. 163/7 y María Isabel núms. 19/21, manzana 617.
Según la demanda, fué destruído el 17 de agosto por incendio que se produjo en un edificio de la vecindad, cuya causa no se conoce.
Seguro.—Cubriendo el precitado edificio.

La América....................... $ 8.000

La póliza primitiva fué expedida á favor de la señora Mercedes Albina Byers y transferida por endoso, en abril de 1902, á don Juan Byers, que entabla la demanda.
Demanda núm. 360.—Primer Juzgado, núm. 3910.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 627. Juan B. Castro R. Valparaíso

Edificio ocupado como casa habitación, de dos pisos, de ladrillos y tabiques con techo de fierro, ubicado en esta ciudad, calle del Hospital núms. 155 y 155 A, manzana 617.

Destruído por incendio á las dos de la mañana del 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa en la demanda interpuesta.

Seguros.—Cubriendo el precitado edificio.

Guardian Assurance Company.(form. 3).	$	10.000
La Italia		10.000
Seguro total	$	20.000

El texto de las pólizas es conforme.

Han sido entabladas las demandas por separado contra cada una de las Compañías.

Demandas núms. 392 y 438.—Primer Juzgado, núms. 3849 y 3884.

Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—La causa núm. 392 contra la Guardián, rendida la prueba, y la núm. 438 contra La Italia, para rendirse la prueba.

Núm. 628. Zoila R. de Campbell.—Valparaíso

Edificio, muebles y menaje de su propiedad, ubicado en la calle María Isabel núm. 5, construído de dos pisos de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 617.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, después de las doce de la noche del día 16 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Alemana	£	800

Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Alemana		450
Seguro total	£	1.250

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 43.—Segundo Juzgado, núm. 4112.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 629. Juan Grancelli.—Valparaíso

Mercaderías generales, armazones, mostrador y demás útiles y enseres del negocio de despacho, en los bajos de un edificio de dos pisos, mixto, con techo de fierro, ubicado en la calle Hospital núm. 167, esquina María Isabel núm. 21.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, con referencia á una protesta formulada con fecha 30 de agosto de 1906 ante don Tomás Ríos González, como á las 2 de la mañana del día 17 de agosto, expresando que el fuego principió por la calle Independencia.

Seguro.—Cubriendo las existencias del negocio.

La Italia (en conjunto).............. $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 110.—Segundo Juzgado, núm. 4233.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 630. Alejandro Guerrero.—Valparaíso

Existencias de zapatería, muebles y menaje de casa en general, depositados en la casa núm. 157 de la calle de Hospital, edificio de dos pisos, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 617.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, á las 3 de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo existencias de zapatería, etc.

London & Lancashire	$	2.500

Cubriendo muebles y menaje de casa.

London & Lancashire..........		2.500
Total asegurado	$	5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 439.—Primer Juzgado, núm 3967.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 631. Carlos E. Moncayo.--Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio situado en esta ciudad calle de Hospital núm. 155, construído de dos pisos, de ladrillos y tabiques con techo de fierro, manzana 617.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, á las diez de la noche, por comunicación del fuego de las casas colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Italia	$	6.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 37.—Primer Juzgado, núm. 4029.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 632. Germán Naranjo.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de la calle María Isabel núm. 13, manzana 617.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 11 de la noche del 16 de agosto de 1906, por comunicación de los edificios vecinos.

Seguros.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Unión Chilena..................... $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 282.—Segundo Juzgado, núm. 4264.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 633. David Orrego.—Valparaíso

Muebles y efectos personales, incluyendo ropa de uso, depositados en un edificio de dos pisos, de adobes el primero y tabiques el segundo, techo de fierro, ocupado por habitaciones y negocio, ubicado en calle María Isabel núm. 19, manzana 617.

Destruídos por incendio, los precitados muebles, según dice la demanda, en las primeras horas del día 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguro.—Cubriendo los muebles.

The Commercial Union...... .... $ 1.000

Demanda núm. 499.—Segundo Juzgado, núm. 4376.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Sin contestar la demanda, pendiente resolución artículo de incompetencia.

Núm. 634. Pedro N. Pantoja.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en un edificio de dos pisos, de adobes el primero y de tabiques el segundo, con techo de fierro, ubicado en esta ciudad, calle María Isabel núm. 9 B.

Según se expresa en la demanda, el edificio que contenía los muebles fué destruído por un incendio que como á la media noche del 16 al 17 de agosto de 1906, se declaró en un edificio vecino, ignorando la causa.

Seguro.—Cubriendo los precitados muebles.

La Central.............................. $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 480.—Segundo Juzgado, núm. 4424.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Sin contestar la demanda pendiente de la declinatoria de jurisdicción.

Núm. 635. Elvira Benvenuto v. de Tortello, como acreedora de la sucesión W. Quiroz.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio situado en esta ciudad calle de María Isabel núm. 9 A, construído de dos pisos de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 617.

Destruídos por incendio, según lo expresa la demanda, el día 17 de agosto de 1906, por comunicación de los edificios vecinos.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

London & Lancashire.................. $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 481.—Primer Juzgado, núm. 3957.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 636. Luis G. Schlick.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, máquina fotográfica y útiles, todo depositado en un edificio de dos pisos de adobe y tabiques con techo de fierro, ocupado por habitaciones y negocio, ubicado en calle Hospital núm. 163, manzana 617.

Aparece de la demanda que los efectos mencionados fueron destruídos por un incendio que tuvo su origen en algunas propiedades vecinas, sin expresar el día.

Seguro.—Cubriendo los muebles propiedad del asegurado.

The Commercial Union................ $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 283.—Segundo Juzgado, núm. 4333.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Sin contestar demanda, pendiente de la declinatoria de jurisdicción.

Núm. 637. José S. Villalobos. Valparaíso

Edificio ocupado por habitaciones y negocio de dos pisos, de tabiques con techo de fierro, ubicado en esta ciudad calle Hospital núm. 157/161 A, manzana 617.

Según aparece de la demanda con referencia á una protesta que acompaño, se quemó dicha casa á las dos de la mañana del 17 de agosto de 1906, á consecuencia de incendio originado en los edificios vecinos.

Seguro.—Cubriendo el precitado edificio.

Alliance (Ch. & Co.)..................... $ 7.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm 190.—Segundo Juzgado, núm. 4230.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para sentencia.

Manzana 618

Esta manzana situada entre las calles de Independencia al Norte, La Paz al Sur, Merced al Este y María Isabel al Oeste, estaba formada por dos cuerpos de edificios, de los cuales el lote núm. 2, que formaba la esquina de la calle María Isabel y la Paz, era de material sólido, y el otro lote de adobes.

La manzana fué totalmente destruída por el fuego cuyo origen se debe al incendio producido inmediatamente después del terremoto en la casa de la calle de La Paz núm. 9, á consecuencia de la caída de una lámpara de parafina.

Las reclamaciones entabladas por incendio en esta manzana son las siguientes:

Núm. 638. **Juana Byers de Duprat.—Valparaíso**

Edificio ocupado por la casa habitación, situado en esta ciudad, calle de La Paz núm. 1/15 y María Isabel núm. 8/10, construído de un piso de tabiques con techo de fierro, manzana 618.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las propiedades vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada .... $ 8.000

Hay anotación de otro seguro por valor de seis mil pesos.

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro según se detalla en la manzana 617.

Demanda núm. 284.—Segundo Juzgado, núm. 4330.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 639.—Juan Duprat en concepto de tutor del heredero de doña Carolina Byers de Duprat.—Valparaíso

Edificio ocupado por casa habitación, situado en esta ciudad, calle de La Paz núm. 1/15 y María Isabel núm. 8/10, con techo de fierro, manzana 618.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Francesa.......................... $ 6.000

Hay anotación de otro seguro por $ 6.000, sobre la mitad del edificio que posee como co-propietaria con doña Juana Byers de Duprat, siendo en consecuencia el seguro á favor de la señora Carolina Byers de Duprat solamente sobre la mitad del edificio en cuestión.

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro, según se detalla en la manza 617.

Demanda núm. 624.—Segundo Juzgado, núm. 4332.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación la demanda.

Núm. 640. Pelegrino Cariola.—Valparaíso

Dos edificios de su propiedad ubicados como sigue:

El primero en la calle de Independencia núms. 248/52, esquina María Isabel núm. 2/4, construído de dos pisos, de ladrillos, adobes y tabiques con techo de fierro; el segundo en la calle María Isabel núm. 6, edificio de dos pisos, construído de ladrillos con techo de fierro, manzana 618.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la media noche del 16 al 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio calle Independencia 248/52, esquina María Isabel núm 2/4.

La Italia	$	15.000
La Protectora		15.000

Cubriendo edificio calle María Isabel núm. 6.

La Italia		8.000
Total asegurado	$	38.000

En ambos se excluyen del seguro los cimientos.
En el mismo escrito entabla reclamación por otros siniestros, como se detalla en la manzana 217.

Demanda núm. 34.—Primer Juzgado, núm. 2689.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—En apelación sobre un incidente relacionado con la ampliación de lista de testigos, solicitado por las Compañías.

Núm. 641. Juan B. Cosmelli.—Valparaíso

Mercaderías de su propiedad depositadas en la bodega de los señores Tortello Hermanos, calle de Yungay núm. 266/8, edificio construído de dos pisos, de ladrillos con techo de fierro y muralla cortafuego, manzana 569.
Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación, calle Merced núm. 193, edificio de un piso, mixto, aislado con techo de fierro, manzana 618.
Destruídas por incendio en las primeras horas de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de los edificios colindantes.
Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

La Italia	$	12.000

Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Italia		4.000
Total asegurado	$	16.000

Como se ve por la relación anterior, en la misma demanda entabla reclamaciones por siniestros ubicados el uno en la manzana 569 y el otro en la 618.

Demanda núm. 463.—Primer Juzgado, núm. 3991.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M —Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse á prueba.

Núm. 642. Fructuoso Irigoyen. Valparaíso

Edificio, muebles y menaje de casa en general, ubicados en esta ciudad calle de Independencia núm. 256; el edificio es de dos pisos, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 618.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, entre once y doce de la noche del 16 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada....................	$ 30.000

Cubriendo muebles y menaje de casa.

Alliance (Ch. & Co.).......................	8.000
Total asegurado................	$ 38.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro, como e detalla en la manzana 589.

Demanda núm. 287.—Primer Juzgado, núm. 3862.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 643 Santiago Jaramillo.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio situado en la calle de Independencia núm. 250 A, construído de dos pisos, mixto, con techo de fierro, manzana 618.

Destruídos por incendio, en las primeras horas del día 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa del siniestro.
Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Española........................... $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 502.—Segundo Juzgado, núm. 4375.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 644. Pedro Larrañaga. - Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en esta ciudad, calle María Isabel núm. 6, edificio de dos pisos de ladrillos con techo de fierro, manzana 618.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á la una de la madrugada del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.
Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Alemana........................... $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 362.—Segundo Juzgado, núm. 4352.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 645. Antonio Merello.—Valparaíso

Mercaderías generales é instalación depositadas en su almacén por menor, situado en la calle de la Merced núm 191/193, esquina de Independencia núm. 258/258 A, edificio de uno y dos pisos de adobes y tabiques con techo de fierro y tejas, manza 618.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, entre 3 y 4 de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo mercaderías generales de su propiedad.

Queen	$	5.000
Cubriendo instalación.		
Queen		2.000
Total suma asegurada	$	7.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 288.—Primer Juzgado, núm. 3892.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.- Pendiente de la contestación á la demanda..

Núm. 646. Micaela V. v. de Sepúlveda.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de la calle de Independencia núm. 258, construído de un piso, de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 618.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las tres y media de la mañana del día 17 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Alliance (Ch. & Co.)	$	4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 361.—Primer Juzgado, núm. 3959.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 647. **Amador Salgado. - Valparaíso**

Edificio, muebles y menaje de casa en general, ubicados en esta ciudad, calle Merced núm. 197/199, manzana 618.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 al 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada.................	$	4.000

Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Chilena Consolidada.................		2.000
Total asegurado................	$	6.000

Demanda núm. 295.—Segundo Juzgado, núm. 4265.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la causa á prueba.

Núm. 648. **Ricardo Videla.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación de la calle de Independencia núm. 254 A, edificio de dos pisos, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 618.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á la una de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

Union Assurance Society............	$	4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 393.—Segundo Juzgado, núm. 4391.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 649. **Arturo Velasco.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de la calle Independencia núm. 250, de esta ciudad, manzana 618.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Hanseática (T. B.)................. $ 12.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 641.—Primer Juzgado, núm. 4585.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Manzanas 621/622

Estas manzanas deslindan al Norte con calle de la Independencia, al Sur con calle de Buin, al Oriente Retamo y al Poniente Merced.

El límite entre ambas manzanas es la calle del Roble, quedando al Poniente la manzana 621.

El fuego destruyó la mayor parte de la manzana, salvando muy deteriorados con el terremoto los edificios que forman la esquina de las calles de Merced y Buin y un edificio de la calle de Retamo, situado inmediatamente antes del que formaba la esquina de las calles de Retamo y Buin.

El origen del incendio tuvo lugar al final de la calle del Roble, en la casa núm. 13, inmediatamente después del terremoto, propagándose de ahí hacia la calle Independencia, destruyendo gran parte de estas dos manzanas.

El fuego atravesó la calle de Independencia en la tarde del 17 y se comunicó á la manzana 621, destruyendo las propiedades que dan frente á las calles de Independencia y Retamo.

En la noche del 17 al 18, el fuego pasó de esta manzana 601 por la calle del Retamo á la manzana núm. 602, la cual fué completamente destruída.

Las reclamaciones pendientes en esta manzana son las siguientes:

Núm. 650. Nicasio Andrade Huidobro.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, excluyendo ropa de cama y de uso personal, depositados en un edificio de dos pisos, construído de ladrillos con techo fierro y murallas cortafuego, ubicado en esta ciudad, calle de Merced núm. 194 A, manzana 621/22.

Destruídos por incendios producidos en otras propiedades, según la demanda, entre cinco y seis de la tarde del 17 de agosto de 1906.

Seguro.—Cubriendo los expresados muebles.

Northern Assurance Company........ $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.
La demanda está entablada conjuntamente con la señora Beatriz Atkinson, viuda de Beytía, que figura en el número 651.

Demanda núm. 81.—Segundo Juzgado, núm. 4144.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la prueba.

Núm. 651. Beatriz Atkinson v. de Beytía.—Valparaíso

Muebles, menaje y efectos de casa en general, depositados en un edificio de dos pisos, de ladrillos, techo de fierro y murallas cortafuego, ubicado en calle de Merced núm. 194 A, manzana 621.
Destruídos por incendio producido en otras propiedades, según la demanda, entre 5 y 6 de la tarde del 17 de agosto de 1906.
Seguro.—Cubriendo los expresados muebles.

The Northern Assurance Company .... $ 1.000

No hay anotación de otros seguros.

La demanda está entablada conjuntamente con don Nicasio Andrade Huidobro bajo el núm. 650.

Demanda núm. 81.—Segundo Juzgado, núm. 4144.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse á prueba.

Núm. 652. Julio Azagra. Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, excluyendo ropa de vestir, depositados en un edificio de dos pisos, murallas de adobes y tabiques con techo de fierro, ubicado en esta ciudad calle Merced número 192 A. manzana 621/622.
Destruídos por incendio, según la demanda, la tarde del 17 de agosto de 1906, por propagación de edificios vecinos.
Seguro.—Cubriendo los expresados muebles.

The Atlas Assurance Company....... $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 289.—Segundo Juzgado, núm. 4307.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para contestar la demanda.

Núm. 653. José Cánepa.—Valparaíso

Mercaderías en general é instalación de un almacén de provisiones, situado en calle de Independencia núm. 268 esquina calle del Roble núm. 2, edificio de un piso de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 621/22.

Destruídas por incendio, según la demanda, el día 17 de agosto de 1906, como á las siete u ocho de la noche, sin expresar la causa.

Seguros.—The Sun Insurance Office.

Cubriendo mercaderías..................	$	4.000
Cubriendo instalación..................		500
	$	4.500

Consigna la póliza que no existen otros seguros.

Demanda núm. 494.—Primer Juzgado, núm. 4036.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación de la demanda.

Núm. 654. Enrique 2.° Carvallo.—Valparaíso

Mercaderías propias de una botica denominada «Chile», excluyendo envases é instalación del negocio, depositadas en los bajos de edificio de un piso de adobes, techo de tejas, ubicado en calle Independencia núm. 260 esquina Merced, manzana 621/622.

Destruídas por incendio, según la demanda, más ó menos á las ocho de la noche del 17 de agosto de 1906, por propagación de propiedades vecinas.

Seguro.—Cubriendo las expresadas mercaderías.

La América	$	5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 158.—Segundo Juzgado, núm. 4186.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 655. Bernardo Fagalde.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de tres pisos, sólido, con techo de fierro, ubicado en la calle de la Independencia núm 276, manzana 621/622.

Destruídos por incendio, según la demanda, el 17 de agosto de 1906, más ó menos á las cuatro de la tarde, sin expresar la causa.

Seguro.—Cubriendo los expresados muebles.

La Española.................... $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 159.—Primer Juzgado, núm. 3793.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para sentencia.

Núm. 656. Esteban Ferrari.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, de adobes y tabiques, con forro y techo de fierro, ubicado en esta ciudad, calle del Roble núm. 39, manzana 621/22.

Destruído por incendio, la noche del 16 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguro.—Cubriendo el precitado edificio.

La Chilena Consolidada............ $ 15.000

Cubierto por dos pólizas de la misma Compañía, sin que haya constancia de otros seguros.

Demanda núm. 441.—Primer Juzgado, núm. 3838.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 657. **J. Onofre González.—Valparaíso**

Edificios ubicados en esta ciudad, calles Independencia y Merced, y muebles y menaje de casa depositados en uno de estos edificios, correspondientes á la manzana 621/22.

Destruídos por incendio, según expresa la demanda, el 17 de agosto de 1906, entre cinco y seis de la tarde, sin expresar la causa.

Seguros:

I.—Cubriendo edificio de un piso, de adobes, techo de tejas, ocupado por la casa habitación y negocio, ubicado calle Independencia núms. 260/262, esquina Merced núms. 186/190.

La América........................		£ 2.000

II.—Cubriendo edificio de dos pisos, de ladrillos y adobes con techo de fierro y cortafuego, ubicado en calle Merced 192 al 194 A, ocupado por habitación.

Manchester..................	£ 1.400	
La Pacífico..................	600	2.000

La póliza de la Pacífico consigna la cláusula «Hai otros seguros», sin expresar cantidad; la Manchester no hace anotación de otros seguros.

III.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general, incluyendo ropa blanca y de vestir, depositados en el edificio del núm. I.

La Protectora........................	600
Seguro total..................	£ 4.600

En la misma demanda entabla reclamo por otras propiedades ubicadas en las calles de Maipú y Merced, correspondientes á manzana 590, según se detalla en el núm. 458.

Demanda núm. 344.— Primer Juzgado, núm 3928.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente señalamiento de día para rendir prueba.

Núm. 658. Roberto Mena Merino.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, con exclusión de ropa de uso, depositados en un edificio de uno y dos pisos, de tabiques y techo de fierro, ubicado en esta ciudad calle del Roble núm. 32, manzana 621/22.

Destruídos por incendio en la noche del 16 agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguro.—Cubriendo los expresados muebles.

The Commercial Union................. $ 2.000

Según nota en respectiva póliza, los muebles de don Santiago Gatica depositados en la misma casa, no se hallan cubiertos por el seguro indicado.

Demanda núm. 290.—Primer Juzgado, núm. 3873.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 659. Victoriano Mira.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa depositados en un edificio de tres pisos, de ladrillos con techo de fierro, ocupado por negocios y casa de habitación, ubicado en esta ciudad, calle de la Independencia núm. 272, manzana 621/22.

Establece en la demanda que los precitados muebles fueron destruídos por un incendio que el 17 de agosto de 1906 se declaró en un edificio de la calle del Roble como á las cuatro de la tarde.

Seguro.—Cubriendo los expresados muebles.

La América .... $ 5.000

Demanda núm. 394.—Segundo Juzgado, núm. 4382.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallada en primera instancia en contra de la Compañía; en apelación ante la Iltma. Corte, interpuesta por la Compañía.

Núm. 660. Carlos Olivares.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en un edificio de un piso de tabiques con techo de tejas, ubicado en esta ciudad calle del Roble núm. 32, manzana 621/22.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas del 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguro.—Cubriendo los expresados muebles.

The Liverpool London & Globe...........	$	2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 151.—Segundo Juzgado, núm. 4181.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente señalamiento del día para rendir prueba.

Núm. 661. Corina de la Paz.—Valparaíso

Edificio ocupado por casa habitación, construído de tabiques con techo de fierro y tejas, ubicado en esta ciudad, calle Retamo núm. 53, manzana 621/22.

Muebles y menaje de casa con exclusión de camas y ropa de uso personal, depositados en el edificio anterior.

Expresa la demanda que el edificio y muebles expresados fueron destruídos por incendio, producido en la vecindad el día 17 de agosto de 1906, sin expresar la hora.

Seguros.—En La Protectora.

Cubriendo el edificio....................	$	6.000
Cubriendo los muebles..................		3.000
Seguro total....................	$	9.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 102.—Primer Juzgado, núm. 3774.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 662. Pedro Peñailillo.—Valparaíso

Edificio de un piso de tabiques con techo de fierro y murallas cortafuego, ubicado en esta ciudad, calle de Buin núm. 18/20, manzana 621/622.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, que principió por el núm. 24 de la calle Buin, casa de la señora Ana Torres, después de las doce de la noche del 16 de agosto de 1906.

Seguro.—Cubriendo el precitado edificio.

The Liverpool & London & Globe......... $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 586.—Primer Juzgado, núm. 4114.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallado en primera instancia, favor de la Compañía demandada.

Núm. 663. Cosme Pizarro.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa incluso ropa blanca y de vestir, depositados en un edificio de un piso de adobes y techo de fierro, ubicado en esta ciudad calle Independencia núm. 290.

Destruídos por incendio, según expresa la demanda, la tarde del 17 de agosto de 1906, sin indicar la causa.

Seguro.—Cubriendo los expresados muebles.

La Central........................... $ 2.000

Anota la póliza otro seguro en la misma Compañía por $ 3.000, que no se menciona en la demanda por haber caducado por venci miento.

Demanda núm. 111.—Segundo Juzgado, núm. 4188.
Estudio, Fidel Muñoz—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 664. Ricardo A. Prat.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en un edificio de dos pisos, construcción mixta, con techo de fierro, ubicado en calle del Roble núm. 39, manzana 621/622.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, á las nueve de la noche, iniciado en las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo los expresados muebles.

La Alemana (Santiago.)............ $ 8.000

En la misma demanda se establece que ha habido salvamento de algunos muebles.

Demanda núm. 440.—Primer Juzgado, núm. 4004.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Por auto 5 agosto 1907 aceptada la declinatoria de jurisdicción pedida por la representación de la Compañía sin que se hubiere interpuesto apelación por la contraria.

Manzana 624

Limitada al Norte por calle Independencia, al Sur calle Cavareda, al Este por San José i al Oeste por calle Almirante Barroso.

Construcciones de adobes en general, sobre terrenos muy firmes, que fueron afectados seriamente por el terremoto.

En la misma noche del 16 de agosto de 1906, se inició un incendio inmediatamente de producidos los grandes temblores, en una de las casas ó negocios que forman la esquina de la calle de Independencia y Colegio, hoy Almirante Barroso, el fuego que tomó gran incremento se limitó á destruir una parte de la mencionada esquina y perjuicios de escasa importancia en edificios colindantes.

Reclamaciones entabladas:

Núm. 665. Clara Nizard v. de Stevenson.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, ubicado en la calle de la Independencia núms. 294/6, y construído de un piso de adobes y tabiques con techo de fierro y tejas, manzana 624.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro. Cubriendo edificio de su propiedad.

La Española..................... $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 554.—Segundo Juzgado, núm. 4377.

Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Manzana 626

Limitada esta manzana al Norte con calle Independencia, en una muy pequeña parte y con calle Rancagua, dentro ya de la manzana 627; al Sur con cerro de la Merced; al Este con calle de la Virgen, y al Oeste con la misma calle Rancagua y block 627.

La calle Rancagua se halla abierta en la ladera ó desmonte del Cerro de la Merced, que en su parte alta se halla limitada por la calle de la Virgen; formado este Cerro de masa arenosa y casi cortado á pique para la formación de la calle; como consecuencia de los fuertes temblores de la noche del 16 de agosto de 1906, se produjo un desmonte de esta parte del cerro, arrastrando en su caída todas las construcciones de material ligero que existían en la cumbre, las que á su vez aplastaron las construcciones y edificios de la parte Sur-Oste de la calle de Rancagua; el desmoronamiento y derrumbe de los edificios del cerro, produjo en la mayor parte de ellos incendios que fueron acumulados á los que á su vez se iniciaron en los mismos edificios de la calle Rancagua al ser arrastrados y destruídos por los grandes desprendimientos del cerro, contribuyendo indudablemente á esta catástrofe las lámparas, cocinas, y fogones, encendidos en aquel momento.

Reclamaciones judiciales presentadas:

Núm. 666. **Lucas Carlini.—Valparaíso**

Edificio de dos pisos, de su propiedad, ubicado en la calle de la Virgen, calle Rancagua, Cerro de la Merced, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 628.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 3 de la mañana del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Protectora.......................... $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 442.—Segundo Juzgado, núm. 4434.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Citadas las partes para oir sentencia.

Núm. 667. Marta Hubert de Becroff.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, ubicado en el cerro de la Merced, Puntilla Canciano y con salida á la calle de Rancagua núm. 3, construído de dos pisos, con techo de fierro, manzana 628.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á la 1 de la madrugada del día 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Protectora .... $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 365.—Segundo Juzgado, núm. 4354.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 668. Tomás Luis y Gregorio H. Sánchez.—Valparaíso

Edificio de tres pisos, ubicado en esta ciudad, calle de Rancagua, construído de adobes y tabiques, forrados exteriormente de zinc y techo del mismo metal, manzana 628.

Destruído por incendio, según lo expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios vecinos.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada.................. $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 364.—Segundo Juzgado, núm. 4337.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 669. **Ramón 2.° Valverde.—Valparaíso**

Edificios de su propiedad, construídos de uno y dos pisos, de adobes y tabiques, con techo de fierro, situados en esta ciudad, calle de la Virgen, á los pies del Cerro de la Merced, manzana 628.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguros.—Cubiendo edificios de su propiedad.

En La Protectora.

Calle La Virgen núm. 7-a/19-b............	$	5.000
» » » » 11-c................		2.000
» » » » 13/13-a.............		4.000
» » » » 13-b...............		3.000
Total asegurado...........	$	14.000

Demanda núm. 593.—Segundo Juzgado, núm. 4635.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de parte de la Compañía.

Manzana 636

Ubicada en el cerro de la Merced, Punta Canciani y circundada al Norte y Oeste por calle de la Virgen y Sur y Este por el callejón Canciani.

Edificada sobre terrenos rocosos, pequeñas construcciones de adobes que fueron, sin embargo, afectadas por los sacudimientos de la tierra.

Un incendio que se produjo inmediatamente de ocurrido el terremoto, destruyó algunos de los edificios que formaban esta manzana, entre ellos los que se citan en la única reclamación judicial presentada por esta manzana.

Demandas presentadas:

Núm. 670. Sara Gatica v. de Mesías.—Valparaíso

Edificios ocupados por casitas habitaciones de su propiedad, situados en el cerro de la Merced, puntilla Canciani: construídos de uno y dos pisos de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 636.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, ignorando el origen del siniestro.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Protectora..................... $ 10.000

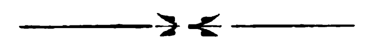
No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 482.—Segundo Juzgado, núm. 4428.

Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Se encuentran los antecedentes en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.



Manzana 647

Limita esta manzana al Norte el callejón Vizcaya, al Sur la quebrada y cerros de la Florida, al Este el mismo callejón Vizcaya y al Oeste la calle de Carrera. Esta manzana forma con la 648 un solo block que se halla cortado por el callejón Vizcaya, que partiendo de la calle de Carrera, forma ángulo en el centrode la manzana y viene á terminar en el cerro de la Florida.

En su mayoría se componía de edificios de ladrillo de tres pisos, edificados sobre terrenos firmes, destruídos en gran parte por un incendio que estalló inmediatamente después del terremoto.

Las reclamaciones entabladas por incendio en ésta manzana son:

Núm. 671. Carlos Donoso Luna.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general existentes en su casa habitación situada en la calle de Carrera, callejón Vizcaya núm. 6, edificio de dos pisos, mixto, con techo de fierro, manzana 647.

En la demanda no expresa sino que sus muebles fueron destruídos por unos de los incendios ocurridos en la segunda quincena de agosto de 1906.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Union Assurance Society................. $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 596.—Primer Juzgado, núm. 3994.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 672. **Elena García Collao.—Valparaíso**

Edificio de su propiedad, situado en la calle de Carrera números 74/6, y calle de Carrera núm. 78/92 A, y callejón Vizcaya números 10 A/40, manzana 647.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.
Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada................. $ 35.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro como se detalla en la manzana 589.

Demanda núm. 247.—Primer Juzgado, núm. 3931.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 673. **Ernesto E. Musso.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación de la calle de Carrera núm. 76, edificio de dos pisos, de tabiques con techo de fierro, manzana 647.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la media noche del 16 de agosto de 1906, sin indicar el origen y la causa del siniestro.
Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Sun Insurance Office.................... $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 191.—Segundo Juzgado, núm. 4157.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la prueba.

Núm. 674. **José Natoli.—Valparaíso**

Mercaderías en general é instalación, depositadas en su almacén, ubicado en la calle Carrera núm. 74, esquina Vizcaya, edificio construído de dos pisos de tabiques con techo de fierro, manzana 647.

Destruídas por incendio, entre siete y ocho de la mañana del 17 agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo mercaderías é instalación.

La Italia .... $ 7.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 628.—Primer Juzgado, núm. 4059.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Manzana 655

Esta manzana deslinda al Norte con calle Hospital, al Sur con Cerro de la Cruz, al Oriente calle de la Cruz y al Poniente calle de Jaime.

Estaba edificada sobre rocas, y por efectos del terremoto se hundieron algunas casas. Un incendio que se produjo inmediatamente después de la catástrofe destruyó varias propiedades de la calle de Jaime.

Las reclamaciones pendientes en esta manza son las siguientes:

Núm. 675. Elvira Colombier v. de Ortiz.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, de su propiedad, depositados en el edificio de la calle Jaime núm. 152 de esta ciudad, manzana 655.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, poco antes de las ocho de la noche del 16 de agosto de 1906, ignorando la causa del siniestro.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Protectora........................ $ 1.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 611.—Segundo Juzgado, núm. 4750.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Citadas las partes para oir sentencia.

Núm. 676. Francisco Ramírez Arellano. - Valparaíso

Edificio de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle Jaime número 148/158 A, construído de dos pisos de tabiques con techo de fierro, manzana 655.

Destruído por incendio, segun se expreesa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Aachen Munchener	$	5.000
La Chilena Consolidada		5.000
La América		15.000
Total asegurado	$	25.000

Demanda núm. 221.—Segundo Juzgado, núm. 4324.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 677. Manuela Rosa Ramírez y Amelia Niño v. de Moch. -Valparaíso

Edificio de dos pisos, construído de tabiques y techo de fierro, ubicado en esta ciudad, cerro y calle de la Cruz núm. 68/70, manzana 655.

Destruído la madrugada del 17 de agosto de 1906, según expresan las respectivas demandas, consignando Manuela Rosa Ramírez, que, de acuerdo con los hechos que anota la protesta que acompaña á su demanda, el incendio no fué causado por el terremoto, pero sin expresar su causa; el escrito de Amelia Niño v. de Moch, deja constancia de que el incendio y destrucción del edificio que reclama fué consecuencia y propagación de otros incendios producidos en las propiedades vecinas.

Seguros. — Contratados con la Hanseática (T. B.) póliza núm. 21643 por	$	1.500
Espedida á favor de Amelia Niño v. de Moch, como acreedora hipotecaria de Manuela Rosa Ramírez, propietaria del edificio asegurado, póliza núm. 21920 por		4.500

Extendida á favor de Manuela Rosa Ramírez, como propietaria del edificio mencionado, y endosada por tres mil quinientos pesos á favor de Amelia Niño v. de Moch.

Seguro total...................... $ 6.000

Cada una de estas pólizas consigna, respectivamente, el seguro cubierto por la otra.

Las señoras M. Rosa Ramírez y Amelia Niño entablan demanda separada y reclaman cada una de ellas el valor total asegurado.

Fundan su derecho, la M. Rosa Ramírez, como propietaria del edificio, declarando que el inmueble se hallaba hipotecado en la suma de seis mil pesos y que las pólizas del seguro habían sido cedidas á los acreedores hipotecarios, y termina pidiendo el desglose de las pólizas que han sido acompañadas á la demanda entablada por la acreedora.

Amelia Niño v. de Moch, funda su derecho al entablar la demanda en su carácter de acreedora hipotecaria de la propietaria, justificándolo el hecho de hallarse una de las pólizas extendida á su favor y otra endosa, documentos que acompaña á su demanda.

M. Rosa Ramírez, núm. 648.—Segundo Juzgado, núm. 5202.
Amelia Niño, núm. 496.—Segundo Juzgado, núm. 4443.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á las demandas.

Manzana 658

Esta manzana era formada por las calles de Hospital al Norte, Las Rosas al Sur, Merced al Oeste y Olivar al Este.

Inmediatamente después del terremoto se declaró un incendio en la calle de las Rosas, que destruyó el almacén de don José Peirano, siendo éste el único siniestro que hubo en la manzana que era edificada sobre terrenos firmes y los edificios de material ligero.

Las reclamaciones pendientes que hay en esta mazana son:

Núm. 678. José Peirano.—Valparaíso

Mercaderías generales depositadas en su negocio de despacho, incluyendo instalación, situado en la calle Merced núm. 285/7 esquina Rosas núm. 13/7, edificio de un piso de tabiques con techo de fierro, manzana 658.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, á las 9 de la noche del 16 de agosto de 1906, no indicando la causa ni origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo mercaderías é instalación.

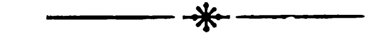
La Italia.......................... $ 8.000

No hay anotación de otros seguros

Demanda núm. 592.—Primer Juzgado, núm. 4100.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.



Manzana 661

Esta manzana deslinda al Norte con la calle Hospital, al Sur con la manzana 672 que nace en quebrada de Pocuro, cerro de la Rinconada, al Este calle de Pocuro y al Oeste calle de las Cañas.

Edificada sobre roca y las construcciones eran casi en su totalidad casas pequeñas, las que en parte fueron destruídas por un incendio que estalló inmediatamente después del terremoto.

Las reclamaciones pendientes en esta manzana son:

Núm. 679. **Luis Rastello.—Valparaíso**

Mercaderías en general, instalación, muebles y menaje de casa en general, depositados en la calle de las Cañas núms. 14/14 A, esquina callejón núm. 1, edificio de dos pisos, de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 661.

Destruídos por incendio la noche del 16 de agosto de 1906, ignorando el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo mercaderías en general, instalación, muebles y menaje de casa.

La Italia.......................... $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 604.—Primer Juzgado, núm. 4150.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 680. **César Salinas.—Valparaíso**

Edificio de su propiedad, ubicado en la calle de Las Cañas, callejón Las Cañas, núms. 5/9, de dos pisos, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 661.

Destruído su edificio en parte, el 17 de agosto de 1906, sin expresar el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & Co).................. $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

La reclamación entablada por este señor se reduce solamente á los daños y perjuicios sufridos por la propiedad con motivo del incendio, lo que estima en tres mil pesos.

Demanda núm. 292.—Segundo Juzgado, núm. 4228.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Manzana 666

Esta manzana está situada en la subida del cerro de La Cruz, y deslinda al Norte con subida de La Cruz, al Sur con el cerro del mismo nombre al Oriente con calle de La Cruz y al Poniente con calle de Jaime.

La formación rocosa de esta parte del Cerro, no impidió el que las construcciones allí levantadas dejasen de experimentar serios graves desperfectos por consecuencia del terremoto; inmediatamente de producirse este fenómeno se inició el fuego en la manzana núm. 667, contigua, según parece, en la Capilla ó Santuario de Lourdes y desde aquí, durante la misma noche del 16 de agosto de 1906, se propagó á la señalada con el núm. 666 que se analiza, destruyendo lo poco que el terremoto dejó en estado aprovechable.

Las reclamaciones judiciales por siniestro de esta manzana son las siguientes:

Núm. 681. Alejandro Cavada.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, situado en esta ciudad, en la subida del cerro de La Cruz núm. 60, edificio de dos pisos, mixto, con techo de fierro, manzana 666.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las dos de la mañana del 17 de agosto de 1906; no indica la causa del siniestro.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general. neral.

La Italia.............................. $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 483.—Segundo Juzgado, núm. 4296.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del Juicio:

Quince de Enero de 1908.—Para recibirse a prueba.

Núm. 682. Juan S. Villalobos.—Valparaíso

Edificio de dos pisos de su propiedad, construído de tabiques con techo de fierro, ubicado en el Cerro de la Cruz núm. 62/6, manzana núm. 666.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 5 1/2, de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Comercial.......................... $ 6.500

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 395.—Primer Juzgado, núm. 3980.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Núm. 683. Elías Valenzuela.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, ubicado en el Cerro de la Cruz núm. 60, construído de adobes y tabiques con techo de fierro, manza 666.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906; no indica el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Hanseática (T. B.)...................... $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 293.—Segundo Juzgado, núm. 4298.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.



Manzanas 669-670

Limitadas al Norte, por calle de las Rosas; al Sur, por el Cerro y calle del Litre; al Este, por calle de la Merced; y al Oeste, por Cerro del Hospital. Estas dos manzanas, que por el costado Sur forman una sola, las atraviesa y separa diagonalmente la calle del Litre.

Sobre terrenos muy firmes, existían en estas manzanas edificios de adobes, en su mayor parte, muy antiguos y muy mal construídos; los grandes movimientos del terremoto, del 16 de agosto de 1906, dieron lugar á desprendimientos del Cerro y al propio tiempo al derrumbe de una gran parte de los edificios y construcciones que formaban estos dos blocks; esta misma circunstancia dió lugar á que casi simultáneamente con los desprendimientos del Cerro y derrumbe de las construcciones se produjese, dentro de éstas, incendios que terminaron la obra comenzada por los temblores, extendiéndose el fuego especialmente por la calle del Litre, que quedó casi destruída.

Reclamaciones entabladas:

Núm. 684. Gelacio Baeza. - Valparaíso

Edificio de dos pisos situado en esta ciudad, calle Merced al pie del Cerro del Litre núm. 2/10, construído de tabiques con techo de fierro, manzanas 669-670.

Destruído por incendio, la noche del 16 de agosto de 1906, ignorando el origen y causa del siniestro.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La América .... $ 7.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 537.—Segundo Juzgado, núm. 4396.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Eudoro Cruz.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 685. Juan B. Costa.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, situado en esta ciudad en la continuación de la calle Merced, Cerro Litre núm. 2 A-B-C-D y F, construído de uno y dos pisos de adobes y tabiques con techo de fierro, manzanas 669 y 670.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, de una á dos de la mañana del 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Alliance (Ch. & C.º)..................... $ 10.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 396.—Primer Juzgado, núm. 3960.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Manzana 712

Ubicada esta manzana en el Cerro de la Merced y limitada al Norte y Este por quebrada los Chercanes, al Sur por el cerro y al Oeste por la quebrada y calle de Pocuro.

Los edificios que ocupan esta manzana son todos ellos de material antiguo y malo; el terreno es firme, y debido á los defectos de construcción, sufrieron serios perjuicios por el terremoto.

La misma noche del 16 de agosto de 1906, é inmediatamente de ocurrido el terremoto, se produjo un incendio en una de las propiedades de dicho cerro que originó algunas pérdidas en los edificios ubicados en dicha manzana.

Reclamaciones presentadas:

Núm. 686. Elías Silva Ugarte, como acreedor hipotecario de doña María Rubio de Arellano.—Valparaíso

Edificio de dos pisos, ubicado en la calle de Melcherts núm. 10 D y 10 C, Cerro Merced, construído de tabiques con techo de fierro, manzana 712.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las doce de la noche del 16 de agosto de 1906, por propagación del fuego de un edificio contiguo.

Seguro.—Cubriendo edificio.

Union Assurance Society................ $ 7.000

Hay anotación de otros seguros por $ 3.000 en la Anglo-Chilena por el cual no se ha entablado reclamación.

Demanda núm. 590.—Segundo Juzgado, núm. 4626.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la prueba.

Manzana 784

Limitaba por la quebrada de la Cabritería y calle de la Vega, en el cerro del Barón.

Construcción antigua, de adobes en su mayor parte.

En el momento de producirse los grandes temblores de la noche del 16 de agosto de 1906, á consecuencia de ellos se volcó una lámpara de parafina en un establecimiento dedicado á la fabricación de velas, ubicado en el barrio de la Cabritería, que fué la causa de su completa destrucción.

Reclamaciones presentadas:

Núm. 687. Delpino & Andrade.—Valparaíso

Mercaderías para la fabricación de velas y maquinarias situadas en su establecimiento de esta ciudad, barrio Cabritería, frente á la cochería de los señores Raffo Hnos., edificio de un piso, mixto, con techo de fierro, manzana 784.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906, producido á consecuencia de la caída de una lámpara de parafina.

Seguros.—Cubriendo mercaderías.

La Italia........................	$	25.000

Cubriendo maquinarias.

La Italia........................		10.000
Total asegurado...............	$	35.000

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro como se detalla en la manzana 260.

Demanda núm. 48.—Primer Juzgado, núm. 3672.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para recibirse la prueba.

Manzana 842

Esta manzana situada en la calle de Oriente de la Avenida de las Delicias al pie del cerro Rodríguez, formaba la villa O'Ryan, la que fué destruída totalmente por un incendio que se produjo en la noche del 16 de agosto de 1906, inmediatamente después del terremoto, producido según se cree por el alumbrado.

La reclamación pendiente en esta manzana es:

Núm. 688. Sucesión Miguel O'Ryan.—Valparaíso

Edificio dividido en dos cuerpos ubicado en esta ciudad, Avenida de las Delicias núm. 280 A/I, siendo el primer cuerpo de tres pisos, mixto, con techo de fierro, y el segundo de dos pisos, mixto, con techo de fierro, manzana 842.

Destruído por incendio entre 9 y 10 de la noche del 16 de agosto de 1906, sin expresar ni la causa ú origen del siniestro.

Seguros.—Cubriendo el segundo cuerpo del edificio.

La Protectora........................	$	20.000

Cubriendo el primer cuerpo.

La Protectora......................		5.000
Total asegurado................	$	25.000

Demanda núm. 366.—Segundo Juzgado, núm. 4312.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para alegar de bien probado.



Manzana 931

Esta manzana está situada en la calle Oriente de la Avenida de las Delicias en el Pasaje Santiago, donde según se desprende de los antecedentes acumulados que, en la noche del 16 de agosto, inmediamente después del terremoto, se declaró un incendio que destruyó varias propiepades del Pasaje Santiago.

Estaba edificada en terrenos de calidad indiferente y consistiendo las construcciones en chozas de adobes.

La reclamación que se entabló por siniestro en esta manzana es:

Núm. 689. Vital Sánchez.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en esta ciudad, Pasaje Santiago núm. 22, edificio de tres pisos, de construcción mixta con techo de fierro, manzana 931.

Destruídos por incendio en la noche del 16 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje.

La Italia.............................. $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 98.—Segundo Juzgado, núm. 4221.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Detalles completos de los diferentes siniestros ocurridos como consecuencia del terremoto del 16 de agosto en las ciudades de Viña del Mar, Limache y Llay-Llay y cuyas reclamaciones han sido presentadas ante los Tribunales de Justicia de Valparaíso

Viña del Mar

La noche del 16 de agosto, inmediatamente de ocurrido el terremoto, se produjeron como consecuencia del mismo, incendios en esta población, por los que se han entablado las siguientes reclamaciones:

Núm. 690. Pedro Nolasco Martínez.—Viña del Mar

Edificio de su propiedad, situado en la Plaza de Sucre núm. 6 en Viña del Mar, construído de dos pisos de adobes y tabiques con techo de fierro.

Destruído por incendio, en la noche del 16 de agosto de 1906, sin expresar en la demanda el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Royal............................ $ 10.000

Se excluyen del seguro los cimientos.

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 296.—Primer Juzgado, núm. 3890.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Bartolomé Palacios.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 691. Klaus Ohlerich.—Viña del Mar

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación en Viña del Mar, calle Montaña núm. 27, edificio de dos pisos construído de tabiques con techo de fierro.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 16 de agosto de 1906, por propagación del fuego producido en las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa.

Alliance (Ch. & Co.)	$	5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 69.—Primer Juzgado, núm. 3693.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallado en primera instancia á favor de la Compañía, encontrándose actualmente en apelación ante la Iltma. Corte, recurso interpuesto por el demandante.

Núm. 692. Carlos Plaza Condell.—Viña del Mar

Edificio, muebles y menaje de casa en general, situados en Viña del Mar, Plaza de la Libertad núm. 2, manzana 460.

Destruídos por incendio, en la noche del 16 al 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Atlas	$	12.000

Cubriendo muebles y menaje de casa.

La Central		10.000
Total asegurado	$	22.000

Demanda núm. 464.—Segundo Juzgado, núm. 4397.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Limache

En esta ciudad hubo la noche del 16 de agosto, varios incendios que estallaron después de la catástrofe y como consecuencia de ella.

Las reclamaciones iniciadas por siniestros ocurridos en esta ciudad son:

Núm. 693. **David Guardia. -Limache**

Edificio de su propiedad, ubicado en Limache, calle República esquina Sur Poniente, calle Doce de Febrero, construído de un piso ligero, con techo de tejas y zinc, manzana 710.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas de la mañana del día 17 de agosto de 1906, ignorando la causa del siniestro.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada .... $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 583.—Primer Juzgado, núm. 4093.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Núm. 694. Emilio Claro.—Limache

Edificio, muebles y menaje de casa en general, depositados en San Francisco de Limache, calle Caupolicán, construído de tres pisos, de ladrillos y tabiques, con techo de fierro, manzana 216.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, poco después del terremoto; no indica la causa del fuego, pero sí niega que haya sido por el terremoto.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Protectora	$	20.000
Sun Insurace Office		5.000

Cubriendo muebles y menaje de casa.

Sun Insurance Office		15.000
Total del seguro	$	40.000

Este asegurado entabló dos reclamaciones por separado, una para cada Compañía.

Demandas núms. 596 y 596-A.—Segundo Juzgado, núms. 4725 y 4726.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallados ambos en primera instancia en contra de las Compañías.

Núm. 695. Tomás Ghigliotto, por la sucesión de Bernardo Ghigliotto.—Limache

Mercaderías generales é instalación, depositadas en la ciudad de Limache en el almacén de la calle República núm. 90/96, edificio construído de un piso, de adobes con techo de tejas y fierro, manzana 719.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, á las 8 1/2 del día 16 de agosto de 1906; no indica el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo mercaderías generales é instalación.

La América	$	15.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 297.—Primer Juzgado, núm. 3861.
Estudio, Fidel Muñoz Rodríguez.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Para rendirse la prueba.

Llay-Llay

En esta ciudad, como consecuencia del cataclismo del 16 de agosto, se produjeron incendios en diferentes edificios y que han originado diversos reclamos como se enumeran á continuación:

Núm. 696. **Francisca Astorga v. de Rojas.—Llay-Llay**

Edificios de su propiedad, ubicados en Llay-Llay, calle Balmaceda núm. 24/28 y calle Edwards núm. 37/39, ambos construídos de un piso de adobes con techo de fierro y tejas, respectivamente.

Destruídos por incendio, en la noche del 16 de agosto de 1906; no indica el origen ni la causa del fuego.

Seguros.—Cubriendo edificio calle Balmaceda núm. 24/28.

Queen	$	4.000

Cubriendo edificio calle Edwards núm. 37/39.

Queen		3.000
Suma asegurada	$	7.000

Se excluyen los cimientos de ambos edificios.

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación don Juan Manuel Astorga por otro siniestro como se detalla en la hoja respectiva.

Demanda núm. 363.—Primer Juzgado, núm. 3904.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallado en primera instancia á favor de la Compañía.

Núm. 697. José Manuel Astorga.—Llay-Llay

Edificio de su propiedad, ubicado en Llay-Llay, calle Comercio esquina calle Nueva, construído de un piso de adobes con techo de fierro y tejas.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 de agosto de 1906; no indica el origen ni la causa del fuego.

Seguro.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

Queen.................................... $ 5.000

Se excluyen del seguro los cimientos.

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla también reclamación por otro siniestro doña Francisca Astorga v. de Rojas como se detalla en la hoja correspondiente.

Demanda núm. 363.—Primer Juzgado, núm. 3904.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Fallado en primera instancia á favor de la Compañía.

Núm. 698. Juan Garbarino.—Llay-Llay

Edificio de un piso de su propiedad ubicado en Llay-Llay, calle Balmaceda núm. 4/8, construído de adobes con techo de zinc.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 de agosto de 1906, por propagación del fuego producido en el negocio de don Vicente Mateluna.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

Phoenix................................ $ 8.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 548.—Primer Juzgado, núm. 4053.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 699. Garbarino & Co.—Llay-Llay

Mercaderías generales depositadas en Llay-Llay en el edificio de un piso de la calle Balmaceda núm. 4/8, construído de adobes con techo de zinc.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 de agosto de 1906, por propagación del fuego producido en el almacén del señor Vicente Mateluna.

Seguro.—Cubriendo mercaderías generales.

Phoenix.............................. $ 5.000

Hay anotación de otros seguros por $ 5.000 en La Italia por el cual no ha entablado reclamo.

Demanda núm. 549.—Primer Juzgado, núm. 4054.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 700. Vicente Mateluna.—Llay-Llay

Edificio y mercaderías en general de su propiedad, ubicadas en Llay-Llay, en la calle Edwards núm. 73/79 y el edificio en la calle Edwards núm. 79/81, construído de un piso de adobes con techo de zinc.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 7 3/4 de la noche del día 16 de agosto de 1906, poco antes del terremoto á consecuencia de haberse inflamado una lámpara de parafina, en la trastienda de su negocio.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Alemana......................... $ 15.000

Cubriendo mercaderías en general.

Norwich Union (hoy London & Lancashire)	$	10.000
London & Lancashire....................		20.000
La Nueva España......................		20.000
Commercial Union....................		10.000
Total asegurado	$	75.000

La póliza de La Nueva España, según declaración del señor gerente, quedó nula por falta de pago de la prima, motivo por el cual se canceló.

Demanda núm. 584.— Primer Juzgado, núm. 4098.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908. — Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 701. Vicente Mateluna.—Llay-Llay

Mercaderías en general, é instalación depositadas en su Botica situada en la calle Edwards núm. 37/39, edificio de un piso de adobes con techo de tejas.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, en la noche del 16 de agosto de 1906, por causas del fuego producido por la inflamación de una lámpara de parafina.

Seguros.—Cubriendo mercaderías en general.

Norwich Union (hoy London & Lancashire)	$	3.000
Sun Insurance Office..............		1.500

Cubriendo instalación.

Sun Insurance Office.		500
Total asegurado...............	$	5.000

Demanda núm. 580.—Primer Juzgado, núm. 4096.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 702. **Froilán Miranda.—Llay-Llay**

Edificio de su propiedad, ubicado en Llay-Llay, calle Edwards núm. 48/60, construído de un piso, de adobes, con techo de fierro.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, la noche del 16 de agosto de 1906; no indica ni la causa ni el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Española.............................. $ 7.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 484.—Primer Juzgado, núm. 3937.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 703. **Wilson Hermanos.—Llay-Llay**

Existencia de su cantina y depósito de licores, incluyendo dos billares depositados en Llay-Llay, calle Balmaceda núm. 36/38, edificio de un piso, de adobes, con techo de fierro.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el día 16 de agosto de 1906, á las once de la noche, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo existencia.

Alliance (Ch. & Co.).................... ...... $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 309.—Primer Juzgado, núm. 3949
Estudio, Fidel Muñoz Rodríguez.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Juicios iniciados ante los Tribunales de Justicia de Santiago por siniestros ocurridos en la ciudad de Valparaíso á raiz del terremoto del 16 de agosto de 1906 y como consecuencia de esa catástrofe.

Manzana 265

Núm. 704 **Aurelio Valdés Morel.—Valparaíso**

Edificio de dos pisos, ubicado en esta ciudad calle de Cóndell núms. 173/9, construído de cal y ladrillos, con techo de fierro y murallas cortafuegos, manzana 265.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, á las 6 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificios de su propiedad.

La Unión Chilena .... $ 50.000

Hay anotación de otros seguros, por $ 20.000, en la Compañía La Nueva España, por los que se ha entablado reclamación ante los Tribunales de Justicia de Valparaíso. (Véase núm. 116, pág. 94).

NOTA: En un principio fué designado el quinto Juzgado, número 4259 para que conociera de esta causa; pero estando la causa para recibirse á prueba, en 28 de mayo de 1907, se declaró inhabilitado el Juez y pasó al Segundo Juzgado

Demanda núm. 4.—Segundo Juzgado, núm. 4738.
Abogado, Ismael Valdés V.—Apoderado, Ramón Meneses.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—En acuerdo ante la Iltma. Corte el recurso de casación contra la sentencia de primera instancia interpuesto por la Compañía.

Núm. 705. **Miranda & Henríquez.—Valparaíso**

Mercaderías, maquinarias y un motor, todo de su propiedad, depositados en la calle de Chacabuco núm. 91 y Yungay 72, manzana 564.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906; no indica la causa ú origen del fuego.

Seguros.—Cubriendo mercaderías .

La Unión Chilena........................	$ 13.000
La Nacional...........................	3.500

Cubriendo maquinarias y motor.

La Nacional...........................	8.500
Total asegurado................	$ 25.000

La reclamación fué presentada en dos demandas: una contra La Unión Chilena por $ 13.000 ante el quinto Juzgado, y la otra contra La Nacional por $ 12.000 ante el primer Juzgado. Estos dos juicios fueron acumulados por auto de 21 de diciembre de 1906, pasando los antecedentes del primero al quinto Juzgado, donde se encuentran.

Demanda núm. 9. -Quinto Juzgado, núm. 4311.
Abogado, Ismael Valdés V.—Apoderado, Ramón Meneses.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—Citadas las partes para oir sentencia de primera instancia.

Manzana 569

Núm. 706. **Jovita Donoso.—Valparaíso**

Edificio de su propiedad ubicado en la calle de Yungay números 236 A/238 B, construído de tres pisos, de ladrillos con techo de fierro, manzana 569.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Nacional...........................	$ 10.000

Hay otros seguros en la Hanseática por $ 10.000. Por este mismo o existe pendiente y en tramitación otro juicio seguido en Valriesgíso. (Véase núm. 211, pág. 171).
para

Demanda núm. 6.—Cuarto Juzgado, núm. 3849.
Abogado, Ismael Valdés V.—Apoderado, Ramón Meneses.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado de la Compañía para contestar el alegato de bien probado, existiendo al mismo tiempo un incidente ante la Iltma. Corte de Apelaciones para acumular á estos autos los antecedentes de la reclamación por igual riesgo que se tramita ante los Tribunales de Valparaíso. (Véase núm. 211, pág. 171).

Manzana 574

Núm. 707. Agustina y Petronila Salamanca.—Valparaíso

Edificio de tres pisos de su propiedad, muebles y menaje de casa en general, ubicados en la calle de la Victoria núms. 49/51, construído de ladrillos y tabiques con techo de fierro, manzana 574.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del día 18 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Unión Chilena......................	$ 50.000
Cubriendo muebles y menaje	
La Unión Chilena......................	10.000
Total asegurado...................	$ 60.000

Demanda núm. 1.—Segundo Juzgado, núm. 3770.
Abogado, Ismael Valdés V.—Apoderado, Ramón Meneses.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—Suspendidos los efectos del auto recibiendo la causa á prueba por resolución de la Iltma. Corte, mientras no falle el señor Juez el incidente sobre exclusión de testigos.

Manzana 581

Num. 708. Enrique O. Passi.—Valparaíso

Edificio de dos pisos de su propiedad, ubicado en la calle Olivar núm. 76, de construcción mixta, con techo de fierro, manzana 581.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, pcr propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Alemana.......................... $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 11.—Tercer Juzgado, núm. 3753.
Abogado, Ismael Valdés V.—Apoderado, Carlos Schürmann.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—En poder del demandante se encuentran los autos para alegar de bien probado.

Manzana 582/3

Núm. 709. **Enrique Jerez.—Valparaíso**

Edificio de su propiedad ubicado en la calle de Maipú números 229/233, construído de adobes y murallas de ladrillos con techo de fierro, manzana 582/3.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Nacional .... $ 12.000

Hay anotación de otros seguros por valor de $ 20.000.

Se excluyen del seguro los cimientos y murallas de ladrillos.

El mismo asegurado tiene entablada reclamación ante el primer Juzgado de Valparaíso por seguros concurrentes sobre el mismo riesgo. (Véase núm. 345, pág. 254).

Demanda núm. 10.—Tercer Juzgado, núm. 3631.
Abogado, Ismael Valdés V.—Apoderado, Ramón Meneses.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—Para recibirse la prueba.

Manzana 582/3

Núm. 710. Parroquia de los Doce Apóstoles.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, ubicado en la calle Maipú núm. 229 A, construído de dos pisos de tabiques con techo de fierro, manzana núm. 582/3.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 17 de agosto de 1906; no indica ni la causa ni el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Unión Chilena .... $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 5.—Tercer Juzgado, núm. 3628.
Abogado, Ismael Valdés V.—Apoderado, Ramón Meneses.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—Fallada en primera instancia á favor de la Compañía, estando actualmente en apelación; tiene los autos el abogado del demandante para expresar agravios.

Manzana 588

Núm. 711. Consuelo Castro.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de un piso de construcción mixta, ubicado en la calle San Ignacio, núm. 100 A, manzana 588.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Alemana .... $ 2.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 8.—Segundo Juzgado, núm. 3948.
Abogado, Ismael Valdés V.—Apoderado, Carlos Schürmann.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Estando para recibirse á prueba, pasó al Archivo General.

Núm. 712. Eleuterio Espinosa.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de la calle del Olivar núm. 99/101, manzana 588.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Nacional..................... $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 3.—Quinto Juzgado, núm. 4219.
Abogado, Ismael Valdés V.—Apoderado, Ramón Meneses.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—Están citadas las partes para oir sentencia de primera instancia.

Manzana 601

Núm. 713. Convento de la Merced.—Valparaíso

Edificio de su propiedad, dividido en tres cuerpos con murallas cortafuego, destinadas á casa habitación y almacenes y situado en la calle de Victoria núms. 390/390 R, construído de cuatro pisos con techo de fierro, manzana 601.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la madrugada del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Unión Chilena................. $ 100.000

Hay anotación de otros seguros hasta la suma total de $ 250.000.

Por este mismo riesgo hay entablada reclamación ante el 2.º Juzgado de Valparaíso por la suma de $ 150.000.—(Véase núm. 535 pág. 380.

Demanda núm. 2.—Cuarto Juzgado, núm. 3786.
Abogado, Ismael Valdés V.—Apoderado, Ramón Meneses.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Manzana 618

Núm. 714. **David Puyol. - Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación, situada en la calle de Independencia núm. 254, edificio de dos pisos de construcción mixta, con techo de fierro, manzana 618.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.
Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Alemana .... $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 7.—Primer Juzgado, núm. 3674.
Abogado, Ismael Valdés V.—Apoderado, Carlos Schürmann.

Estado del juicio:

Treinta y un de mayo de 1908.—Fallado en primera instancia á favor de la Compañía.—En apelación.

Núm. 715. **Wenceslao Real.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación situado en la calle de Independencia núm. 248, edificio de dos pisos, de adobes y tabiques con techo de fierro, manzana 618.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, á las 12 de la noche del día 16 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.
Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Alemana .... $ 10,000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 12.—Segundo Juzgado, núm. 4657.
Abogado, Ismael Valdés V.—Apoderado, Carlos Schürmann.

Estado del juicio:

Treinta y un de mayo de 1908.—Rendida la prueba, se encuentran los autos para alegar de bien probado.

———— ✳ ————

Juicios que habiendo sido notificadas las demandas a los señores representantes de las compañias con anterioridad al 15 de enero de 1908 no fueron anotadas por un error en el sitio que les correspondian en el volumen.

—— — ✱ ——

Manzana 564

Núm. 716. Sucesión Manuel Ballerino.—Valparaíso

Edificio de dos pisos de su propiedad ubicado en la calle de Yungay núms. 78/80, de construcción sólida con techo de fierro, manzana 564.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al medio día del 17 de agosto de 1906, por propagación de los edificios colindantes.

Seguro.—Cubriendo edificio de su propiedad.

La Chilena Consolidada................. $ 15.000

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito entabla reclamación por otro siniestro como se detalla en la manzana 589. (Véase núm. 424, pág. 302).

Demanda núm. 460.—Segundo Juzgado, núm. 4298.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Heraclio Martínez.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Manzana 581

Núm. 717. José María Zúñiga.—Valparaíso

Existencias y maquinarias de su dulcería, situada en esta ciudad, calle de Chacabuco núm. 276, edificio de dos pisos construído de tabiques, con techo de fierro, manzana 581.

Destruídas por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 18 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguros.—Cubriendo maquinarias.

Alliance (Ch. & Co.).....................	$	1.000

Cubriendo instalación.

Alliance (Ch. & Co.).....................		500

Cubriendo muebles y menaje de casa.

Alliance (Ch. & Co.).....................		1.500
Total asegurado..............	$	3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 636.—Primer Juzgado, núm. 4217.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Guillermo Murillo.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Manzana 582-583

Núm. 718. **Evaristo Torres.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de dos pisos de esta ciudad, calle Chacabuco núm. 36 altos, construído de ladrillos y tabiques, con techo de fierro, manzana 582/583.

Destruídos por incendio, el 16 de agosto de 1906, según se expresa en la demanda, ignorándose el origen del fuego.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Alliance (Ch. & Co.).	$	5.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 663.—Primer Juzgado, núm. 5390.

Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente la contestación á la demanda.

Núm. 719. **Manuel Torres Pavez.—Valparaíso**

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de la calle de Chacabuco núm. 95, construído de dos pisos, de tabiques con techo de fierro, manzana 582-583.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Alliance (H. & Co.) .... $ 6.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 78.—Segundo Juzgado, núm. 4329.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui..

Estado del juicio:

Quince de enero de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Manzana 217

Núm. 720. **F. W. Woerner.—Valparaíso**

Efectos personales y ropa depositada en un departamento del tercer piso del edificio calle de Blanco núm. 432, Valparaíso, manzana, 217.

Destruídos por incendio, según la demanda, á la media noche del día 16 de agosto de 1906, por propagación de los que se iniciaron en casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo los indicados efectos.

Union Assurance Society................ $ 3.000

No hay otros seguros.
Tenía firmado «Modus Vivendi».

Demanda núm. 659.—Segundo Juzgado, núm. 5831.
Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Manzana 222

Núm. 721. **Enrique Concha y Toro.—Valparaíso**

Edificio ocupado por habitaciones, almacenes al por mayor y bodegas, de tres pisos de ladrillos con techo de fierro, ubicado en la Avenida Errázuriz núm. 387/397, de esta ciudad, manzana 222.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, que parece haberse comunicado del producido en otros edificios de dicha manzana.

Seguro.—Cubriendo el edificio indicado.

The North British & Mercantile.......... £ 3.650

No hay anotación de otros seguros.

En el mismo escrito de demanda entabla reclamación por otro edificio de su propiedad, ubicado en manzana 521. (Véase núm. 722.)

Tenía firmado «Modus Vivendi».

Demanda núm. 662.—Primer Juzgado, núm. 5329.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Manzana 521

Núm. 722 Enrique Concha y Toro.—Valparaíso

Edificio de tres pisos de ladrillos con techo de fierro, mansarda en parte y murallas cortafuegos, ocupado por habitaciones, almacenes al por mayor y bodegas y ubicado en esta ciudad, Avenida Errázuriz núm. 417/427, manzana 521.
Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, en la mañana del 19 de agosto de 1906, que ha estallado en otra propiedad de la misma manzana, comunicándose á la propiedad descripta.
Seguro.—Cubriendo el expresado edificio.

The North British & Mercantile.......... £ 3.650

No hay anotación de otros seguros.

En la misma demanda entabla reclamación por otro riesgo ubicado en manzana 222. (Véase núm. 721).

Tenía firmado «Modus Vivendi».

Demanda núm. 662.—Primer Juzgado, núm. 5329.
Estudio, Eliseo Gutiérrez.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—Desistida la demanda por la parte que comprende este riesgo con aceptación de la Compañía.

Manzana 562

Núm. 723. Clorinda Díaz v. de Aguirre.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en su casa habitación de la calle Chacabuco núm. 33, edificio de dos pisos, construcción mixta, con techo de fierro, manzana 562.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por comunicación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

Law Union & Crown........................ $ 5.000

No hay anotación de otros seguros.

Tenía firmado «Modus Vivendi».

Demanda núm. 665.—Segundo Juzgado, núm. 5256.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Aurelio Cruzat.

Estado del juicio:

Treinta y un de mayo de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Manzana 569

Núm. 724. Petronila Page.—Valparaíso

Edificio de su propiedad situado en la calle Yungay núm. 252/54, construído de un piso de tabiques con techo de cinc, manzana 569.

Destruído por incendio, según se expresa en la demanda, entre 9 y 10 de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.

Seguro.—Cubriendo el edificio de su propiedad.

Hanseática (J. E. R)................... $ 8,000

No hay anotación de otros seguros.
Se excluyen los cimientos.

Demanda núm 660.—Primer Juzgado, núm. 5267.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Manzana 589.

Núm. 725. Laura Lockart v. de García.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en el edificio de la calle Maipú núm. 194, manzana 589.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, en las primeras horas de la mañana del 17 de agosto de 1906, por propagación del fuego de las casas vecinas.
Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La Protectora........................ $ 3.000

No hay anotación de otros seguros.

Demanda núm. 664.—Segundo Juzgado, núm. 6015.

Estudio, Luis Garnham.—Apoderado, Juan E. Otaegui.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Núm. 726. Isabel Olmos v. de Rioja.—Valparaíso

Muebles y menaje de casa en general, depositados en la casa de la calle de Victoria núm. 339, manzana 589.
Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, el 17 de agosto de 1906, por causas que no indica.
Seguro.—Cubriendo muebles y menaje de casa en general.

La América........................... $ 4.000

No hay anotación de otros seguros.
En la demanda cobra sólo un seguro por $ 3.000.
Tenía firmado «Modus-Vivendi»

Demanda núm. 654.—Primer Juzgado, núm. 5228.
Estudio, Eliseo Gutiérrez M.—Apoderado, Carlos Johnson G.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

Manzana 601

Núm. 727. Jertrudis Streseau de Fischer. Valparaíso

Muebles y menaje de casa, excluyendo ropa, alhajas y plaquees, depositados en el edificio de cuatro pisos, de ladrillos y mansarda con techo de fierro, ubicado en esta ciudad calle de la V ctoria núm. 390 B, 4.º piso, casa núm. 18, manzana 601.

Destruídos por incendio, según se expresa en la demanda, al amanecer del 17 de agosto de 1906, sin expresar la causa.

Seguro.—Cubriendo los expresados efectos.

La Española........................... $ 5.000

No hay más seguros.

Demanda núm. 662.—Segundo Juzgado, núm. 5822.
Estudio, Fidel Muñoz R.—Apoderado, Salvador Lavarello.

Estado del juicio:

Treinta y uno de mayo de 1908.—Pendiente de la contestación á la demanda.

———*———

Anexo que comprende el movimiento habido en los juicios entablados contra las compañías de seguros por reclamos de incendios del terremoto, desde el 15 de enero hasta el 31 de mayo de 1908, comprendidos en el anterior cuadro general.

Manzana 217

ELADIO DE ARTAZA.—N.º 2, pág. 4.—Contestada la demanda y presentada minuta y lista, pendiente del decreto para rendir la prueba.

BESA & C.º.—N.º 4, pág. 6.—Fallado en primera instancia dando lugar á la demanda, interpuestos por los demandados recursos de casación y apelación.

PELEGRINO CARIOLA.—N.º 5, pág. 7.—En apelación auto denegatorio ampliación lista de testigos pedida por demandados.

NAGEL & C.º.—N.º 16, pág. 14.—Fallado en primera instancia dando lugar á la demanda. Interpuesto recurso de apelación.

RAMÓN NIETO.—N.º 18, pág. 16.—Los autos en poder del demandado para responder al alegato de buena prueba.

Manzana 222

AUGUSTO KLAMMER.—N.º 33, pág. 27.—Para responder al alegato de bien probado, se encuentran los autos en poder del abogado de la Compañía.

CARLOTA MERINO V. DE MANHEIM.—N.º 34, pág. 27.—Pendiente de un incidente sobre ampliación de la lista de testigos.

SCHIAVETTI HERMANOS.—N.º 38, pág. 30.—Fallado en primera instancia, dando lugar á la demanda, se ha entablado el recurso de apelación.

Manzana 224

LEA POUDENSAN & C.º.—N.º 46, pág. 38.—Pendiente aún la contestación del alegato de bien probado, se ha promovido por las Compañías un incidente por el cual se pide nulidad de todo lo obrado, y como no accediera el señor Juez de primera instancia, se interpuso el recurso de apelación.

LANGE & C.º.—N.º 47, pág. 39.—Desechada la casación que se interpuso en contra de la sentencia de primera instancia, se encuen-

tran los autos en apelación en el estado de expresar agravios por parte de la Compañía.

NIETO & C.º—N.º 48, pág. 40.—Se encuentran los autos en poder del abogado de las Compañías para responder al alegato de bien probado.

Manzana 225

MIGUEL 2.º CARIOLA.—N.º 53, pág. 46.—Rendida la prueba, se encuentran listos los autos para alegar de bien probado.

HORMANN & C.º—N.º 57, pág. 49.—Han sido solicitados por los demandantes los autos para alegar de bien probado, pero las Compañías se han opuesto.

Manzana 226

FELIPE PÉREZ & C.º—N.º 65, pág. 57.—Desistida también la demanda con la Sun Insurance Office.

Manzana 259

RUFINO GONZÁLEZ.—N.º 97, pág. 79.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Manzana 260

JUAN PATRONE.—N.º 102, pág. 83.—Para que el Juez dicte el auto recibiendo la causa á prueba.

RIBBECK SCHACHT & C.º—N.º 103, pág. 84.—Se encuentran listos los autos para que el abogado de los demandantes alegue de bien probado.

Manzana 265

AVILÉS HERMANOS.—N.º 105, pág. 87.—Desistida totalmente la demanda con aceptación de las Compañías.

JERMAN BRUHN.—N.º 106, pág. 88.—Se encuentran los autos listos para que las Compañías respondan al alegato de bien probado.

SCHVAB HERMANOS.—N.º 115, pág. 93.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

VICENTE VILCHES.—N.º 117, pág. 94.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Manzana 266

ALFREDO SOROLLA.—N.º 119, pág 96.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

Manzana 270

MARCOS CIFUENTES.—N.º 122, pág. 98.—Se acusó rebeldía al demandante del alegato de bien probado, alegándose sólo por parte de la Compañía. Actualmente están citadas las partes para oir sentencia.

Manzana 435

LUIS A. STUVEN.—N.º 130, pág. 105.—Fallado en primera instancia á favor de la Compañía, se ha entablado por el demandante apelación.

Manzana 521

JUAN BAUTISTA DENIS.—N.º 138, pág. 114.—Se encuentran en apelación para resolver incidente sobre ampliación de lista de testigos pedido por las Compañías.

HORMANN & C.º—N.º 139, pág. 114.—Los demandantes han solicitado la entrega de los autos para alegar de bien probado, á lo que se han opuesto las Compañías, fundándose en razones legales.

SANTIAGO LYON PÉREZ.—N.º 140, pág. 115.—En apelación sobre un incidente en que las Compañías solicitan se amplíe la lista de testigos.

SUCESIÓN J. RAMÓN SÁNCHEZ.—N.º 141, pág. 116.—Los demandantes han pedido se les entreguen los autos para alegar de bien probado, las Compañías se han opuesto á ello.

ENRIQUE S. TORNERO.—N.º 142, pág. 116 —Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

CARLOS WARGNI.—N.º 143, pág. 117.—Se ha pedido por la Compañía nulidad de todo el procedimiento, existiendo incidente sobre esta cuestión.

JORGE YUNGE.—N.º 144, pág. 117.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Manzana 551

DELPINO OYARZÚN & C.º.—N.º 149, pág. 125.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

VICTORIANO PEÑA.—N.º 157, pág. 129.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Manzana 552

LUIS DAYDI.—N.º 164, pág. 134.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

ERNESTO DESMARTIS.— N.º 165, pág. 135. — Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

JORGE HARRISON.—N.º 169, pág. 137.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

LUIS ENRIQUE LORCA.—N.º 171, pág. 138.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

PASSALACQUA HERMANOS.—N.º 175, pág. 140.—Desistida totalmente la demanda con aceptación de las Compañías.

Manzana 553

ISIDORO PIZARRO.—N.º 178, pág. 144.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

FRANCISCO ZEREGA & C.º —N.º 182, pág. 146.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía La Italia y pendiente siempre de la contestación á la demanda con la Alemana.

Manzana 564

LORETO GUZMÁN DE CEPEDA.—N.º 198, pág. 160.—Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

JOSÉ LUIS VIZCAYA.—N.º 205, pág. 164.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

FRANCISCO BETTANCOURT.—N.º 208, pág. 167.—En poder del demandante se encuentran los autos para alegar de bien probado.

JOVITA DONOSO V. DE LAGEHARNIERE.—N.º 211, pág. 171.—El expediente fué remitido á Santiago para resolver una cuestión sobre acumulación de autos con el juicio que se sigue por la misma señora en contra de La Nacional, en aquella capital.

MANUEL FERNÁNDEZ.—N.º 214, pág. 172.—Fallado en primera instancia dando lugar á la demanda, se ha entablado el recurso de apelación.

CARLOS L. SOFFIA.—N.º 226, pág. 179.—Para rendirse la prueba.

SCHIAVETTI HERMANOS.—N.º 228, pág. 180.—Fallado en primera instancia dando lugar á la demanda, se ha interpuesto el recurso de apelación.

CARLOS RUBATTO.—N.º 245, pág. 191.—Rendida la prueba, se encuentran los antecedentes listos para alegar de bien probado.

SCHIAVETTI HERMANOS.—N.º 247, pág. 192.—Fallado en primera instancia á favor de la Compañía, los demandantes han iniciado recurso de apelación.

JUAN J. ZÚÑIGA.—N.º 251, pág. 194.—Se encuentran los autos en poder del demandante para alegar de bien probado.

Manzana 573

EMILIA RUDOLPH V. DE GESDCHOLD.—N.º 261, pág. 200.—Para recibirse la prueba.

Manzana 574

JUANA ASTORGA.—N.º 264, pág. 204.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

EDUARDO BOYER.—N.º 265, pág. 205.—Se encuentran los autos en poder del demandante para alegar de bien probado.

AGUSTINA NAVAS V. DE MORAGAS.—N.º 271, pág. 208.—Desistida la demanda en su totalidad con aceptación de las Compañías.

AGUSTÍN OLIVARI.—N.º 272, pág. 208.—Para rendirse la prueba.

Manzana 575

ANSALDO & CO.—N.º 278, pág. 214.—Fallado en primera instancia á favor de la Compañía; se ha entablado recurso de apelación.

GODOFREDO BERMÚDEZ.—N.º 279, pág. 214.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

PEDRO BURGOS.—N.º 282, pág. 216.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

JOSÉ GROSSI.—N.º 285, pág. 217.—Fallado en primera instancia dando lugar á la demanda, se ha interpuesto el recurso de apelación.

CLEMENTE Y ARTURO TORRETTI.—N.º 293, pág. 221.—Para recibirse la causa á prueba.

Manzana 581

ELVIRA BENVENUTO DE TORTELLO.—N.º 298, pág. 224.—Para rendirse la prueba.

NORBERTO Y MIGUEL BLANCHOT.—N.º 300, pág. 225.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

F. U. MATAS & CO.—N.º 313, pág. 234.—Para responder al alegato de bien probado.

OLEGARIO ORELLANA.—N.º 317, pág. 236.—Para recibirse la causa á prueba.

LA PANIFICADORA.—N.º 319, pág. 237.—Para recibirse la causa á prueba.

JERÓNIMO TORTELLO.—N.º 331, pág. 244.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Manzana 582-583

Elisa Gaete de Aparicio.—N.° 342, pág. 252.—Para rendirse la prueba.

Roberto López.—N.° 346, pág. 254.—Fallado en primera instancia á favor de la Compañía.

Julio Niemeyer.—N.° 348, pág. 255.—Para recibirse la causa á prueba.

Manzana 587

Alberto Hochstetter.—N.° 367, pág. 268.—En apelación de la sentencia pronunciada á favor de la Compañía.

Juan H. Purcell.—N.° 373, pág. 271.—Para rendirse la prueba.

Manzana 588

Joaquín J. Andrade.—N.° 385, pág. 279.—Citadas las partes para oir sentencia de primera instancia.

Sucesión Clotilde de la Fuente Baños.—N.° 396, pág. 286. —Se encuentran los autos en poder del abogado del demandante para alegar de bien probado.

Sucesión Carlos Navarrete.—N.° 409, pág. 293.—Para recibirse la causa á prueba.

Manzana 589

Juan Ahumada.—N.° 418, pág. 299.—Se encuentran los autos en poder del abogado de la Compañía, para responder al alegato de bien probado.

Maximiliano Bañados.—N.° 421, pág. 301.—Desistida la demanda con aceptación de La Chilena Consolidada y pendiente de la contestación á la demanda respecto á las otras Compañías.

Sucesión Isabel Cruz v. de Navarro.—N.° 429, pág. 305.—Fallado en primera instancia, dando lugar á la demanda; se ha interpuesto el recurso de apelación.

Vicente Romo.—N.° 446, pág. 315.—Están citadas las partes para oir sentencia de primera instancia.

Manzana 590

Ventura Ferro.—N.° 456, pág. 323.—Fallado, se ha entablado el recurso de apelación, por la Compañía, de la sentencia de primera instancia.

Manzana 593

MAXIMILIANO CANESSA.—N.º 467, pág. 334.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

BAUDILIO COROMINAS.—N.º 468, pág. 334.—Desistida la demanda con aceptación de las Compañías.

ANGELA GRIMALD DE SELPE.—N.º 470, pág. 335.—Para recibirse la causa á prueba.

SILVIO MANTELLERO.—N.º 474, pág. 338.—Desistida la demanda con aceptación de La Comercial y para rendirse la prueba para con las otras Compañías.

Manzana 594

BERNABÉ ABELLO.—N.º 480, pág. 344.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

MARIANA BARLETTA V. DE TACCONI.—N.º 481, pág. 344.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

VICENTE JIMÉNEZ.—N.º 489, pág. 349.—Para recibirse la causa á prueba.

IRIONDO & C.º—N.º 492, pág. 351.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

SARA INSUNZA DE SANDS.—N.º 493, pág. 351.—Para rendirse la prueba.

ALBERTO LORCA.—N.º 494, pág. 352.—Para dictarse auto recibiendo la causa á prueba.

SALVADOR A. MICHELL.—N.º 498-A, pág. 354.—Para rendirse la prueba.

GUMECINDO OLIVOS.—N.º 499, pág. 355.—Para recibirse la causa á prueba.

ELINA M. DE PULIDO.—N.º 501, pág. 356.—Para responder al alegato de bien probado por parte de la Compañía.

RAFAEL VIANCOS.—N.º 507, pág. 360.—Para responder al alegato de bien probado; se encuentran los autos en poder del abogado de las Compañías.

Manzana 600

JUAN Y JOSÉ MACHIAVELLO.—N.º 525, pág. 374.—Se encuentran citadas las partes para oir sentencia de primera instancia.

ARTURO ROSE INNES.—N.º 526, pág. 375.—Se han entablado recursos de casación y apelación sobre la sentencia de primera instancia, que han sido concedidas. Pendiente de resolución por la Excma. Corte de recusación de tres señores Ministros.

Manzana 601

NAZARIO VALDÉS.—N.º 549, pág. 388.—Pendiente del fallo de la Iltma. Corte en el recurso de casación interpuesto.

Manzana 602

JOSÉ CORRALES.—N.º 559, pág. 395.—Se encuentran los autos en poder del abogado de las Compañías para responder al alegato de bien probado.

CARMEN CARRILLO V. DE MARTIN.—N.º 560, pág. 396.—Se encuentran los autos en poder del abogado de la Compañía para responder al alegato de bien probad .

NEMESIA CONTRERAS.—N.º 563, pág. 397.—Para expresar agravios de la sentencia definitiva de primera instancia, después de rechazada la casación.

BALDOMERO GONZÁLEZ.—N.º 566, pág. 399.—Para recibirse la causa á prueba.

RICARDO LÓPEZ MELLAFE.—N.º 570, pág. 402.—Para expresar agravios de la sentencia definitiva de primera instancia, después de rechazada la casación.

DARÍO RISOPATRÓN.—N.º 572, pág. 403.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

Manzana 603

JOSÉ CORRALES.—N.º 578, pág. 407.—Se encuentran los autos en poder del abogado de las Compañías para responder al alegato de bien probado.

Manzana 604

JUANA CARMONA V. de GUAPO.—N.º 587, pág. 413.—Están listos los autos para que se vea la causa en la apelación interpuesta contra el fallo de primera instancia.

JUAN GOHEEN,—N.º 589, pág. 414.—Desechado el recurso de casación en la forma interpuesta por el demandante: está pendiente el interpuesto en el fondo.

DÁMASO TORO MAZZOTE.—N.º 592, pág. 416.—Fallado en primera instancia á favor de la Compañía. En apelación.

Manzana 608

Luis Ariztia Lyon.—N.º 599, pág. 423.—Se encuentran los autos en poder del abogado de las Compañías para responder al alegato de bien probado.

Hernán Barrios.—N.º 603, pág. 425.—Para recibirse la causa á prueba.

David Schiappacasse.—N.º 615, pág. 432.—Se encuentran los autos en poder del abogado de las Compañías para responder al alegato de bien probado.

Salvador Zegers.—N.º 620, pág. 435.—Fallado en primera instancia dando lugar á la demanda. Pedido por la demandada absolución de posiciones por el demandante en segunda instancia.

Manzana 617

José S. Villalobos.—N.º 637, pág. 446.—Fallado en primera instancia en contra la Compañía, se entabló recurso de apelación.

Manzana 621-622

Bernardo Fagalde.—N.º 655, pág. 458.—Fallado en primera instancia en contra de las Compañías, se ha interpuesto el recurso de apelación.

Carlos Olivares.—N.º 660, pág. 461.—Desistida la demanda con aceptación de la Compañía.

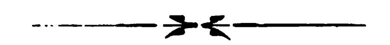
Pedro Peñailillo.—N.º 662, pág. 462.—La parte demandante ha entablado recurso de apelación de la sentencia de primera instancia.

Valparaiso, 31 de mayo de 1908

V.º B.º

C. Sanchez Cifuentes
Por la oficina de Defensa.

Atalíbar Navarro Cruz,
Abogado Estadístico.



ÍNDICE

A

B

C

ASEGURADO	Manzana	N.º de orden	Texto página
Carrión y C.º, Antonio	225	54	47
Carrillo v. de M., Carmen	602	560	396
Carvacho, Hilario	570	234	185
Carvajal, David	589	426	303
Carvallo v. de O., Higinia	594	483	345
Carvallo, Enrique 2.º	621/2	654	457
Castillo, Elena R. del	589	430	306
Castro R., Juan B.	617	627	441
Castro, Consuelo	588	711	517
Catalán, Adolfo	587	357	262
Cattabeni, Jorge	225	52	45
Cavada, Alejandro	666	681	485
Covacevich, Antonio	552	162	133
» »	601	536	381
Cepeda, Félix	564	194	158
Cerda, Margarita	608	609	429
Chevesich, Liubimiro	574	267	206
Cifuentes, Marcos	270	122	98
Cifelli, Angel	552	163	134
Círculo Español	265	110	90
Claro, Emilio	Limache	694	502
Club Central	573	255	197
Club de Septiembre	265	111	91
Cobo, Pastora	600	520	372
Colombier v. de O., Elvira	655	675	478
Collado, Rafael	595	510	365
C.ª Ascensores Cerro Arrayán	270	121	98
Concha y Toro, Enrique	222	721	529
» » »	521	722	530
Contreras v. de Pozo, Matilde	581	303	227
Contreras, María E. Pozo	581	303	227
Contreras, Nemesia	602	563	397
Convento de la Merced	601	535	380
» » » »	601	713	518
Corominas, Baudilio	593	468	334
Corominas v. de R., Dolores	594	482	345
Corrales, José	589	431	306
» »	602	559	395
» »	603	578	407
Correa, Filomena	587	359	263
Correa, Berardo	601	532	379
Cortés, Manuel A.	562	185	152
Cosmelli, Juan B.	618	641	449
» » »	569	641	449
Costa Pellé, Emiliano	222	25	23
Costa, Juan B.	669/70	685	488
Crestuzzo, Domingo	570	235	186
Croxatto y C.º	589	427	304
» »	602	561	396
Cruz Pérez, Juan de la	259	98	80
Cruz v. de Navarro, Isabel (Suc.)	589	429	305
Cuartino, Angel	581	303-A	227
Cuevas, Arturo	587	360	264
Cummins, Santiago	222	23	22
Cumming de C., Ana	587	358	263

D

E

F

G

ASEGURADO	Manzana	N.º de orden	Texto página
García Collao, Elena	589	434	308
» » »	647	672	474
García L., Manuel	600	522	373
Gardel v. de Spoerer, Julia	217	6	9
Garin, Emilio J.	222	30	25
Garnham, Francisco E.	594	491	350
Gatica v. de M., Sara	636	670	471
Germain, Eduardo	217	7	10
Ghigliotto, Tomás	Limache	695	502
Gimelli. Víctor	594	490	349
Giménez, Gerardo	569	218	174
Giménez, Manuel	587	368	268
Giménez, Vicente	594	489	349
Godoy, Juan	594	490-A	350
Goheen, Juan	604	589	414
Goldemberg, Elvira	573	257	198
Gómez, Francisco	265	113	92
Gómez v. de Alvarez, Josefa	575	284	217
Gómez v. de Muñoz, María	589	433	308
González, Luis A.	217	8	10
González, Rufino	259	97	80
González, Manuel	552	168	106
González, F. Javier	553	177	144
González Hermanos	569	216	173
González de Acevedo, Carmen	570	239	188
González Otárola, Rosa	582/3	343	253
González y Co., A. J.	588	397	286
González, Juan O	590	458	324
González, Baldomero	602	566	399
González, Juan O.	621/2	657	459
Grancelli, Juan	617	629	442
Grimald de Selpe, Angela	593	470	335
Grossi, José	575	285	217
Guajardo, Sara	581	311	233
Guardia, David	Limache	693	501
Guerrero, Alejandro	617	630	442
Guilarde, Olegario	602	567	400
Günther y Co.	224	44	36
Guzmán de Navarro, Carmen	564	197	160
» » » »	575	286	218
Guzmán de Cepeda, Loreto	564	198	160
Guzmán, Rosario	593	471	336

H

Hardt, E. y W.	217	9	11
Hárrison, Jorge	552	169	137
Hellwig y Compañía	226	61	55
Hengstenberg y Compañía	225	56	49
Herrera, J. Angel	600	523	373
Herrera, Alejandro A.	222	32	26
Hinojosa v. de D., Ana	602	568	400
» » »	603	580	408
Hochstetter, Alberto	587	367	268
Hoffmann, Augusto G.	222	31	26
Holzmann, Ernesto	217	10	11
Hörmann y Compañía	225	57	49
» »	227	82	69
» »	521	139	114

ASEGURADO	Manzana	N.º de orden	Texto página
Hoyos, Luciano	589	435	309
Hübert de B., Marta	628	667	468
Hurtado, Carlos	564	199	161

I

Infante C. Ana, Marina y Melania	602	569	401
Insunza de Sandz, Sara	594	493	351
Irigoyen, Fructuoso	589	436	309
» »	618	642	450
Iriondo y Compañía	594	492	351

J

Jamet, Ramón	570	240	188
Jaramillo, Santiago	618	643	450
Jerez, Enrique	582/3	345	254
» »	590	459	325
» »	582/3	709	516
Jorquiera y C.ª, J. A.	226	62	56
Jouve y Gorlier	224	45	37
Julian, Gustavo	227	83	70

K

Kapelusz y Compañía	227	84	70
Klammer, Augusto	222	33	27
Kollar v. de Hüber, Julia	575	287	218

L

Labrousse, Camilo	590	460	326
Lagunas, José	589	439	311
Lajaña v. de L., Gumecinda	595	512	366
Lange & Compañía	224	47	39
Larragubiel v. de Jeria, Rosa	564	200	161
Larrañaga, Alejandro	589	437	310
Larrañaga, Pedro	618	644	451
Latorre, Mercedes A. de	217	11	12
Latorre, Ramón	551	154	127
Laurel de B., Josefina	601	539	383
Lea, Poudensan y Compañía	224	46	38
León, Jorje	552	170	137
León Silva, Samuel y Alberto	589	438	310
León y Compañía	601	538	382
Lewin, Alejandro	575	288	219
Linares, Simón	607	595	420
Lockart v. de García, Laura	589	725	532
López Vargas, Carlos A.	270	125	100
López, Roberto	582/3	346	254
López Mellafe, Ricardo	602	570	402
López v. de A., Cecilia	608	609	429

M

Q

R

S

T

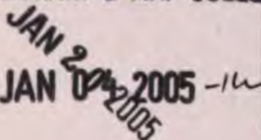
U

V

ERRATAS NOTABLES

Pág.	Número	Dice	Léase
6	4	£ 35.300.-/-	£ 36.300.-/-
6	4	Seguro total £ 35.800.-/-	Seguro total £ 36.800.-/-
17	19	Chilena Consolidada $ 15.000	Chilena Consolidada $ 10.000 Sun Insurance Office $ 5.000
42	49	£ 22.000.-/-	£ 20.000.-/-
69	82	£ 15.000.-/-	£ 14.500.-/-
71	84	£ 4.500.-/-	£ 4.450.-/-
81	99	Barıera	Barbera
96	119	Hanseática £ 1.000.-/-	Hanseática £ 500.-/-
146	181	Francisco Zerega	Francisco Zerega y Cº.
155	191	Rozas	Rosas
172	213	Marta	María
177	224	Rozas	Rosas
190	244	Riesco	Risso
192	247	$ 150.000	$ 230.000
229	305	Elipio	Elifio
237	319	La República.....	$ 20.000
239	322	Aachen Munchener $ 5.000	La suma de $ 5.000 cubierta por esta Compañía corresponden á un edificio en manzana 655 (Véase N.º 676) quedando en este N.º un seguro de $ 21.000.
241	324	Matías Rodríguez	Sucesión Matías Rodríguez
243	327	Segunda instancia	Primera instancia
266	363	Manzana 507	Manzana 587
268	368	calle.....	calle Maipú.
273	376	$ 3.750.	£ 3.750.
274	378	Ferragno	Terragno
276	382	Demanda Nº 532	Demanda N.º 552.
277 m	384	Mercedes Vareza	Mercedes Varela
304	427	Croxatoo	Croxatto
304	428	Canesa	Canessa
330	465	Marco	Marcos
339	475	Bartolomé Gutiérrez	Bartolomé Palacios
340	477	Rex	Reix
349	490	Al anochecer del 16.	Al anochecer del 17.
	519	Manzana 500.	Manzana 600.
	558	Ascorra	Azcorra.
	596	Apoderado, A. Saavedra.	Apoderado, Salvador Lavarello.


Stanford University Libraries
3 6105 010 395 452


JAN 2 4 2005
JAN 04 2005



